DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 5 de Octubre de 1961

TOMO 225 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 16250

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se nombra Auxiliar 5º de la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior

Montevideo, 26 de setiembre de 1961.

Visto: vacante un cargo de Auxiliar 5º en la Jefatura de Policía de Montevideo;

Atento: a que a la fecha se han cumplido los 240 días establecidos por el artículo 136 de la ley de 30 de noviembre de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Auxiliar 5º, Cód. Ab., Cat. IV, Gdo. 1 de la Jefatura de Policía de Montevideo, a la ciudadana natural (Credencial Cívica Serie B.U.B. Nº 15.247) Nellys Rogelia Pérez Alvarez.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se nombra Subcomisario de la Dirección de la Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de setiembre de 1961.

Visto: vacante un cargo de Subcomisario en la Dirección de la Policía Caminera;

Atento: a que habiéndose efectuado las notificaciones establecidas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Subcomisario, Cód. Bg., Grado 9, de la Dirección de la Policía Caminera, al Oficial Inspector Mario Floro Díaz Taberna.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se nombra Subcomisario de la Policía Caminera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de setiembre de 1961.

Visto: la propuesta formulada por la Policía Caminera para proveer un cargo de Subcomisario que se encuentra vacante;

Resultando: hechas las notificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945 por parte de dicha repartición, presentó reclamación el Oficial Inspector señor José María Aguiar Ferreira, contra la propuesta de ascenso del de igual categoría señor José Antonio Reboledo Ramos para el cargo vacante;

El Director de la Policía Caminera, al elevar su informe al respecto, expresa que el funcionario propuesto se trata de un correcto empleado, que en la Jefatura de Policía de Montevideo efectuó el curso de pasaje de grado para Subcomisario en el año 1958, resultando, luego de ser calificado por el Reglamento de calificación con un puntaje final de 877.71, muy superior al del reclamante que lo es de 390.76;

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Subcomisario, Cód. Bg., Grado 9, de la Policía Caminera, al Oficial Inspector señor José Antonio Reboledo Ramos.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Comisario de la Jefatura de Policía de Rocha, y se hacen promociones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de setiembre de 1961.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la provisión de una vacante de Comisario de la Jefatura de Policía de Rocha;

Resultando: hechas las notificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945 por parte de la Jefatura, presentó reclamación el Oficial Subayudante Dámaso Angel Correa contra la propuesta de ascenso del de igual categoría señor Laureano Benjamín Sosa para el cargo de Oficial Ayudante;

El señor Jefe de Policía, al elevar su informe al respecto, expresa que el funcionario propuesto tiene mejores aptitudes para el cargo que el reclamante, y por lo tanto considera que debe ser ascendido al puesto vacante;

Considerando: el decreto de 12 de marzo de 1945, artículo 19, en cumplimiento del cual se hicieron las notificaciones, establece "la antigüedad por sí sola no da derecho al ascenso . . . dará preferencia en los casos que concurran aptitudes iguales";

En el presente caso el propuesto tiene mejores aptitudes;

Por todo lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Comisario, Código Bg., Grado 10, de la Jefatura de Policía de Rocha, al Subcomisario señor Victorio Manuel Méndez; Subcomisario, Código Bg., Grado 9, al Oficial Ayudante señor José G. Cruz Méndez; Oficial Ayudante, Código Bg., Grado 7, al Oficial Subayudante señor Laureano Benjamín Sosa; Oficial Subayudante, Código Bg., Grado 6, al Sargento 1º señor Pedro A. Techera y Sargento 1º, Código Bg., Grado 5, al Agente de Seguridad señor José B. Alonso.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Subcomisario de la Jefatura de Policía de Florida.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de setiembre de 1961.

Visto: estos antecedente, relacionados con la provisión de una vacante de Subcomisario de la Jefatura de Policía de Florida;

Resultando: hechas las notificaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945 por parte de la Jefatura, presentaron reclamación contra la propuesta de ascensos formulada, los funcionarios Oficial Inspector señor Héctor Borgarelli Lagos y Sargento 1º señor Angel Custodio Sosa Piñela;

El señor Jefe de Policía, al elevar su informe al respecto, expresa que el funcionario propuesto tiene mejores aptitudes para el cargo que los reclamantes, y por lo tanto, considera que debe ser ascendido al cargo vacante;

Considerando: el decreto de 12 de marzo de 1945, artículo 19, en cumplimiento del cual se hicieron las notificaciones, establece "la antigüedad por sí sola no da derecho al ascenso . . . dará preferencia en los casos que concurran aptitudes iguales";

En el presente caso el propuesto tiene mejores aptitudes;

Por todo lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Subcomisario de la Jefatura de Policía de Florida, Código Bg., Grado 9, al Sargento 1º señor Juan María Ferraz Leite Coitiño.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Oficial 2º (Cajero) de la Jefatura de Policía de Rocha y se hacen promociones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de setiembre de 1961.

Visto: vacante un cargo de Oficial 2º (Cajero), creado por la ley de 30 de noviembre de 1960, en la Jefatura de Policía de Rocha;

Atento: a que habiéndose efectuado las notificaciones establecidas en el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Oficial 2º (Cajero), Cód. Ab., Categoría III, Gdo. 9, de la Jefatura de Policía de Rocha, al Auxiliar 1º Carlos Julio Sánchez Rodríguez; y Auxiliar 1º, Cód. Ab., Cat. IV, Gdo. 5, al Auxiliar 3º Leoncio Amilcar Alvarez Demichelli.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Oficial 5º y Auxiliar 1º de la Jefatura de Policía de Rocha

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de setiembre de 1961.

Visto: vacante un cargo de Oficial 5º de la Jefatura de Policía de Rocha;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Oficial 5º, Cód. Ab., Cat. III, Gdo. 6, de la Jefatura de Policía de Rocha, al Auxiliar 1º don Oscar Peyre Domínguez; y Auxiliar 1º, Cód. Ab., Categoría IV, Gdo. 5, al Agente de 1a. don Mario Federico Cola Pereyra;

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Jefe de 1a. de la Jefatura de Policía de Rocha y se hacen promociones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de setiembre de 1961.

Visto: vacante un cargo de Jefe de 1a. de la Jefatura de Policía de Rocha;

Atento: a que habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Jefe de 1a., Código Ab., Categoría II, Grado 14, de la Jefatura de Policía de Rocha, al Oficial 5º don Manuel Isaías Riestra Sánchez; Oficial 5º, Código Ab., Categoría III, Grado 6, a la Auxiliar 1º Teresa Luzardo de Rivero, y Auxiliar 1º, Código Ab., Categoría IV, Grado 5, al Auxiliar 3º Eva Tomasa Sánchez Rodríguez.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Inspector de Policía de la Jefatura de Policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de setiembre de 1961.

Visto: la vacante del cargo de Inspector de la Jefatura de Policía de Rivera,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Inspector de Policía, Cód. Bg., Grado 12, de la Jefatura de Policía de Rivera, al Comisario de Ordenes don Manlio Alberto Trotta.

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Comisario y Subcomisarios de la Jefatura de Policía de Artigas

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de setiembre de 1961.

Visto: la vacante de un cargo de Comisario y dos de Subcomisarios de la Jefatura de Policía de Artigas;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 1º del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Comisario, Código Bg., Grado 10, de la Jefatura de Policía de Artigas, al ciudadano natural (Credencial Cívica Serie I.B.A. Nº 603) don Carlos Monge Paseyro; y Subcomisarios, Código Bg., Grado 9, de la mencionada repartición, a los ciudadanos naturales don José Elías Ekaim (Credencial Cívica Serie I.A.C. Nº 9149) y don Nicolás Vértiz (Credencial Cívica Serie I.C.D. Nº 4947).

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Jefe de 1a. de la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de setiembre de 1961.

Visto: la vacante del cargo de Jefe de 1a. de la Jefatura de Policía de Salto, desde el 21 de agosto de 1960;

Atento: a que efectuadas las notificaciones dispuestas por el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se han presentado reclamaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Nombrar Jefe de 1a., Cód. Ab., Cat. II, Gdo. 14, de la Jefatura de Policía de Salto, al ciudadano natural señor Hipólito Pascual Góngora (Credencial Cívica Serie J.B.B. Nº 6483).

2º) Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: HAEDO. — NICOLAS STORACE ARROSA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Decreto. Se aprueba un plan de trabajo para la reorganización del Instituto Fitotécnico y Semillero "Dr. Alberto Boerger", se destina suma para la adquisición de maquinarias, equipos y contratación de técnicos y se instituyen becas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 14 de setiembre de 1961.

Vistos: 1) El decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 2 de marzo de 1961, reglamentario de la ley N.o 12.787, de 15 de noviembre de 1960, que establece diversas normas destinadas a la reorganización del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger", arbitra recursos a esos fines y dispone, en su artículo 1.o, la previa autorización del Poder Ejecutivo para la aplicación de los mismos;

2) El informe del Director del citado Instituto, Ing. Agr. Eduardo S. Bello, en el que se propone un Plan de Inversiones en el mismo, tendiente a cumplir con las finalidades expresadas por el citado decreto de 2 de marzo de 1961;

3) El informe del Ing. Agr. Eduardo S. Bello en el que se propone un Plan de Inversiones, a fin de habilitar —a los mismos fines— el campo del Ministerio de Ganadería y Agricultura en Bella Unión, dependiente del Instituto "Dr. Alberto Boerger", según resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de julio de 1961.;

4) El informe del Experto en Maquinaria Agrícola de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) asesor de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, señor R. H. Cochrane, sobre las necesidades en maquinaria agrícola del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger", y

5) La opinión favorable emitida por la Comisión Honoraria del Plan de Desarrollo Agropecuario al proyecto del Ing. Agr. Eduardo S. Bello y el anteproyecto de decreto elevado al Ministerio de Ganadería y Agricultura por la mencionada Comisión;

Considerando: I) Es propósito del Poder Ejecutivo constituir en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger" un centro de estudios capaz de operar la modificación estructural y la ampliación de la investigación agrícola en el país, a la vez que permita receptar más efectivamente los programas de asistencia técnica de los organismos internacionales;

II) Esos fines se sitúan además dentro de la línea de recomendaciones suscritas por la Nación en la Conferencia del Consejo Interamericano Económico y Social realizada en Punta del Este, en cuanto significa poner en movimiento un programa de acción inmediato hacia el mejoramiento de la enseñanza técnica y de la formación profesional, dando relevancia a la ciencia y a la tecnología hacia el estímulo del talento, otorgando oportunidades de desarrollo y remunerando adecuadamente el trabajo, hacia el fomento del establecimiento y expansión de instituciones locales de investigación científica y aplicada hacia el mejoramiento de los servicios de Extensión, Asistencia Técnica e Investigación;

III) El plan de trabajo estructurado por el Director del Instituto, Ing. Agr. Eduardo S. Bello, es concordante con ese orden de ideas;

IV) Sin perjuicio de recurrir —para el cumplimiento del plan— al concurso de diversos especialistas que suministrará el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas así como a la asistencia técnica de otros organismos internacionales, es necesario y conveniente además utilizar el personal técnico más capacitado existente en el país, para lo cual es preferible recurrir a la vía de la contratación, no sólo como medio de dar mayor elasticidad a los programas en su ejecución, sino como forma de remunerar mejor y obtener así el concurso de los más capacitados;

V) Los fondos para cuya aplicación se solicita autorización comprenden el equipamiento del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger", tanto en los aspectos de restructuración de edificios y alambrados y adquisición de equipos agrícolas y de investigación, como en la extensió de la energía eléctrica suministrada directamente por UTE;

VI) Es preciso, además, dotar al campo del Ministerio de Ganadería y Agricultura en Bella Unión del equipo y construcciones requeridos para instalar en él una unidad experimental en la zona norte, lo cual es conducente para lograr los propósitos que impulsaron al Poder Ejecutivo a resolver su dependencia del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger";

VII) El desarrollo de la investigación determina la conveniencia de estimular y seleccionar a los estudiantes más calificados que se sientan atraídos por esa actividad, por lo que el establecimiento de becas con ese sentido resulta acorde con las finalidades expresadas;

VIII) Es propósito del Poder Ejecutivo enviar al Parlamento un Mensaje y Proyecto de Ley a fin de dar un Estatuto permanente a un sistema de becas en el sentido expresado, con financiación especial. La existencia actual de fondos disponibles por los reintegros de los préstamos que se otorgan conforme a los artículos 20 y 6.o respectivamente de los decretos de 24 de enero y 23 de febrero de 1961, constituye el medio de dar iniciación inmediata al programa de otorgamiento de becas y, a la vez, provee una financiación adecuada a tales fines por cuanto la disponibilidad de fondos se va produciendo periódicamente, en la misma medida que las necesidades,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el plan de trabajo estructurado por el Ing. Agr. Eduardo S. Bello, Director del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger", conforme al decreto de 2 de marzo de 1961.

Art. 2.o Destínase, de los recursos arbitrados por el citado decreto de 2 de marzo de 1961, la suma de pesos 2.556.000.00 (dos millones quinientos cincuenta y seis mil pesos), a los siguientes fines:

A) Para adquisición de maquinaria agrícola, equipos vehículos, etc.; herramientas y equipos auxiliares de talleres, y muebles, máquinas y equipos de oficina, $ 1:500.000.00.
B) Para contratar personal técnico, $ 230.000.00.
C) Para contratar con Usinas y Teléfonos del Estado la extensión del servicio de energía eléctrica hasta el Instituto "Dr. Alberto Boerger", $ 400.000.00.
D) Para la construcción de aproximadamente 9.000 metros y la reparación de 13.000 metros de alambrados perimetrales del mismo Instituto, $ 110.000.00.
E) Para contratar el asesoramiento técnico necesario a los efectos de planificar y proyectar los nuevos edificios del establecimiento, $ 30.000.00.
F) Para la construcción de edificios y alambrados, equipamiento del campo experimental de Bella Unión, y gastos de operaciones conforme a lo establecido en el citado informe del ingeniero agrónomo Eduardo S. Bello, $ 250.000.00.
G) Para contratar un técnico con destino al referido campo de Bella Unión, $ 36.000.00.

Art. 3.o Autorízase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para llamar a concursos de precios para la adquisición de las mercaderías que se detallan a continuación, con cargo a los recursos previstos en el inciso A) del artículo anterior:

4 Tractores 50 HP c|u.
1 Tractor 30 HP.

1 Tractor a orugas 66.5 HP.
2 Arados 5 rejas.
1 Arado 2 rejas.
2 Arados 4 discos.
2 Rastras de discos tipo tandem.
1 Rastra de discos.
2 Rastras de cadena.
2 Distribuidoras de fertilizantes con cajón para semillas pequeñas.
2 Sembradoras de semillas con 3 tolvas.
2 Rastras de discos Offset.
4 Cortadoras rotativas.
1 Segadora de 6 pies.
1 Trituradora de 6 pies.
1 Rastrillo de descarga lateral.
1 Enfardadora automática.
1 Cosechadora de forraje de martillos.
2 Cosechadoras automotrices de 12 pies.
1 Hileradora de 12 pies.
1 Equipo para secar semillas.
1 Equipo para clasificar y limpiar semillas.
1 Amasadora para farinógrafo.
1 Cámara para germinación.
1 Horno para laboratorio.
1 Desgranadora de maíz.
1 Chata volcadora de tiro.
1 Camión 8 toneladas.
1 Camión 3 toneladas.
6 Camionetas "pick-up".
1 Camioneta microomnibus.
1 Camioneta rural.

Herramientas y equipos auxiliares de talleres, muebles, máquinas y equipos de oficina.

Desígnase una Comisión Especial integrada por el ingeniero agrónomo Eduardo S. Bello, que la presidirá, el señor R. H. Cochrane y el doctor Eduardo Brun Bonino, con el cometido de estudiar las propuestas que se presenten a los concursos de precios y aconsejar al Poder Ejecutivo las adquisiciones más convenientes para el Estado.

Una vez adquirida y en condiciones de uso dicha maquinaria, el Ministerio de Ganadería y Agricultura, previo informe del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Doctor Alberto Boerger", dispondrá la venta de la existente en el mencionado establecimiento. El producto de la venta se verterá en los rubros que correspondan y se destinará a la adquisición de similares elementos para completar el equipamiento del Instituto.

Art. 4.o Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para invertir la partida de $ 230.000.00 (doscientos treinta mil pesos) prevista en el inciso A) del artículo 2.o en la contratación, por el término de un año, de las personas que se mencionan a continuación, para prestar servicios en el Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "Dr. Alberto Boerger", con las asignaciones mensuales y demás condiciones que se detallan en cada caso, sin perjuicio de las que se establecerán en los contratos respectivos:

Claude Galland, $ 3.200.00 mensuales y casa habitación.
Carlos Ruks, $ 3.200.00 mensuales más $ 500.00 de asignación para vivienda.
Gustavo Olveira, $ 2.000.00 mensuales más alojamiento y comida.
Constancio Lázaro, $ 1.500.00 mensuales.
Gastón Navarro, $ 1.500.00 mensuales.
Elsa L. de Cabrera, $ 1.700.00 mensuales más alojamiento y comida.
Mario Nantes, $ 1.700.00 mensuales más alojamiento y comida.
María Rosa Pacheco, $ 1.600.00 mensuales más alojamiento y comida.
Celia Boasso, $ 800.00 mensuales.

Art. 5.o Las inversiones a que se refieren los incisos D) y E) del artículo 2.o, se efectuarán mediante concursos de precios, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o Créanse, con el nombre de "Ministerio de Ganadería y Agricultura", tres becas para ser otorgadas, dos a estudiantes de Agronomía y una a estudiantes de Veterinaria con dos años cursados en las respectivas Facultades, que se extenderán hasta la terminación de dichas carreras y que serán adjudicadas a los que demostraren mayores aptitudes para la investigación, a juicio de un Tribunal compuesto por un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un delegado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y un delegado de la Universidad de la República.

Las becas que se instituyen por este artículo serán retribuídas con $ 1.000.00 (mil pesos) mensuales.

Art. 7.o Créanse, con el nombre de "Ministerio de Ganadería y Agricultura", cinco becas para ser otorgadas en la forma establecida por el artículo anterior, a egresados liceales que se hayan destacado en Ciencias, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación y que decidan optar por las carreras de Agronomía y Veterinaria.

Las becas que se instituyen por este artículo serán retribuídas de la siguiente manera:

1er. año de Preparatorios	$ 250.00	mensuales
2do. año de Preparatorios	" 300.00	"
1er. año de Facultad	" 400.00	"
2do. año de Facultad	" 500.00	"
3er. año de Facultad	" 600.00	"
4to. año de Facultad	" 700.00	"
5to. año de Facultad	" 800.00	"

Art. 8.o El Ministerio de Ganadería y Agricultura proyectará la reglamentación para el otorgamiento de las becas. En el proyecto que deberá proponer al Poder Ejecutivo se preverá:

A) La designación de un preceptor para cada uno de los becados, que lo guíe durante la vigencia de la beca;
B) La gestión, con posterioridad al egreso, de becas en organismos extranjeros, a fin de realizar estudios al nivel denominado "Master" o Doctorado, en Universidades europeas o norteamericanas;
C) La realización por parte de los becarios y durante los períodos de vacaciones, de tareas en los centros de Investigaciones Agrícolas del Ministerio de Ganadería y Agricultura;
D) La pérdida de los derechos acordados por la adjudicación de la beca por la comprobación de existencia de otra tarea remunerada o por no mantener un alto nivel de calificaciones.

Art. 9.o Los fondos requeridos para atender las becas instituídas por los artículos 6.o y 7.o se tomarán de los reintegros de los préstamos otorgados conforme a lo establecido por los artículos 20 y 6.o respectivamente, de los decretos de 24 de enero y 23 de febrero de 1961, y serán depositados en el Banco de la República, a la orden del Ministerio de Ganadería y Agricultura, en la cuenta denominada "Ley 15 de noviembre de 1960 - Artículo 1.o, Rubro F".

Art. 10. Las importaciones que se realicen al amparo del presente decreto, estarán exoneradas de derechos aduaneros y adicionales, tributos a la importación o de aplicación en ocasión de la misma, impuestos a las transferencias de fondos y tasas portuarias, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 31 de la ley N.o 12.276, de 10 de febrero de 1956.

Art. 11. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 12. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: [redacted]. — CARLOS V. PUIG. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero y administrativo de la Compañía Nacional de Cementos Sociedad Anónima, Grupo 12.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de setiembre de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal obrero y administrativo de la "Compañía Nacional de Cementos Sociedad Anónima", Grupo 12, por el cual se fijan categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los personales ocupados en dicha actividad de la prenombrada Compañía.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO Y ADMINISTRATIVO DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A. GRUPO 12.

Montevideo, Agosto 22 de 1961.

Vistas las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 4 de Mayo de 1961, para el personal obrero y administrativo del epígrafe.

Considerando que con fecha 29 de julio de 1961, en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, según acta labrada en esa oportunidad, se declaró instalado este Consejo cumpliéndose con los preceptos legales correspondientes.

Considerando que las Delegaciones Profesionales no se pusieron de acuerdo con relación al aumento en el costo de la vida, resultante de la estadística paritaria que había servido de base para laudos anteriores.

Considerando que a proposición de la Delegación del Poder Ejecutivo se resolvió determinar ese aumento por la estadística oficial del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Resultando que la mencionada estadística acusa un aumento en el costo de la vida del 34,4 o|o (treinta y cuatro con cuatro décimas por ciento) hasta el 15 de Julio de 1961, fecha esta a partir de la cual se considerará el aumento del costo de la vida para el laudo futuro.

Este Consejo de Salarios por los fundamentos expuestos y de acuerdo a las disposiciones de la Ley N.o 10.449 del 2 de Noviembre de 1943 y normas concordantes, por unanimidad.

RESUELVE:

Artículo 1.o El aumento general sobre las remuneraciones mínimas fijadas en el laudo en vigencia, (publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.912, Tomo 219, de fecha 19 de Mayo de 1960) será del treinta y cuatro con cuatro décimas por ciento (34,4 o|o).

Art. 2.o Las remuneraciones mínimas del presente laudo regirán a partir del día primero de Agosto del año un mil novecientos sesenta y uno.

Art. 3.o Fijar los salarios mínimos correspondientes a cada una de las siguientes categorías, que a continuación se expresan:

Personal Administrativo y de Dirección

Auxiliar Oficina Fábrica, sueldo mensual $ 540.00.
Auxiliar Oficina Casa Central, sueldo mensual $ 1.259.57.
Auxiliar Oficina Fábrica y Fábrica de Bolsas, sueldo mensual $ 1.289.76.
Encargado Almacén, sueldo mensual $ 1.370.88.
Segundo Capataz Mecánico Cantera, sueldo mensual $ 1.527.71.
Cuenta Correntista Casa Central, sueldo mensual $ 1.615.51.
Capataz Depósito Bella Vista, sueldo mensual $ 1.705.85.
Capataz Producción Fábrica, sueldo mensual $ 1.728.42.
Capataz Envase Fábrica, sueldo mensual $ 1.728.42.
Capataz Cantera, sueldo mensual pesos 1.728.42.
Capataz Mecánico Cantera, sueldo mensual $ 1.728.42.
Corredor Casa Central, sueldo mensual $ 1.728.42.
Capataz Taller Mecánico, sueldo mensual $ 1.775.46.
Segundo Jefe Laboratorio, sueldo mensual $ 1.776.79.
Cobrador Casa Central, sueldo mensual $ 1.792.90.
Tenedor de Libros Casa Central, sueldo mensual $ 1.857.38.
Cajero Fábrica, sueldo mensual pesos 1.964.95.
Jefe Oficina Fábrica, sueldo mensual $ 2.025.38.
Jefe Electricista, sueldo mensual pesos 2.034.67.
Cajero Casa Central, sueldo mensual $ 2.238.42.

Personal Obrero Fábrica

Jornaleras Fábrica de Bolsas, jornal $ 32.04.
Destajo: Doblado Nieve $ 22.18 por mil.
Doblado Ideal $ 17.22 por mil.
Pegado $ 16.30 por mil.
Agrafado $ 13.17 por mil.
Peón Fábrica de Bolsas $ 39.03.
Peones Generales $ 39.03.
Peones Cantera Arcilla $ 39.03.
Peones Transporte de Arcilla $ 39.03.
Maquinistas Limpiadora y Atador de Bolsas $ 39.70.
Peones Vagoneta de Clinker $ 39.70.
Ayudante Mecánico, $ 39.86.
Peones Descarga de Piedra $ 40.35.
Molineros de Martillo $ 40.71.
Bomberos de Pasta $ 40.71.
Calderistas Caldera Chica $ 40.71.
Ayudante Mecánico de Primera, pesos 40.71.
Peón Ayudante de Almacén $ 40.71.
Diluidora Arcilla y Relevante Sección IV $ 41.60.
Relevante Sección IV y V $ 41.60.
Calderista Horno $ 41.60.
Peón de Envase $ 42.03.
Peón con Cargo $ 43.51.
Molineros $ 43.92.
Relevante Ayudante de Laboratorio pesos 44.69.
Ayudante de Laboratorio $ 44.69.
Maquinista de Envase $ 44.69.
Chofer $ 45.16.
Peón Encargado Fábrica de Bolsas pesos 50.88.
Medio Oficial Mecánico $ 50.88.
Relevante Hornero $ 51.48.
Hornero $ 51.48.
Oficial albañil $ 51.48.
Maquinista Cargadora de Primera, pesos 54.53.
Oficial Electricista $ 54.53.
Oficial Mecánico $ 54.53.

Personal Obrero Cantera

Peones Generales Cantera $ 39.03.
Limpiador y Prendedor Locomotora, $ 39.41.
Frenero $ 39.70.
Ayudante Herrero $ 39.86.
Ayudante Mecánico $ 39.86.
Cortador de Leña $ 40.35.
Peón Reparación de Vía $ 41.15.
Marronero $ 42.03.
Marronero Martillero $ 42.74.
Maquinista Compresor $ 42.74.
Foguista Locomotora $ 42.74.
Foguín $ 43.37.
Maquinista Tractor Maniobra $ 43.77.
Maquinista Cargador de Segunda, pesos 45.58.
Bombero $ 45.58.
Maquinista Locomotora Diesel $ 45.58
Capataz Cuadrilla de Vía $ 46.89.
Medio Oficial Herrero, $ 50.88.
Medio Oficial Mecánico $ 50.88.
Maquinista Cargadora de Primera pesos 54.53.
Oficial Mecánico $ 54.53.

Personal de Depósito Bella Vista

Peones Generales $ 48.60.

Artículo 4.o Aprobar las siguientes disposiciones particulares:

A) Para el personal Administrativo y de Dirección, se complementarán los sueldos básicos establecidos en este laudo, con una suma fundada en la antigüedad en cargos administrativos y calculada sobre la siguiente escala:

Sueldos de $ 400.00 a $ 1.200.00, $ 27.00 cada cinco años de antigüedad.
Sueldos de $ 1.201.00 a $ 1.290.00, $ 33.00 cada cinco años de antigüedad.
Sueldos de $ 1.291.00 a $ 1.700.00, $ 39.00 cada cinco años de antigüedad.
(Los sueldos que rigen para los límites de estas escalas son los básicos actuales). Los sueldos así obtenidos se ajustarán a cifras terminadas en cero o en cinco. La asignación en todo cargo vacante volverá al sueldo básico de la categoría.

B) El personal efectivo que trabaja en el turno de la noche (20 a 4) recibir una compensación diaria de pesos 2.00.

C) Las horas extras trabajadas dentro del régimen laboral vigente, se pagarán una vez y media. Se considerarán horas extras a aquellas efectuadas por la voluntad de la Compañía y no de las derivadas de cambios de turnos y arreglos personales de los obreros.

D) Personal de Guardia. La Compañía abonará a este personal una compensación mensual de $ 25.00, dándole además vivienda gratuita para él y su familia. El personal de guardia será de 3 mecánicos y 3 electricistas, quienes rotarán la guardia semanalmente. La Compañía abonará como extras las horas de trabajo efectuadas, estableciéndose un mínimo por llamada de una hora. En caso de variar el número de personal de guardia se prorrateará el importe de $ 75.00 entre ellos.

E) El personal que ingrese para desempeñar funciones como jornalero en

fábrica o cantera, tendrá un jornal mínimo de $ 24.00 hasta completar 75 jornales. Si hubiera trabajado con anterioridad en la Compañía, ya fuere con carácter efectivo o eventual, este jornal será de $ 32.00. Una vez completado los 75 jornales, se le pagará el jornal de acuerdo a la categoría establecida en este laudo.

Art. 5.o — Elevar el presente con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 del 2 de noviembre de 1948.

Ingeniero Luis E. Berta, Presidente. — Ingeniero Ruben Carrera e Ingeniero César Speranza, Delegados Poder Ejecutivo. — Ingeniero Amílcar Peluffo, Delegado Patronal. — Aníbal Rojas, Delegado Obrero. — Francisco Alvarez, Director (I.). — Carlos Rossello, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de setiembre de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

GIANOLA.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, setiembre 19 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal Angel Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge N. Reissig Puñal, Secretarios.

14

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Lavalleja.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de setiembre de 1961.

Vista: La nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Lavalleja.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la Convocatoria.

Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo,

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Lavalleja.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

ALLER PESQUERA.

15

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de San José.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de setiembre de 1961.

Vista: La nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de San José.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la Convocatoria.

Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948,

El Ministro de Industrias y Tragajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de San José.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

ALLER PESQUERA.

16

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Flores.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de setiembre de 1961.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Flores.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la Convocatoria.

Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948,

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Flores.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

ALLER PESQUERA.

17

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de setiembre de 1961.

Vista la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios aconsejando la fijación de un nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Canelones.

Considerando conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina represntación de los intereses afectados por la Convocatoria.

Atento a lo que previene el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 y el decreto de fecha 7 de julio de 1948.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días para el registro de listas patronales y obreras para integrar el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Canelones

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

ALLER PESQUERA.

18

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción (Ramas Metalúrgica, Caucho, Madera, y Talleres Mecánicos del Departamento de Canelones), Grupo 5, 14, 15 y 18.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de setiembre de 1961.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios para la industria de la Construcción, que alcanza a las Ramas, Metalúrgica, Caucho, Madera y Talleres Mecánicos del Departamento de Canelones. (Grupo, 5, 14, 15 y 18), por el cual se fijan las categorías, salarios mínimos y demás condiciones de labor para los personales ocupados en las mencionadas actividades del prenombrado Departamento.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el Laudo de referencia; remítanse una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

GIANOLA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION QUE ALCANZA A LAS RAMAS, METALURGICAS, CAUCHO, MADERA, Y TALLERES MECANICOS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES. (GRUPOS, 5, 14, 15 y 18).

Canelones, Agosto 31 de 1961.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.o de Setiembre de 1960 instituyendo este Consejo de Salarios, para fijar los salarios mínimos a regir en las industrias

de Metalúrgica, Caucho, Madera y Talleres Mecánicos del Departamento de Canelones (Grupos, 5, 14, 15 y 18).

Resultando: 1.o La integración definitiva de este Consejo por los órganos competentes con los señores: Martín Vizcay, Presidente, Agapo Luis Palomeque, y Ernesto Deal Smith, como Delegados del Poder Ejecutivo; señores Misael Labraga e Isaú Hernández Icardi, Delegados Patronales; y los señores Luis Alberto Fiore y Jesús Aldo Acosta, Delegados Obreros; y su instalación con fecha 23 de Junio de 1961.

2.o Las distintas propuestas presentadas por los delegados obreros y patronales, divergentes en cuanto a la proporción de los aumentos de salarios.

3.o La estructuración de diversas fórmulas por los Delegados del Poder Ejecutivo, con la finalidad de obtener el acuerdo de la totalidad de las representaciones integrantes de este Consejo.

Considerando: 1.o Que el laudo anterior data del año 1957, habiéndose operado en el costo de la vida un aumento de sensible entidad.

2.o Que los salarios fijados en aquel laudo resultan actualmente insuficientes para cubrir las mínimas necesidades de los trabajadores comprendidos en sus grupos.

Este Consejo de Salarios atendiendo a las previsiones de la Ley N.o 10.449 de fecha 12 de Noviembre de 1943 y disposiciones concordantes:

RESUELVE:

Artículo 1.o Aprobar los salarios mínimos en las categorías estructuradas para las actividades comprendidas en los grupos, 5, 14, 15 y 18, Industrias Metalúrgicas, Caucho, Madera y Talleres Mecánicos para el Departamento de Canelones y las disposiciones generales y particulares que se expresan a continuación:

Art. 2.o Establecer la vigencia del presente laudo al 23 de Junio de 1961.

Art. 3.o Equiparar los salarios en todo el Departamento de Canelones.

Art. 4.o La diferencia de jornales en la retroactividad fijada al 23 de Junio de 1961, podrá abonarse en dos cuotas mensuales iguales o consecutivas, debiéndose satisfacerse la primera dentro de los 30 días subsiguientes a la publicación de este laudo en el "Diario Oficial".

Art. 5.o Los salarios, categorías y disposiciones a que se refiere el artículo primero son las siguientes:

GRUPO 5

Laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria Metalúrgica del Departamento de Canelones (Grupo 5) que comprende las siguientes actividades:

Broncerías, Fábricas de Camas, Niquelados, Metalizado, Bronceados, Cromados, Plateados y Similares. Fábricas de Cerraduras, Cerrajerías, Fábricas de Boquillas de Primus, Fábricas de Envases de Hojalata y Similares y Secciones dedicadas al mismo trabajo en otros Establecimientos, Fábricas de Artículos de Aluminio, Hierro o Esmaltado, Talleres Metalúrgicos, en General, Fundiciones en general, Fábricas de Balanzas en General y de Medidas y Pesas, Fábricas de Máquinas, Sierras, Armas, Limas, Herramientas, Clavos Alambres, Tejidos de Alambres, Bulones, Tornillos, Tuercas, Herrajes, Remaches, Elásticos Metálicos, Talleres de Metalización, de Galvanización, Trafilado y Laminado de Hierro, comprendiendo Fábricas, o Secciones de Establecimientos de otros giros, Fábricas de Cierres Metálicos, de Medidores de agua, de Gasogeno, de Calderas, y reconstrucción de las mismas, Muebles Metálicos, de Cajas de Seguridad, de Matrices y Moldes, de Cadenas, de Cocinas en general, de Heladeras en general, de Calentadores en general, de Refrigeradores en general, de Estufas en general, de Yesqueros, de Caños Metálicos, de Bombillas, de Hojas de Afeitar, de Extinguidores, de Sacabocados, de Cortinas Metálicas, de Talleres de Reconstrucciones de Rulémanes y en general todos los Establecimientos de actividades similares y afines.

Regirán las siguientes categorías y escalas de jornales, con respecto a las clases de trabajadores que se enumeran a continuación:

Artículo 1.o Se dividen los trabajadores de esta Industria en las siguientes clases:

A) Operarios.
B) Aprendices.
C) Ayudantes.
D) Personal Administrativo y de Dirección.

Clase "A" Operarios

En esta clase se comprenden dieciséis grupos de operarios que resumen todas las categorías de Peón Común a Oficial Calificado. Se establecen y enumerán a continuación las categorías comprendidas en cada uno de los grupos.

Grupo I: Salario $ 24.00

1) Peón Común.
2) Operario de empaque.
3) Operario colocador de cuplas.
4) Peón en el revisado y empaquetado de caños.
5) Peón en la carga y descarga de mercaderías.
6) Peón ayudante de máquinas de enderezar caños.
7) Peón Armador de fusibles, llaves y otros conjuntos que efectúa sólo parte del montaje.

Grupo II: Salario $ 27.00

1) Peón Calificado o Peón Práctico.
2) Ayudante de placas (bronce y aluminio).
3) Noyero "standard" (ambos sexos).
4) Tornero Alisador y Borbador (que no cambie herramientas).
5) Moldeador en máquinas.
6) Armador artículos sanitarios.
7) Balancinero (ambos sexos).
8) Carrero.
9) Soldador a estaño de 2.a categoría.
10) Esmerilador en tornos de repujar o similares.
11) Remachador.
12) Armador de cocinas, estufas y heladeras a hielo.
13) Campiador de piezas de cocinas y estufas.
14) Colocador de aparatos para colocar a instalaciones eléctricas ya existentes).
15) Operario de Depósito de materiales de elaboración de productos esmaltados.
16) Operario que trabaja en máquinas circulares (de cortar).
17) Rebarbador en piedra fija y|o portátil sin caño flexible.
18) Molineros que prepararan tierra para fundición.
19) Clasificador de porcelana.
20) Prensista de porcelana.
21) Reparador de cisternas.
22) Peón Práctico en soldadura a soplete a gas.
23) Operario que trabaja en máquinas ya puestas a punto (fábricas de bulones y clavos).
24) Operario que trabaja en tuercas en frío (fábricas de bulones y clavos).
25) Operario de contralor y pesaje.
26) Peón clavero.
27) Peón trafilador (sin ácido).
28) Peón ayudante en recocidos.
29) Peón vigilante que atiende máquinas de hacer alambre de púa.
30) Peón ayudante que atiende máquina de hacer cadenas Víctor.
31) Ayudante tejedor de alambre.
32) Peón práctico en el barnizado y en el empaquetado de accesorios (fittings) (operario que prepara baños y clasifica mercaderías.
33) Peón Práctico en rebarbado de caños.
34) Peón Práctico en el cortado de caños con sierra.
35) Peón Práctico en el cortado de cuplas.
36) Peón Práctico en la máquina de enderezar caños.
37) Peón Práctico en la prueba hidráulica.
38) Peón Práctico en la calibradora de accesorios (fittings).
39) Peón Práctico ayudante en la máquina de soldar caños.
40) Peón Moldeador con placas standard.
41) Peón Esmaltador a baño y|o bordeador y|o fileteador (ambos sexos).
42) Operario que corta a soplete colada de fundición.
43) Peón bobinador y|o montador standard de motores eléctricos.
44) Peón armador de fusibles, llaves y otros conjuntos, etc., que efectúen el montaje completo.
45) Portero o portonero, en trabajo diurno.
46) Remachador y|o enlazador que no pone la máquina a punto (envases metálicos).
47) Peón ponceador (litografía sobre metales).
48) Peón plieguista, (litografía sobre metales).
49) Peón graneador (litografía sobre metales).
50) Peón hornero (litografía sobre metales).
51) Peón común al calor, pesador, etc. en horno de tochos o de lingotes, o de palanquillas, y peones en trabajos permanentes en sección cubilotes en duple, con horno Siemmens Martin.
52) Calentador de trozos (Bits) para su forjado posterior en prensas o máquinas para encabezar en caliente.
53) Operario cortador de tochos.
54) Peón refilador (que no pone a punto la máquina).
55) Peón arenador con máquina, arenera de manipuleo exterior.
56) Operario en comando automático interlocados.

Grupo III: Salario $ 27.00

1) Medio Oficial fundidor en matrices o coquillas.
2) Medio Oficial tornero en torno revólver.
3) Tornero bombeador.
4) Medio Oficial colchonero.
5) Medio Oficial estañador.
6) Medio Oficial albañil en trabajos generales de construcción.
7) Peón planchador (planchero en laminado, en caliente, envarilla de hasta 15 milímetros de diámetro.
8) Ayudante de peón esmaltador en hierro caliente.
9) Medio Oficial tornos automáticos (una máquina).

10) Soldador a punto (ambos sexos).
11) Operario que trabaja en prensa de estampado.
12) Sopleteador de porcelana y|o esmalte (ambos sexos).
13) Calificador (controla y descarta accesorios) (fittings).

Grupo IV: Salario $ 27.00

1) Medio Oficial pulidor.
2) Medio Oficial de baños (dorados, plateados, cromados, niquelados, bronceados, oxidación anódica, etc.).
3) Medio Oficial moldeador y fundidor.
4) Hornero de bronce u hierro en horno a crisol.
5) Medio Oficial tornero en bronce.
6) Medio Oficial tornero repujador con cualquier torno.
7) Medio Oficial broncero.
8) Medio Oficial limador y ajustador en bronce.
9) Medio Oficial en cama de bronce o hierro.
10) Armador de cerrajes.
11) Medio Oficial artefactos eléctricos.
12) Medio Oficial laminador de chapas en frío.
13) Medio oficial impresor sobre papeles metálicos.
14) Hornero de esmaltados (en chapa).
15) Operario que trabaja en ácidos.
16) Operario de depósito, de productos terminados y esmaltados.
17) Operario que trabaja en guillotina.
18) Rebarbador con máquina de caños flexibles.
19) Medio Oficial zinguero, hojalatero.
20) Peón Galvanizador y estañador o ayudante de galvanizador (Galvanización de chapas, caños o alambre).
21) Rebarbador con buril neumático.
22) Arenador con cabina a chorro de arena.
23) Peón trafilador, decapador (con ácidos).
24) Medio Oficial mecánico en refrigeración (en montajes).
25) Operario que trabaja, cambia y afila herramientas, en cualquiera de las siguientes máquinas: De terrajar caños, de roscar tornillos, accesorios de roscar, coplas, dobladora de curvas, despuntadora de caños y afiladora de caños.
26) Medio Oficial noyero (macheador).
27) Peón colador (fundido).
28) Moldeador con placas de piezas especiales varias, (baños, piletas, lavatorios, inhodoros curbos).
29) Peón práctico en dar pátina.
30) Operario que trabaja en la máquina encabezadora en caliente de bulones.
31) Medio oficial transportista (litografía sobre metales).
32) Palanquillero (peón llevador de pallanquillas en caliente).
33) Peón práctico al calor (en hornos de lingotes o tochos, laminación en caliente).
34) Terminador en laminado en caliente, hasta barrillas de 13 m|m de diámetro.
35) Ayudante de albañil de hornos Siemens Martin y|o de cubilote.
36) Guinchero, que trabaja con botonera desde el suelo.
37) Peón cargador y pesador y cargas, cuando la carga en la puerta del cubilote.
38) Fundidor de esmaltes.
39) Ayudante de hornos eléctricos de fundición.
40) Ayudante de máquina perforadora de tochos.
41) Ayudante de trafilado de cazos.
42) Operario de máquina de fundir a presión, (Que no coloca la matriz).
43) Armador de refrigeradores y máquinas de lavar.
44) Molinero de mezclas de porcelanas y|o esmaltes.
45) Plegador en trabajos plantillados.
46) Medio Oficial tornos automáticos (más de una máquina).

Grupo V: Salario $ 28.00

1) Refilador calificado, que pone a punto la máquina.
2) Medio Oficial tornero mecánico.
3) Medio Oficial cepillador.
4) Medio Oficial ajustador mecánico.
5) Medio Oficial escoplador (Mortajador).
6) Medio Oficial herrero.
7) Medio Oficial fresador.
8) Medio Oficial rectificador (amolador de interiores, exteriores y|o de cigüeñales).
9) Medio Oficial soldador eléctrico.
10) Medio Oficial soldador autógena.
11) Medio Oficial electricista.
12) Soldador a estaño de primera categoría.
13) Medio Oficial prensera.
14) Operario que trabaja en máquinas de formar tuercas en caliente.
15) Cortador de muebles metálicos.
16) Doblador de muebles metálicos.
17) Medio Oficial de naco, de muebles metálicos.
18) Medio Oficial balancinero en muebles metálicos.
19) Medio Oficial laminador papel aluminio.
20) Operario que pone a punto la máquina, que cambia y afila herramientas, y trabaja en ellas.
21) Tornero de accesorios para caños (fitting).
22) Medio Oficial mecánico clavero.
23) Guinchero de cabina suspendida en galvanización de chapas.
24) Acanalador de chapas (encargado de la máquina).
25) Medio Oficial metalizador.
26) Medio Oficial trafilador en alambres y|o perfiles.
27) Operario práctico en hacer resortes.
28) Embocador en horno de galvanización de chapas.
29) Recibidor y clasificador en galvanización de chapas.
30) Ayudante de decapados en galvanización de chapas.
31) Gasista en centrales de generadores de acetileno.
32) Medio Oficial pintor.
33) Operario en el pintado de caños (prepara el baño, cuida los quemadores y controla la temperatura de la estufa de secados).
34) Instalador de máquinas para café express o de termofones.
35) Tornero bombeador (que cambia herramientas).
36) Encargado de turno del horno de esmaltar.
37) Maquinista de máquina plana de segunda categoría (litografía sobre metales).
38) Peón pesador en horno Siemmens Martín.
39) Operario en máquina de enderezar barillas.
40) Peón cortador en caliente (Sala de laminación).
41) Peón pinchador o sangrador de cubilotes.
42) Laminador en frío de chapas de plomo para cápsulas.
43) Hornero en bubilotes (encargado y responsable de las cargas, etc.).
44) Medio Oficial mecánico en refrigeración que repara equipos.
45) Operario en martinetes, para machacar puntas de caños.
46) Medio Oficial cañista.
47) Medio Oficial chapista.
48) Medio Oficial carpintero.
49) Hornero esmaltador en hierro caliente.
50) Operarios en comandos automáticos, múltiples no interlocados.
51) Tornero alisador y bordeador, que cambia y afila herramientas.
52) Esmerilador, moldeador o pulidor de herramientas.
53) Peón práctico que manipula el hierro líquido en la cuchara, principal para la carga líquida del horno Siemmens Martín, así como el que en este mismo caso, manipula escoria líquida.

Grupo VI: Salario $ 28.00

1) Oficial limador y ajustador de bronce.
2) Medio Oficial zinguero-hojalatero (artístico).
3) Medio Oficial cerrajero.
4) Medio Oficial colchonero.
5) Medio Oficial fresador.
6) Medio Oficial de cocinas, que requieren instalación especial.
7) Medio Oficial mueblero.
8) Operario que atiende las máquinas de hacer alambre de púa, afila herramientas y las pone a punto.
9) Tejedor de alambres.
10) Cargador (empujador) hornos de tochos, lingotes o palanquillas.
11) Peón planchador (Planchero) de varillas mayores de 13 mm de diámetro y de palanquillas.
12) Peón cargador (hornos Siemmens Martín).
13) Peón deslingoteador (fosa de colada).
14) Medio Oficial grabador y|o cincelador.
15) Operario de la máquina repasadora de caños (fábricas de caños).
16) Operario que pone a punto todas las máquinas de una sección pero que no tiene a su cargo el personal que trabaja en ella. Es necesario que tenga a su cargo como mínimo tres máquinas.
17) Remachador y|o eslazador (que pone la máquina a punto).
18) Bobinador de chapas de aluminio en espesores comprendidos entre 0.3 mm. máximo y 0.2 mínimo.
19) Oficial noyero (macheador).
20) Fundidor de placas (bronce y aluminio).
21) Oficial tornero revolvista.
22) Medio Oficial calderero.
23) Oficial soldador a soplete con gas.
24) Sereno.
25) Prensero en estampado, colocador de matrices.
26) Oficial tornos automáticos (una máquina).
27) Oficial fundidor en matrices o coquillas.
28) Chofer con ayudante.
29) Operario responsable en sala de comprensores, pero que no repara máquinas (mínimo tres máquinas).
30) Transportador de tochos, en fabricación de caños sin costura.
31) Balancinero (que coloca y regula las matrices en el balancín y trabaja en él).
32) Albañil de hornos (cubilote convertidor, Bessement, Thomás, etc.).

Grupo VII: Salario $ 29.00

1) Medio Oficial modelista en modelos metálicos.

24 Armador de máquinas "Express" (para hacer café).
3) Oficial en artefactos eléctricos.
4) Medio Oficial carpintero modelista.
5) Trafilador, bronce y cobre.
6) Operario que atiende máquinas de hacer cadenas "Víctor" que prepara y pone a punto la máquina.
7) Tejedor de alambre (cuadriculado u ondulado).
8) Oficial picapedrero (recortador de ladrillos).
9) Medio Oficial en tratamientos térmicos de acero de aleación.
10) Oficial albañil en trabajos generales de construcción.
11) Oficial pulidor (Galvanoplastía).
12) Roseador de "Fittings" en máquina doble cabezal.
13) Laminador en caliente de chapas de plomo.
14) Oficial estañador.
15) Oficial engomador.
16) Oficial parafinador.
17) Oficial coloreador.
18) Responsable general, horno de esmaltar.
19) Foguistas.
20) Desbastador o preparador en laminado en caliente de hasta 300 mm. (12") de diametronominal de cilindro.
21) Operario en máquina de fundir a presión, que coloca la matriz.
22) Medio Oficial balancero.
23) Chofer sin ayudante.

Grupo VIII: $ 30.00

1) Oficial moldador (moldeador) y fundidor (hierro, bronce y aluminio).
2) Operario reconocido en hornos.
3) Tercer ayudante en horno Siemens Martín.
4) Oficial tornero en bronce.
5) Plomero instalador (cuando hace instalaciones en hierro y sanitarias).
6) Maquinista en máquinas rotativas de un color de segunda categoría (litografía).
7) Responsables sección cápsulas de cierres de botellas.
8) Oficial tornero repujador (con torno de carro portaherramientas).
9) Medio Oficial matricero.
10) Oficial cama de bronce u hierro.
11) Hornero de galvanización.
12) Oficial galvanizador y estañador.
13) Oficial galvanizador de accesorios (fittings).
14) Hornero (sacador) horno palanquilla.
15) Prensero de caño de plomo.
16) Operario de máquinas perforadoras de tochos.
17) Operario de máquinas de trafilado de caños.
18) Hornero en trafilado de caños.
19) Oficial carpintero en armazones y muebles comerciales "standard".
20) Empujador de techos en hornos de fabricación de caños sin costura (hornos de Bibests).
21) Operario que cambia los mandriles en la laminación de caños sin costura.
22) Oficial de baños, dorador, plateador, etc.
23) Oficial laminador, chapa en frío.
24) Oficial zinguero hojalatero.

Grupo IX: Salario $ 31.00

1) Oficial de máquina dobladora de moldura curva o recta (muebles metálicos).
2) Oficial balancinero en carpintería metálica.
3) Oficial impresor.
4) Oficial banco muebles metálicos.
5) Oficial albañil de horno de esmaltar Siemmens.
6) Operario de la máquina formadora o en la soldadora de caños.
7) Oficial herrero en trabajo standard.
8) Preparador o terminador en laminados en caliente de más de 300 mm. (12") de diámetro nominal de cilindros.
9) Oficial tornero repujador (con tornos con herramientas a mano.
10) Segundo ayudante en hornos Siemmens Martín.
11) Oficial tornos automáticos (más de una máquina).
12) Oficial chapista en trabajos standard.
13) Operario laminador, placa, aluminio en caliente.

Grupo X: Salario $ 32.00

1) Oficial broncero.
2) Oficial decapador (galvanización de chapas).
3) Maquinista en máquina plana de primera categoría (litografía).
4) Oficial transportista (litografía).
5) Ayudante laminador en laminados en caliente hasta 300 mm. (12") de diámetro nominal de cilindros.
6) Guincheros de fosa de colada de horno Siemmens Martín.
7) Oficial rectificador de interiores y/o exteriores.
8) Horno (sacador) de lingotes o tochos.
9) Guanchero desvastador en laminados en caliente de 300 mm. (12") de diámetro nominal de cilindros.
10) Oficial prensero en bulones.
11) Oficial mecánico en refrigeración (en montaje).
12) Operario en hornos eléctricos de fundición.
13) Oficial cañista.
14) Oficial laminador papel aluminio.

Grupo XI: Salario $ 33.00

1) Oficial moldeador y fundidor calificado (hierro, bronce, aluminio, etc.).
2) Oficial tornero mecánico.
3) Oficial mecánico repujador calificado.
4) Oficial soldador autógena.
5) Oficial zinguero-hojalatero artístico.
6) Oficial forjador.
7) Oficial cerrajero.
8) Oficial ajustador mecánico.
9) Oficial soldador eléctrico.
10) Marcador muebles metálicos.
11) Oficial mecánico clavero.
12) Oficial herramentista (máquina, clavo).
13) Oficial trafilador alambre y/o perfiles.
14) Oficial rectificador de cigüeñales.
15) Oficial escoplador (mortajador).
16) Oficial metalizador.
17) Oficial balancinero en muebles metálicos.
18) Oficial electricista.
19) Oficial pintor.
20) Oficial en tratamientos de aceros de aleacción.
21) Oficial cepillador.
22) Prensero de sifones de plomo.
23) Maquinista en máquina rotativa de un color de la categoría (litografía).
24) Operario de la máquina formadora, soldadora y cortadora a la vez de caños o de varillas de hierro o acero.
25) Oficial herrero trasador en trabajos no standard.
26) Oficial mecánico en refrigeración que repara equipos.
27) Operario en máquina laminadora de caños.
28) Operario en prensado y calibrado de mandriles.
29) Operario responsable del convertidor (Bessemen).
30) Oficial herrero herramentista calificado.
31) Rectificador de piedras para trafilados y calibrado de alambres.

Grupo XII: Salario $ 33.00

1) Oficial grabador.
2) Oficial cincelador.
2) Oficial cincelador.
3) Oficial calderero.
4) Oficial fresador.
5) Oficial de cocinas que requieren instalación especial.
6) Oficial laminador en laminado caliente de más de 300 mm. (12". diámetro nominal de cilindros).
7) Primer ayudante de hornos Siemmens Martín.
8) Oficial colador.
9) Oficial galvanizador.
10) Oficial galvanizador caños.
11) Maquinista en máquina rotativa de dos colores de segunda categoría (litografía).
12) Oficial mueblero.
13) Oficial chapista en trabajos no standard.

Grupo XIII: Salario $ 32.00

1) Fundidor calificado en cera.
2) Oficial electricista calificado.
3) Oficial balancinero.

Grupo XIV: Salario $ 35.00

1) Oficial rectificador calificado.
2) Oficial calificado en tratamientos térmicos de aceros de aleación.
3) Carpintero modelista.

Grupo XV: Salario $ 36.00

1) Oficial modelista en modelos metálicos.
2) Oficial laminador.

Grupo XVI: Salarios $ 37.00

1) Oficial matricero.
2) Maquinista en máquina rotativa de dos colores de primera categoría (litografía).

Clase B — Aprendices

(Con Escuela Industrial

Inicial $ 11.00.
Primer semestre $ 12.00.
Segundo semestre $ 14.00.
Tercer semestre $ 15.00.
Cuarto semestre $ 17.00.
Quinto semestre $ 19.00.
Sexto semestre $ 22.00.
Séptimo semestre $ 25.00.

(Sin Escuela Industrial)

Inicial $ 10.00.
Primer semestre $ 11.00.
Segundo semestre $ 13.00.
Tercer semestre $ 14.00.
Cuarto semestre $ 15.00.
Quinto semestre $ 18.00.
Sexto semestre $ 21.00.
Séptimo semestre $ 23.00.

Clase C — Ayudantes

17 años $ 11.00.
18 años $ 15.00.
19 años $ 18.00.
20 años $ 21.00.

Personal de Administración

Clase D

Categoría 1) Mensajero hasta 17 años $ 215.00.
Categoría 2) Cadete de 17 años hasta cumplir 18 años $ 380.00.
Categoría 3) Cadete de 18 años hasta cumplir 19. $ 435.00.
Categoría 4) Cadete de 19 años hasta cumplir 20. $ 495.00.
Categoría 5) Cadetes de 20 años hasta cumplir 21. $ 540.00.
Categoría 6) Ordenanza de más de 21 años $ 580.00.
Categoría 7) Aspirante a Auxiliar de 18 años hasta cumplir 19. $ 445.00.
Categoría 8) Aspirante a Auxiliar B. de 19 años hasta cumplir 20. $ 515.00.
Categoría 9) Aspirante a Auxiliar C. de 20 años hasta cumplir 21. $ 560.00.
Categoría 10) Auxiliar 3.o de más de 21 años $ 620.00.
Categoría 11) Auxiliar 2.o $ 725.00.
Categoría 12) Auxiliar 1.o $ 830.00.
Categoría 13) Cajero Auxiliar, etc., $ 830.00.
Categoría 14) Cajero general, pesos 935.00.
Categoría 15) Aspirante a Dibujante Mecánico. $ 620.00.
Categoría 16) Dibujante Mecánico de 3.a categoría $ 675.00.
Categoría 17) Dibujante Mecánico de 2.a categoría $ 830.00.
Categoría 18) Dibujante de primera categoría $ 935.00.
Categoría 19) Aspirante a dibujante letreros. etc. $ 620.00.
Categoría 20) Dibujante de 2.a categoría de letreros. etc. $ 675.00.
Categoría 21) Dibujante de primera categoría de letreros. etc. $ 830.00.
Categoría 22) Ayudante de Químico Industrial. 1er. año $ 695.00.
Categoría 23) Ayudante de Químico Industrial. 2.o año $ 865.00.
Categoría 24) Ayudante de Químico Industrial. 3er. año. $ 1.030.00.
Categoría 25) Cronometrista de 2.a. $ 865.00.
Categoría 26) Cronometrista de 1.a. $ 935.00.
Categoría 27) Proyectista $ 1.010.00.
Categoría 28) Proyectista de matrices $ 1.010.00.
Categoría 29) Ayudante técnico de Ingeniero $ 1.010.00.
Categoría 30) Vendedores de 2.a Categoría $ 760.00.
Categoría 31) Vendedores de primera categoría $ 830.00.
Categoría 32) Gestor de asuntos administrativos $ 810.00.
Categoría 33) Gastos de trámites aduaneros $ 935.00.
Categoría 34) Corredor $ 935.00.
Categoría 35) Viajante $ 935.00.
Categoría 36) Cobrador $ 875.00.
Categoría 37) Apuntador $ 725.00.
Categoría 38) Supervisor Seccional $ 735.00.
Categoría 39) Supervisor de armados $ 810.00.
Categoría 40) Comprador de plaza. $ 830.00.
Categoría 41) Traductor hasta con dos idiomas $ 830.00.
Categoría 42) Enfermero titulado, pesos 830.00.
Categoría 43) Calculista de costos. $ 865.00.
Categoría 44) Planificador $ 865.00.
Categoría 45) Recibidor de mercaderías $ 865.00.
Categoría 46) Normalizador $ 875.00.
Categoría 47) Tenedor de libros, pesos 875.00.
Categoría 48) Tenedor de libros, medio día, $ 620.00.
Categoría 49) Diseñador artístico, pesos 935.00.

Normas de Clasificación

Artículo 2.o La clasificación de los trabajadores se ajustará a las siguientes normas de carácter general y particular. (A. B. y C).

I) Los trabajadores deben ser clasificados según las tareas que desempeñan.

II) Todo trabajador que desempeñe una tarea que no sea explícitamente comprendida dentro de una categoría laudada se clasificará dentro de la categoría más análoga que presenta características de funciones, habilidad y exigencias para el cargo.

III) Cuando un trabajador clase A) pase a realizar circunstancialmente una tarea diferente a las habituales y que correspondan a una categoría mejor remunerada según el presente laudo, recibirá como compensación además del salario básico de su categoría habitual la diferencia que corresponda con el de la categoría superior durante las jornadas en que las realice. Se computará a estos efectos la fracción menor de media jornada como 1½ jornada: en caso contrario sólo se computará el tiempo realmente trabajado en cada tarea.

Si el cambio de tarea obedece a razón de vacancia definitiva del titular efectivo de la categoría mejor remunerada, se presumirá que ésta se realiza con ánimo de permanente, una vez vencidas cincuenta jornadas de prueba de trabajo continuado en la nueva tarea: en el caso de ausencia temporaria del titular efectivo, ya sea por licencia legal, por enfermedad o por cualquier otro motivo documentado y notificado dentro de las 50 jornadas del cambio de remplazante regirá el término establecido por la Empresa, con el titular pudiendo renovarse antes del vencimiento si hubiere causa justificada.

Vencido el término que corresponda, el trabajador remplazante pasará a la clasificación de la categoría mejor remunerada y con el salario correspondiente.

IV) Se notará que, de acuerdo con el criterio que informa la clasificación, existen categorías cuyas denominaciones designan genéricamente la tarea que realiza el operario, pero debe entenderse, que, cuando no especifica la clasificación de Oficial, no existirán tampoco las correspondientes de Medio Oficial y de Aprendiz en dicha tarea. Ello obedece a que tales categorías deben entenderse, no como un oficio (que requiere un especial y largo aprendizaje: 4 años), sino como una variedad de peón calificado práctico o como un peón en condiciones especiales.

V) Todo trabajador menor de veintiún años que llene las condiciones de habilidad para las tareas exigidas para el peón calificado o peón práctico y trabaje en una máquina, se clasificará dentro de la categoría correspondiente de peón práctico, no obstante no cumplir los requisitos de edad para éste exigido. No estarán comprendidos dentro de esta disposición los aprendices de oficio, toda vez que en su tarea tenga atinencia con ese aprendizaje.

Por ejemplo: Un menor de 21 años que trabaja en un balancín, será clasificado como balancinero, no obstante su edad: en cambio un aprendiz tornero de 21 años será clasificado dentro de la clase B. aunque trabaje en un torno.

VI) Los aprendices se clasificarán en dos grupos.

A) Los que cursan estudios en la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotécnia de la Universidad del Trabajo o que hayan terminado los cursos completos.

B) Los que no cursan estudios en dicha Escuela, o que no hayan terminado los cursos completos.

En ambos grupos se establecen siete categorías, de acuerdo a los semestres de antigüedad que poseen fehacientemente en la Industria Metalúrgica. A los efectos del cómputo de la antigüedad, se establecen como fechas fijas de vencimiento de semestres, el 1.o de Enero y el 30 de Junio de cada año.

La fracción igual o mayor de tres meses se computará como un semestre, y la menor no se computará.

VII) Los ayudantes se clasificarán en categorías de acuerdo con la edad, desde los 17 hasta los 20 años. Al cumplir los 21 años, pasarán a la clase A.

VIII) El operario que estará comprendido en la categoría N.o 16 del grupo VI pero que además repare y ajuste las máquinas que tiene a su cargo, ganará de acuerdo a la categoría de Oficial Ajustador: a estos efectos no se considerará como ajuste o reparación el trabajo de acondicionar o ajustar las herramientas.

IX) Cuando un trabajador desempeña más de una función de carácter permanente se clasificará por la tarea mejor remunerada, se considerará como función permanente aún aquellas tareas discontinuas pero periódicas y cuyo período sea menor de un mes para empleados y una semana para los obreros.

Definiciones Generales

(Clases, A. B. y C).

Artículo 3.o Se establece nlas siguientes definiciones generales:

I) Peón Común: Se define como peón común a todo operario mayor de 21 años, que realiza tareas que solo exigen capacidad física, sin requerir ningún aprendizaje: bastando la simple indicación del superior, de cual es la tarea para que ésta pueda ser desempeñada con un hombre normal.

II) Peón Clasificado: Se define como peón clasificado o Peón Práctico, todo operario mayor de 18 años que realiza tareas que no exigen conocimientos especiales. Se distingue del Peón Común por su habilidad y del operario del Oficio (Medio Oficial y Oficial) en que mientras éste necesita un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarquen el proceso del oficio, el peón calificado solo tiene desarrollada por repercución mecánica, la habilidad para una tarea que requiere un conjunto de movimientos simples, adquirida por práctica que no exceda de tres meses, sin necesidad de conocimientos e inteligencia especialmente desarrollada.

III) Ayudante menor: Es todo trabajador menor de 18 años, que realiza tareas generales livianas, adecuadas a su edad y físico. No obstante esto los trabajadores mayores de 18 años y de desarrollo físico adecuado podrán realizar tareas generales sin discriminación en cuyo caso ganarán el salario correspondiente a la categoría de Peón Común o Peón Calificado según corresponda.

IV) Oficial: Operario especializado que ha pasado por las etapas de aprendiz y Medio Oficial y que reúne en alto grado las condiciones exigidas para este último cargo.

Tiene capacidad de realizar cualquier trabajo de su oficio con presición y rapidez, interpretando correctamente planos o croquis, indicaciones escritas o verbales de sus superiores. Debe dominar la práctica de su Oficio y poseer algunos conocimientos teóricos.

V) Medio Oficial: Operario especializado que ha pasado por la etapa de aprendiz y que posee en grado medianamente elevado, habilidad manual y conocimientos técnicos de su oficio, se distingue del Oficial en que éste último tiene mejor dominio del oficio, mayor rendimiento y mayor precisión en el trabajo.

VI) Aprendiz: Es todo trabajador que está realizando tareas de Oficio, pero que se encuentra en la etapa de los cuatro años de aprendizaje, establecido en los laudos de la Industria Metalúrgica comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios.

VII) Encargado: Es la persona que tiene en forma permanente obreros directamente a sus órdenes y puede poseer limitadas facultades para determinar la forma y momentos en que debe efectuarse un trabajo. Debe poseer amplio conocimiento de todas las tareas que deban realizar los obreros a sus órdenes.

VIII) Capataz: Es la persona que tiene directa o indirectamente obreros a sus órdenes y posee amplias facultades para determinar la forma y momento en que debe efectuarse un trabajo. Debe poseer amplios conocimientos de todas las tareas que deben realizar los obreros a sus órdenes. El Capataz se distingue del Encargado, en que el primero debe tener iniciativa y poder resolver los problemas frecuentes que plantean los trabajos, mientras que el segundo fuera de rutina normal del trabajo, necesita del asesoramiento del Capataz o superior que le corresponda.

Definiciones particulares

(Clase A, B y C)

Artículo 4.o Se establecen las siguientes definiciones particulares:

I) Oficial moldeador y fundidor calificado (Hierro, bronce y alumino): Es el que habitualmente moldea piezas mecánicas, sin modelo, con muestras y|o calibres, que sabe taselar, que interpreta planos, conoce medidas, y es responsable de la colada.

II) Oficial moldeador y fundidor (hierro, bronce y aluminio): Es el que moldea solamente con modelos y planchas, y es responsable de la colada.

III) Oficial rectificador calificado: Es el operario que domina la técnica de la rectificación con abrasivo. Debe conocer las diferentes clases de abrasivos (carburundum, alúmina, etc.) así como las características de las muelas, su clasificación por tipo de aglomerante (vitrificado, silicatado, resina elástica, etc.) por su dureza, por su tamaño de grano y por su forma. Debe poseer conocimientos para una correcta elección de la muela adecuada a la naturaleza del trabajo, a la forma de la pieza, a las características del material, etc., así como una correcta elección del diámetro y la velocidad de la rotación de la muela. Debe conocer también los sistemas de medidas (micrómetros, calibres de pasa y no pasa, calibres patrones, sondas, etc.) y las normas ISA de tolerancias para ajustes.

Debe poseer conocimientos y experiencia que lo habiliten para trabajar con total eficiencia con cualquier tipo de máquina rectificadora, ya sea de cigüeñales, de superficies cilíndricas o cónicas, interiores y exteriores o superficies planas y también deberá saber corregir los defectos comunes en el rectificado (mezclas, estriados, paño escocés, etc.).

IV) Oficial rectificador: (superficies interiores y|o exteriores): Es el operario que conoce la técnica del rectificado con muchas abrasivos aunque sea un grado mayor que la categoría anterior, en lo que se refiere a los conocimientos (teórico), pero no obstante esto domina perfectamente en la práctica su oficio en todo lo que tiene relación con los trabajos y con la máquina que normalmente tiene a su cargo. Debe conocer perfectamente los sistemas de medidas métrico e inglés y la práctica y uso de los instrumentos de precisión correspondiente y poseer la necesaria experiencia para poder efectuar los trabajos de rectificación de superficies interiores y|o exteriores y|o planas con la precisión requerida por las normas ISA de tolerancia para ajustes, con independencia y rapidez. Debe conocer, además, los tipos y característica de las muelas de uso común en su trabajo normal; saber rectificarlas con rectificadoras de moleta o de diamantes para reavivar sus características cortantes, o para darle un determinado perfil adecuado al trabajo que debe efectuarse.

V) Medio Oficial Rectificador: Es el operario que conoce en forma incompleta la técnica del rectificado. Debe conocer los sistemas de medidas métrico e inglés y la práctica del uso de los instrumentos de precisión correspondientes. Debe poseer la experiencia necesaria para poder efectuar los trabajos de rectificación adecuados a la máquina que normalmente tiene a su cargo, con precisión aunque puede trabajar con relativa independencia y rapidez. Debe poseer una idea somera pero adecuada de los tipos y características de las muelas de uso común en su trabajo normal.

VI) Oficial rectificador de cigüeñales: Análoga definición de la categoría anterior, pero relativa a las características de la máquina de rectificar cigüeñales. Por lo tanto, debe conocer además la forma de montaje de los cigüeñales en la máquina, el modo de equilibrarlo y de centrar perfectamente tanto los muñones de asiento en los cojinetes, como los muñones donde se inserten las cabezas de las bielas.

VII) Medio Oficial rectificador de cigüeñales: Análoga definición que la categoría Medio Oficial rectificador, pero adecuada a la máquina de rectificar cigüeñales. Por lo tanto debe complementarse la definición en la forma establecida para la categoría anterior.

VIII) Oficial Escoplador: Es el operario que conoce la técnica del escoplado sobre metales. Debe conocer los aceros y aleaciones para herramientas cortantes, así como saber preparar adecuadamente las mismas, debe conocer los sistemas métrico e inglés, así como la práctica de uso de los instrumentos de mediciones correspondiente. Debe conocer las normas de uso común que fijan las medidas que los chaveteros y estriados en función del diámetro del agujero. Debe conocer las normas y el cálculo de los engranajes de dientes inferiores rectos, tanto como el sistema de médulo, como el sistema diametral "PITCB" (dp). Debe trabajar con piezas montadas sobre mesas giratorias graduadas y con aparato divisor, así como el elegir correctamente el plato divisor que corresponda, y determinar el número de puntos correspondientes a una división determinada o número de dientes dado.

IX) Medio Oficial Escoplador: Igual definición que para la categoría anterior (Oficial Escoplador) excepto el conocimiento del uso del aparato divisor, y el cálculo de engranaje. No obstante, podrá trabajar con ellos siempre que se le den las indicaciones necesarias y los cálculos ya efectuados.

X) Oficial herrero, herramentista calificado: Operario con más de cuatro años de experiencia en la industria, que realice con independencia y sin auxilio técnico, el forjado, la composición y temple de las herramientas y piezas similares, utilizando hierro, acero o aleaciones de acero. Debe ser experto en la utilización de hornos, fraguas y en forjado, en trabajos de calidad y terminación correcta.

XI) Oficial balancinero en muebles metálicos: Es el operario que conoce perfectamente el uso de ciertos balancines adecuados para la ejecución de trabajos de mueblería metálica. Debe conocer perfectamente las reglas metálicas formadoras, así como otras matrices adecuadas para efectuar los trabajos variados que se presentan en este orden de actividades. Debe poder trabajar con rapidez y eficiencia, efectuando un trabajo limpio y prolijo.

XII—Medio Oficial balancinero en muebles metálicos: Igual definición que para la categoría anterior, aunque sin alcanzar la eficiencia propia del Oficial.

XIII) Oficial electricista calificado: Operaro con más de dos años de experiencia previa en trabajos de su especialización. Debe poseer capacidad para utilizar instrumentos básicos de medición, para efectuar bobinados de motores, generadores, en C. C. y C. A. instalaciones de luz, de fuerza motriz, en alta y baja tensión y en la ejecución y|o reparaciones de reostatos, arranques, llaves automáticas, así como conocer las reglamentaciones vigentes para instalaciones de luz y fuerza motriz: debe saber montar y efectuar conexiones de motores generadores y tableros completos.

XIV) Oficial electricista: Debe poseer los conocimientos más fundamentales de la electrotécnica general y la capacidad necesaria para usar instrumentos básicos de medición y efectuar montajes y conexiones de motores y tableros completos. Debe acreditar además por lo menos un año de actividad en la categoría de Medio Oficial.

XV) Medio Oficial electricista: Debe poseer conocimientos sobre los principios básicos de la electrotécnica en general y la práctica del uso de los instrumentos básicos de medición, sabrá efectuar montajes y conexiones de motores y tableros completos, con indicaciones completas, y la vigilancia de sus superiores. Deberá acreditar además, por lo menos cuatro años de aprendizaje establecido, salvo designación expresa de sus superiores.

XVI) Oficial "Noyero" (Macheador): Debe conocer las distintas arenas de moldeo y otros materiales de uso normal en la confección de los noyos o machos.

Debe conocer las distintas maneras de dar ventilación y salida a los gases de los noyos. Así como el uso de linternas adecuadas para el armado de los mismos. Debe conocer también el modo de efectuar noyos en barro con trenza de paja y los diversos aglomerantes (harinas mezclas, y aceites etc.) y en uso adecuado para la confección de los diversos tipos de noyos.

Debe conocer también el uso de la máquina que se emplea en la preparación de las harinas y mezclas para machear o su forma de preparación a mano.

XVII) Medio Oficial Noyero: Debe poseer análogos conocimientos que para la categoría anterior aunque en forma incompleta. No obstante esto debe poseer los conocimientos necesarios para poder efectuar los noyos comunes que no presenten dificultades muy especiales en un orden de producción variada para el uso de las diversas industrias, ya sea mecánica general o maquinaria agrícola, textil, etc. se distingue del peón noyero "Standard" en que este último solo conoce la forma de ejecución de un limitado número de piezas de fabricación "standard".

XVIII) Oficial pintor: Debe conocer la técnica completa de su oficio y por lo tanto conocer y saber discernir sobre la calidad y métodos de aplicación de las

diversas pinturas de uso normal en el oficio. Deberá conocer el modo de preparación de pinturas a la cal, al agua, al aceite, sintética, celulosa y duco, así como conocer los distintos fijadores, pigmentos agentes secantes, adelgazadores (thinsers) Tendrá la capacidad suficiente para poder combinar los pigmentos de modo de lograr una tonalidad determinada. Deberá conocer la forma de preparación de las superficies, de modo de lograr una adecuada terminación de los trabajos. Deberá conocer aproximadamente los rendimientos de las pinturas expresadas en kilos o litros o en metros cuadrados. Así mismo deberá conocer los útiles adecuados a utilizarse en cada caso, la clasificación, conservación y preparación de pinceles y sopletes para la aplicación de pinturas por aire comprimido.

XIX) Medio Oficial Pintor: Es el operario que conoce, aunque en forma incompleta, la técnica del oficio, pero que posee una eficiencia y capacidad adecuada a los trabajos que normalmente debe desarrollar. Debe poseer la experiencia para la limpieza y preparación de las superficies y prácticas en el pintado de las cosas, que normalmente presenta su actividad en cada caso particular. No se exigirán conocimientos sobre composición, clasificación y preparación de pinturas, como en el caso de la categoría anterior, pero si en uso de los útiles adecuados a utilizarse en cada caso, así como la clasificación y preparación de pinceles, se distinguirá del peón práctico pintor, en que éste último efectúa un trabajo Standard, que no requiere ni siquiera un mediano conocimiento del oficio, y sólo simplemente una habilidad rutinaria.

XX) Peón Colador. (Peón Fundidor): Es el operario que transporta el hierro líquido y llena los moldes. Se consideran comprendidos dentro de esta categoría, aquellos operarios que diariamente desempeñan esta función durante el período de marcha de los cubilotes. En caso de que los cubilotes no marcharan todos los días, se le pagará por vía de compensación las diferencias de salarios que existen entre el salario que tengan asignado de acuerdo a las otras tareas que desempeñan y el salario que le corresponde según esta categoría en los días que, por marchar los cubilotes, efectúen realmente las funciones de peón colador.

XXI) Oficial calificado en tratamientos técnicos de aleación: Es el operario especialista en tratamientos técnicos de acero de aleación. Debe poseer conocimientos sobre los distintos aceros de aleación para uso generales de mecánico, y para herramientas. Su clasificación, su composición aproximada en las marcas de uso normal en el mercado, así como también las características especiales que importe cada elemento de su composición conocerá también las diversas microestructura de acero y sus puntos críticos, y su aplicación según el trabajo al que debe ser sometida la pieza.

Deberá conocer los distintos tipos de hornos de tratamientos térmicos y de las atmósferas protectoras, los instrumentos pirométricos y los aparatos medidores de dureza, así como también las diversas clases de tratamientos térmicos para lograr una estructura determinada, según las características del acero, conocerá las diversas escalas de temperaturas, (centígrado farenheit), conocerá también los medios de enfriamiento tales como aceites para templado y revenido, baños de sales para revenidos, salmuera, agua a diversas temperaturas, baños metálicos en fusión, tales como plomo, etc. Deberá poder juzgar "a ojo" según las escalas de colores, las temperaturas de templado y de revenido. Poseerá conocimientos suficientes para poder efectuar la cementación de acero, ya sea en atmósfera, carburizantes al cianuro, o en cajas con elementos carburizantes, sellas con barro, y poder juzgar también la magnitud de la penetración de la cementación según los distintos métodos, ya su adecuación para el uso a que están destinadas las piezas.

XXII) Oficial en tratamientos térmicos de acero de aleación: Es el operario que sin poseer los conocimientos teóricos correspondientes a la categoría anterior, es capaz dentro de su trabajo normal, de efectuar tratamientos térmicos completos con los medios que dispone en forma adecuada al uso a que están destinadas las piezas. Deberá poseer los conocimientos fundamentales del oficio, y la experiencia necesaria para poder cumplir con eficiencia e independencia las tareas que normalmente tiene a su cargo, por lo tanto deberá conocer los tipos de hornos que se encuentran a su cargo, así como el uso de los instrumentos pirométricos y de los aparatos medidores de dureza que lo auxilian en su trabajo normal. Deberá poseer una actividad no menor de cuatro años en el oficio.

XXIII) Medio Oficial en tratamientos térmicos de acero de aleación: Análoga definición que para la categoría anterior, con la diferencia de que no tiene a su cargo la responsabilidad, ni de las instalaciones, ni equipos ni de los trabajos, actuando como auxiliar del oficial. No obstante poseerá un grado de eficiencia adecuado a su categoría, aunque desarrollado en menor grado que para la categoría anterior. No se considerarán dentro de esta categoría, los peones ayudantes, que no posean los conocimientos técnicos fundamentales del oficio y si solo, la manualidad para el movimiento de las piezas o de los hornos, o que ayudan en la inmersión de las piezas en baños de enfriamiento o de revenidos.

XXIV). Bobinador en chapa de aluminio, en espesores comprendidos entre 03 m|m máxima y 0.02 m|m mínimo. No se incluye en esta categoría, los operarios que trabajan en máquinas que, aunque eventualmente puedan bobinar chapas de aluminio, no sean diseñadas especialmente para ello, cuando se trata de otros espesores que los indicados. En estos casos, la clasificación deberá hacerse de acuerdo con las otras actividades que ejecuten, por ejemplo: laminador; refilador, etc.

XXV) Peones en condiciones especiales: Todos los peones que mueven materia primas, materiales de consumo en proceso o productos terminados ya sea en almacenes, fábricas o depósitos, deben considerarse en general como peones comunes, salvo aquellas excepciones que en particular haya señalado el presente laudo o los anteriores vigente, excepciones que por su carácter, deberán siempre interpretarse estrictamente. En los casos que se requieran conocimientos especiales respecto a los materiales que muevan, debido a una gran diversidad de clases y medidas, o que requieran un especial cuidado, ya sea por fragilidad o que puedan ser afectados en su calidad por movimientos no muy cuidadosos, deberán considerarse como peones prácticos. En los casos que se requieren simultáneamente buenos conocimientos especiales, respecto de los materiales que se mueven, debido a una gran diversidad de clases y medidas, y además requieran un muy especial cuidado para moverlos, deben considerarse peones prácticos especiales y retribuirse de acuerdo a lo establecido para la categoría que marca el laudo (Grupo IV).

XXVI) Otros peones en condiciones especiales. Los operarios que manipulen plomo fundido, ácido, cal hirviendo, polvos caústicos, los que están expuestos a temperaturas de calor o a la absorción de polvos caústicos, etc., que puedan perjudicar la salud del obrero, se considerarán peones prácticos, categoría 15 del grupo IV

Disposiciones generales

(Clases A, B y C)

Artículo 5.o Liquidación de pago de salarios, la liquidación y pago de salarios, se ajustará a las siguentes normas:

I) Los salarios establecidos se entenderán por jornadas de ocho horas: En caso de jornadas incompletas, se aplicará el salario horario proporcional correspondiente.

II) Cuando a un trabajador se le asigne un sueldo mensual en lugar del salario diario, el sueldo mínimo correspondiente, se determinará multiplicando el salario mínimo por 25.

III) El patrono no podrá computar al salario, ninguna suma por concepto de aguinaldo, premios, o por vivienda, cuando ella se encuentre dentro del establecimiento o dependencia de éste. Esto al solo efecto del cumplimiento de los salarios mínimos.

IV) Los trabajadores que habiendo concurrido puntualmente al trabajo, y que no trabajaran por motivos ajenos a su voluntad, percibirán un cuarto de jornal (dos horas) siempre que no hubiera mediado aviso previo del patrono en la forma habitual.

V) Los salarios correspondientes a cada quincena o mes, debe abonarse por las empresas a cada trabajador dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de cada quincena o mes, según corresponda.

VI) Trabajos fuera del Departamento de Canelones. Los operarios no están obligados a realizar sus tareas fuera del Departamento de Canelones. Los que así lo hicieran percibirán un suplemento de siete pesos diarios. Este suplemento lo recibirán todos los días incluso feriados, así como también los jornales correspondientes al tiempo insumido en los viajes de ida y vuelta a y|o desde el trabajo.

VII) Trabajo fuera del establecimiento pero dentro del Departamento de Canelones. Si el traslado del personal fuera de un kilómetro desde el lugar de radicación de las empresas, hasta diez kilómetros los operarios percibirán un suplemento de cinco pesos diarios. Si fuera más de diez kilómetros, los suplementos serán de $ 6.00 diarios.

VIII) Cuando la empresa se haga cargo de la manutención del personal incluyendo desayuno, merienda y hospedaje con un viaje de ida y otro de vuelta por semana, este suplemento será de $ 3.00 por día. Dichos suplementos no rigen para los obreros que vivan en el lugar donde se realicen los trabajos.

IX) Tarea de cobranza. El trabajador que realice tareas de cobranzas, ganará un suplemento de $ 50.00 por mes, como compensación correspondiente a la realización de dichas tareas.

X) Tareas sucias. Todo trabajador que limpie la cámara de carburo de las usinas generadoras, deberá percibir cuando efectúe ese trabajo un suple-

miento de un 15 o|o (quince por ciento) sobre su salario habitual.

XI) Trabajo nocturno. Se establece en general que el trabajo nocturno se pagará con un suplemento del 50 o|o (cincuenta por ciento) salvo cuando se trabaje en tres turnos continuados y permanentes, o en aquellas tareas en que el trabajo nocturno sea necesario para el funcionamiento de bombas de marcha continua (hornos Siemmens Martin) hornos de recalentamiento de lingotes, techos o palanquillas, hornos de galvanización, etc.) incluyendo las actividades con ellos conexas; en cuyo caso el suplemento será del 25 o|o (veinticinco por ciento). Se considerará como nocturno el trabajo que se realice dentro del tiempo comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

Se considerará que se trabaja en tres turnos continuados y permanentes cuando ese régimen de labor se desarrolla durante un lapso ininterrumpido no inferior a seis meses.

XII) Horas extras. Establécese con carácter general que las horas de trabajo extras, se pagarán con doble jornal. A tal efecto se considerarán horas extras aquellas que dentro de las prerrogativas establecidas por la ley de jornada de ocho horas en horario de trabajo, se efectúen trabajos correspondientes en las mismas excepciones que la ley establece referente a la fijación de dichos horarios.

XIII) Salario femenino. Se establece con carácter general el principio de: A igual trabajo e igual rendimiento: igual salario para ambos sexos, en la clase B) Aprendices se considerará que siempre corresponde igual salario para ambos sexos. En las clases A) y B) se determinan expresamente los casos de igual salario para ambos sexos, por considerarse que la naturaleza de las tareas son adecuadas indiferentemente para ambos. En los demás casos se establece con carácter general que no existe igual rendimiento, salvo pruebas en contrario, y el salario para el sexo femenino será el 90 o|o (noventa por ciento) del fijado para el masculino.

XIV) Trabajo de los menores de 18 años. De acuerdo con el artículo 233 del Código del Niño (ley N.o 9.342 del 6 de abril de 1934): "los menores de 18 años aprendices u operarios no podrán trabajar más de seis horas diarias, equivalentes a 36 horas por semana, debiendo disfrutar de un descanso de dos horas al medio día y cada seis días de trabajo uno de descanso".

XV) Uniformes de trabajo. Se establece que en los casos que el patrono exija el uso de trajes de trabajo (uniformes), éste deberá proveer dos trajes anuales, uno de los cuales será de cargo del patrono y otro de cargo del operario y cuyo importe podrá ser descontado de sus haberes hasta un máximo de $ 2.00 (dos pesos) quincenal.

B) De acuerdo con el inciso D) del artículo 1.o del decreto del Poder Ejecutivo de 19 de julio de 1941, reglamentario de la ley N.o 9.202 de 12 de enero de 1934, sobre industrias que desprenden polvos cáusticos (limadores y pulidores de metales, metalización, fundidores de metal): los patronos están obligados cuando la producción de polvos sea inevitable y éstas sean de imposible captación, a proveer a todo operario de mascarillas y anteojos protectores, de ropas adecuadas (overolls) con ajustes en los puños, cuello y tobillo; de medias gruesas y de casquetes de tela para evitar lesiones pulmonares, oculares, mucosas y cutáneas.

XVI) Tareas no laudadas. Para toda tarea que no haya sido expresamente laudada en el presente laudo, por ser típica de otro grupo de actividades, se aplicará el laudo vigente del Consejo de Salarios correspondientes al grupo típico con jurisdicción en Canelones.

XVII) Leche para operarios que trabajan en tareas insalubres. Recomiéndase a los patronos metalúrgicos que en aquellas industrias que tengan actividades insalubres, y en las que el empleo de la leche contribuya a defender la salud del trabajador, se le suministre en la medida que sea necesario.

XVIII) Vigencia de disposiciones de laudos anteriores. Se mantienen en vigencia las disposiciones de los laudos anteriores que no se opongan al presente laudo.

Normas de clasificación de personal administrativo y dirección

(Clase B)

Artículo 6.o La clasificación de los empleados se ajustará a las siguientes normas:

A) El empleado debe ser clasificado según las tareas que desempeña.

B) Todo empleado que desempeñe una tarea que no sea explícitamente comprendida dentro de una categoría laudada, se clasificará dentro de la categoría que presente características de función habilidad y exigencias para el cargo más análogas.

C) Cuando un empleado desempeñe más de una función de carácter permanente se clasificará por la tarea mejor remunerada. Se considerará como función permanente aún aquellas tareas discontinuas, pero periódicas por ejemplo la liquidación de sueldos y salarios en una función permanente, ya que si bien es discontinua, responde a una necesidad periódica permanente.

D) Para toda tarea que no ha sido expresamente laudada en el presente laudo vigente del Consejo de Salarios correspondiente del Departamento de Canelones.

Definiciones, personal administrativo y dirección

(Clase D)

Artículo 7.o Se establecen las siguientes definiciones de categorías:

1) Mensajero: Es el empleado menor de edad, hasta 17 años, que se inicia en el trabajo de oficina y está a cargo del movimiento físico de los papeles administrativos, siempre de acuerdo a las instrucciones o destino que le fijen sus superiores.

2, 3, 4 y 5) Cadete: Es el funcionario que ha cumplido 17 años de edad y que ejerce tareas de mandadero, copiador, foliador de libros y de cartas, reparto y despacho de correspondencia de escasa entidad y trabajos similares. Al cumplir los 21 años, pasará, según las tareas que desempeñe, a la categoría de ordenanza o de Auxiliar Tercero.

6) Ordenanza: Es el empleado que desempeña las mismas funciones que el cadete, pero que ha cumplido 21 años de edad.

7, 8 y 9) Aspirante a Auxiliar: Es el empleado que ha cumplido 18 años de edad y que es menor de 21 años, y que realiza aprendizaje en las tareas de auxiliar tercero.

10) Auxiliar Tercero: Es el empleado que ha cumplido 21 años de edad, que realiza tareas rutinarias de oficina y cuya responsabilidad se limita al estricto cumplimiento de dichas tareas. Puede trabajar con máquina de sumar. Ejemplo: simples dactilógrafos o copistas, empleados que llevan ficheros y|o libros: que registran entrada o salida de efectos o mercaderías o cualquier otra información en forma rutinaria, limitándose a copiar datos o informaciones, en forma manual o a máquina, etc.

11) Auxiliar Segundo: Es el empleado que realiza aquellas tareas generales o especiales de oficina que exigen además de los conocimientos simples de la enseñanza primaria un perfecto conocimiento de aritmética comercial y nociones elementales de teneduría de libros. Dichas funciones pueden no ser rutinarias, pero deben de ser de cierta responsabilidad no limitándose a la simple copia de informaciones o datos, sin que se requiera inteligencia y esfuerzo mental. Ejemplo: facturadores que calculan precios de venta de acuerdo a los precios unitarios; ayudante de planificador; empleado que tiene la función de verificar y planillar el proceso de los trabajos de reparación de cualquier naturaleza en sus diversas etapas; auxiliar de contralor y|o de previsión de materiales, que trabajan con máquinas de calcular, de contabilidad; liquidador de salarios de segunda es el empleado que hace solamente liquidaciones de sueldos y jornales del personal, calcula y verifica totalmente las mismas, bajo supervisión de su jefe inmediato, alterando sus tareas con trabajos generales de oficina.

12) Auxiliar Primero: Es el empleado que es designado expresa y directamente para el cargo por su especial capacidad y conocimientos o que siendo auxiliar segundo ha desempeñado durante el término de seis meses las tareas propias del Auxiliar primero, en carácter de aprendizaje. Este empleado además de llenar las exigencias correspondientes a la función de auxiliar segundo, realiza tareas de mayor responsabilidad e importancia e inferiores inmediatas a la de un jefe o encargado. Ejemplo: El que redacta correspondencia de carácter confidencial o de confianza o taquígrafo idóneo o que llevan libros auxiliares de los principales de contabilidad, no comprendidos en otras definiciones. Liquidaciones de salarios de primera. Liquidador de salarios de primera es el empleado que tiene a su cargo y absoluta responsabilidad todo lo relacionado con la liquidación de sueldos, jornales, licencias, indemnizaciones por despido, etc., sin requerir el contralor o aprobación superior: debe poseer conocimiento de leyes laborales tales como las de indemnización por despido, licencias, jubilaciones, ley de timbres, etc. y aplicarlos. Su tarea debe desarrollarse en forma continua, debe discriminar al efectuar las liquidaciones los jornales y sueldos pagados en los distintos centros de producción confeccionando planillas a tales efectos, que servirán a la contaduría industrial para la aplicación de los costos de mano de obra.

13) Cajero Auxiliar o de Caja Chica: Es el empleado que secunda al Cajero, actúa como recibidor o|y pagador, prepara y liquida las operaciones que debe hacerse en la Caja, y puede remplazar al Cajero general en caso de ausencia momentánea o accidental.

14) Cajero General: Es el empleado que realiza los movimientos de fondos de la empresa, actuando como recibidor y|o pagador; prepara y liquida las operaciones de la Caja y tiene bajo su responsabilidad los documentos o comprobantes correspondientes.

15) Aspirante a Dibujante Mecánico: Es el empleado con conocimientos elementales de dibujo que se inicia en la práctica industrial del dibujo mecánico. Al cumplir un año de antigüedad en la empresa pasará automáticamente a la categoría de Dibujante Mecánico de 3ª categoría.

16) Dibujante Mecánico de 3ª categoría: Es el empleado que o es designado directamente para ese cargo en vista de su especialización reconocida, desde su ingreso a la empresa, o que ha cumplido previamente un período de aprendizaje de un año en las tareas correspondientes a esta categoría. Debe poseer la competencia necesaria para realizar la función de copista de planos a lápiz, a tinta china, en papel calco o en tela, debe saber convertir unidades de medidas y hacer metrajes elementales.

17) Dibujante Mecánico de 2ª categoría: Es el empleado o que es designado expresa o directamente para el cargo en virtud de sus conocimientos especiales, para el cargo y competencia reconocida desde su ingreso a la empresa o que ha realizado como aprendizaje durante el período de un año las funciones de Dibujante Mecánico de Segunda Categoría, con asignación de Dibujante Mecánico de Tercera Categoría. Debe poseer la competencia necesaria para relevar, dibujar, croquizar, hacer proyecciones de máquinas o piezas de las mismas bajo la supervisión del Dibujante de primera categoría o del Ayudante Técnico del Ingeniero.

18) Dibujante Mecánico de 1ª Categoría: Es el empleado que es designado directa o especialmente para este cargo, en virtud de su competencia reconocida desde el ingreso a la empresa o que ha realizado como aprendizaje durante un período de seis meses las funciones correspondientes a Dibujante Mecánico de primera categoría, con asignación de dibujante mecánico de segunda. Debe poseer la competencia necesaria para relevar, croquizar, dibujar y hacer proyecciones de máquinas o piezas de máquinas.

19) Aspirante de Dibujante de Letreros y Afiches. Es el empleado que se inicia en el dibujo de letreros y afiches para esmaltado. Al cumplir un año de antigüedad en la empresa pasará a la categoría de Dibujante de Segunda Categoría de letreros y afiches y esmaltados.

20) Dibujante de segunda categoría de Letreros y Afiches Esmaltados: Es el empleado que dibuja letreros y afiches para esmaltados bajo la dirección y responsabilidad del Dibujante de Primera Categoría, debiendo tener conocimientos elementales de dibujo de letras, especialmente los tipos más usuales, que recorta estampas, en los materiales usuales, cepilla etc.

21) Dibujante de Primera Categoría de Letreros y Afiches Esmaltados. Es el empleado que tiene conocimientos y capacidad necesaria para proyectar los letreros y afiches, eligiendo los tipos de letras y distribución adecuada, preparando las estampas y debiendo tenedor todos los conocimientos inherentes para la correcta aplicación de los distintos esmaltes.

22), 23) y 24) Ayudantes de Químico Industrial. Es el empleado que ayuda al Químico Industrial y que ha cursado y aprobado los dos primeros años de la Facultad respectiva.

25) Cronometrista de Segunda. Es el empleado que estudia los tiempos de trabajo para aplicar tiempo Standard de labor. Debe dominar la técnica del dibujo en cuanto a interpretación de cualquier pieza o dispositivo y además saber croquizar. Debe asimismo establecer las operaciones a que deben ser sometidas las piezas en base a los dibujos y herramientas existentes. Sus conocimientos le deben permitir estudiar y fijar los tiempos de elaboración correctos señalando las anomalías que constate en el proceso.

26) Cronometrista de Primera. Es el empleado que además de los conocimientos señalados para el cronometrista de segunda, debe poseer los conocimientos prácticos y teóricos imprescindibles que le permitan estudiar, croquizar, proponer, proyectar y llevar a cabo mejoras en los procesos y fijar tipos y cantidades de materias a emplearse. Debe supervisar el trabajo de los empleados de menor categoría que con él, colaboran, siendo responsable en forma total ante el jefe de la Sección, de esos trabajos. Durante un año cumplirá sus funciones con una asignación de cronometrista de segunda.

27) Proyectista. Es el empleado capaz de realizar bajo su responsabilidad toda clase de proyectos, debiendo poseer conocimientos de ayudante de ingeniero o equivalentes, de fabricación en general que le permitan calcular, croquizar y dibujar sus proyectos.

28) Proyectista de matrices. Es el empleado que deberá tener como mínimun dos años de experiencia como dibujante mecánico de primera. Debe poseer conocimientos profundos sobre operación de balancines y construcción de matrices, y básicos sobre resistencia de materiales. Con tales conocimientos deberá ser capaz de proyectar y calcular matrices para la elaboración con chapa, plásticos, goma y fundición, bajo su entera responsabilidad.

29) Ayudante Técnico de Ingeniero. Es el empleado idóneo con conocimientos técnicos inherentes al ramo, que colabora con el ingeniero en las tareas de su especialidad.

30) Vendedor de segunda. Es el empleado que se ocupa de la venta de mercaderías, bajo la supervisión del Jefe o del vendedor de primera categoría y que no posee el dominio de los conocimientos cabales respecto de todas las mercaderías que vende la empresa.

31) Vendedor de primera categoría. Es el empleado que se ocupa de la venta de mercaderías, utilizando al efecto sus conocimientos cabales sobre las cualidades, características y aplicación de las mismas.

32) Gestor de Asuntos Administrativos. Es el empleado idóneo que se ocupa de gestionar trámites en Ministerios, Aduanas y Oficinas Públicas en general.

33) Gestor de trámites aduaneros. Es el empleado idóneo que se ocupa de tramitar los despachos aduaneros, cuando la empresa es la que tiene la patente de despachante de aduana.

34) Corredor. Es el empleado que se ocupa en plaza de la venta exclusiva de las mercaderías de la casa, visitando los clientes a esos efectos.

35) Viajante. Es el empleado que ejerce las mismas tareas del corredor, fuera del Departamento y que representando a la empresa, concerta negocios para la misma, por cuenta de su representada, fuera del lugar del domicilio principal de la empresa y sucursales de ésta, haciendo de esa actividad su profesión habitual.

36) Cobrador. Es el empleado autorizado, dedicado exclusivamente al cobro de las cuentas, visitando a esos efectos a los clientes.

37) Apuntador. Es el empleado que tiene la función en los lugares de trabajo de los obreros, tomar la información y registrar en las planillas correspondientes los procesos de fabricación, tanto en lo relativo al personal como en lo referente a sus materiales, toma de los tiempos de trabajo de cada obrero y tareas auxiliares.

38) Supervisor seccional. Es el empleado encargado de supervisar durante el proceso de fabricación los materiales y la calidad del trabajo de las piezas o artículos que pasan de una sección a otra, rechazando los que no cumplen con las prescripciones técnicas correspondientes. Además de las obligaciones propias de su cargo, tiene por cometido llamar la atención de los jefes, capataces, sobre irregularidades en los procesos de fabricación, colaborando también con los apuntadores de piezas que transitan de una sección a la otra.

39) Supervisor de armados. Es el empleado que por sus especiales conocimientos técnicos tiene a su cargo la responsabilidad de dar el visto bueno a los artículos de producción, terminados antes de que estos abandonen la planta industrial. Tiene las mismas obligaciones y deberes que el supervisor seccional, pero su responsabilidad es mayor por el tipo de material que supervisan y por tratarse de mercadería terminada, que abandona la planta de producción para ser puesta a la venta. Debe tener conocimientos generales de la línea completa de la producción de la fábrica. Asimismo tiene por cometido dar el visto bueno a todas las reparaciones, por lo cual deberá tener los correspondientes conocimientos técnicos.

40) Comprador de plaza. Es el empleado a quien la empresa delega directa y generalmente la tarea de compra de mercaderías en plaza para uso del establecimiento.

41) Traductor. (hasta con dos idiomas extranjeros). Es el empleado que posee hasta dos idiomas extranjeros y que tiene por tarea principal la redacción y traducción de correspondencia, pliegos de condiciones, etc., en idiomas extranjeros.

42) Enfermero titulado. Es el empleado encargado de los primeros auxilios que tiene título expedido por la autoridad competente.

43) Calculista de costos. Es la persona o personas que tiene a su cargo todo lo relacionado con los costos de los productos, ya sea por medio de presupuesto, precálculo, estimaciones, etc. Tiene por cometido además de las funciones propias que emite en atención de las solicitudes presentadas por los promitentes compradores, teniendo extrictamente en cuenta la observación de las disposiciones que figuran en los pliegos de condiciones. Con anterioridad a la estructuración del presupuesto, precálculos o estimaciones de precios, esta persona efectuará la discriminación entre jornales y materiales a emplearse, confeccionando listas para tales efectos. Por lo que antecede se saca en conclusión que tal persona tiene que ser poseedora de especiales conocimientos técnicos, para asumir la responsabilidad que significa la emisión de precios que regularán las posibilidades económicas de la empresa, frente a los compromisos que lo representan la competencia y sus propias obligaciones financieras.

44) Planificador. Es el empleado que tiene a su cargo todo lo relacionado con la organización de la producción de los distintos talleres. Realiza la planificación de acuerdo con el programa anual de la producción de los diversos artículos de fábrica, teniendo en cuenta las necesidades de la demanda de los diversos meses del año. Debe hacer programas de entregas diarias de las secciones de la fábrica, combinando las llegadas de dichos materiales a cada sección, teniendo en cuenta las necesidades del armado final. Intere

preta todo tipo de dibujo con fines de emisión de órdenes de trabajo para la fabricación; contralorea y liquida órdenes de fabricación; ejerce la supervisión en los trabajos para los cuales se le asigna la colaboración de empleados le menor categoría. Este empleado tiene un perfecto conocimiento sobre los procesos de fabricación de los productos que se elaboran, efectuando cálculos sobre tiempos standard y sobre los diversos materiales a emplearse en la producción.

45) Recibidor de mercadería y|o efectos de plaza y|o del exterior, estando bajo su responsabilidad exclusiva el contralor de la cantidad y calidad de los mismos, verificando que se ajusten a las órdenes de compra y factura correspondientes y disponiendo su devolución cuando corresponda.

46) Normalizador. Es el empleado que debe tener capacidad para coordinar todos los datos teóricos y prácticos dirigidos al ordenamiento. Debe establecer, ordenar, organizar cuando es necesario la fuente de datos para estudiar y encontrar soluciones lógicas y económicas en el más amplio sentido de la palabra. Tendrá a su cargo la composición de las hojas especiales de "norma" donde se especifican los datos arriba mencionados y seleccionados. Tendrá a su cargo también el contralor y la aplicación así como el mantenimiento de dichas hojas. Deberá asimismo crear códigos de materiales y artículos.

47 y 48) Tenedor de libros. Es el empleado a cuyo cargo está la anotación contable en los libros principales, sea o no titulado.

49) Diseñador artístico. Es el empleado encargado de crear nuevos modelos artísticos, debiendo tener conocimientos de dibujo técnico, del color, de modelado, de trazado de letras de elementos de fabricación. Deberá conocer el gusto del público y el desarrollo de las nuevas tendencias de la moda.

Disposiciones Generales sobre Salarios del Personal Administrativo

(Clase D)

Artículo 8.o Forma de cómputo. Los sueldos establecidos en el presente laudo, deben entenderse en la siguiente forma:

A) Los sueldos se entenderan por mes comercial de 30 días, y a los efectos de los cómputos de fracciones de mes, se considerarán los días según el almanaque, incluso domingos y feriados.

B) Cuando los empleados sean contratados solo para trabajo a regimen de media jornada o fracción, les corresponde un sueldo mínimo de la mitad establecido en este laudo, salvo las excepciones expresamente determinadas.

Salario femenino. Se considerará que siempre corresponde igual salario para ambos sexos.

Trabajo Nocturno. Se establece en general que el trabajo nocturno se pagará con un suplemento del 50 o|o (cincuenta por ciento), salvo cuando se trabaje en tres turnos continuos y permanentes, o en aquellas tareas en que el trabajo nocturno sea necesario para el funcionamiento de bombas de marcha continua (hornos Siemmens Martin) hornos de recalentamiento de lingotes tochos y palanquillas, hornos de galvanización, etc.) incluyendo las actividades con ellos conexas en cuyo caso el suplemento será del 25 o|o (veinticinco por ciento). Se considerará como nocturno el trabajo que se realice dentro del tiempo comprendido entrelas 22 horas y las 6 horas del día siguiente. Se considerará que se trabaja en tres turnos continuados y permanentes cuando ese régimen de labor se desarrolia durante un lapso ininterrumpido no inferior a seis meses.

Horas extras. Establécese con carácter general para los empleados que efectúan tareas directamente relacionadas con la producción, o aún aquellos que no estan directamente vinculados, intervengan en tareas de inventarios o balances, que las horas extras se pagaran con salario doble.

A tales efectos se consideraran horas extras, aquellas que dentro de las prorrogativos establecidas por la ley de jornada de 8 horas en horarios de trabajo, se efectúan trabajos correspondientes con las mismas excepciones que la ley establece referente a la fijación de dichos horarios.

Compensaciones, viáticos, etc. Para las categorías N.o 30, 31, 34 y 35 podrá computarse con el sueldo las comisiones que pudieran convenirse, pero en cualquier caso debe asegurarse que su monto alcance al sueldo mínimo fijado en el presente Laudo.

Para la Categoría N.o 35 —Viajante— (exclusivo de la empresa) el patrono deberá asignarle además de los viáticos que corresponda que no podrán ser inferiores a los gastos normales para el ejercicio de sus funciones.

El empleaado de cualquier clase que realice tareas de cobranzas, ganará un suplemento de $ 45.00 en el mes correspondiente a la reaalización de dichas tareas.

El patrono no podrá computar al sueldo o salario ninguna suma por concepto de aguinardo, premios o por vivienda cuando ella se encuentre dentro del establecimiento o dependencia de éste. Ello al solo efecto del cumplimiento de los sueldos mínimos.

Cuando entre la empresa y los cobradores y,o corredores se convengan que estos últimos para el desempeño de sus tareas, medios de locomocíión automotriz individual, que no sean proporcionados, por la empresa, percibirán un viático equivalente al 20 o|o de su sueldo, si emplean motocicletas o vehículos similares; y el 40 o|o si emplean automóviles con cuyo importe se considerarán compensados la totalidad de los gastos derivados del uso de esa locomoción individual (consumo de combustibles, desgaste de máquinas, etc.).

GRUPO 14 — LAUDO DEFINITIVO PARA LA INDUSTRIA DEL CAUCHO

Sector "A"

I) Jefe de máquinas: Es aquella persona bajo la cual está la vigilancia y conservación de todas las máquinas de dicho establecimiento y con vasta experiencia técnica en sus tareas; jornal, $ 34.00.

II) Capataz de taller: Es la persona encargada de distribuir y vigilar el personal en sus tareas; jornal, $ 32.00.

III) Encargado de taller: Es toda la persona responsable de la sección a su cargo y, en ausencia del Capataz general o Jefe de fbrica, asume la responsabilidad total del establecimiento; jornal, pesos 28.00.

IV) Oficial gomero de reparaciones: Es el operario que realiza toda clase de reparaciones y sin asesoramiento técnico; jornal, $ 28.00.

V) 1|2 Oficial gomero: Es todo operario que realiza trabajos de la misma importancia que la de los Oficiales, bajo su asesoramiento técnico; jornal, pesos 23.00.

VI) Oficial de cámaras: Es aquel operario que realiza toda clase de reparaciones en cualquier tipo de cámaras y accesorios; jornal, $ 23.00.

VII) 1|2 Oficial de cámaras: Efectúa el mismotrabajoque el ofical pero su asesoramiento técnico; jornal $ 21.00.

VIII) Oficial vulcanizador: Es el operario encargado de la vulcanización de cubiertas, tanto de máquinas integrales o terciarias y seccionales; jornal $ 25.00.

IX) 1|2 Oficial vulcanizador: Efectúa el mismo trabao que el oficial, pero bajo asesoramiento técnico; jornal, $ 21.00.

X) Oficial embandador: Es aquella persona que se encarga del embandado de cubiertas y con pleno conocimiento de sus tareas; jornal, $ 23.00.

XI) 1|2 Oficial embandador: Realiza las mismas tareas que el oficial, pero bajo asesoramiento técnico; jornal, $ 21.00.

XII) Raspador o pelador: Es la persona que se encarga del raspado y torneado de las cubiertas para la reconstrucción; jornal, $ 24.00.

XIV) Pulidor: Es el operario que realiza trabajos de pulimento en bandas de rodamiento de recauchutaje realizados a el sistema de resortes puntas de acero o materiales similares insertados en la banda; jornal $ 24.00.

XV) Serenos (exclusivamente): Es la persona encargada de la custodia del local durante sus ocho horas de servicio, podrá efectuar todos aquellos trabajos de menor remuneración, que las partes convengan en realizar; jornal $ 23.00.

XVI) Conductor o choferes: Su misión es conducir todo tipo de vehículos automotrices, en lo que relaciona con las necesidades de la casa o de sus superiores y transportar las piezas y mercaderías que se le indiquen; ojrnal $ 26.00.

XVII) Oficial mecánico: Es el operario que realiza tareas para el establecimiento en el cual desarrolla sus actividades, comprendidas: reparar máquinas, colocar y sacar caños, soldar y hacer trabaos de instalaciones en cualquier clase de máquinas y demás trabajos que comprende dicho oficio; jornal $ 29.00.

XVIII) 1|2 Oficial mecánica: Es el operario que realiza tareas similares al mecánico, bajo la supervisión de éste, jornal, $ 23.00.

XIX) Foguista: El el operario que tiene a su cuidado la conducción de los generadores de vapor, que está autorizado por la Dirección de Industrias, para el desempeño de dichas tareas; jornal, pesos 27.00.

XX) Ayudante de foguista: Es el operario que desempeña las mismas tareas, del foguista, siendo asesorado por éste y sin ninguna responsabilidad en el trabajo, mientras que est ábajo la supervisión del foguista, dicho oeprario en caso de falta del foguista, por licencia, etc., pasa a cobrar su jornal como foguista, asuma entonces la responsabilidad del trabajo. Debe tener la licencia respectiva; ornal $ 21.00.

XXI) Peones y ayudantes: Son los operarios que realian todas las tareas sin especificación alguna, jornal $ 21.00.

XXII) Aprendices: Se considera aprendiz aquella persona que al ingresar al establecimiento carece en absoluto de conocimientos en el oficio y al incorporarse al trabajo lo hace a fin de especializarse: De 14 a 16 años jornal $ 9.00; de 16 a 18 años, jornal $ 13.00; de 18 en adelante, jornal $ 17.00.

El aprendiz que permanece un año en un establecimiento, percibirá un aumento de $ 1.10 diarios.

XX...) Aprendizaje: Se considera un aprendiz, toda persona que entre en la industria para aprender el oficio, pasará a la categoréa de Medio oficial si reúne las condiciones para ello o a la categoria inmediata superior, al llegar a los tres años continuos en a industria. No obstante, lo señalado precedentemente y, al demostrar capacidad y buen rendimiento pasará a la categoría que le corresponda sin tener en cuenta la antigüedad establecidas.

Disp...iones generales correspondientes, al personal obrero del sector "A"

A) Los pulidores o raspadores que tr

A) Los pulidores o raspadores en que trabajen en los tornos, que se utilizan para recauchutar las cubiertas, contarán —dentro de sus ocho horas de labor— con veinte minutos para su higienización.

B) No obstante la definición que se establece para la categoría de raspadores se deja expresa constancia que la misma corresponde a aquellas personas que trabajen en las máquinas fijas que se utilizan para el raspado o torneado exterior total de las cubiertas que se recauchutan o construyen.

C) Los choferes u operarios retribuidos en forma mensual, percibirán el mismo porcentaje de aumento que los jornaleros.

Fábrica de Elaboración de Caucho

Sector "B"

I) Capataz: Es la persona que tiene plenos conocimientos prácticos en el proceso de elaboración y fabricación, teniendo así también responsabilidad sobre todos los trabajos que se realizan dentro del establecimiento. Distribuye el trabajo y controla la producción. En ausencia del Gerente o patrones, ocupa la Dirección del Establecimiento; jornal, $ 31.00.

II) Oficial especializado: Se entiende por Oficial especializado, el operario que conozca todas las máquinas, como asimismo de los trabajos que se realizan en la industria, teniendo nociones técnicas y prácticas, tanto en prensa, molino, trafilado, etc.; jornal, $ 23.00.

III) Oficial cilindrero: Es el operario que arma cilindros, ruedas, etc., que tiene plenos conocimientos sobre el embaldamiento, rollados, cementados etc., que conoce el proceso de vulcanización, que tiene amplias facultades, así como responsabilidad sobre el trabajo que realiza; jornal, $ 23.00.

IV) Medio Oficial Cilindrero: Es el operario que realiza las mismas tareas que el oficial, pero que es asesorado en su trabajo, por él oficial, jornal $ 21.00.

V) Oficial trafilero: Es el operario que tiene aquellos conocimientos de la máquina, que conoce el proceso de vulcanización, así como el calibrado, etc., siendo responsable sobre el trabajo que realiza, jornal $ 23.00.

VI) Medio oficial trafilero. Es el operario que teniendo todos los conocimientos sobre la máquina, vulcanización, etc., es asesorado por el oficial, sobre el trabajo que realiza, jornal $ 21.00.

VII) Oficial molino negro humo. Es el oficial que trabaja en mezcladoras, en las cuales se utiliza pigmento sucio como negro humo, ebonita, aserrín de goma, etc., que hace pastas, estira, tritura, etc., que tiene plenos conocimientos, como así mismo responsabilidad del trabajo, jornal $ 23.00.

VIII) Medio oficial molino negro humo. Es el operario que trabajo en mezcladoras en las cuales utiliza pigmentos sucios, asesorado en su trabajo, por el oficial, jornal $ 21.00.

IX) Oficial Molino limpio. Es el operario que trabaja en mezcladoras donde no se utilizan pigmentos sucios como ser: negro humo, ebonita, etc., teniendo plenos conocimientos de su trabajo, así como responsabilidad del mismo, jornal $ 24.00.

X) Medio Oficial molino limpio. Es el operario que realiza el trabajo en mezcladoras, donde no se utilizan pigmentos sucios, pero que es asesorado por el oficial.

XI) Oficial prensista. Es el operario que tiene conocimientos del proceso de vulcanización y plenos conocimientos en carga y descarga de moldes siendo a la vez responsable del trabajo que realiza, jornal $ 24.00.

XII) Medio oficial prensista. Es el operario que igual que el oficial, realiza trabajos de vulcanización, carga y descarga de moldes, etc., siendo asesorado por el Oficial, jornal $ 21.00.

XIII) Foguista. Es el operario que está autorizado por la Dirección de Industrias para desempeñar dichas tareas, jornal $ 26.00.

XIV) Ayudante Foguista. Es el operario que desempeña las mismas tareas del foguista, siendo asesorado por éste, y sin ninguna responsabilidad en el trabajo, mientras está bajo la supervisión del foguista. Dicho operario en caso de falta del foguista por licencia o enfermedad, automáticamente cobra su jornal como foguista asumiendo entonces la responsabilidad del trabajo. Debe ser autorizado y tener la licencia respectiva, para atender generadores de vapor, jornal $ 20.00.

XV) Oficial u Oficiala de terminado. Es el operario u operaria que da terminación, envasa los artículos, efectúa expedición, etc., jornal $ 18.00.

XVI) Oficial u Oficiala de preparado. Se entiende por Oficial u Oficiala de preparado, a la persona que realiza el preparado de la goma cruda, para la carga de moldes, que tiene plenos conocimientos y es responsable de su trabajo, jornal $ 18.00.

XVII) Medio Oficial u Oficiala de preparado. Es el operario que efectúa los mismos trabajos que el oficial, pero que es asesorada por éste o personal superior, jornal $ 15.00.

XVIII) Medio Oficial u Oficiala de terminado. Es el operario que efectúa los mismos trabajos que el oficial, pero que es asesorado por éste, jornal $ 15.00.

XIX) Oficial u Oficiala de armado. Es el operario que sabe cortar y armar cualquier tipo de cámara de fútbol, asientos, muñecos, etc., jornal $ 18.00.

XX) Medio Oficial de armado. Es el operario u operaria que efectúa los mismos trabajos que los oficiales, pero que son asesorados por éstos, jornal $ 16.00.

XXI) Oficiala para bolsa de agua y cámara de bicicletas. Es la operaria que pule, cementa y arma cámaras de bicicletas, bolsas de agua caliente, para hielo, etc., jornal $ 16.00.

XXII) Peones y/o Ayudantes. Son los operarios que realizan diversas tareas sin especialización alguna, jornal $ 19.00.

XXIII) Media Oficiala de bolsas de agua y cámaras de bicicletas. Es la operaria que realiza los mismos trabajos de la Oficiala, pero que es asesorada por ésta, jornal $ 15.00.

XXIV) Sereno. Es la persona encargada de realizar la custodia del local durante sus ocho horas de servicio, podrá efectuar todos aquellos trabajos de menor remuneración, que las partes convengan a realizar, jornal $ 21.00

XXV) Conductores o chauferes. Su misión es conducir los vehículos automotores en lo que se relaciona con las necesidades de la casa o de sus superiores y transportar los materiales y mercaderías que se le indiquen, jornal $ 26.00.

XXVI) Aprendizaje. Se considera aprendiz toda persona que entra en la industria para aprender el oficio. Pasará a la categoría de medio Oficial si reune las condiciones para ello, o la categoría inmediata superior al llegar a los tres años continuos dentro de la misma industria. No obstante lo señalado anteriormente y al demostrar capacidad y buen rendimiento pasará a la categoría que le corresponda, sin tener en cuenta la antigüedad establecida.

Aprendices menores de 18 años, jornal $ 9.00.

Aprendices de 16 a 18 años, jornal, pesos 13.00.

Aprendices mayores de 18 años, jornal $ 14.00.

Los aprendices recibirán un aumento de $ 1.10 al cumplir el primer año en su jornal a partir de su ingreso; y otro de $ 1.10 al segundo año. A los tres años de permanencia en la industria pasará a la categoría de medio oficial.

Fábricas de Calzado de Goma o con Goma

Definición de categorías para fábricas de ... o con goma

I) Oficial cortador en telas. Es el operario que realiza el cortado de capellada y taloneras de champión, zapatillas, zapatos de básquetbol, en paño, lona o brín, con moldes especiales y en diferentes números y medidas, jornal pesos 18.00.

II) Medio Oficial cortador en telas. Operario que realiza el trabajo del oficial bajo la dirección de éste, jornal pesos 15.00.

III) Aparador o ribeteador. Operario que cierra y ribetea capelladas y taloneras, utilizando máquinas de cocer o industrial, y máquinas con vira, $ 15.00.

IV) Medio Oficial aparador y ribeteador. Operario que realiza el trabajo del Oficial, sin especialización, bajo la dirección de éste, jornal $ 13.00.

V) Armador. Operario que arma el calzado en paño, lona o brín, etc., sobre la horma sin que las pinzas salgan de ella, y que los cortes resulten exactos, jornal $ 15.00.

VI) Medio Oficial armador. Operario que realiza el trabajo del oficial sin especialización, bajo la dirección de éste, jornal $ 13.00.

VII) Recortador, Forrador y Ojalador. Operario que recorta el champión, zapato o zapatilla, después de armado, recorta y martilla a pinzas, jornal pesos 13.00.

VIII) Vulcanizador. Operario que realiza el vulcanizado del champión, zapatilla y calzado en general y el control de presiones y temperaturas, jornal, pesos 20.00.

IX) Medio Oficial Vulcanizador. Operario que realiza el trabajo del Oficial sin especialización, bajo la dirección de éste, jornal $ 18.00.

X) Oficial Molino humo. Operario que trabaja en máquinas mezcladoras en las que se utilizan pigmentos sucios, debiendo conocer fórmulas de cementos y gomas, preparación de los ingredientes, trafilado, y cuidado de la carga, jornal pesos 21.00.

XI) Medio Oficial de molino de humo. Operario que realiza el trabajo del Oficial sin especialización, bajo la dirección de éste, jornal $ 18.00.

XII) Oficial molino limpio. Operario que trabaja en máquinas mezcladoras en las que no se utilizan pigmentos sucios, realizando similares tareas que el anterior, jornal $ 20.00.

XIII) Medio Oficial molino limp... Operario que realiza el trabajo del Ofi-

cial sin especialización bajo la dirección de éste, jornal $ 17.00.

XIV) Cortador de goma. Operario que corta viras y suelas de goma, aplica moldes, realiza el calibrado de los números y utiliza incluso reglas y escuadras, jornal $ 18.00.

XV) Medio Oficial cortador de goma. Operario que realiza el trabajo del Oficial, sin especialización, bajo la dirección de éste, jornal $ 15.00.

XVI) Cementador de primera. Operario que hace prolijamente el cemento posterior al armado, por la parte exterior del corte, para colocar las viras, jornal $ 15.00.

XVII) Cementador de segunda. Operario que hace cementado de cortes, con la prolijidad necesaria para no ensuciar las piezas del calzado, jornal $ 12.00.

XVIII) Pegador de viras de primera. Operario que pega viras y dobla viras, coloca punteras, tobilleras y agarraderas, especialmente al champión, zapato de básquetbol y zapatillas, jornal $ 15.00.

XIX) Pegador de viras y de suelas de segunda categoría, realiza tareas similares que el anterior, pero que no requiere la misma especialización, jornal pesos 13.00.

XX) Pegador de suela de primera. Es el operario que realiza la tarea de pegar la suela al champión, zapatilla y calzado en general, jornal $ 15.00.

XXI) Pegador de suela de 2a. Realiza tareas similares que el anterior, pero que no requiere la misma especialización: jornal $ 13.00.

XXII) Rodillador. Operario que trabaja con el rodillo o aplanando viras o suelas, jornal $ 13.00.

XXIII) Envasador. Operario que envasa el calzado, coloca los cordones, los distribuye por números y los clasifica, jornal $ 13.00.

XXIV) Conductores o Choferes. Su misión es conducir los vehículos automotrices en lo que se relacione con las necesidades de la casa o de sus superiores y transportar los materiales y mercaderías que se le indiquen, jornal $ 26.00.

XXV) Aprendizaje. Se considera aprendiz toda persona, que entra a la industria para aprender el oficio. Pasará a la categoría de medio oficial, si reune las condiciones para ello, o la categoría inmediata superior al llegar a los tres años continuos dentro de la misma industria. No obstante lo señalado anteriormente y al demostrar capacidad y buen rendimiento pasará a la categoría que le corresponda, sin tener en cuenta la antigüedad establecida.

Aprendices

Menores de 16 años, jornal $ 7.00.
Menores de 16 a 18 años, jornal $ 8.00.
Mayores de 18 años, jornal $ 9.00.

Estos aprendices tendrán un aumento de $ 1.00 semestrales a partir de su ingreso, hasta alcanzar los jornales de $ 9.00.

Disposiciones generales

A) Para las tareas que no están comprendidas expresamente en este laudo, se aplicarán los jornales de las similares que han sido fijados en el mismo, y en los casos de oficios, como mecánicos, tornero, carpintero, pintor, albañil, etc., se aplicarán los laudos vigentes que se trata en el Departamento.

B) Los jornales que fije este laudo, regirán para los obreros y empleados cualquiera fuera su sexo, sin distinción de naturaleza alguna.

C) Las horas extras, feriados y nocturnos se pagarán dobles.

D) Las horas extras hasta las veinte horas en invierno y hasta las veintiuna en verano, se pagarán a tiempo y medio (1 2).

E) Se considera horario de verano para las horas extras del 15 de Noviembre al 15 de Marzo respectivamente.

F) Los apartados C, D. y E. precedentemente que versan sobre extra, feriados y nocturnos, se refieren al sistema legal, vigente para el particular.

G) Los Oficiales y medios Oficiales de cualquier categoría, en los establecimientos para este grupo, a falta de su trabajo específico, podrán realizar otro, conservando el salario de su categoría.

H) El trabajo de los menores se regirá por el Código del Niño.

INDUSTRIA DE LA MADERA, GRUPO 15, FABRICAS Y|O ELABORACION DE MUEBLES Y AFINES, CARPINTERIAS DE OBRA BLANCA, TALLERES DE TAPICERIAS, LUSTRE, ASERRADEROS Y FABRICAS DE MADERA COMPENSADA, ENCERADOS DE PISOS, FABRICAS DE HORMAS Y TACOS, FABRICAS DE MARCOS Y VARILLAS Y ARTICULOS DE BAZAR Y FERRETERIA TONELEROS Y MIMBREROS, FABRICAS DE ATAUDES, SILLAS Y CORTINAS DE ENROLLAR.

Fíjase para el personal obrero y administrativo de la Industria de la madera del Departamento de Canelones, (grupo 15) las retribuciones mínimas, categorías y demás condiciones de labor que a continuación se detallan y que regirán con fecha 23 de Junio de 1961.

Definición de Categorías

A) Oficiales especializados. Marcadores, son los operarios que marcan el trabajo en el taller, no estando comprendidos en esta categoría, los que ejerzan funciones accidentales o provisorias.

Plantillistas. Son los operarios competentes en todos los trabajos del ramo.

Escultores. Son los operarios que dominan plenamente el oficio de la escultura en madera.

Enchapadores. Son los operarios que se dedican exclusivamente a ese trabajo. Deben saber cortar y combinar las chapas y hacer filetes; los que no tengan capacidad suficiente para realizar todos estos trabajos serán considerados como oficiales.

Tapiceros. Son los operarios que dominan ese oficio, y dirigen el taller en cuanto a esa sección, preparando el trabajo para distribuirlo al personal correspondiente.

B) Oficiales muebleros. Son los operarios competentes que saben hacer todos los trabajos del ramo, tanto en macizo como en enchapado, excluídos los trabajos de escultura y marquetería. En los talleres dedicados a la producción "Standard" o en serie de muebles, todos los obreros que sepan realizar los trabajos dentro de la especialidad del taller, estarán comprendidos dentro de esta categoría, rigiendo este criterio en general, para las demás categorías.

Tapiceros. Son los operarios competentes que saben realizar todos los trabajos del ramo, inclusive el capitonné.

Lustradores. Son los operarios que saben plenamente el oficio, demostrando competencia en los distintos trabajos, sabiendo aplicar tintas y ácidos y realizar trabajos de lustre, desde la iniciación hasta la terminación correspondiente.

Silleros. Son los operarios competentes que también saben realizar trabajos curvos y de estilo.

Maquinistas. Son los operarios que saben trabajar en todas las máquinas y preparan las herramientas correspondientes.

Torneros. Son los operarios que dominan perfectamente el oficio en toda clase de tornerías.

Pintores imitadores y laqueadores de muebles. Son los operarios ampliamente capacitados para toda clase de trabajos de estas ramas.

Armadores. Son los operarios competentes en la terminación de los muebles, incluso corregir defectos de carpintería.

C) Medio Oficiales: Muebleros. Son los operarios que saben ejecutar totalmente, los trabajos comunes y medianos, incluída su colaboración en trabajo fino.

Tapiceros. Son los operarios que hacen los trabajos corrientes y medianos, comprendidos los borletos elásticos.

Lustradores. Son los operarios que tienen capacidad suficiente para hacer totalmente el semilustre y también para engrosar como primera etapa del lustre fino.

Silleros. Son los operarios que saben confeccionar sillas corrientes y medianas, pudiendo colaborar en trabajos finos.

Maquinistas. Son los operarios aptos para trabajar en las máquinas simples como ser: cepillos, garlopas, espigadores, escopladores, etc.

Torneros. Son los operarios aptos para realizar los trabajos de torneado sencillos y corrientes.

Pintores, imitadores y laqueadores de muebles. Son los operarios competentes para realizar trabajos corrientes y sencillos.

Armadores y embaladores. Son los operarios capacitados para realizar trabajos corrientes y sencillos en esta especialidad o definición.

D) Oficiales Especializados en Obra Blanca: Tendrán las siguientes definiciones: Escaleristas: Son los operarios capacitados para marcar, desarrollar, preparar y terminar cualquier clase de escaleras.

E) Oficiales. La definición de Oficial carpintero alcanza a los operarios competentes para realizar cualquier clase de trabajos de carpintería fina, tanto en curvas como en rectas y colocar cualquier clase de herrajes, comprendida su colaboración con el Marcador.

F) Medio Oficiales. Son los operarios que saben ejecutar cualquier clase de trabajos, con carpintería común o mediana, incluso su colaboración en carpintería fina.

Escala de Salarios

Oficial especializado, jornal $ 36.00.
Oficial, jornal $ 31.00.
Medio Oficial, jornal $ 27.00.
Aprendiz adelantado, jornal $ 23.00.
Peones, ayudantes y serenos, jornal $ 24.00.
Costureras principiantes, jornal pesos 16.00.
Costureras prácticas, jornal $ 19.00.

Aprendices mayores de 18 años

Al iniciarse, jornal $ 10.00.
Al segundo año, jornal $ 12.00.
Al tercer año, jornal $ 14.00.
Al cuarto año, jornal $ 16.00.
Al quinto año, jornal $ 18.00.

De esta categoría se pasa automáticamente a la de aprendiz adelantado, jornal $ 23.00.

Disposiciones particulares

A) El aprendiz adelantado recibirá un aumento progresivo de $ 2.00 dia-

rios por año de antigüedad en la empresa, hasta llegar a la categoría de medio oficial, jornal $ 27.00.

Los patronos podrán exigir la prueba de suficiencia para el pase a la categoría de medio Oficial, en este caso dicha prueba se realizará necesariamente en la casa y en el trabajo que hace habitual y normalmente el aspirante. En caso de no salvar la prueba, no podrá solicitar una nueva prueba hasta no realizar un año más de práctica; quedando por ese motivo con un jornal de $ 25.00.

B) Los aprendices menores de 18 años ganarán el mismo salario, —por hora—, que los mayores de 18 años.

C) Las costureras principiantes pasarán a la categoría de costurera práctica a los seis meses.

FABRICAS DE ENVASES; ASERRADEROS Y FABRICAS DE MADERA COMPENSADA

Afilador de primera. Es el operario que realiza las siguientes actividades: Soldar a la fragua y|o eléctrica, laminar, enderezar, trabar, recalcar, afilar cualquier ancho de sierra, sinfín y circular de cualquier diámetro, preparar y afilar toda clase de hierro, jornal $ 36.00.

Afilador de segunda. Es el operario que sabe afilar, soldar, recalcar, etc., con una producción eficiente y normal, jornal $ 31.00.

Operario de sierra de carro; circular grande, sierra rolleto, "bobinadora" moldurera, machimbradora, trompo y lijadora y prensa, jornal $ 31.00.

Operario sierra sinfín, circular chica, tronzadora, canteadora, "escuadradora", plantilladora, cepillo, engrampadora, marcadora y clavadora, jornal $ 31.00.

Clavadora a martillo, jornal $ 24.00.

Chofer, jornal $ 30.00.

Carrero, jornal $ 25.00.

Guinchero, jornal $ 27.00.

Peones, Ayudantes y serenos, jornal $ 24.00.

Aprendices menores de 18 años

Al iniciarse, jornal $ 8.00.

Disposiciones particulares

Por cada año de antigüedad en la empresa, recibirá un aumento de $ 2.00 diarios, hasta llegar a la categoría inmediata superior.

El jornal fijado para esta categoría es por seis horas de labor.

FABRICAS: PERCHAS, JAULAS, ESTERAS, PERSIANAS, CUCHARITAS DE MADERA, LAPICES, ESCARBADIENTES, JERGONES, ELASTICOS DE MADERA Y METROS

Operarios que trabajan en máquinas y|o realizan impresiones y|o hacen matrices y|o trabajan al balancín, jornal pesos 28.00.

Aprendices mayores de 18 años

Al iniciarse, jornal $ 10.00.

Al segundo año, jornal $ 12.00.

Al tercer año, jornal $ 14.00.

Al cuarto año, jornal $ 16.00.

Al quinto año, jornal $ 18.00.

De esta categoría se pasa automáticamente a la de aprendiz adelantado, jornal $ 23.00.

Disposiciones particulares

Aprendiz adelantado, recibirá un aumento progresivo de $ 2.00 diarios por año de antigüedad en la empresa.

FABRICAS DE PISOS DE PARQUET Y EMPRESAS DE ENCERADOS DE PISOS

Definición de Categorías

Oficial encerador. Debe saber preparar un piso, sea cual fuere el procedimiento necesario para llevar a cabo el encerado correcto del mismo. Debe saber realizar la imitación parquet, así como la elección de todos los materiales que necesite.

Medio Oficial encerador. Debe saber cómo mínimo preparar el piso a viruta o por lavado a soda caústica, aplicar correctamente el material que se le entregue, si se trata de goma laca, y aplicarla y sacar lustre perfectamente si se trata de cera.

Oficial maquinista de piso de parquet. Es el operario que elige la madera y las prepara de máquina, incluyendo la preparación de las máquinas para una producción correcta y normal.

Medio Oficial Maquinista. Es el operario que ejecuta el trabajo de máquina y colabora con el oficial.

Oficial colocador. Es el operario que sabe preparar el contrapiso y la colocación de pisos, desde su iniciación hasta su terminación.

Medio oficial colocador. Es el operario que realiza los trabajos más simples y colabora con el oficial.

Oficial pulidor. Es el operario que sabe terminar correctamente el pulido de los pisos.

Medio oficial pulidor. Es el operario que bajo la dirección del Oficial ejecuta los trabajos más simples del pulido.

Escala de salarios

Oficial encerador, y|o colocador, y|o pulidor, y|o maquinista, jornal $ 31.00.

Medio Oficial, encerador, colocador, y|o pulidor y|o maquinista, jornal $ 27.00.

Operario asfaltador y|o clavador, con una producción de cuatro mil tablillas, jornal $ 27.00.

Aprendices mayores de 18 años, en la rama del parquet:

Durante el primer año, jornal $ 10.00.

Durante el segundo año, jornal, pesos 12.00.

Durante el tercer año, jornal $ 14.00.

Durante el cuarto año, jornal $ 16.00.

Disposiciones particulares

A) El tiempo a computarse como hora de trabajo, se compondrá desde que el operario sale de la empresa con los materiales a la orden de la misma, hasta el regreso a ésta. En caso de no tener que volver, dará cumplimiento al horario legal vigente (ocho horas).

B) Cuando el operario vuelva, aún sin haber podido realizar el trabajo por causa ajena a su voluntad, igual se le abonará jornal íntegro.

FABRICAS DE HORMAS Y TACOS

Definición de categorías

Oficial modelista. Es el operario especializado que tiene capacidad para realizar cualquier trabajo en su oficio con precisión, interpretando correctamente planos y croquis, debe dominar la práctica de su oficio y conocer algunos conocimientos teóricos, jornal $ 36.00.

Medio Oficial modelista. Es el operario que posee un grado medianamente elevado de habilidad manual y conocimientos técnicos en su oficio, jornal pesos 31.00.

Sección Tacos

Operarios mayores de 18 años, alimentador de máquina automática de tacos hasta con tres tornos, fresadora, cortar altura, vaceadora, envasadora, masilladora, tacos de suela y armador de tacos, ayudante para cortar tapas y ayudantes para prensar tacos.

Ingreso durante el primer semestre, jornal $ 10.00.

Ingreso durante el segundo semestre, jornal $ 12.00.

Ingreso durante el tercer semestre, jornal $ 14.00.

Ingreso durante el cuarto semestre, jornal $ 16.00.

Ingreso durante el quinto semestre, jornal $ 18.00.

Operario lijador de primera, jornal $ 27.00.

Operario lijador de segunda, jornal $ 25.00.

Operario de sierra sinfín (cortador tacos), jornal $ 27.00. "De primera categoría".

Operario de tupí de tacos, jornal pesos 25.00.

Encargado de sección, jornal $ 27.00.

Sección Hormas

Oficial de torno (dos máquinas), jornal $ 31.00.

Oficial de torno (una máquina), jornal $ 27.00.

Oficial de banco, jornal $ 31.00.

Medio Oficial de banco, jornal pesos 27.00.

Oficial pulidor, jornal $ 31.00.

Medio oficial pulidor, jornal $ 27.00.

Oficial chapista, jornal $ 31.00.

Medio Oficial chapista, jornal $ 27.00.

Colocar tarugos y agujerear, jornal pesos 25.00.

Aprendices mayores de 18 años

(Chapistas)

Ingreso durante el primer semestre, jornal $ 10.00.

Ingreso durante el segundo semestre, jornal $ 12.00.

Ingreso durante el tercer semestre, jornal $ 14.00.

Ingreso durante el cuarto semestre, jornal $ 16.00.

Aprendices mayores de 18 años

Ingreso durante el primer semestre, jornal $ 10.00.

Ingreso durante el segundo semestre, jornal $ 12.00.

Ingreso durante el tercer semestre, jornal $ 14.00.

Ingreso durante el cuarto semestre, jornal $ 16.00.

Ingreso durante el quinto semestre, jornal $ 18.00.

Ingreso durante el sexto semestre, jornal $ 20.00.

Ingreso durante el séptimo semestre, jornal $ 22.00.

Ingreso durante el octavo semestre, jornal $ 24.00.

Ingreso durante el noveno semestre, jornal $ 26.00.

Disposiciones particulares

A) Los aprendices menores de 18 años con seis horas de labor ganarán el mismo salario, —por hora—, que para el mayor de 18 años.

B) Todo operario que pasa a trabajar en máquinas de mayor categoría, a los cuatro meses de permanencia en la misma percibirá el jornal asignado a esta categoría.

FABRICAS DE MARCOS Y VARILLAS Y ARTICULOS DE BAZAR Y FERRETERIA

Sección Máquinas

Oficiales. Son los operarios que saben trabajar en todas las máquinas y acondicionar las mismas para la producción, incluyendo la preparación de máquinas en los trabajos específicos de la rama, jornal $ 31.00.

Medio Oficial: Es el operario que trabaja en máquinas simples, garlopa, sierra sinfín caladoras, escopladoras etc.; y su colaboración con el oficial; jornal, 27.00 pesos.

Sección Bancos

Oficial: Es el operario que sabe realizar, desde su comienzo a su terminación, los trabajos de su banco; jornal $ 31.00.

Medio Oficial: Es el operario que realiza los trabajos más simples, incluyendo su colaboración con el oficial; jornal, pesos 27.00.

Sección Dorado

Oficial: Es el operario que sabe dorar y preparar toda clase de materiales, matrices, moldes y todos los trabajos relacionados con el oficio; jornal, $ 31.00.

Medio Oficial: Es el operario que sabe cortar, lijar, moldear, empastar, masillar, pegar adornos, retocar, pastinar y demás trabajos sencillos, ejecuta totalmente los trabajos comunes y su colaboración en trabajos finos; jornal, $ 27.00.

Sección Blanqueado

Oficial: Es el operario que sabe realizar todos los trabajos del blanqueo, desde su iniciación hasta su terminación, incluyendo la preparación de materiales; jornal, $ 31.00.

Medio Oficial: Es el operario que sabe blanquear, lijar, preparar chapas, mesas y el blanco; jornal, $ 27.00.

Sección Lustrado

Oficial: Es el operario que sabe realizar todos los trabajos de lustre, desde su iniciación hasta su terminación, incluyendo la preparación de materiales; jornal, $ 31.00.

Medio Oficial: Es el operario que sabe lijar, dar fondo, patinar, filetear, dorar al barniz, lustrar y dar terminación; jornal, $ 27.00.

Sección Cuadrería

Oficial de banco: Es el operario que sabe realizar todos los trabajos de banco, desde su comienzo a su terminación; jornal, $ 31.00.

Medio Oficial: Es el operario que realiza los mismos trabajos que el oficial, bajo su dirección; jornal, $ 27.00.

Aprendices mayores de 18 años, para todas estas ramas

Ingreso:

Durante el primer semestre, jornal pesos 10.00.
Durante el segundo semestre, jornal $ 12.00.
Durante el tercer semestre, jornal pesos 14.00.
Durante el cuarto semestre, jornal pesos 16.00.
Durante el quinto semestre, jornal pesos 18.00.
Durante el sexto semestre, jornal pesos 20.00.
Durante el séptimo semestre, jornal $ 22.00.
Durante el octavo semestre, jornal pesos 24.00.

Disposiciones particulares

A) Los aprendices de las secciones Máquinas, Dorados, Bancos, Blanqueado, Lustre y Cuadrería, al noveno semestre recibirán el jornal diario de $ 27.00.

B) Los aprendices menores de 18 años, ganarán el mismo jornal —por hora—, que los mayores.

C) Los Medio Oficiales que tengan 3 años efectivos de trabajo en la Empresa, pasarán a la categoría de Oficiales, siempre que reúnan las condiciones exigidas para dichas categorías.

FABRICA DE TONELES Y ARTICULOS DE MIMBRE

Oficial tonelero: Es el operario que elije la madera para los toneles, los marca y los junta en sus correspondientes modelos, arreglando el diámetro del casco, los aros, las bases, los cables y fondo; también hace cubos de distintos diámetros, debe saber cubicar, cambiar duelas rotas y fondos; jornal, $ 31.00.

Medio Oficial tonelero: Es el operario que termina los trabajos que le prepara el Oficial, cambia duelas rotas, coloca travesaños, ayuda al Oficial a marcar, cortar duelas y fondos; jornal, $ 27.00.

Oficial de artículos de mimbre: Es el que realiza todos los trabajos, desde su iniciación hasta su terminación; jornal, $ 31.00.

Medio Oficial de artículos de mimbre: Es el operario que bajo la dirección del Oficial realiza y arma los distintos artículos de mimbre; jornal, $ 27.00.

Aprendices mayores de 18 años

Ingreso

Durante el primer semestre, $ 10.00.
Durante el segundo semestre, $ 12.00.
Durante el tercer semestre, $ 14.00.
Durante el cuarto semestre, $ 16.00.
Durante el quinto semestre, $ 18.00.
Durante el sexto semestre, $ 20.00.
Durante el séptimo semestre, $ 22.00.
Durante el octavo semestre, $ 24.00.

Personal Administrativo para todas las Ramas comprendidas en la Jurisdicción del Consejo

Auxilar 1.o: Es el empleado con capacidad y experiencia suficiente para atender todos los trabajos de la oficina, incluso ventas, contralor de operarios, cálculos de costos, medición de maderas, administración de materiales, tramitación de oficinas públicas; sueldo mensual pesos 820.00.

Auxiliar 2.o: Es el empleado que colabora con el auxiliar primero o con el capataz, ayudando la vigilancia del personal y|o, planillas de tiempo, medición y entrega de materiales, debiendo realizar trabajos de oficina, con una experiencia mayor de cuatro años en la empresa, sueldo mensual $ 675.00.

Tenedor de libros (con jornada completa) sueldo mensual $ 820.00.

Tenedor de libros (con media jornada) sueldo mensual $ 465.00.

Cajero con trabajo de oficina, sueldo mensual $ 820.00.

Auxiliar en general, con cuatro años de actividad en tareas de oficina; sueldo mensual $ 525.00.

Auxiliar en general, con dos años de actividad en tareas de oficina; sueldo mensual, $ 445.00.

Auxiliar en general, con un año de actividad en tareas de oficina; sueldo mensual $ 360.00.

Auxiliares al ingresar, sueldo mensual $ 315.00.

Cadetes de 18 a 21 años, sueldo mensual $ 315.00.

Cadetes menores de 18 años, sueldo mensual 235.00.

Choferes, primer año, sueldo mensual $ 550.00.

Choferes, segundo año, sueldo mensual $ 610.00.

Choferes, tercer año, sueldo mensual $ 630.00.

Choferes cuarto año, sueldo mensual $ 655.00.

Choferes, quinto año, sueldo mensual $ 715.00.

Serenos jornal $ 24.00 por día o sueldo equivalente.

Serenos con limpieza (que hacen trabajos de limpieza), jornal $ 25.00 o sueldo equivalente.

Empleados superiores de contabilidad, sueldo mensual $ 990.00.

Empleados superiores de oficina, sueldo mensual $ 885.00.

Disposiciones generales para todo el Laudo de la Madera

A) Los operarios no están obligados a realizar sus tareas fuera del departamento de Canelones. Los que así lo hicieran, recibirán un suplemento de pesos 7.00 diarios.

Estos suplementos los percibirán todos los días, incluso feriados, así como también los jornales correspondientes al tiempo insumido en los viajes de ida y vuelta y|o desde el trabajo.

B) Si el translado del personal fuera de un kilómetro, desde el lugar de radicación de las empresas, hasta diez kilómetros, percibirán los operarios un suplemento de $ 5.00. Si fuera más de diez kilómetros, recibirán $ 6.00.

C) Cuando la empresa se haga cargo de la manutención del personal incluyendo desayuno, merienda y hospedaje, con un viaje de ida y otro de vuelta por semana, este suplemento será de $ 3.00 por día.

D) Dichos suplementos no rigen para los obreros que vivan en el lugar donde se realizan los trabajos.

E) Todos aquellos operarios que tengan que disponer herramientas de su propiedad para la realización de la labor diaria y corriente, percibirán un suplemento del 5 o|o sobre su salario fijado por este laudo. Igualmente los obreros no estarán obligados a llevar al taller las siguientes herramientas: Garlopa grande, escuadra grande, cepillo de curva, mecha de espanción y toda clase de molduras, destornillador automático, serrucho grande y máquina de repasar ingletes.

F) Los patrones proveerán a los obreros de los medios de locomoción necesarios cuando deban realizar trabajos fuera del taller.

G) Los choferes que realicen en forma corriente y continua el trabajo de cobranzas, percibirán una compensación de $ 75.00 mensuales.

H) Todo empleado interno que realice cobranzas y éstas tengan el carácter de permanentes y normales, percibirán una compensación de $ 75.00 mensuales.

I) A los efectos de la aplicación de los nuevos sueldos, jornales y aumentos progresivos, se reconocerá la antigüedad que tengan los trabajadores en los mismos establecimientos.

J) Los salarios que se paguen en la actualidad y que resulten superiores a los determinados en las disposiciones del

presente laudo, no podrán ser rebajados en ninguna forma.

K) Todos los establecimientos comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios, podrán tener hasta un 5 o|o del total del personal de cada taller, de obreros, incapacitados física o retardados mentales, que padezcan hasta un 20 o|o de incapacidad funcional, previa certificación de los organismos especializados en el Ministerio de Salud Pública. Dichos obreros incapacitados, tendrán una disminución del 20 o'o de los jornales mínimos correspondientes.

L) Los operarios de la rama "marcos y varillas" que trabajen con sopletes estarán comprendidos en las categorías establecidas para la sección "lustrado" de dicha rama.

LL) En la rama de "Encerado de pisos" las horas extras laboradas dentro del sistema legal vigente, se pagarán dobles, lo mismo que los feriados.

M) A los menores que cumplan 18 años de edad, se les reconocerá la antigüedad en las empresas, debiendo percibir entonces el jornal que le corresponda, en la escala de mayores de 18 años.

N) Cuando hubiera diferencia entre patronos y empleados por reconocimiento de categorías en lo concerniente a la rama de Obra Blanca y Maquinistas en general, el operario interesado podrá gestionar el examen correspondiente para su calificación en la Escuela de la Construcción de la Universidad del Trabajo y en la rama de Muebles y afines, extenderá esa calificación una Comisión Mixta formada por un delegado del Sindicato de la Industria de la Madera y un delegado de la Asociación de Fabricantes de Muebles. En caso de que esta Comisión no llegare a un acuerdo, se solicitaría un técnico de la Universidad del Trabajo, para que decida. La prueba se tomará en el lugar del trabajo.

Ñ) En todas las ramas, a las que alcanza el presente laudo, el personal femenino, cuando realice iguales tareas, que el personal masculino, deberá ser retribuido con el mismo jornal.

O) Los operarios de fábricas de muebles, para radios, se regirán por la escala establecida para la industria del mueble.

P) Los aprendices con estudios cursados en la Escuela Industrial, percibirán un complemento de un peso diario en su jornal.

Q) Los menores de 18 años, no podrán trabajar más de seis horas diarias o sea treinta y seis horas semanales, debiendo disfrutar de un descanso de dos horas al medio día y cada seis días de trabajo uno de descanso.

GRUPO 18. — LAUDOS DEL CONSEJO DE SALARIOS PARA LOS PERSONALES DE LOS TALLERES MECANICOS, CHAPISTAS, AUXILIO AUTOMOVILISTICO, TALLERES DE RODADOS Y FABRICAS DE CARROCERIAS DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES A PARTIR DEL 23 DE JUNIO DE 1961.

Talleres Mecánicos

Categoría primera

Comprende todas las categorías en general.

Escala Nº 1.

Para mecánicos generales, ajustadores, rectificadores, fundidores, electricistas carburadores, encendidos, freneros y torneros:

Oficial de primera, jornal $ 36.00.
Oficial de segunda, jornal $ 32.00.
Medio Oficial, jornal $ 28.00.
Aprendíz adelantado, jornal $ 21.00.
Aprendíz al iniciarse, jornal $ 10.00.

Escala Nº 2.

Para chapistas, soldadores de eléctrica, de autógena y|o de radiadores:

Oficial de primera, jornal $ 36.00.
Oficial de segunda, jornal $ 32.00.
Medio Oficial, jornal $ 28.00.
Aprendíz adelantado, jornal $ 21.00.
Aprendíz al iniciarse, jornal $ 10.00.

Escala Nº 3.

Para carpinteros, tapiceros, herreros pintores, lustradores, armadores de cristales y finiciones:

Oficial de primera, $ 36.00.
Oficial de segunda, $ 32.00.
Medio Oficial $ 28.00.
Aprendíz adelantado, $ 21.00.
Aprendíz al iniciarse, $ 10.00

Escala Nº 4.

Para auxiliares mecánicos:
Auxiliadores de primera, $ 29.00.
Auxiliadores al iniciarse, $ 28.00.
Auxiliares gomeros, $ 26.00.

Escala Nº 5.

Para gomeros internos:
Oficial de reparaciones, $ 29.00.
Medio Oficial de reparaciones, pesos 26.00.
Capataz, $ 35.00.
Oficial de cámaras, $ 28.00.
Oficial vulcanizador, $ 27.00.
Medio Oficial de cámara, $ 23.00.
Medio Oficial vulcanizador, $ 23.00
Oficial embandador, $ 23.00.
Medio Oficial embandador, $ 21.00.
Raspador o pelador, $ 27.00.
Enllantador, $ 23.00.
Peón ayudante, $ 23.00.
Aprendíz adelantado, $ 17.00.
Aprendíz al iniciarse, $ 10.00.

Escala Nº 6.

Engrasadores:
Engrasador de ómnibus, $ 29.00
Engrasador de autos, $ 28.00.
Ayudante o aprendíz adelantado, pesos 22.00
Aprendíz al iniciarse, $ 10.00.

Escala Nº 7.

Nafteros:
Naftero despachante titular, $ 27.00.
Ayudante de despachante, menor de 21 años, $ 21.00.

Escala Nº 8.

Lavadores de autos en general:
Lavador titular, $ 27.00.
Ayudante de lavador, menor de 21 años, $ 23.00.

Escala Nº 9.

Serenos y peones:
Serenos exclusivamente, $ 27.00.
Peón, mayor de 21 años, $ 23.00.
Peón, menor de 21 años, $ 18.00.

Escala Nº 10.

Choferes y mandaderos:
Chofers exclusivamente, $ 30.00.
Mandadero, mayor de 21 años, pesos 22.00.
Mandadero, menor de 21 años, pesos 10.00.

Escala Nº 11.

Armadores de camiones, tractores y maquinarias automotrices:

Armador de primera, $ 33.00.
Armador de segunda, $ 29.00.
Medio Oficial, $ 27.00.
Ayudante o aprendíz adelantado, pesos 20.00.
Aprendiz al iniciarse, $ 10.00.

Personal de Dirección (capital superior a $ 500.000.00)

Gerente, $ 1.420.00.
Subgerente, $ 1.240.00.
Secretario, $ 905.00.
Contador, $ 1.260.00.
Procurador, $ 1.060.00.
Gestor Municipal, $ 655.00.

Personal de Dirección (capital inferior de $ 500.000.00)

Gerente, $ 1.075.00.
Subgerente, $ 915.00.
Secretario, $ 640.00.
Contador, $ 925.00.
Procurador, $ 705.00.
Gestor Municipal, $ 590.00.

Personal administrativo

(Comprende a todos los agentes y concesionarios de venta de autos, talleres mecánicos con servicio oficial, tallersa mecánicos en general, con o sin venta de repuestos).

Administración general

Jefe de escritorio, $ 1.060.00.
Segundo Jefe de escritorio, $ 840.00.
Tenedor de libros, $ 935.00.
Auxiliar 1.o de contaduría, $ 770.00.
Auxiliar 2.o de contaduría, $ 580.00.
Auxiliar general de contabilidad, pesos 445.00.
Auxiliar mandadero menor de 18 años, $ 360.00.
Auxiliar 1.o de Sección Jurídica, pesos 790.00.
Auxiliar 2.o de Sección Jurídica, pesos 580.00.
Cajero, $ 935.00.
Cobrador, $ 685.00.
Auxiliar Cajero, $ 685.00.
Telefonista de Central, $ 445.00.
Telefonista sin Central a su cargo, pesos 370.00.
Corresponsal en idioma español, pesos 640.00.
Corresponsal en idioma español y otro idioma, $ 760.00.

Venta de repuestos

Encargado, $ 1.000.00.
Jefe de vendedores, $ 895.00.
Primer Auxiliar de vendedores, pesos 770.00.
Segundo Auxiliar de vendedores, pesos 445.00.
Auxiliar mandadero menor de 18 años $ 360.00.
Vendedor de plaza, $ 705.00.
Cajero de Sección, $ 580.00.

Venta de autos y|o camiones al detalle o usados

Encargado, $ 1.000.00.
Jefe de vendedores, $ 935.00.
Jefe de Sección, $ 840.00.
Vendedores, $ 770.00.
Inspector o Agente viajero, $ 770.00.
Auxiliar de ventas, $ 685.00.

Dirección Técnica

Jefe de taller, $ 1.135.00.
Capataz general, $ 1.060.00.
Inspector de reparaciones, $ 1.000.00.
Encargado de equipos, $ 890.00.
Capataz, $ 935.00.
Vendedor de servicio, $ 770.00.

Administración de talleres

Jefe de escritorio, $ 1.000.00.
Auxiliar 1.o, $ 770.00.
Auxiliar 2.o, $ 580.00.
Auxiliar general, $ 445.00.
Auxiliar o mandadero, $ 360.00.
Cajero de Sección, $ 580.00.

Sección Almacenes

Encargado, $ 820.00.
Primer Auxiliar, $ 465.00.
Auxiliar de compras (chafeurs), pesos 685.00.
Auxiliar general, $ 650.00.
Auxiliar mandadero, menor de 18 años, $ 360.00.

Servicio

Capataz, $ 935.00.

Determinación de funciones para categorías

Categoría 1.a

Escala N.o 1: Mecánicos generales, ajustadores, rectificadores, fundidores electricistas, carburadores, encendidos, freneros y torneros.

Oficial mecánico de primera: Es Oficial mecánico de primera categoría aquel obrero que revisa una unidad automotriz, localiza el o los desperfectos y subsana, sea cual fuere, sin ninguna ayuda técnica y en un tiempo prudencial.

Oficial Electricista de primera: Es el obrero que localiza y repara cualquier desperfecto del sistema eléctrico del automóvil, incluso bobinado y sin ayuda técnica.

Oficial Ajustador de primera: Es el operario que realiza en plazo correcto todos los trabajos inherentes al reacondicionamiento total o parcial de los motores, sin asesoramiento técnico, con exclusión del torno.

Oficial Tornero de primera: Es el operario que sin necesidad de asesoramiento alguno, realiza a la perfección cualquier trabajo de torneado.

Oficial de 2.a: Es el operario que realiza las mismas tareas del primero, pero que en algunos casos, necesita ayuda técnica.

Medio Oficial: Es el operario que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales, pero bajo la dirección de un superior, al cual debe consultar en caso de duda.

Aprendiz adelantado: Es aprendiz adelantado aquel que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse: Es aprendiz aquel que se inicia en cualquier oficio.

Escala N.o 2: Chapistas y soldadores eléctrica, de autógena y|o radiadores.

Oficial Chapista de primera: Es el operario que desarrolla todo trabajo de chapa.

Oficial Soldador de primera: Es el operario que sin asesoramiento alguno efectúa cualquier trabajo de soldadura autógena o eléctrica en cualquier pieza, máquina o chapa, siempre que se trate de metal de uso corriente en la industria automotriz.

Oficial de 2.a: Es el operario que realiza la misma tarea que el de primera, pero que en algunos casos necesita ayuda técnica.

Medio Oficial: Es el operario que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales, pero bajo la dirección de un superior, al que debe consultar en casos de duda.

Aprendiz Adelantado: Es el operario que ha pasado el primer aprendizaje mientras sigue aprendiendo, realiza trabajos que no requieren la competencia de la categoría superior.

Aprendiz al iniciarse: Es aprendiz todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Escala N.o 3: Carpinteros, tapiceros, herreros, pintores, lustradores, armadores de cristales y finiciones.

Oficial de primera: Es el operario que sabe hacer el trabajo perteneciente a su especialidad, sin asesoramiento técnico alguno.

Oficial de 2.a: Es el operario que sabe hacer el trabajo perteneciente a su especialidad, hasta el grado que sea necesario la intervención de un superior técnico.

Medio Oficial: Es el operario que sabe hacer el trabajo perteneciente a su especialidad hasta un grado menor de responsabilidad a la de los oficiales.

Aprendiz Adelantado: Es el operario que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo, realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse: Es todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Escala N.o 4: Auxiliares mecánicos.

Auxiliar de primera: Es el operario que entiende en todo aquello que tenga relación con el automóvil: sistema eléctrico, carburación, encendido, neumáticos y remolque.

Auxiliadores al iniciarse: Es el operario mecánico con libreta de chofer, que se inicia en el servicio de auxilio, debe realizar los mismos trabajos que el de primera, para adquirir la práctica necesaria, pero no se le puede exigir, el mismo rendimiento que al de primera; y luego de 30 meses de antigüedad en la empresa, pasará automáticamente a la categoría inmediata superior.

Auxiliar gomero: Es el operario gomero con libreta de chofer, que repara los automóviles, todos los desperfectos de neumáticos, reparables en la vía pública.

Escala N.o 5: Gomeros internos.

Oficial de reparaciones: Es el operario que sabe hacer el trabajo perteneciente a su especialidad sin asesoramiento técnico alguno.

Medio Oficial de reparaciones: Es el operario que hace el trabajo perteneciente a su especialidad bajo la responsabilidad de los oficiales.

Capataz: Es la persona que tiene pleno conocimiento en el ramo de gomería, teniendo así también responsabilidad sobre todos los trabajos que se realizan en esa Sección. Distribuye el trabajo, etc.

Oficial de cámara: Es el operario que se dedica especialmente a la reparación de cámaras sin asesoramiento técnico alguno.

Oficial de vulcanización: Es el operario que se dedica especialmente a la vulcanización en general sin asesoramiento técnico alguno.

Medio Oficial de cámara: Es el operario que hace el mismo trabajo que el oficial bajo dirección superior.

Medio Oficial vulcanizador: Es el operario que hace el mismo trabajo que el oficial bajo dirección superior.

Oficial embandador: Es el operario especializado en esos trabajos sin dirección técnica.

Medio Oficial embandador: Hace el mismo trabajo que el oficial bajo dirección.

Raspador y Pelador: Son los operarios encargados de esos trabajos.

Enllantador: Es el operario encargado de enllantar, etc.

Aprendiz Adelantado: Es el operario que ha pasado el primer aprendizaje y realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse: Es el operario que se inicia en cualquier oficio.

Escala N.o 6: Para engrasadores.

Engrasador de autos: Es el operario que puede efectuar por su sola cuenta, cualquier clase de engrases y todos aquellos trabajos que las partes convengan en realizar.

Aprendiz Adelantado o Ayudante: Es el operario que ha pasado el primer aprendizaje y mientras sigue aprendiendo, realiza trabajos que no requieren la competencia de las categorías superiores.

Aprendiz al iniciarse: Es aquel que se inicia en cualquier oficio.

Escala N.o 7: Para nafteros.

Despachante titular: Es la persona que tiene a su cargo el despacho de nafta y puede hacer el cobro de las ventas que realiza, bajo su responsabilidad, y todos aquellos trabajos que las partes convengan en realizar.

Ayudante menor de 21 años: Es el ayudante naftero menor de 21 años la persona que realiza las siguientes tareas: Dar aire a las gomas, echar agua a los radiadores, y plumerear el coche mientras carga, debe realizar las tareas del despachante titular en ausencia temporaria de éste, como ser licencias anuales, días francos, accidentes de trabajo y enfermedades, por un período no mayor de un mes y siempre que el titular esté a la orden y también deba realizarla. Durante hasta dos horas diarias será considerado despachante titular, primero si realiza las tareas del titular, total y diariamente aunque sea menor de 21 años y segundo cuando cumpla 21 años.

Escala N.o 8: Lavadores de autos en general.

Lavador titular: Es la persona que realiza todos los trabajos de lavados de automóviles y todos aquellos que las partes convengan en realizar.

Ayudante menor de 21 años: Es la persona que ayuda al lavador titular, según éste le indique, en todas las tareas relativas al lavado; pudiendo suplantar al titular en ausencia temporaria de éste como ser: licencias anuales, días francos, accidentes de trabajo o enfermedades, por espacio no mayor de un mes, y siempre que el titular esté a la orden; también debe realizarla durante hasta dos horas diarias. Será considerado lavador titular primero si realiza las tareas del titular total y diariamente aunque sea menor de 21 años, segundo al cumplir los 21 años.

Escala N.o 9: Serenos y peones.

Serenos exclusivos: Es la persona designada para realizar la custodia permanente del local, durante sus horas de servicio podrá efectuar, todos aquellos trabajos, que las partes convengan en realizar.

Peón mayor de 21 años: Es la persona que realiza todos aquellos trabajos (para los cuales no es necesario poseer una especialidad técnica) como ser limpieza general del local, cargar o descargar, embalar o desembalar piezas o mercaderías en general y ayudar en todas las tareas que sea requerido.

Peón menor de 21 años: Es la persona que realiza idéntica tarea a la del peón mayor dentro de sus posibilidades prácticas y físicas.

Escala N.o 10: Choferes y Mandaderos.

Choferes exclusivamente: Su misión es conducir cualquier tipo de vehículo automotriz en lo que se relaciona con las necesidades de la casa, o de sus superiores, y transportar las piezas y mercaderías que se le indiquen.

Mandadero mayor de 21 años: Es la persona que debe realizar todas las comisiones que le indiquen sus superiores, sea cual sea el medio que utilice.

Mandadero menor de 21 años: Realizará las comisiones de menor responsabilidad que la del mayor, pero con las excepciones establecidas en el Código del Niño.

Escala Nº 11.

Armadores de camiones, tractores y maquinarias automotrices.

Armador de primera. Es aquel que sin ayuda técnica, ejecuta todos los trabajos comprendidos dentro del armaje, desde que se desencajona el chasis, hasta que se entrega en perfectas condiciones de funcionamiento. Incluso armar motores y diferenciales y caja de cambio si fuera necesario, debiendo también asesorar en casos necesarios a los obreros de categorías inferiores.

Armador de segunda. Es el que realiza las mismas tareas que el de primera, pero que en algunos casos necesita ayuda técnica.

Medio Oficial. Es todo obrero que realiza trabajos de la misma importancia que los oficiales, pero bajo la dirección de un superior al cual debe consultar en caso de duda.

Ayudante o aprendiz adelantado. Es el obrero que ayuda a ejecutar las tareas más simples del armado: desencajonar chasis, cabinas, colocar en el chasis elásticos, tanques de nafta, amortiguadores, guardabarros traseros, capota y paragolpes.

Aprendiz al iniciarse. Es todo aquel que se inicia en cualquier oficio.

Personal de Dirección

Gerente. Es el empleado que ejerce la superintendencia general en la entidad o empresa, con funciones ejecutivas, representativas, de contralor y disciplina. Se asimilan a este cargo los que desempeñan bajo las denominaciones de administrador general, director-administrador, director-gerente y similar.

Subgerente. Es el empleado que colabora con el gerente, actuando bajo su dependencia directa y los subroga en todos los casos de licencia, ausencia o impedimento de cualquier clase.

Secretario. Es el empleado que refrenda las resoluciones de las Comisiones Directivas o cuerpos similares: formula las convocatorias, labra las actas, redacta las comunicaciones y memorias.

Secretario de Comisión. Es el empleado que realiza las funciones enumeradas para el secretario, pero exclusivamente con relación a una Comisión Especial.

Procurador. Es el empleado que desempeña la jefatura de la Oficina Jurídica, realizando todas las tareas propias de su oficio, que fueren requeridas por la empresa o entidad.

Gestor Municipal. Es el empleado cuya tarea específica es realizar todas aquellas gestiones que deban efectuar las empresas a entidades ante la administración pública y en particular ante las autoridades u oficinas municipales y policiales.

Contador. Es el profesional universitario egresado de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, que desempeña la jefatura de la contabilidad de la empresa o entidad con superintendencia y responsabilidad directa respecto a las tareas propias de su profesión que cumplan en aquéllas.

Personal Administrativo

Comprende a todos los agentes y concesionarios de ventas de autos y|o camiones al detalle: venta de repuestos, talleres mecánicos con servicio oficial, talleres mecánicos en general con o sin venta de repuestos.

Administración General

Jefe de Escritorio. Conoce todas las funciones del personal a su cargo, dirige y vigila la producción del mismo.

Segundo Jefe de Escritorio. Secunda las tareas del Jefe, y|o tiene a su cargo una sección. Entra en funciones de titular en ausencia temporal del mismo.

Tenedor de Libros. Actúa en los libros y tiene pleno conocimiento y responsabilidad de la contabilidad de la empresa.

Auxiliar Primero de Contaduría. Realiza funciones inmediatas a las del Tenedor de Libros. Tiene conocimientos amplios de la contabilidad de la empresa.

Auxiliar Segundo de Contaduría. Efectúa tareas preindicadas. Actúa en los libros auxiliares en los cuales concreta su labor.

Auxiliar General de Contaduría. Efectúa tareas generales de oficina, anexas a contaduría y su responsabilidad no influye directamente en la marcha de la administración)

Auxiliar o Mandadero. Menor de 18 años en función de auxiliar general o mandadero.

Auxiliar Primero de Sección Jurídica. Tiene a su cargo los trámites legales de la sección.

Auxiliar Segundo de Secretaría y Jurídica. Realiza funciones de auxiliar a los cargos de secretaría, gerencia o jurídica.

Cajero. Encargado de la entrada y salida de dinero y valores de la empresa.

Cobrador. Encargado de la recaudación externa de dinero y|o valores de la empresa.

Auxiliar Cajero. Secunda en sus funciones o sustituye en caso de licencia al cajero general.

Portero. Realiza funciones corrientes de su cargo.

Corresponsal. Redacta y ordena la correspondencia en español.

Corresponsal. Redacta y ordena la correspondencia en español y un idioma.

Venta de Repuestos

Encargado. Tiene a su cargo la dirección general de la sección, de confección de pedidos y el mantenimiento del stock

Jefe de Vendedores: Es el primer vendedor con cargo de dirigir y asesorar a los demás vendedoros.

Primer Auxiliar de Ventas. Vendedor completo de las ventas al detalle, sin cargo de dirección.

Segundo Auxiliar de Ventas. Efectúa ventas con el asesoramiento de sus superiores.

Auxiliar General. Efectúa tareas generales de oficina, anexas a ventas y su responsabilidad no influye directamente en la administración.

Auxiliar o Mandadero. Menor de 18 años en funciones de auxiliar general o mandadero.

Vendedor de Plaza. Efectúa ventas fuera del establecimiento.

Cajero de Sección. Encargado de la recaudación por ventas al contado.

Ventas de autos y|o camiones al detalle nuevos y usados

Encargado. Tiene a su cargo la venta de unidades en parte, a toda la administración correspondiente.

Jefe de Vendedores. Tiene a su cargo la organización del equipo de vendedores y fiscalización de su producción.

Jefe de Sección. Atiende solamente renglones determinados de antemano.

Vendedores. Actúan dentro o fuera del local de la empresa, y realizan ventas según indicaciones. Deben figurar en planillas del Instituto Nacional del Trabajo.

Inspector o Agente Viajero. Realiza giras al interior, por cuenta de la empresa, con fines de venta o inspección.

Auxiliar de Ventas (con libreta de chofer). Efectúa los empadronamientos y demás trámites ante las oficinas públicas.

Dirección Técnica

Jefe de taller: Dirige las actividades del total del personal técnico del taller y soluciona los problemas del mismo.

Capataz General: Dirige a todo el personal obrero del taller, incluso capataces y encargados de equipos. Coordina y vigila la ejecución de los trabajos.

Inspector de reparaciones: Atiende al público, vende servicios, diagnostica la reparación, calcula presupuestos y da aprobación al trabajo realizado.

Capataz: Tiene a cargo más de una Sección anexa a mecánica general.

Encargado de equipo: Tiene a su cargo un equipo desde 4 hasta 10 operarios.

Vendedor de servicios: Atiende al público. Se asesora tanto de los capataces, como de los Inspectores de reparación, en lo referente al diagnóstico y presupuesto de los trabajos.

Administración de talleres

Jefe de escritorio: Tiene a su cargo la organización y la oficina del taller.

Auxiliar 1.o: Está delegado en las tareas de mayor importancia.

Auxiliar 2.o: Realiza tareas secundarias anexas al Auxiliar 1.o.

Auxiliar general: Efectúa generales de rutina y su responsabilidad no influye directamente en la administración.

Auxiliar o mandadero: Menor de 18 años en función de auxiliar general o mandadero.

Cajero de Sección: Encargado de la recaudación en el taller, al contado

Sección Almacenes

Encargado: Tiene a su cargo la Sección Almacenes del taller: Efectúa compras y hace costos de mercaderías.

Primer Auxiliar: Encargado de la entrega de repuesto y|o herramientas.

Auxiliares de compra: (Chofer) Es su función la búsqueda y compra en plaza de repuestos y accesorios con orden o en efectivo.

Auxiliar general: Realiza tareas generales en la Sección.

Auxiliar o mandadero: Menor de 18 años, función de auxiliar general o mandadero.

Disposiciones generales

A) Desempeñando tareas de distintas categorías, el salario o sueldo deberá retribuirse, con la mayor asignación correspondiente.

B) Los jornales que fije este laudo, regirán para los obreros y empleados cualquiera fuere su sexo, sin distinción de naturaleza alguna.

C) En los casos de obreros y empleados contratados con media jornada de labor, que totalicen un máximo de 100 horas mensuales, en salario o sueldo deberá regularse en un 60 o|o para su categoría, salvo el caso de que a solicitud del obrero o empleado, se estipule la utilización de sus servicios durante el período señalado, en cuyas circunstancias la remuneración quedará fijada en un 50 o|o.

D) A toda tarea que le sea anexada una caja de sección auxiliar y|o con responsabilidad, tendrá una remuneración de $ 45.00 mensuales sobre el sueldo o jornal, correspondiente a su categoría.

E) Todo obrero que realice tareas fuera del Departamento de Canelones, tendrá además de su salario los siguientes viáticos:

1.o) Cuando la tarea exceda de 8 horas y sea menor de 24 horas, percibirá un viático de $ 19.00 además de sus jornales.

2.o) Excediendo de 24 horas, por primeros quince días $ 27.00 diarios, los 25 días siguientes $ 25.00 diarios. Los 30 días siguientes, $ 23.00 diarios y después de los 60 días $ 21.00 diarios.

F) Por expreso acuerdo y en caso de que no sea imputable a la conveniencia de ambas partes, las horas extras laborables dentro del sistema legal en vigencia, tendrán un beneficio del 50 o|o sobre las respectivas retribuciones.

G) A los obreros mecánicos, cuya mayor actividad la realicen en unidades motrices del tipo diesel, percibirán un aumento del 10 o|o sobre el jornal trabajo en dichas unidades.

H) Todos los obreros que realicen sus jornadas desde las 22 horas a la hora 6 se les abonará sobre sus jornales establecidos un 20 o|o más, excepto a los serenos.

I) Todo obrero o empleado que realice, por un término superior a un mes en forma ininterrumpida las tareas que corresponden a una categoría superior, tiene derecho a percibir la retribución que a dicho cargo superior le corresponda.

J) Al cumplir los 10 años de servicios continuados en una misma empresa, el salario o sueldo del obrero o empleado, experimentará un aumento del 10 o|o. Al cumplir 15 años en las mismas condiciones experimentará un nuevo aumento del 5 o|o, y al cumplir los 20 años un nuevo y definitivo aumento del 5 o|o. Estos porcentajes se aplicarán a partir de 1971, se calcularon todos ellos sobre las dotaciones del presente laudo.

K) Para determinar la categoría, tanto de oficial de primera, de segunda, medio oficial y aprendiz adelantado, no se exigirán conocimientos generales, sino los relativos a las tareas que realiza el operario para realizar su trabajo en la sección en que actúa normalmente y en tiempo y modo que determina el uso habitual de la actividad respectiva.

L) Auxiliar al iniciarse. Se entenderá por tales los novicios absolutos en dicha categoría, por tanto, todos aquellos que tengan antigüedad de 30 meses en la función, cualquiera sea la empresa en la que hayan prestado sus servicios, serán considerados auxiliadores de primera.

LL) El aprendiz al iniciarse tendrá un aumento semestral de $ 2.00 (dos) y al cumplir 24 meses de aprendizaje, pasará a la categoría de aprendiz adelantado. El aprendiz adelantado, tendrá un aumento semestral de $ 2.00 (dos) y al cumplir 24 meses de antigüedad en dicha categoría, pasará a la de medio oficial y|o engrasador de autos.

M) Para la determinación del sueldo de los empleados a que se refiere el presente laudo, deberá tenerse en cuenta a efectos de agregarlo al sueldo respectivo, el aumento automático que tuvo lugar por aplicación del inciso (D), de las disposiciones generales de este laudo.

N) Los auxiliares o mandaderos, al cumplir la edad de 18 años, pasarán a la categoría de auxiliar general.

Ñ) Queda establecido y aclarado que los jornales laudados comprenderán por ocho horas diarias de trabajos, realizados en cualquier categoría. Y los mensuales es por todos los días hábiles de trabajo que realice cada empresa por mes. El trabajo de los menores se regirán por las disposiciones del Código del Niño (seis horas diarias).

O) En los casos en que se produzcan en una empresa vacantes por cualquier motivo y de cualquier categoría, el patrono estará obligado a llamar a ocuparla a los obreros de sus dependencias de categorías inmediatas inferiores, quienes deberán someterse a una prueba de suficiencia ante un Tribunal integrado por tres componentes del Consejo de Salarios, uno por cada delegación, los cuales podrán hacerse asesorar por personas idóneas que ellos designen. Después de realizado el examen, que se efectuará en el lugar habitual de trabajo y con los mismos medios este Tribunal se expedirá en un término prudencial de 20 días, y determinará su aprobación. Siendo esta resolución favorable a la petición obrera la empresa estará obligada a aceptar el ascenso, desde la fecha de su notificación, y el fallo será inapelable.

P) Que para el caso que las empresas obliguen al trabajador a usar mamelucos con insignias o leyendas de la empresa para la cual trabajan, deberán éstas proporcionar al obrero los mamelucos.

Q) Que las empresas que prestan servicios de auxilio automovilístico en la calle, adjudicarán a cada vehículo de auxilio, además de las herramientas habituales, un capote y gorro de agua.

Art. 6º Los jornales que actualmente sean superiores a los establecidos en este laudo, no podrán ser disminuídos, ni podrá alterarse la categoría que les corresponden en forma que pueda perjudicar al operario en su remuneración.

Art. 7º Los obreros que trabajan a destajo, no podrán percibir una remuneración menor al salario correspondiente a su categoría, en una jornada normal (artículos 4 y 19, ley Nº 10.449).

Art. 8º Los capataces en cualquiera de las industrias comprendidas en el presente laudo, cuando su salario no se encuentre expresamente fijado en el mismo, percibirán como mínimo, el jornal del oficial de mayor jerarquía, aumentado en un 10 o|o.

Art. 9º El trabajo de los menores será regido en cuanto a horario y condiciones por las disposiciones del Código del Niño y leyes concordantes.

Art. 10. Elévese por nota al Poder Ejecutivo a los efectos correspondientes.

Martín Vizcay, Presidente y Delegado del Poder Ejecutivo. — Agapo Luis Palomeque, Delegado del Poder Ejecutivo. — Ernesto Deal Smith, Delegado del Poder Ejecutivo. — Misael Labraga, Delegado Patronal. — Isaú Hernández Icaral. — Luis Alberto Fiore, Delegado Obrero. — Jesús Aldo Acosta, Delegado Obrero. — Agustín Giglio, Inspector Departamental del Trabajo, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de setiembre de 1961.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, setiembre 21 de 1961.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal Angel Aller Pesquera, Presidente. — Washington Reyes Abadie. — Jorge H. Reissig Punal, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 225 — Montevideo, Jueves 5 de Octubre de 1961 — Núm. 16250

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras) .	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el	tomo
1930	....	" 20.00	"	"
1931	(reeditado) ..	" 39.00	"	"
1932	....	" 20.00	"	"
1933	(reeditado) ..	" 50.00	"	"
1935	" ..	" 58.00	"	"
1937	" ..	" 50.00	"	"
1938	" ..	" 50.00	"	"
1939	....	" 20.00	"	"
1940	....	" 20.00	"	"
1941	(reeditado) ..	" 30.00	"	"
1942	" ..	" 50.00	"	"
1943	" ..	" 20.00	"	"
1944	" ..	" 50.00	"	"
1945	....	" 20.00	"	"
1946	(reeditado) ..	" 50.00	"	"
1947	" ..	" 74.00	"	"
1948	" ..	" 52.00	"	"
1949	" ..	" 48.00	"	"
1950	" ..	" 55.00	"	"
1952	....	" 20.00	"	"
1953	....	" 20.00	"	"
1954	....	" 20.00	"	"
1955	....	" 20.00	"	"
1956	....	" 20.00	"	"
1957	....	" 22.00	"	"
1958	....	" 25.00	"	"
1959	....	" 40.00	"	"
1960	....	" 63.00	"	"

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	"	"
1953	....	" 30.00	"	"
1955	....	" 30.00	"	"
1956	....	" 30.00	"	"
1957	....	" 28.00	"	"
1958	....	" 33.00	"	"
1959	....	" 51.00	"	"
1960	....	" 80.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

	Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la	página
De	$ 100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	"	"
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	"	"
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	"	"
"	" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	"	"
"	" 500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	400.00	"	"
"	" 1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	"	"
"	" 2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	600.00	"	"
"	" 3:000.001.00	"	"	4:000 000.00	"	700.00	"	"
"	" 4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	"	"
"	" 5:000.001.00	"	"	6:000.000.00	"	1.000.00	"	"
"	" 6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	"	"
"	" 10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAYMOND FORBES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 14233 Ag.29-v.oct.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO CARDOZO o CARDOZO AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 12603 Ag.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS TEPCHUK o NICOLAS TEPEZUK KOBELECKI o NICOLAS TEPCZUK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que estas publicaciones se hacen de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16579 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL IRINEO PRESA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16669 Set. 26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ARMENGOL DIAZ o PEDRO ARMENGOL DIAZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16664 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO CERANTI MARTINELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16665 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MICAELA o MARIA o MICAELA MARIA FIRPO BERAZAGAR o BALAZAGAR o BELESAGAR o BELISAGAR o BELAZAGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16666 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ZUNINO DE SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16807 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA EULALIA PRUDENTE DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16809 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA o MARIA EMILIA MARTINEZ DE NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16808 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA COPPOLA o COPPOLA DELLA ROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 16663 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANDRES ANICETO o ANICETO PEREZ PEÑA y de doña ELENA GIL SILVA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16973 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ALBERTI o ALBERTI RADICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17076 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DAVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17271 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN o ESTEVA PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17270 Oct.4-v.oct.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVELINA MARQUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17274 Oct.4-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR KNEBEL WEISNAN o WALDEMAR KNEBEL o KNEBEL WEISNAN (Lo. 59, Fo. 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17275 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA DUFOUR de SOTTANIS o MARIA VIRGINIA DUFOUR SIFREDI de SOTTANIS (Lo. 59, Fo. 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17273 Oct.4-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CENERI o CENERIS RODRIGUEZ MENCHACA (Lo. 59, Fo. 16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17269 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARGARITA ORDEIX MARTINEZ de MARTINEZ (Lo. 59, Folio 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17268 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO o CAYETANO ALBERTO ROMAN MEDEROS (Lo. 59, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17267 Oct.4-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO ENRIQUE LARROSA RIVAS y de LOLA ESPERANZA o LOLA PARAMES MARIÑO de LARROSA (Libro 59, Fo. 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17300 Oct.4-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO GONZALEZ SIERRA (Lo. 59, Fo. 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17301 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VALIANTE (Lo. 59, Fo. 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17302 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GRACIANO AMBROSSANO o AMBROSANO o AMBROZANO (Lo. 57, Fo. 610), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17303 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA MANCINI o MANCHINI de SOBRINO (Lo. 59, Fo. 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17298 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEONI DE LISANTE o DELISANTI, (Lo. 59, Fo. 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17299 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA CANOSA DE ALBA (Lo. 57, Fo. 690), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17153 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA PINELLI MARCENARO DE BAGNULO o MARGARITA PINELLI DE BAGNULO (Lo. 57, Folio 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 10|pub. 17152 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA QUADRI PREVE (Libro 59, Fo. 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 17158 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURO BRUNO (Lo. 57, Folio 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17157 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER MARTINEZ o MARTINEZ DE SUAREZ, (L.o 59, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16867 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELI o ELIAS LEVY o LEVI YAFE o LEVY YAFE, (L.o 59, F.o 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 16868 Oct.3-v.nov.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA SEGUNDA MAGDALENA MUSETTI DE SUGASTI, libro 59, folio 9, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17055 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17054 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GANDOLFO DE BRAGA, (Lo. 57, Fo. 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16981 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFRED o ALFREDO LÖWY o LOEWY, (Lo. 57, Fo. 600), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 17015 Set.29-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FRANCISCA ISABEL GE[illegible]NIMA BECERRO de BENGOA BERMUDEZ o JULIA BECERRO de BENGOA, libro 57, folio 585, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16657 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER FABRICIO DE VARGAS, (L.o 57, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 16864 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATILDE ROJO DE DIEZ y MARCOS DIEZ ROJO, (L.o 59, F.o 9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16866 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DOLORES RIAL o JULIA RIAL DE FERNANDEZ, (L.o 59, F.o 1) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 16869 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RODRIGUEZ DE CURBANICH, (L.o 59, F.o 7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16870 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO BARDECIO ALONSO, (L.o 59, F.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16871 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BAZZANO DE MOLEA, (L.o 59, F.o 5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16872 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL o MIGUEL FELIPE SACHETTI, (L.o 57, F.o 487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16938 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JUANA SABELLA CANALE DE SERRENTINO (Lo. 57, Fo. 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16753 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VERDURA RUBIANES (Lo. 59, Fo. 8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16754 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVER RAMON DEVITA o RAMON DEVITA, libro 57, folio 608, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16551 Set.25-v.Oct.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MANFREDI DE RUSSOMANO (Lo. 59, Fo. 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16755 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO GALDO MARTINEZ libro 57, folio 610, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 16601 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CRANCHI libro 57, folio 607, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 16600 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de USHER LAMDEN BRAKER, libro 57, folio 649 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $108.00 30|pub. 16407 Set.22-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o MARIA ESTER BELLOSO DE ETCHELAR, libro 57, folio 645, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub 16406 Set. 22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PINELLA SAMORAGHI, libro 57, folio 700, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub 16484. Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PRAXEDES BRITO DEL PINO BERRO, libro 57, folio 700, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16485 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO BUTTERWORTH SANDERSON, libro 57, folio 639, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10 pub. 16486 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN LORENZO SCORZA CARLE, libro 57, folio 661, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 16487 Set.22-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN DIAZ LARRIERA, libro 57, folio 601, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparez-

can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16472 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ETCHART de SOSAYA, libro 57, folio 608, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16469 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC NEWTON o NEWTON LACONICH o LACONICH SOLALINDE, libro 57, folio 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16473 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC FRANZ. (Lo. 57, Fo. 551). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15337 Set.11-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VARELA o JOSE VARELA VILLEMUR (Lo. 61, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17154 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA PANZANI DE BRIANTHE (Lo. 61, Fo. 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17156 Oct.3-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesinó de ROBUSTIANO JUSTO AGUIAR (Lo. 61, Fo. 354), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17155 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO IGLESIA MIRAZO o MIRAZOL, libro 61, folio 505, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17053 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN SANCHEZ o SANCHEZ PEREZ, (L.o 61, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16859 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO HIDALGO, (L.o 61, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demá sinteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16860 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIÑEYRUA ESTRAZULAS, (L.o 61, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16861 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ o JUAN GONZALEZ SUAREZ, (L.o 61, F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16862 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ULISES BARRETO SASSI o ULISES BARRETO y ESPERANZA SARA CAROLINA SASSI DE BARRETO o ESPERANZA SARA CAROLINA SASSI o SARA SASSI o SARA SASSI DE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16863 et.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO BOUZAS PEREIRA (Lo. 61, Fo. 519), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16739 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertutra de la sucesión de ALBERTO PONTI MALINE, libro 61, folio 665, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16638 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FERNANDEZ, libro 61, folio 648, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Setiembre de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16658 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PIEDAD AGUIRRE, libro 64, folio 277, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961, artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 32441 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DOMINGA BRITO DEL PINO SUAREZ, libro 62, folio 33, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16470 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO de SAN PABLO TOLEDO, (L.o 61, F.o 546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 108.00 30|pub. 14127 Ag.28-oct.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CHIPUK o SHIPUK o SIPUK o CHIPUCK, (L.o 61, F.o 672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15224 Set.8-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRERO FERRERO (Lo: 59, Fo. 273), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 15573 Set.13-v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA BLANCO GOMEZ DE GOMEZ, (L.o 50, F.o 108), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108 00 30|pub. 15210 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO RAFAEL PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17272 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA o GABRIELA ARACELI SASSO LA CRUZ de URICCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17321 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BESUZZO GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17058 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA JAIDUK de SUCHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17056 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA FRECCERO de PASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17057 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN GREGORIO STIGLIONI VARGAS y VALENTIN UBAL STIGLIONI VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 16973 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRICART de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16980 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE o YERENE CARBONE o CARBON CAPACCE o CAPECE de DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Act.
1) $36.00 10|pub. 16979 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MANUEL GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17017 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASIA TIGHELNIC de BECKERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16670 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA y ELVIRA ORFILA MOLICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16665 Set.23-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS ALBERTO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16667 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO BOUZAS ESMORIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16659 Set.26-v.Nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16660 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GONZALEZ de MONDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16661 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO SUJANOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16602 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA COSTA VOLONTE de PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16474 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de NELSON LAURENZI BASILISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16475 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MOISES KULESKI BIALY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16476 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO ANDRES NICOLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16553 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALZUGARAY MONGASTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16477 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO PABLO COSME MARTINEZ IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16478 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA o ELISA CAVIGLIA de ALZOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16479 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SALVADOR JAIME o DOMINGO ESTEFANELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16546 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FERNANDEZ de PEREZ o CIPRIANA FERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16587 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROBERT HORNOS o ANTONIA ROBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16532 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, y especialmente se emplaza a Oscar Rodolfo Machado para que comparezca a estar a derecho en los precitados autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 30|pub. 15230 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EVARISTO ALONSO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15254 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado RUFINO JUAN GARCIA, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle, para que, dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, 9 de Junio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $144.00 40|pub. 12365 Ag.2-v.ag.30. Set.11-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR CAMPOMAR o MELCHOR GASPAR CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15255 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA VIGLINO o ADELAIDA VIGLINO DE TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 14545 Set.1o.-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX BONSIGNORE MICHETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17150 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FRAGA o FRAGA LAHORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17277 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO CENTENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17276 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCINDA LOPEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17159 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA GENDE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 16972 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NILO STALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16986 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16985 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de RUBENS PERRONE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal. Act. Adj.
1) $36.00 10|pub. 16934 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFIN ALONSO LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16873 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUPERTO GONZALEZ o GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16662 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAELA ALCIRA ALBANO DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16740 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA POIRE o POYRET o POIRET DE PITALUGA o PITTALUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16812 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA PEREZ FONTANS DE CHAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16813 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO URROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16814 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO TROCCOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16811 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL SAUL o SAUL PEREZ DE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16810 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO ILDEFONSO FERRARI o FERREIRA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16630 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o MARIA RAMONA JURADO o JURADA DA LUZ o RAMONA o MARIA R. LOGURADO o LUYURADO o LUYORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16815 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LUIS o JULES LOUIS SUPERVIELLE MUNYO, 56-14, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17133 Oct.2-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o FRANCISCA CANDIDA ESCUDERO de MOREIRA, 55-609, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17134 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PLANES ASIS o PLANEZ ASIS, (55. 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16983 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NOVO o RAMON NOVO hijo, (55,132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17016 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN RODRIGUEZ, libro 55, folio 627, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16578 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LEONCIA o LIONZIA o ISABEL LIONZA ALMADA de MESA, 55, 547, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16405 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA RODRIGUES o RODRIGUEZ de ARRIADA, (L.o 55, F.o 446), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 14183 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO ALFREDO VALERIO o ALFREDO VAZQUEZ o VAZQUEZ CARAMOR, (55|217), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15365 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LISTA, 55, 571, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16038 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE WAGNER o JOSEF WAGNER COHN, 55, 568, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16037 Set.18-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGOLINA JOSEFINA o HUGOLINA ANGELA JOSEFINA FALCO BADANO (Lo. 50, Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17265 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO NATALIO GERARDO o MARCELO DI CORCIA SENATORE, (Lo. 50, Fo. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17003 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS REBAGLIATTI o REBAGLIATI (Lo. 50, Fo 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16752 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION o CONCEPCION TERESA PRINGLES CESAR de ABENTE HAEDO, libro 50, folio 239, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16471 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO POSADA SANCHEZ, (Lo. 50, Fo. 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16971 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE ROSENDE DIAZ (F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15253 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Cerrito 586. — Montevideo 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15079 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura ju-

dicial de la sucesión de MODESTO DOMINGUEZ CONDE, (F.o 473), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 108.00 30|pub. 14183 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS ROGLIA CARATTI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16791 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LAUDIER TEIXEIRA DA SILVA, (Lo. 568) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $103.00 30|pub 14116 Ag.24-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO OTAEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 15448 Set.11-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BERNARDO RUSSI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17081 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE BUCETA GARCIA, F. 509, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17082 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MOSES o MOISES MAAS o MAAS WIMPFHEIMER, F. 593, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17083 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUSTO ESMORIS URES o ALVES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17084 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL SKIBINSKY, F. 523, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17086 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS VENANCIO ODDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17687 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL MEDICCI o MEDICI, F. 578, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17085 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDROZA LEDESMA de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito 586. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17080 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON FERNANDEZ LAIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17323 Oct.4-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesiNn de JULIO ALVAREZ CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16533 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MANGIAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16977 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de COSME MOURIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16995 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECION DE LA CAPITAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección de la Capital, en los autos caratulados: "EUGENIA MORALES DE LOS RIOS DE VIEIRA. Sucesión libro 17, folio 239, número 485", se hace saber la apertura de la sucesión de Eugenia Morales De Los Ríos de VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Solís 1466, Piso 3.o. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1961. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16677 Set.26-v.Oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de SARA SEGREDO de GRELA y se emplaza a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — María Nieves Martínez, Escribana Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16448 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA TERESA CAVALLI o ROSA CABALLI o ROSA CANALIS o ROSA TERESA CABALLI o [illegible] CAVALLI o ROSA TERESA CAVALLI de ROSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Chile 3489). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Alba Defrégibus de Silva, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16480 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA AGUIRREGARAY de BRAZEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 18 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 17101 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELIO PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 15 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 17102 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA SOUZA de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 15 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 17103 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PRUDENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Setiembre de 1961. — Orestes J. Bellestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 16555 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MORINI de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de Setiembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 16700 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELEDONIA o SELEDONIA SOFARDIS o ZOFARDIS de RODRIGUEZ de FREITAS o de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, 11 de Setiembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16701 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESTHER LAGRILLA de PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 12 de Setiembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 16702 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA EDUARDA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de Setiembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 16703 Set.26-v.Oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MEIRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 11 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16683 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO o JOSE HIGINIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, [illegible] de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES ANTONIA MOREIRA de CORDOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 19 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16568 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SIMOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 18 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16569 Set. 25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la presente Feria a los efectos de estas publicaciones. — Canelones 8 de Julio de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16570 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de UPILIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 29 de Agosto de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16496 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16946 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia. de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o CECILIO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16877 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CRUZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 15 de 1961. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17065 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JACINTO BARUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Canelones, 12 de Setiembre de 1961.—Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16632 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Jose ANTONIO RAMOS y doña JUANA GOPAR de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones 15 de Setiembre de 1961. — Hugo Alves, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16497 Set.25-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES OVIDIO GAMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1961. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16633 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesiones de don FRANCISCO o JUAN FRANCISCO HERNANDEZ, doña VENTURA PREGO o PERGO o GRECO o PREJO de HERNANDEZ, don FLOIRAN PLASIDO o FROILAN PLACIDO HERNANDEZ PREGO y don MANUEL TIBURCIO HERNANDEZ PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 12 de Setiembre de 1961. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16634 Set.26-v.Oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SCARPA o CARMELO JUAN LUIS SCARPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16842 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMERO o PABLO ROMERO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16843 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO GUTIERREZ o LORENZO GUTIERREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16844 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MOZO DE UBALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16845 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DANDRAU DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 18 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16846 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO QUINTERO o BRAULIO MANUEL QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1961. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16847 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MORALES o MORALES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 30 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16841 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA GABINA o EMA GABINA o EMA G. o EMA GARCIA DE CORRALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 20 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16840 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE GONZALEZ o JUAN JOSE GONZALEZ MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 21 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16839 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR TEJERA, (L.o 1, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Agosto 30 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16837 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOME ACOSTA, libro 1, folio 280, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Setiembre de 1961. — César L. Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16636 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RODRIGUEZ DE ANTOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 20 de Setiembre de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16763 Set27-v.oct.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIO FERNANDEZ y ELVIRA POSE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17067 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FERRAZ de SEQUEIRA o MARIA JOSEFA FERRAZ da SILVA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16960 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO URTARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1o. de Setiembre de 1961. — José Pereira Maseo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16686 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16687 Set.26-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA MANUELA ROSA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Setiembre de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16402 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA o ALIPIA CAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Marzo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario
1) $36.00 10|pub. 16505 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALELI LUCAS NAVARRETE de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16504 Set.22-v.Oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO FEDRO o PEDRO DOROTEO CALLEROS CASALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 31 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Act.
1) $36.00 10|pub. 17010 Set.29-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PILON CESAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 28 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17009 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SPIRITU DE IBALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16736 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN o JUAN SERAFIN MIGUEL o SERAFIN JUAN MIGUEL SOLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Agosto de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) 36 00 10,pub. 16558 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA ARNOLDI BANCHERO de ASQUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16534 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CHIALVO de CAREAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcandentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16535 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LAUDELINO BANCHERO o BANQUERO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia. 31 de Agosto de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16494 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA o MARTHA o MARTINA PEREZ DE ALCARRAMUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Setiembre de 1961.
1) $36.00 10|pub. 16889 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA CAMI DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de Setiembre de 1961.
1) $36.00 10|pub. 16888 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELICIANO CABALLERO o FELICIANO AQUILINO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Agosto de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17162 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Setiembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 16446 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GERMAN GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 6 de Setiembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16445 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RUIZ ROSES o ANGELA J. RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de Agosto de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 16444 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber al apertura de la sucesión de CARMEN FIGUEREDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16925 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA ELIZALDE DE PIEDRAHITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16968 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO LAUDELINO DIAZ ESAIN o SILVERINO LAUDELINO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $36.00 10|pub 16969 Set.29-v.oct.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO AGAPITO ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16967 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA MALDONADO de ESQUIVEL o MARIA ANGELICA MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de Setiembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16443 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BERNARDINA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16965 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA MESA de CABRERA o CIPRIANA MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 18 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $36.00 10|pub. 16964 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA BURGUEÑO de GONZALEZ o GREGORIA BURGUEÑO y JOAQUIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 20 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16975 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA PARGA de PARGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 22 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16963 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS USTINELLI o CARLOS ROMERO USTINELLI FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16966 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hacen saber la apertura de las sucesiones de ANGELA TOSCA DE PEDREIRA, MAURICIO PEDREIRA TOSCA y JUANA PEDREIRA DE GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 17234 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ETCHICHURY o ETCHECHURY DE BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 18 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16742 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LOPEZ FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16626 Set.23-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VOLPE de EEROT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16414 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMO FLORO ARRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Trinidad 11 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago. Actuario.
1) $36.00 10|pub 16549 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SEIJAS o CEIJA o SEIJA o CEJA o CEIJAS o CEJAS o SEIFRE o SEIFRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Trinidad, 15 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16609 Set.25-v.Oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA VENCE de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Agosto de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17048 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apretura de la sucesión de JOSEFA BRIGIDA

a JOSEFA BRIGIDA VICTORIANA MICHELENA o MICHELENA BERATARRECHEA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17049 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LIZARDO o LIZARDO DARIO CALLEROS GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17050 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON BARTOLO LUENGO BALLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17051 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA MARTINEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub 16890 Set.28-v.oct.11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMINIO CUTTINELLA LAVOLO o ARMINIO CUTINELLA LAVOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16725 Set.26-v.Oct.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos caratulados: "SUCESION DE MODESTO BAEZ, libro 11, folio 697", se cita, llama y emplaza a don MIGUEL FIBER para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a efectos de proceder a la liquidación de esta sucesión. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 16908 Set.18-v.oct.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CORONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 17240 Oct.4-v.nov.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL LARROSA STUART de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17241 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NANDEZ de FERRARO o ROSA VITERVA NANDEZ DE LEON de FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1961. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17242 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NAGIANCENO PALLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1961. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17243 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TORT o TOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1961. — Uberfil O. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17244 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO TORCUATO AMORIN o TORCUATRO INDALECIO o TORCUATRO INDALECIO AMORIN PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17245 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARACIOLO DE LEON o ALBERTO CARACIOLO DE LEON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17246 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO BUENAVENTURA MOREIRA ARRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17247 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA GUTIERREZ DE FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17248 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN EVARISTO VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17249 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MACHADO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de Setiembre de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17250 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GUADALUPE DE LEON o MARCELINA ERASMA GUADALUPE de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17251 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO MARTINEZ o FLORENCIO AMARANTO MARTINEZ OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17252 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO COICOECHEA o JUAN GREGORIO GOICOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17253 Oct.4-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA SENCION de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17254 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCO KRISGANOVSKY o KRRYZANOWEKI YUVANCHEN o FRANCISCO KRRYZANOVSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 17072 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANTONIO GERONIMO TASSI, de don JUAN JOSE TASSI y de don JUAN o JUAN PABLO TASSI, de apellido materno TESTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 19 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 17071 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la sucesión de don ANGEL ULISES FORTUNATTO VITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Paysandú, 17 de Agosto de 1961. Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 16536 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VALENTIN MANNISE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1961. — Jorge Pérez Scremini, Actuario en Comisión.
1) $36.00 10|pub. 16537 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA VERCELLINO de FRUTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Setiembre de 1961. J María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 16403 Set.22-v.Oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOSCANINI DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16834 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GAVIRONDO DE PASTORINI o ANGELA GABIRONDO DE PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 16835 Set.28-v.oct.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 5a SECCION JUDICIAL DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 5.a sección judicial de Paysandú, en autos caratulados "FELIX IRINEO SASTRE. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión del citado causante, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Guichón, Agosto 17 de 1961. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz".
1) $36.00 10|pub. 17070 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINA MOLINA de D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 12 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17108 Oct.2-v.oct.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLORENTINO FRESTE o PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 17109 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO ANTONIO DRI o EDUARDO A. DRI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Setiembre de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17333 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don VENANCIO LUCAS o VENANCIO LUCAS NEGREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de Setiembre de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 17332 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIA LORENZA MERCEDES o MERCEDES TECHERA DE BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1961. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16900 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MIGUEL y RAMON MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16901 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTON SOLIS o SOLIS DANTON CAMBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16902 Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARDOZO o ANDRES GILBERTO CARDOSO o ANDRES GILBERTO CARDOSO TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 13 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16903. Set.28-v.oct.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTEVAN o ESTEBAN PANTALEON FERNANDES o FERNANDEZ y DONATILDO o DONATILDES FERNANDEZ o FERNANDEZ o PEREIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 14 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16904 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesiones de NARCISO RAIMUNDO ARAUJO, JULIANA ALTEZ de ARAUJO y ESTHER MONICA ARAUJO RODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 18 de Setiembre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16577. Set.25-v.Oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA BERAZZA de FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 12 de Setiembre de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16426 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Julio de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17207 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO LA PAZ o LAPAZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Setiembre de 1961. — Julio Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17213 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO JULIO UGARTEMENDIA o UGARTAMENDIA o URGARTAMENDIA o JULIO UGARTEMENDIA o UGARTAMENDIA o URGARTAMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Setiembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17238 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RIPA LEONIS DE ESCANELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Setiembre de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17212 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LORENZA MAZZA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16639 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LAGROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 24 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16640 Set.26-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA BONINI de PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 18 de 1961. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16637 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN BENTANCOR UMPIERREZ o BENJAMEN o BENJAMIN MARIA BENTANCOR UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 14 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16941 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO REBOLLO o TEOFILO REBOLLO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1961. — J. Gaulberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16940 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BENTANCOR RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — San José, Setiembre 18 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16939 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CABRERA de BENTANCOR o ELENA o ELENA ZENONA o IRENE CABRERA CURBELO de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 7 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16515 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — San José, 12 de Setiembre de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16670 Set.23-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL HOPER u OPA u OPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Setiembre de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16678 Set.23-v.Oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMEFILIA o EUFEMIA DOMEFILIA LESSUE o LENSUE o LESUE de GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. San José, 12 de Setiembre de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16519 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISNELDA ILARRAZ de ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Setiembre de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16516 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO o GONZALO MARTINIANO DURAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16517 Set.22-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCACIO o PASCASIO MONTES o MONTE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 16518 Set.22-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SE-

SINTO REZOLA, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, 14 de Setiembre de 1961. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16513 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUADALUPE o GUADALUPE LOPEZ GRENO o LOPEZ de MAYER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 12 de Setiembre de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16512 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEPA FOSTIGLIONE de MORALES, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes 11 de Setiembre de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16511 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAZZINI RIENZI, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre de 1961.— Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16508 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA PETRONA SUAREZ de TRUJILLO y de ANDRES o ANDRES CIPRIANO TRUJILLO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Mercedes, 12 de Setiembre de 1961. — Horacio A. Casalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16510 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO MOYANO o ANGEL o ANGEL CUSTODIO MOYANO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, 12 de Setiembre de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16509 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA DIAZ de BARUFALDI o BARUFALDE, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en fomra sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes 12 de Setiembre de 1961. — Horacio A. Cazalás Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16507 Set. 22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DI CONO, emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, 13 de Setiembre de 1961. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16506 Set.22-v.Oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO MOREIRA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 18 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17168 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO BERTOLA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 25 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17169 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN CARLOS SCHWEIZER, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Mercedes, 20 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17167 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO GIL IBARBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, 15 de Agosto de 1961. — Ramón Barbot, Juez Int. Primera Sección.
1) $36.00 10|pub. 17170 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposicinó del suscrito Juez de Paz Interino de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 26 de Setiembre de 1961. — Ramón Barbot. Juez Int. Primera Sección.
1) $36.00 10|pub. 17171 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MACARIO DA LUZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Setiembre de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16557 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA o ALICIA CIRILA AYÇAGUER de MENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de Setiembre de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub 16550 Set.25-v.Oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hacse saber la apertura de judicial de la sucesión de don CESAR QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 19 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17099 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hacse saber la apertura de judicial de la sucesión de don ANTONIO MIGUEL o ANTONIO ABDO MIGUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 20 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17100 Oct.2-v.oct.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA LUGO o LUGOS de FLEITA y de JOSE HONORATO o JOSE o JOSE H. FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Febrero de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16655 Set.28-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA FRANCISCA CARDOZO DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16747 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o ROMANA EMA MACHADO DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16746 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRECITO LEONEL GONZALEZ VILLAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16745 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL E. DIAZ o MANUEL ELEUTERIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16744 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LAXALT VIDART o BIDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Ioyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16743 Set.27-v.oct.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA FLEITAS de MARTINEZ o QUINTINA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Agosto de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 15732 Oct.4-v.oct.18.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

HECTOR BONNET POUYANNE y BLANCA BUELA de BONNET

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 de 20|9|33 y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haga efectivo el pago de las cuotas en que se dividió el precio, se hace saber al señor SAGUNTO PRIETO, promitente comprador del solar 3, manzana 10, padrón mayor área N.o 6732 situado en la séptima sección judicial de Canelones, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás interesados, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin que se haya pagado el total de lo adeudado, habrán caducado todos sus derechos sobre el bien de referencia.
2) $ 90.00 15|pub. 15933 Set.20-v.oct.10.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a la persona que más abajo se menciona, prometiente comprador que hace más de cuatro años que no paga cuota, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder sobre el solar que se individualiza a continuación:

PAULINO MARIO MOREIRA. Domic. Nelson 3540, ap. 4 de esta ciudad. Solar N.o 14 del plano Agr. Dardo R. Barceló Santurio, de Abril de 1947, ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, con un área de 900. ms. y empadronado con el N.o 289.
2) $108.00 15|pub. 16159 Set.20-v.oct.10.

AVISO

Se hace saber a BARTOLOME DEMARIA, prometiente comprador del solar empadronado en Montevideo con el N.o 66.168; a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos al citado solar; promesa de compraventa inscrita en el Registro correspondiente con el N.o 54, folio 15 v. del libro 8; que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre dicho inmueble por la falta de pago de las cuotas en la forma convenida, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099 de 20 de Setiembre de 1933. — CLELIA VAZQUEZ ROLFI de SICARDI.
2) $72.00 15|pub. 16548 Set.25-v.oct.16.

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa y reservas de los siguientes solares, ubicados en la 4.a sección Judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 13324, 5382, 5385, 11851, en el plano del agrimensor Danilo Boggio, de Febrero de 1957, inscrito en la Dir. Gral. de Catastro, el 7 de Marzo de 1957, con el N.o 9583, aprobado

por el Concejo Local de Las Piedras el 7 de Marzo de 1957. Solar N.o 20 de la manzana número 13. Comprador: Angel Chans. Solar número 2 de la manzana N.o 8. Comprador: Nicolás W. Zapattini. Solar N.o 21 de la manzana número 1. Comprador: Bautista Denuaizuy. Solar N.o 22 de la manzana N.o 9. Comprador: Juan Sánchez. Solares de terrenos ubicados en la 4.o sección judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 5123, en el plano del agrimensor Danilo Boggio, de Agosto de 1953, inscrito en la Dir. Gral. de Catastro el 12 de Febrero de 1954 con el N.o 8147, aprobado por la Junta Local de Las Piedras el 12 de Febrero de 1954. Solar N.o 101 de la manzana N.o 4. Compradores: Luis Sosa Iguini y Atalíva Cotinho. Solar N.o 149 de la manzana N.o 2. Compradores: Cetacilia Castro Suárez de Tropiano y Santiago Melgarejo. Solar N.o 96 de la manzana N.o 4. Comprador: Angel Humberto Rivadavia Núñez. Solares de terreno ubicados en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronados en mayor área con el N.o 706, en el plano del Agr. José S. Meler, inscrito en la Dir. Gral. de Catastro el 7 de Junio de 1954, con el N.o 8293, aprobado por la Intendencia Municipal el 23 de Abril de 1954. Solar N.o 17 de la manzana "F". Comprador: Jaime Pedro Rodríguez. Solar número 14 de la manzana "Q". Compradora: Dorotea Rodríguez de Lima. Solar N.o 13 de la manzana "P". Comprador: Vito Tonto Caldano. Solar de terreno ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 14550, en el plano del Agr. Danilo Boggio del 12 de Mayo de 1954 e inscrito en la Dir. Gral. de Catastro el 26 de Noviembre de 1954 con el N.o 8592. Solar N.o 8. Compradores: Brígido Rivero Netto y María Mercedes Zeballos Cabrera. Solar de terreno ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 6098, en el plano del Agr. Danilo Boggio de Agosto de 1953, inscrito en la Dir. Gral. de Catastro el 12 de Febrero de 1953 con el N.o 8147, aprobado por la Junta Local de Las Piedras el 3 de Febrero de 1954. Solar N.o 69 de la manzana N.o 5. Comprador: Juan Antonio De Armas. Solar de tereno ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 2602, en el plano del Agr. Carlos A. Novo, de Enero de 1951, inscrito en la Dirección Gral. de Catastro de Canelones, el 26 de Febrero de 1951 con el N.o 347, aprobado por la Junta Departamental de Canelones el 13 de Febrero de 1951. Solar N.o 3 de la manzana "4". Comprador: Ramón Fernández Alonso. Solar de terreno ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3007|08|12, en el plano del Agr. José S. Meier, de Abril de 1950, aprobado por la Junta Departamental de Canelones el 12 de Abril de 1950 e inscrito en la Dirección Gral. de Catastro el 22 de Abril de 1950. Solar número 23 de la manzana "I". Comprador: Teófilo Fernández. Solar de terreno ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 27021, en el plano del Agr. Danilo Boggio, del 24 de Mayo de 1954 e inscrito en la Dir. Gral. de Catastro el 19 de Enero de 1955 con el N.o 8662 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 7 de Diciembre de 1954. Solar N.o 41. Comprador: Carlos A. Noltia. Se hace saber a los mencionados prometientes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducados todos sus derechos. — Juan Zúñiga. — María Clara Zapelena. — Pedro Cohen. — Linda Pinto. — Margarita Helm de Cohen. — Osvaldo y Lionel Cohen Halm.

2) $504.00 15|pub. 16288 Set.21-v.oct.11.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTA

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099, se hace saber a los prometientes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del Balneario "Playa Grande de Piriápolis" de la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Maldonado.

Señor Pedro Capelli. Solares 21 y 22, manzana 109, padrones 1726|27. Señor Camilo Iannaccone. Solares 23 y 24, manzana 109, padrones 1728|29. — LUISA PONS DE IGLESIAS.

2) $72.00 15|pub. 16588 Set.25-v.oct.16.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY (SUCURSAL CORDON)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas de Enajenación de Inmubles a Plazos, ubicados en el Balneario "El Tesoro", 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, plano realizado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 61 el 25 de Marzo de 1946, a saber:

Solar 11, manzana 34, padrón 1751, comprador: Alejandro E. Izaurralde Giraldez.

Solar 13, manzana 34, padrón 1758, compradores: Roberto Giordano y Edelmira Magistris de Giordano.

Solar 10, manzana 39, padrón 1429, comprador: Luis Manazza Bértola.

Solar 11, manzana 39, padrón 1420, comprador: Luis Manazza Bértola.

Solar 5, manzana 40, padrón 1716, comprador: Antonio J. Aspesi Aguileiro.

Solar 13, manzana 42, padrón 1524, comprador: Eduardo Rial Alonso.

Solar 7, manzana 47, padrón 1564, comprador: Enrique Rusconi Girot.

Solar 6, manzana 48, padrón 1551. Comprador: Osvaldo Costa Quiñones.

Solar 7, manzana 48, padrón 1552, comprador: Osvaldo B. Costa Quiñones.

Solar 16, manzana 54, padrón 1419, compradores: María Demarco de Quihillanqui y Nelson Spinelli.

Solar 6, manzana 55, padrón 1397, compradora: María C. Aguerre Daveri.

Se hace saber a sus prometientes compradores, o sus sucesores a título singular o universal, y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se indican. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Banco Popular del Uruguay, Sucursal Cordón (Constituyente 1497).

2) $270.00 15|pub 16707 Set.26-v.oct.17.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, prometientes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán de caducar todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se individualizan a continuación:

NELSON LUCIO ENCISO OLIVERA, domicilio Carlos Santurio 981 de esta ciudad, solar 17, manzana 6 del plano de los agrimensores Danilo Boggio y Julio H. Cerviño, inscripto en Catastro el 15 de Setiembre de 1954, con un área de 322 ms. 67 y empadronado con el número 7827.

EUSTAQUIO FERNANDEZ SOLER, domicilio Camino Carrasco 4778 de esta Ciudad, solar 13, manzana 98, con un área de 300 m.c. y empadronado con el N.o 8837.

BERNARDINO CUBILLA, domicilio Samuel Lafone 1960 de esta ciudad, solar 17, manzana 93, con una área de 357 ms. 75 y empadronado con el N.o 8727, ambos del plano de los agrimensores Danilo Boggio y Julio H. Cerviño, inscriptos el 29 de Julio de 1955 en Catastro y todos ubicados en la 4.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. (El Dorado y Vista Linda).

2) $ 162.00 15|pub. 16892 Set.28-v.oct.19.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY (Sucursal Cordón)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No 9.099, de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la siguiente promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, ubicado en el Balneario "Las Toscas", 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, plano realizado por el Agr. Uruguay Beca, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Noviembre de 1945, a saber:

Solar 363, manzana "K", con frente a calle "C", padrón 527 (mayor área). Comprador: Arnoldo Barragán.

Se hace saber a su promitente comprador, o sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. Banco Popular del Uruguay, Sucursal Cordón (Constituyente 1497). — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961.

2) $144.00 15|pub. 17190 Oct.3-v.oct.24.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a don SERAFIN BILLOTTO TAMAREO, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa de compraventa, del solar ubicado en la 1.a sección judicial de canelones, señalado con el N.o 36 de la manzana B, en el plano del agrimensor Roberto Schinca del 12 de Noviembre de 1953, con frente a la calle N.o 4. En consecuencia, transcurridos 15 días después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del prometiente comprador o sus sucesores. — LILIA E. PASTORINO y MARIA A. PASTORINO.

2) $90.00 15|pub. 17309 Oct.4-v.oct.25

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S.A. SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 11 de Octubre del corriente año a las 17 horas en la Bolsa de Comercio (Rincón 454), a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio económico de la sociedad, y proyecto de capitalización de reservas; 3.o) Nombramiento de un síndico y su suplente para el vigésimo cuarto ejercicio (1961 62), estableciendo su remuneración; 4.o) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de Banco, cerrándose el registro el día 9 de Octubre de 1961.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que la asamblea convocada se realizará cualquiera sea el número de acciones que concurra o se hallen representadas. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $ 96.00 8|pub. 16777 Set.27-v.oct.6.

CURTIFRANCE S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre a las 18 y 30 horas, en la sede social, calle Julián Laguna 5076 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance anual e informe del síndico; 2.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos; 3.o) Designación de dos accionistas para verificación de quórum, votaciones y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos bancarios. — El Directorio.

3) $48.00 8|pub. 16836 Set.28-v.oct.9.

FANACOLI S.A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 28 de los estatutos sociales, se realizará el día 21 de Octubre próximo, a la hora 12 y 30, en nuestro local social, calle Burgues 3201, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, con el dictamen del síndico y distribución de utilidades; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los Señores Accionistas que deseen asistir personalmente o por representación deberán no más tarde de las 12 horas y 30 minutos del día 19 de Octubre próximo, depositar sus acciones en la Secretaría (Calle Burgues 3201), o en su defecto la carta del Banco correspondiente acreditando la cantidad de acciones y numeración respectiva. — Montevideo, Setiembre de 1961. — El Secretario.

3) $ 25.20 3|pub. 17151 Oct.3-v.oct.5.

ESTANCIAS Y CABAÑAS DOMINGO R. BORDABERRY S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al art. 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de Octubre de 1961, a la hora 10, en el local social, Paysandú 941, piso 4, esc. 8, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar en la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas sociales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 17218 Oct.3-v.oct.5.

SALA IRIARTE BOFILL S.A. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Octubre 17 de 1961 Segunda convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1961, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre 1550, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1961, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1960, al 30 de Junio de 1961, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del directorio para el ejercicio futuro y del síndico para el

ejercicio vencido; 4.o) Designación por la estatutos, de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los ta conjuntamente con el directorio.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — El Directorio.
$96.00 10|pub. 17174 Oct.3-v.oct.17.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S.A.
(FIDEORO)

Convócase a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado 21 de Octubre de 1961, a la hora 11, en el local de las Oficinas de la sociedad, calle Monte Caseros 2600, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el señor presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponden, y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico por el ejercicio 1960.
Se hace saber a los señores accionistas: 1) Que para tomar parte en la asamblea, con no menos de tres días de anticipación al de la realización de al asamblea, deberán presentar en las oficinas de la sociedad, certificado bancario de depósito de sus acciones.
Los señores accionistas que lo deseen podrán depositar sus acciones en el Banco Comercial (Agencia Monte Caseros), Avda. Garibaldi 2551, esq. Monte Caseros, dentro del plazo anteriormente señalado, siendo en ese caso de cargo de la sociedad, los gastos de custodia de los valores en depósito; 2) Que la asamblea quedará válidamente constituída, cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre de 1961. — El Directorio.
$54.00 5|pub. 17172 Oct.3-v.Oct.9.

ROSEMA S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Octubre de 1961 a las 11 horas en el local de la calle Rambla Franklin D. Roosevelt 640, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Elección de directorio y síndicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones deberá efectuarse hasta con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 17311 Oct.4-v.oct.6.

JUAN PONS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S.A., para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 27 de Octubre de 1961, a las 11 horas, en el local social calle Vilardebó 1152|92, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1961; 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones, mediante su entrega o la del certificado bancario correspondiente, con tres días de anticipación.
Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.
3) $84.00 10|pub. 17293 Oct.4-v.oct.18.

CUFE SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Cufe Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Octubre de 1961, a las 19 horas, en su local de la calle Colonia 1189, para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del síndico; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Remuneración al síndico; 6.o) Nombramiento de directores y suplentes para el período 1961|65; 7.o) Nombramiento de gerente; 8.o) Nombramiento de síndico y suplente.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la sociedad, calle Colonia 1189, con tres días de anticipación al de la fecha fijada.
En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente.
El directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Alberto Mántaras Rogé, Presidente. — Ricardo Martínez Calviño, Gerente.
3) $36.00 3|pub. 17314 Oct.4-v.oct.6.

SOLYMAR SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el art. 31 de sus estatutos sociales, el directorio de "Solymar S.A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Octubre de 1961, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, (2.o p.), para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio 1960|61; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Banco de plaza, en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el art. 25 de los estatutos. — El Directorio.
3) $76.80 8|pub. 17292 Oct.4-v.oct.16.

CARMETA S.A.

De conformidad con el art. 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 17 de Octubre de 1961, a las 11 hs., en el local social Propios 2857, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del Balance General al 30 de Junio de 1961, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fijación de retribuciones del directorio y síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en la gerencia de la sociedad, hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — El Directorio.
3) $75.60 9|pub. 17263 Oct.4-v.oct.17.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

En esta repartición, el doctor Martín Mirqueo Narancio titular del derecho de uso del sepulcro 3005 del Cementerio del Buceo, ha pedido trasladar con destino al Osario General los restos de MARIA DUALDE DE ETCHEVERRY, CATALINA PUGLIESE, FIORAVANTI LAUTARO, RAUL PONTE, CATALINA S. DE PUGLIESE, JUSTO ERRECART, DOMINGO JOSE PUGLIESE, GREGORIO ERRECART, JUANA T. DE DEMICHELLI, LUISA O. DE BOZZANO, ADRIAN ECHEVERRY, ADRIAN ECHEVARRIA, SALVADOR ETCHEVERRY, LAMBERTO MATTI, MARIANA C. DE ETCHEVERRY, OLIMPIA ECHAVE LENZUEN, ANGELA F. DE CURBELO, JULIA CURBELO y MARIA INES MAYA. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — La Dirección.
4) $540.00 90|pub. 9281 Jn.12-v.oc.19.

Se ha presentado el señor ARMANDO GONZALEZ VITUREIRA, solicitando extraer del sepulcro N.o 80 del Cementerio del Paso Molino para depositar en el Osario General los restos de Alfredo López, María González, Simón Durban y Rosa Bazán de Durban, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los mismos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 12615 Ag.7-v.dic.14.

Se ha presentado ante la oficina el señor JOSE MARIA MACAZAGA, solicitando trasladar al Urnario del Cementerio del Norte, procedentes del nicho N.o 19 del Cementerio del Cerro, los restos de su esposa doña Ema Peña de Macazaga.
Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — La Dirección.
4) $432.00 90|pub. 10497 Jn.28-v.nov.6.

Se han presentado los herederos a doña ISABEL ANNONI DE CUMBRAO, solicitando, a nombre de ésta, la expedición de título duplicado del sepulcro 515 del Cementerio del Paso Molino, por pérdida del primitivo.
Se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Julio de 1961. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 12028 Jl.28-v.dic.5.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Gladys Fernández contra JUAN FRANCISCO CROCE. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 58, F.o 698"), se hace saber que por resolución del día 23 de Agosto de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Francisco Croce y Gladys Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 16170 Set.20-v.oct.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Onildo Rovira contra ANGELICA EGLANTINA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 582), se hace saber que por resolución del día 14 de Junio de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Onildo Rovira y Angélica Eglantina Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 31 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 16411 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LEON DONSKOY y JUANA MARIA MORALES. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, (L.o 58, F.o 42"), se hace saber que por resolución del día 21 de Julio de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los ex cónyuges León Donskoy y Juana María Morales, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $ 120.00 20|pub. 16168 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Pedro M. Carnelli contra CECILIA AREOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 58, folio 318", se hace saber que el día 5 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Marcelino Carnelli y Cecilia Areosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 16673 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Irma Machado contra MARIO OLIVERA SOUZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 140)", se hace saber que, por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre los cónyuges Mario Olivera Souza y doña Irma Machado, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 16992 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ciriaca de Souza contra PEDRO A. FERNANDEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 260), se hace saber que por resolución del día 25 de Octubre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Armando Fernández y Ciriaca Manuela de Souza, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre

de 1946 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$120.00 20|pub. 17135 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Mier Nadal, dictada en autos: "Mirta Patriarca de Cabrera contra TOMAS P. CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", libro 7, folio 333, N.o 315, se hace saber que por resolución del día Agosto 9 del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre Mirta Patriarca de Cabrera y Tomás P. Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Agosto 24 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 16635 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "VEIGA, MANUEL OSCAR y PORTELA, LUZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", libro 61, folio 541, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Manuel Oscar Veiga y Luz Portela, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 14 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20 pub. 17278 Oct.4-v.nov.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ROCCHIETTI SUSANA y GILLARDO o GUILLARDO CARLOS ENRIQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 60, Fo. 681), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Enrique Gillardo o Güillardo y Susana Rocchietti y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 8 de Febrero 1961. — Amilcar Mántaras. Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 16756 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "PICCARDO NIN, CARLOS A. y DRUMMOND. SOLANGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 61, Fo. 513)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos A. Piccardo Nin y Solange Drummond, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 15879 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Cozzo Lungo Roberto contra JULIA MACEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|477|1961), se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Cozzo y Julia Maceo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Setiembre 26 de 1961. — Julio E. Real. Act.
5) $120.00 20|pub. 17304 Oct.4-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Alvarez Ruibal Nora Carmen contra ROBERTO BENITES SIERRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V|309|1061), se hace saber que con fecha 29|6|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Roberto Benites Sierra y Nora Alvarez Ruibal. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
5) $120,00 20|pub. 15262 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "SATRIANO, FRANCISCO PAULO y SILVERIA CIGANDA DE SATRIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que, con fecha 30 de Agosto de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Francisco Paulo Satriano y Silveria Ciganda. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 17031 Set.29-v.oct.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Zeballos Remigio con MARIA E. FERNANDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V-424, 1961), se hace saber que con fecha 5 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Remigio Zeballos y María Elba Fernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículos 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 16412 Set.22-v.oct.20

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GONZALEZ REZA, ERNESTO y VIOLETA ESCALADA FERRARI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-441-1961)", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ernesto González Reza y Violeta Escalada Ferrari. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17161 Oct.3-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que, por autos de fecha 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges HEBER IGNACIO BELLONI o BELLONI MORAS y MARIA CELINA ROBAINA o ROBAINA FRADE (Lo. 58, Fo. 68). Y, a la vez, se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
5) $93.00 20|pub. 16089 Set.29-v.oct.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Setiembre p.pdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges FAUSTINO REY MUIÑO y GLADYS ALVAREZ CONTRERAS. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 16988 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LEO CONIJESKI HALFERN y SARA MERLINSKI GLASTEIN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
5) $93.00 20|pub. 16409 Set.22-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Setiembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Filiberto Ginzo o Ginzo Gil y Adela Raquel Carrera Rodríguez. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
5) $96.00 20|pub. 16410 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nigro, Horacio Fernando con JUANA GEOLKIEWSKY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 50, Fo. 383)", se hace saber que con fecha 21 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Horacio Fernando Nigro y Juana Geolkiewsky. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días; a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17160 Oct.3-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: NICODEMO CICIA y LUISA POMARICA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal se hace saber que con fecha 3 de Agosto de 1961 fué decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicodemo Cicia y Luisa Pomarica. En consecuencia se cita a los que tuviren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 585 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 17088 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos CARLOS HUMBERTO MAZZONE y MARIA del HUERTO GUTIERREZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $96,00 20|pub. 16856 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de LUIS ROBERTO GRIGORIO MARTORI y PETRONA FELICIDAD FRANCO GARCIA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10783. — Montevideo, 8 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.
5) $ 72 00 20|pub. 15007 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en autos: "RODRIGUEZ, ELSA L. con DEMETRIO BARREDA. Disolución de la sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 511), se hace saber que por resolución 7462 del 15 de los corrientes, se tuvo por presentados a los comparecientes solicitando la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, emplazándose por sesenta días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos de acuerdo con el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 27 de Setiembre de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adj.
5) $120:00 20|pub. 17264 Oct.4-v.nov.1.o.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Curbelo Cledon Francisco Julio contra LEONOR ORTEGA PEREZ de CURBELO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 44, folio 399, N.o 473", se hace saber al público que por resolución N.o 4690 del 24 de Mayo de 1931 se tuvo por presentado al compareciente solicitando la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Francisco Julio Curbelo Cledon y Leonor Ortega Pérez de Curbelo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 483, dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Agosto de 1961
5) $144.00 20|pub. 15612 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Martha del Carmen Castaño de Bartora contra JUAN BARTORA (hijo). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 7, Fo. 337, No 331)", se hace saber que por resolución del día 18 de Agosto del año en curso se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes, existente entre Martha del Carmen Castaño de Bartora y Juan Bartora (hijo), debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 29 de Agosto de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $120.00 20|pub. 15854 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, dictada en autos: "ELENA SARANTE CABRERA DE PEREGALLI y DOMINGO PEREGALLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, "L.o 1.o, F.o 293", se hace saber que por resolución de fecha 11 de Setiembre de 1961 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Domingo Peregalli y Elena Sarante Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Setiembre 14 de 1961. — César Lanatta Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $96.00 20|pub. 16523 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal se hace saber, que por interlocutoria N.o 8101 de fecha 6|IX|961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por DELIA EUGENIA PEREIRA y ASENCIO JESUS PEREZ, en Florencio Sánchez el 22|VIII|935.

Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 14 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $72.00 20|pub. 17339 Oct.4-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Humberto Marichal, se hace saber, que el 6|IX|961, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por MAXIMO JACINTO DAVILA y MARIA FILOMENA GUTIERREZ, en Florencio Sánchez, el 3 de Mayo de 1941.

Y para que comparezcan dentro de sesenta días, quiénes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

5) $72.00 20|pub. 17340 Oct.4-v.nov.1.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que, por interlocutoria No 7.539, de fecha 21|VIII|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, celebrada por SNEIDER BARRIOS - BLANCA CARRO, en esta ciudad, el 14|V|38. Y, para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, 4 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $72.00 20|pub. 17013 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiera, dictada en los autos caratulados: "CATALINA ENELIA CEDREZ c|AMALIO MURAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43. Fo. 189) se hace saber al público que con fecha 29 de Junio del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Catalina Enelia Cedréz y Amalio Muraño y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Agosto 8 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub 15962 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "AQUILINO C. VILLAR y JOSEFA CORREA DE VILLAR. Disolución de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 31. Fo. 76), se hace saber que por resolución de fecha treinta y uno de Julio último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal integrada por Aquilino Candelario Billares y Josefa Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Agosto 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $96.00 20|pub. 15967 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "Pérez de Fernández, Piedad Dolores contra FERNANDEZ, JESUS JUAN FRANCISCO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 33, F.o 311), se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre Piedad Dolores Pérez de Fernández y Jesús Juan Francisco Fernández, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 7 de Junio de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

5) $120.00 20|pub. 17052 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Perdomo, María Concepción contra MENDEZ, GUILLERMO. Disolución y liquidación de bienes conyugales. (Lo 12, Fo. 159)", se hace saber que con fecha 26|VI|961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Guillermo Médez y María Concepción Perdomo, debiendo los interesaods, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 24 de Agosto de 1961. — Uberfil O. Larrosa. Act. Adj.

5) $96.00 20|pub. 15297 Set.8-v.oct.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "PLADA, RAMIRO c.|GOMEZ, JUSTA. Disolución sociedad legal de bienes" (Lo. 12, Fo. 225), se hace saber que con fecha 28 de Agosto del año en curso se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Ramiro Plada y Justa Gómez, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario

5). $120.00 20|pub. 16009 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Archondo, Roger David contra ESTEVES, CARMEN CALISTRA. Disolución de la sociedad conyugal. (Lo. 12, Fo 201)" se hace saber que con fecha 11 del mes en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos Roger David Archondo y Carmen Calistra Esteves, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa. Act. Adj.

5) $96.00 20|pub. 15296 Set.8-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos: "García Moreno, Máxima M. contra OSANO MOTTA, PABLO. Dis. de Sociedad Conyugal de bienes, libro 12, folio 178", se hace saber que por resolución del día 15 de Agosto del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Pablo Osano Motta y Máxima Margarita García Moreno, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 11 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $144.00 20 pub. 16731 Set.26-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "DIAZ, HUMBERTO PABLO con MEDINA DE DIAZ, EVELINA. Disolución de bienes conyugales". (Lo. 12, Fo. 162), se hace saber que con fecha 30|VI|961 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Pablo Humberto Díaz y Evelina Adela Medina, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 24 de Agosto de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 17239 Oct.4-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HILDA EDIT IGLESIAS DE GHIBAUDI c. NOLBERTO OLDEMAR GHIBAUDI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 23. Fo. 415, N.o 594), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Nolberto Oldemar Ghibaudi y doña Hilda Edit Iglesias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Setiembre 7 de 1961 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

5) $120.00 20|pub. 16026 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961, Buenaventura Ortiz contra EMMA ERCILLA CARROCIO DE ORTIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 21, N.o 569, F.o 50), se hace saber que por resolución N.o 4850 de fecha 12 de Setiembre de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Buenaventura Ortiz y Emma Ercilla Carrocio, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1961. — Celina F. de Macelra.

5) $144.00 20|pub. 17112 Oct.2-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Dina Rosas contra HUGO LOTITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 44, Fo.392), se hace saber que con fecha 23 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hugo Lotito y Diná Rosas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Setiembre 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Act.

5) $120.00 20|pub. 17335 Oct.4-v.nov.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en los autos: "MIGUEL ANDREOLI y ADELFA ESMERALDA INCHAUSTI de ANDREOLI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Lo. 19, Fo. 353", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Agosto 9 de 1961. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.

5) $120 00 20|pub. 15177 Set.8-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "MENDEZ PEREYRA, ANASTASIO ALCIDES y SOSA NUÑEZ de MENDEZ, RAMONA EULOGIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (19-233), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 4 de 1961. — José R. Luna Pradere Act. Adj.

5) $120.00 20|pub. 15178 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos cartulados: "LUJAN HOMERO FARAON y TORRES RITA FILOMENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 16, F.o 122), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6|961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $72.00 20|pub. 16521 Set.22-v.oct.20.

6—Disoluciones de Sociedades

Con la intervención del Balanceador R. Florit Güelmo, y en cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que el 31 de Mayo de 1961 hemos disuelto la sociedad colectiva que giraba en el Balneario Atlántida 7.a Sección de Canelones, en los ramos de carpintería de obra, bajo la firma de Balda Hermanos, quedando con el negocio Alfredo Balda.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063 Pando — BALDA HERMANOS.
6) $72.00 20|pub. 15534 Set.12-v.oct.9.

A efectos del art. 492 del Código de Comercio y Ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que el 31 de Julio 1960, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de taller mecánico, giraba en esta ciudad, bajo la razón social Sasiain y Rodríguez, e inscripta la disolución en el Registro Público y General de Comercio (N.o 284, Fo. 955, Lo. 2), quedando activo y pasivo a cargo del socio José Armando Sasiain, quien continúa con el negocio.
Acreedores: Angel Floro Costa 1576. — Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — JOSE ARMANDO SASIAIN. — RAMON GERONIMO RODRIGUEZ.
6) $120.00 20|pub. 14542 Set.12-v.oct.9.

O.A.S.I.C. — Francisco Panzera interviene en la disolución social MANUEL VAZQUEZ PUJAN vende su cuota parte al señor Santiago Vázquez. Acreedores presentarse al comercio. Gustavo Gallinal 1651. Ramo almacén de comestibles.
6) $24.00 20|pub. 15553 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 18 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ENRIQUE JUAN BRUNETTO y MARIA LILA DEL SUR.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 22 de 1961. — María Inés Varela de Motta. Actuario Adjunto.
6) $96.00 20|pub. 15696 Set.14-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Regueira y Medina" y que teníamos constituída para la explotación del bar con bebidas alcohólicas de la calle Rambla Roosevelt N.o 228|30 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Ramón Medina. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores plazo Ley del 26|9,904 en el domicilio indicado. Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — RAMON MEDINA. — MARIA ALEJANDRINA GUERES. — ALFREDO REGUEIRA.
6) $ 96.00 20|pub. 16373 Set.21.-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ROLDAN ARTOLA y VICTORIA GARCIA DA ROSA de ARTOLA. Disolución de la sociedad conyugal, libro 19, folio 222", se hace saber que por autos de fecha Junio 28|961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Roldán Artola y Victoria García da Rosa de Artola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Agosto 30 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
6) $48.00 20|pub. 16704 Set.26-v.oct.24.

IVALDI HERMANOS

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que desde el 1.o de Agosto de 1961, ha sido totalmente disuelta la sociedad "Ivaldi Hermanos", compuesta por los hermanos Alberto, José y Juan Ivaldi, constituída el 6 de Mayo de 1935, y que dedicó sus actividades a la explotación de "Bodega, viñedos, chacra y anexos", con sede en Melilla, 9.a Sección Judicial de Montevideo.
A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía Próspero Bovino calle Buenos Aires N.o 500. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — ALBERTO IVALDI. — JUAN IVALDI. — JOSE IVALDI.
6) $96.00 20|pub. 16547 Set.22-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a los señores José Scapusio Stezano, Pedro Santiago Scapusio Stezano, Juana Amalia Natalia Scapusio Stezano de Lena, y Herminia Joaquina Scapusio Stezano de Moro, a estar a derecho en los autos caratulados: "Alpina Sociedad Anónima contra CARLOS MARIA y OTROS SCAPUSIO STEZANO. Juicio Arbitral. Libro 1, folio 159, ficha C 599", por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — Rafael Payssé Reyes, Actuario.
8) $48.00 10|pub. 16559 Set.25-v.oct.6.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos resuelto disolver la sociedad "Pérez y Chiarizia", que giraba en plaza con bar y horno de pizza y fainá, en Avenida Millán 4149, tomando el socio señor Juan Carlos Pérez, a su cargo activo y pasivo del mismo, con retroactividad al 15|1|58. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — JUAN CARLOS PEREZ PACHECO. — PEDRO CHIARIZIA. — YANNI GIASEFFINA.
6) $72.00 20|pub. 17188 Oct.3-v.oct.31.

GALLARRETA Y BALBI

Comunico que con esta fecha se ha procedido a la disolución total de la Sociedad "Gallarreta y Balbi" que giraba en esta plaza para la explotación de la Estación de Servicio y Garage "Uruguay" sito en la Avenida Uruguay N.o 1207. Acreedores presentarse en mi estudio calle Colonia 1098. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Nelson Testa Rivas, Escribano.
6) $72.00 20|pub. 17098 Oct.2-v.oct.30.

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de "Pereyra y Detomasi Limitada" gira en la Villa de San Jacinto, 14.a sección judicial del Departamento de Canelones, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julio Detomasi Bentancur. Acreedores en dicho domicilio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — JULIO DETOMASI — GUILLERMO PEREYRA.
6) $72.00 20|pub. 16906 Set.28-v.oct.26.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "David Thomas Olcary contra ELVIRA OROSA CARBAJOSA. Divorcio por causal, (Lo. 58, Fo. 693)", se cita, llama y emplaza a doña Elvira Orosa Carbajosa, para que comparezca ante éste Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Alfredo L. Liugain. Actuario Adjunto.
7) $ 144.00 30|pub. 14960 Set.6-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno,. doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Manuel Anido Silva contra ELIDA CAMARANO REYES. Divorcio por causal", (Lo. 58. Lo. 641), se cita llama y emplaza a doña Elida Camarano Reyes, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Alfredo L. Liugain. Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 32323 Set.12-v oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lothar Rosenberg c| JOSEFINA CANO. Divorcio por causal", (Lo. 58, Fo 686), se cita, llama y emplaza a doña Josefina Cano, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Alfredo L. Liugain. Act. Adj.
7) $144.00 30|pub. 15698 Set.14-v.oct.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LUZ CLARA VIERA RODRIGUEZ con CARLOS BUCKSATH. Divorcio por causal". (Lo. 58, FO. 655), se cita, llama y emplaza a don Carlos Bucksath, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) (Res. 20-4-55) 30|pub. 32522 Oct.4-v.nov.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SILVIO PEDRO GUERRA c| ESTHER WILLIAT Divorcio por causal" (Lo. 56, Fo 474), se cita, llama y emplaza a doña Esther Williat, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961 — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 15922 Set.18-v.oct.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "JUAN MIRKIN c|MIRTA ELENA ZILBERBARG. Divorcio por causal". (Lo. 58, Fo 597), se cita, llama y emplaza a doña Mirta Elena Zilberbarg, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adj.
7) $144.00 30.pub. 15915 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Lidy Renée Pereyra contra EDUARDO RENEE AVELLINO. Divorcio por causal, libro 58, folio 548", se cita, llama y emplaza a don Eduardo Renée Avellino, para que comparezca ante este Juzgado y en estos obrados, a estar a derecho en los mismos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20.4 55) 30|pub 32304 Set.13-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Teresa Calvo contra FRANCISCO RUBEN VICENTE Y SILVA. Divorcio unilateral, (Lo. 57, Fo. 14)", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ruben Vicente y Silva, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Abril de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30 pub. 16990 Set.29-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Wilfredo Buckley contra ALICIA MARIA COCHRANE. Divorcio, libro 54, folio 570", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alicia María Cochrane, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Octubre de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 16112 Set.19-v.oct 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Ferreira, María Elena contra SALEM, ARMANDO. Divorcio por causal, (Lo 61, F.o 390"), se cita, llama y emplaza a Armando Salem, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación, y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 4 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $ 144.00 30|pub. 13575 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se tentará la conciliación, a ALBERTO LYNCH, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio e-

divorcio que le inició su esposa Azucena Rodríguez (V-7-1961). — Montevideo, 23 de Agosto de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 14881 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aparicio Varela contra CELIA ESCOBAR. Divorcio. L. 55, F. 42, y en los de Auxiliatoria de pobreza, solicitada por el actor, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Celia Escobar, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se gestiona Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — María Inés Varela de Mottá. Actuaria Adjunta.
7) R.20'4-55 30|pub. 32310 (bis) Set.14-v.oct.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Montero, Gerónimo contra MUJICA, ALBA NELLY. Divorcio, (521633)", se cita y emplaza, por el término de noventa días a doña Alba Nelly Mujica, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (54|155), promovidos por el actor, así como para la conciliación previa; a este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — Eduardo González Netro, Actuario.
7) (R.20|4.55) 30|pub. 32172 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don APARICIO BRAVO DIAZ, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 49, Fo. 634), le ha iniciado doña Blanca Rodríguez bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $108.00 30 pub. 14818 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos "Xerikos, Panagiota contra MARTINEZ, APARICIO AMERICO. Divorcio", (L.o 1, N.o 1140, F.o 143), se cita, llama y emplaza a don Aparicio Américo Martínez a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los seguidos por las mismas partes por auxiliatoria de pobreza, L.o 1, N.o 1335, F.o 163, y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32489 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: Erminda Severo de Fernández contra ORESTES FERNANDEZ. Divorcio por la sola voluntad de la mujer, libro 19, folio 280", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Erminda Severo de Fernández iniciando juicio de divorcio amparada en lo dispuesto por el artículo 178, inciso 3.o del Código Civil contra su esposo don Orestes Fernández. En consecuencia se emplaza al demandado don Orestes Fernández por el término de treinta días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con quien se seguirá el trámite. — Artigas, Setiembre 15 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
7) $60.00 10|pub. 16706 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos "Gómez, Sixta Amadora contra IVANOFF, JUAN. Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Ivan Ivanoff, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Colonia, 31 de Julio de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 14095 Ag.24-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MICHAIL MUSCHINSKI con HELENA SCHULZ. Divorcio por causal". (Lo. 44, Fo. 184), se cita, llama y emplaza a Helena Schulz a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Setiembre 8 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $36.00 10 pub. 17331 Oct.4-v.oct.18.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 36.788. Cobro ejecutivo de pesos. libro 23, folio 117", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 36.788 (treinta y seis mil setecientos ochenta y ocho), ubicado en la calle Ruperto P. Martínez entre Ameghino y Real, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a la señora ELVIRA L. de ANFERRI o ELVIRA AUREFIL: A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación: Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32389 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 74.730. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 66", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 74.730 (setenta y cuatro mil setecientos treinta), ubicado en la calle Gerónimo Piccioli entre Fonseca y Pavón o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a doña MARTINA GALIN de COELHO; A) para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 26 de 1961. — Alberto M. Olivari
8) (C.C.) 30|pub. 32390 Set.19-v.oct.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 175013 m|a. Cobro ejecutivo de pesos, libro 23, folio 116", se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 175013 m|a (ciento setenta y cinco mil trece mayor área) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a NILDA GUIZON o GURGON GAUTIER; A). Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32388 Set.19-v.oct.31

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Contralor de Exportaciones e Importaciones contra MOISES KEIDANSKY. Cobro ejecutivo de pesos. libro 21. folio 100", se emplaza a MOISES KEIDANSKY o a su apoderada TAUBE CODICOV DE KEIDANSKY para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Agosto 17 de 1961. — Alberto M. Olivari.
8) $108.00 30,pub 16141 Set.19-v.oct.31

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Gambetta (Zulma del Carmen), contra VILA TURREN, CARLOS MARIA (Guarda). (L.o 18, N.o 906, F.o 198, se cita, llama y emplaza a don Carlos María Vila Turren, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 17107 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a SALVADOR CARLOS ADRIAN MARIÑ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Gladys Pareja. (V 106|1961). — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $144.00 30 pub. 14659 Set.5-v.oct.16.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Sorrenti Francisco José con MARIA ASUNCION IGLESIAS. Ejecución de hipoteca. (L.o 53, F.o 427)", se emplaza por el término de noventa días a Oscar Rodolfo Machado y/o a todo aquél que se crea con derechos en la sucesión de María Asunción Iglesias a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los precitados autos dentro del plazo del emplazamiento y fijar domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Julio 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
8) $180.00 30 pub. 15231 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Pintos, Justa E. contra Sucesión de AURELIO GONZALEZ GOMEZ. Investigación de paternidad, (C-583-59)", y en el de auxiliatoria de pobreza (C-584-59), se emplaza a los sucesores a cualquier título de Aurelio González Gómez y a todos los que se consideren con derechos a intervenir en las acciones entabladas en los expresados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) (C.C.) 15|pub. 32512 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO BARBARO. Cobro de pesos". (Lo. 53. Fo. 446), se hace saber que el Banco de la República se ha presentado haciendo saber que el señor Francisco Bárbaro Fedula, cuyo domicilio se ignora, le adeuda a dicha institución, la suma de $ 12.449.84 (doce mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos c| 84|100 m|n.) con intereses al 25 5|961, por los siguientes conceptos: Saldo deudor en Cuentas Corrientes $ 5.300.85. Saldo de Vale N.o 271.160 $ 7.148.99. Total: Pesos 12.449.84. Que a fin de interrumpir la prescripción de su deuda se hace saber al deudor la intimación y la protesta por no haberse realizado el pago de dicha deuda, emplazándolo al deudor para que comparezca por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Agosto 24 de 1961. — Doctora Inés Varela de Motta Avellanal. — Actuaria Adjunta.
8) $288.00 30pub. 14432 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ASUNCION LUIS BARCELO. Posesión Notoria de Estado Civil; libro 7, folio 117", se cita, llama y emplaza a todos los que pudieran considerarse con algún derecho en el juicio referido; por el término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se entenderá el requisito constitucional de la conciliación y se sustanciará, hasta su terminación, dicho juicio. — Canelones, Mayo 4 961. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 32446 Set.26-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos "JOSEFA MARTINEZ DE PESCE y ANGELITA MARTINEZ. Sucesiones. Lo. 29. Fo. 406, se cita, llama y emplaza a Teresa García de Martínez para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia con beneficio de inventario. — Melo, Setiembre 7 de 1961. — Ramón Méndez y Techera. Esc. Act. Adj.
8) $108.00 30|pub. 15739 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doc-

tor Humberto Marichal, en autos: "WILSON DE LEGUISAMO, ROSA y otros. Venta judicial (Lo 38, Fo. 276)", se emplaza, por el término de noventa días, a doña Lindora y Amelia Leguisamo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que las represente, con quien se seguirán los procedimientos. — Colonia, 7 de Setiembre de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

8) $108.00 30|pub. 17012 Set.29-v.nov.13.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos: "Ministerio de Obras Públicas contra Sucesión FELIX B. SASTRE. Expropiación, (Lo. 12, Fo. 175)", se emplaza a los herederos de Félix B. Sastre y a todos los que a dichos herederos hubieren sucedido a título universal o singular y a los que se consideren con derechos al bien empadronado con el número siete, ubicado en la quinta Sección Judicial de este Departamento (zona suburbana de Villa Guichón), para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Todo, dentro del término de noventa días. — Paysandú, 14 de Setiembre de 1961. — Milka Verde P. de Rodríguez Legar, Actuaria.

9) (D.21|7|34) 30|pub. 32397 Set.20-v.nov.1o.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictado en autos: "RAMONA TARDIZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha ocho del corriente mes y año, se declaró en estado de incapacidad a Ramona Tardiz. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, 18 de Setiembre de 1961. — José Pereira Masso, Actuario.

10) $36.00 10|pub. 16773 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, dictado en autos: "MABEL HERNANDEZ. Incapacidad, libro 29, folio 643, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13 de Junio de 1961, se declaró en estado de incapacidad a Mabel Hernández, designándose curador de la misma al doctor Alembert Vaz, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. En fe de ello y para el interesado expido el presente que signo y firmo en Melo a veintidós de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Melo, Julio 22 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

10) $43.00 10|pub. 16909 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha decretado la interdicción provisoria de doña LEOPOLDINA MACHADO DE SOSA, habiendo sido designado Curador Interino el doctor Carlos Julio Rivero. — Rocha, Agosto 10 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

10) $36.00 10|pub. 17075 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "PEREZ HECTOR RICARDO. Incapacidad, (L.o 16, F.o 73), se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Ricardo Héctor Pérez, designándose curador del mismo a su padre don Victoriano F. Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 6 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $36.00 10|pub. 16520 Set.22-v.oct.5.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: IVAN REVELLO MURDOCH, domiciliado en Eduardo Acevedo 1616, al señor Juez dice: optando al título de escribano solicitase reciba el testimonio de Walter López Novo y Walter Arias sobre mi vida y costumbres. — Iván Revello Murdoch. — Julio Vera, Abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $60.00 10|pub. 16375 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JORGE LUIS MUZIO AÑON, domiciliado en Misiones 1371, piso 5o, esc. 42, optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores, Drs. Roberto Jover y Walter Paternostro, con el domicilio antes expresado, sobre mi vida y costumbres. — Jorge L. Muzio". — Montevideo, 25 de Julio de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 16987 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "AUGUSTO BESSOUAT DI MATTEO, constituyendo domicilio en Duvimioso Terra 1168, digo: Que optando por el título de Procurador, produciré información de vida y costumbres con la declaración de los testigos Pablo Sluvis y José Pedro Marín, que presentaré. Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — A. Bessouat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de Junio de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $48.00 10|pub. 16970 Set.29-v.oct.13.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

LICITACIONES PUBLICAS

No 4.682. — Impresión de calendarios murales para el año 1962. — Apertura: 17 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

No 4.683. — Confección de 20.000 almanaques para el año 1962. — Apertura: 16 de Octubre de 1961, a las 17 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32453 Set.26-v.oct.5.

4.546. — (Segundo llamado). — Lubricantes. Apertura: 30 de Octubre de 1961, a las 16 horas.

4.650. — (Segundo llamado). — Envases de cerámica vitrificada.

Apertura: 16 de Octubre de 1961, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avenida Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32507 Oct.2-v.oct.11.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o V.M. 36. — Segundo llamado. — Venta de papel viejo y recortes de papel blanco de imprenta.

Apertura: 17 de Octubre de 1961, a las 15 horas.

Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 18.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 32505 Oct.2-v.oct.16.

LICITACION PUBLICA N.o 630|61

Suministro de coches motores - Postergación fecha de apertura

Primer llamado

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto postergar la fecha de presentación y apertura de ofertas para esta licitación hasta el día 6, (seis) de Noviembre de 1961, a las 16, (dieciséis horas). Las restantes condiciones de la operación permanecen incambiadas. El presente aviso servirá de suficiente notificación. — Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 32451 Set.26-v.oct.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 66|27

Segundo llamado

Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Agencia N.o 1 del Departamento de Préstamos Pignoraticios. Construcción de nuevo edificio. Primera etapa de Instalaciones Eléctricas, (instalación total y completa de las cañerías, instalación de cañerías para tomas de previsión instalación total de pararrayos).

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras del título, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados, que los soliciten en el Sector Edificios del Banco Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, segundo piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón, mediante el pago de la suma de $ 250.00 (doscientos cincuenta pesos m|n.).

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 13 de Octubre de 1961, a la hora 14 y 30.

12) (C.C.) 5|pub. 32477 Set.29-v.oct.5.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES

Segundo llamado

N.o 21.485 — Renglones licitados: Elementos mecánicos, acesorios para laboratorios y material fotográfico para instalación y funcionamiento de una planta de microfografía.

Apertura Miércoles 18 de Octubre de 1961. — Hora 15.

Esta licitación se efectuará de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Compras y Licitaciones, calle Dante esquina Sierra, 2.o piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Oficina el día miércoles 18 de Octubre de 1961, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32515 Oct.3-v.oct.17.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a licitación para los servicios de ómnibus a Colonia Lavalleja, Paso del Parque y Colonia 18 de Julio de acuerdo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Dirección de Secretaría, en horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en un completo administrativo municipal, bajo sobre cerrado y serán abiertas el día 19 de Octubre, a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Salto, 19 de Setiembre de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.

12) $38.40 8|pub. 16641 Set.26-v.oct.5.

Llámase a licitación, por segunda vez, para las obras de bituminización de la Avenida Juan Harriague, de acuerdo a los planos, memoria constructiva y pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar de la Secretaría de este Concejo Departamental (Juan Carlos Gómez No 20), dentro del horario de oficina (lunes a viernes de 13 a 18.30 horas), previo pago en Tesorería de la cantidad de $ 50.oo.

Las propuestas podrán presentarse hasta el momento de su apertura, que se hará el 10 de Octubre de 1961, a las 17 horas. — Salto, 19 de Setiembre de 1961. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Ricardo C. Williams, Secretario.

12) $38.40 8|pub. 16642 Set.26-v.oct.5.

DIARIO OFICIAL

LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO

Llámase a concurso de precio para la impresión de cinco mil (5.000) cuadernillos anexos a la edición cotidiana de "Diario Oficial" de iguales características tipográficas a las que se publican actualmente, de acuerdo al pliego de condiciones confeccionado al efecto, el cual se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Administrativa de esta oficina, Florida N.o 1178 de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas deben presentarse en el sellados correspondiente bajo sobre cerrado y lacrado.

Estas propuestas serán recibidas hasta 30 minutos antes de la hora 16 del día 18 de Octubre de 1961, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32500 Oct.2-v.oct.16.

FRIGORIFICO NACIONAL

SECCION ADQUISICIONES

Pedido de precios

Llámase a precios por 20.000 kilos de Stockinette, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas, ha sido fijada para el día 1.o (primero) de Noviembre de 1961, a las 11 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 32514 Oct.3-v.oct.5.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. No 775. — Artículos de limpieza. — Primer Llamado. — (Plaza). — Apertura: 19 de Octubre de 1961, a la hora 9.

H.C. No 776. — Algodón. — Primer llamado. — (CIF o Plaza). — Apertura: 6 de Noviembre de 1931, a la hora 9.

H.C. No 777. — Tela adhesiva. — Primer

llamado. — (CIF o Plaza). — Apertura: 6 de Noviembre de 1961, a la hora 10.

H.C. No 778. — Huevos. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 10 de Octubre de 1961, a la hora 10.

H.C. No 779. — Papel estraza-estracilla y toallas de papel. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 10 de Octubre de 1961, a la hora 11.

H.C. No 780. — Queso duro y fresco. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 11 de Octubre de 1961, a la hora 9.

H.C. No 781. — Dulce de membrillo y pulpa de tomate. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 11 de Octubre de 1961, a la hora 10.

H.C. No 782. — Pan chico y galleta sin sal. — Primer llamado. — (Plaza). — Apertura: 11 de Octubre de 1961, a la hora 11.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 32454 Set.27-v.oct.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 7|961

Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7|961, para la adquisición de 50.00 kilogramos de arroz japonés, fijándose para la apertura de las propuestas el día 13 de Octlubre a las 10 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto desde donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. Calle 25 de Mayo 696. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — (Sección Adquisiciones).

12) — (C.C.) 10|pub. 32479 Set.29-v.oct.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 13|961

Se llama a licitación pública por primera vez, para el arranque y carga de material de base destinados a trabajos en Regional N.o 5. Pliegos de Condiciones Particulares, en la Secretaría de la Dirección, 4.o piso. Apetura de propuestas, día 31 de Octubre de 1961 a las 16 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — La Dirección.

12) $36.00 10|pub. 17288 Oct.4-v.oct.18.

Licitación pública N.o 12|961

(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para el "arranque y carga de material de base destinados a trabajos en Regional número 4". Pliegos de Condiciones Particulares, en la Secretaría de la Dirección, 4.o piso. Apertura de propuestas, día 27 de Octubre de 1961 a las 16 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — La Dirección.

12) $36.00 10|pub. 17287 Oct.4-v.oct.18.

Licitación pública N.o 11|961

(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez, para el "arranque y carga de material de base, destinados a trabajos en la Regional número 9". Pliegos de condiciones particulares, en la Secretaría General de la Dirección, 4.o piso. Apertura de propuestas, el día 24 de Octubre de 1961, a las 16 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — La Dirección.

12) $36.00 10|pub. 17286 Oct.4-v.oct.18.

Licitación pública N.o 6|1961

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una planta completa para la generación de aire comprimido, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o Las propuestas se abrirán el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.

12) $76.80 8|pub. 17285 Oct.4-v.oct.16.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 52

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para el Liceo de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Rivera, y en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 90.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 32521 Oct.3-v.oct.11.

S. O. Y. P.

LICITACION PUBLICA N.o 25|61

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de productos del mar envasado, congelados, secos y|o salados Las ofertas se reciben el día 24 de Octubre de 1961, a la hora 16, en Julio H. y Obes 1469, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones respectivos. — La Gerencia.

12) (C.C.) 2|pub. 32526 Oct.4-v.oct.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 33

Primer llamado

Artículos: Papel obra, papel medio hilo, papel Manifold, cartulina, cartón, papel de embalaje, sobres pago de sueldos, sobres comerciales azules, etiqueta Manila, tinta obra, goma elástica, cola de carpintero, alambre.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní número 1599).

Apertura: 6 de Octubre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961.

12) (C.C.) 10|pub. 32425 Set.22-v.oct.5.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5.194. — 359 toneladas de acero de alta resistencia de 6 mm., 8 mm., 10 mm., 12 mm., 16 mm. y 19 mm..

Apertura: 19 de Octubre, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 5.195. — Dos motores náuticos fuera de borda, portátiles, modernos a nafta de una potencia mínima de 10 HP..

Apertura: 28 de Noviembre, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 5.196. — Equipos de control, regulación automática de combustión de fuel-oil, para generadores de vapor.

Apertura: 29 de Noviembre, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 8.00.

N.o 5.197. — Materiales diversos para fundición, 100.000 kilogramos de hiero en lingotes, 3.000 kilogramos de estaño en lingotes, 10.000 kilogramos de aluminio en lingotes, 8.000 kilogramos de zinc en lingotes, 1.000 kilogramos de perdigones de níquel etc.

Apertura: 30 de Noviembre, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 5.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32513 Oct.3-v.oct.17.

13—Llamados a Acreedores

EMPLAZAMIENTO A ACREEDORES

Se cita a los acreedores de don Santiago Menéndez instalado con comercio de carnicería en la calle Defensa N.o 1746 por clausura del mismo a presentar sus créditos en 25 de Mayo 463 piso segundo apartamento 4 (Estudio del doctor Carlos Varela Rodríguez) dentro del plazo de 30 días.

13) $ 48.00 20|pub. 15995 Set.18.-v.oct.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Octubre 4 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por lo ley número 9.906).

1.a Sección

SERGIO MANLIO STURIALE, 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado 18 de Julio 841 y LUISA MARGARITA ZULEMA BARSOTTI, 31 años, soltera, emplada, argentina, domiciliada 18 de Julio 841.

5.a Sección

RAMON RODOLFO LIEBSTEIN KLEIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1012, ap. 2 y JOSEFA LOZANO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1012.

6.a Sección

MARIO ALBERTO FREYRE BORBONET, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1359, ap. 13 y MARIA SARA FRADERE FENOCCHI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 1359, ap. 10.

7.a Sección

ANTONIO KROLICZCK KUKULA, 56 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Vázquez 1183 y LUISA MAIDANA LARROSA, 56 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Vázquez 1183.

BELA SZOLLOSSY BARTOK, 27 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Guayabo 1562 y TERESA CZAR, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1562.

FRANCISCO BOUZADA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayabo 1595 y ELDA RODRIGUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Guayabo 1595.

CARLOS MAXIMO NUÑEZ, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Tacuarembó 1616 y MARIA del CARMEN PIRIZ, 14 años, soltera oriental, domiciliada Tacuarembó 1616

9.a Sección

JOSE BRUNO CHIAPPINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colman 5524 y ANA MARIA CAMORS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, N.o 8085.

10.a Sección

EDGARDO VIDAL, 26 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2035 y NELLY MATILDE SPOSITO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2037.

WALTER ROBERTO SANTOLO, 22 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2120 y MYRIAM NELLY CAETANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gloria 3322, ap. 1.

MIGUEL ANGEL ARNOLETTI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miraflores 1360 y MARIA ERILDA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miraflores N.o 1360.

11.a Sección

ALBERTO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Atenas 3075 y NINA D'OTTONE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atenas 3079.

JACINTO MINGARELLI, 31 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Santo Tomé 5322 y SALOME FONTANA, 18 años, soltera, italiana, domiciliada Luis Braille 3185.

JOSE ANGEL FUMEO, 23 años, soltero, mecánica, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5975 y MARIA ELISA CABALLERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3233.

HECTOR ELIAS MIRABALLES, 16 años, soltero, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2553 y ANA MARIA VALDEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Módena 3789.

12.a Sección

JUAN RIVEIRA, 25 años, soltero, sastre, español, domiciliado Arenal Grande 2694 y ANGELA ANGUSTIAS CANOSA, 27 años, soltera, española, domiciliada Vilardebó 1897.

JORGE AMERICO CRISTINA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Consulado 3268, Ap. 17 y ALFIA EDELMA ZUCOTTI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3268.

JULIO FERRARI, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1723 y FLORINDA DE ZORDO, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1723.

MAURICIO OHAYON, 40 años, divorciado, zapatero, francés, domiciliado Figurita 2847 y MARIA del CARMEN PINTADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 1715.

RUBEN LUCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2491 y AIDA MARIA PASELLE, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2491.

EUSEBIO FERREIRA BICA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1843 y GLADYS SUSANA UMPIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1843.

LUIS OMAR DELBUENO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 2985, ap. 2 y CELESTE ALVA SOSA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arrieta 2985, ap. 2.

13.a Sección

JUAN ANTONIO SOSA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Holanda 1834 e IRMA ELSA LABORDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Costado Este N.o 2485.
ENZO WALTER BERRETTA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Pedro Castellino 1767 y LUCY CATARINO BARRIOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1767.

14.a Sección

JUAN PERSA SRAKA, 35 años, soltero, sastre, yugoslavo, domiciliado Espinillo 1345 y VICTORIA AMELIA CEJAS RODRIGUEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espinillo 1345.
RUFINO PIRIZ HERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1310 y GLADIS NELLY CORREA MACHADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rca. Francesa 680.
NILER ANIBAL GARCIA RIVERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Juan 2710 y RENEE ROSA ROSSINI FARRACO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lugano 2488.
WIFREDO GERONIMO CURBELO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suárez 3438, ap. 1 y MARIA ELISA de SANTIAGO FERREYRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Suárez 3438, ap. 1.
LEOPOLDO FIGUEROA, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Fructuoso 1329 y NELIDA PEYRALLO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1331.
LIDIO FRANCISCO DIAZ, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Agraciada 3065 y BLANCA ELIDA SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3065.

19.a Sección

JULIO CESAR ARROYO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington 220, ap. 6 y MARIA LUISA GARCIA, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada General Pagola 1934.

20.a Sección

JOSE OMAR DOGLIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4991 y CLARA ROSA VASSALLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4991.
PEDRO AGUSTIN LESCANO, 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Osorio 3917 y JUANITA DAMIANA RIVERO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Osorio 3917.
ARY SANCHEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 630 y ELIDA ESTHER GIMENEZ, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada B. Riqué 687.
JUAN POLLAK, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 3877 y BERTA SCHWARTZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3877.
EDISON FORNARO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cap. Florencio 4197 y ERENE PEREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cptán. Florencio 4197.

21.a Sección

CANDIDO MUNIZ, 65 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Dgo. Torres 3552 y MARIA FERNANDEZ, 50 años, viuda, española, domiciliada Dgo. Torres 4552.
ORIENTE ADAN BURGOS, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Justo Maeso 3545 y GRISELDA RAMONA SANCHEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1209.

22.a Sección

WALTER BRAULIO ALCARRAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Roldós y Pons 4073 y MARIA ROSAURA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Roldós y Pons 4073.
FELIPE ARISTEGUI, 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chiavari 3175, ap. 2 y LILIAN FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3175, ap. 2.

23.a Sección

ITALO HUMBERTO ALQUATI, 34 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Juan Paullier 1604, ap. 9 y MARIA ELVIRA ZENI, 25 años, argentina, domiciliada Juan Paullier 1604, ap. 9.

24.a Sección

FRANCISCO IRIBARREN ESPOSITO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1898, ap. 4 y MOROCHA IBERIA BUSSO ANGLES, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1898.
JULIAN LAPITZ, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Andrés Aguiar 1723, ap. 5 y OLGA BENITEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3258 bis.
PEDRO LOPEZ POLO, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Magariños Cervantes 1660 y MATILDE MENENDEZ GARCIA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1660.
JOSE WUAGNER SOLARI OSORES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2997, ap. 1 y ELISA MARINA URTASUN HERRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2997, ap. 2.
JOSE MARIA HERNANDEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Mazzini 3100 bis y SUSANA CAMPOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1747 bis.
$4.00 1|pub. -v.Oct.6.

Montevideo, Octubre 3 de 1961

3.a Sección

JULIO CESAR SILVA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zabala 1284 y MARIA ISABEL MOREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 233.

4.a Sección

GUILLERMO ROQUE TOMAS OWER, 40 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Ciudadela 1174, ap. 38 y MARTHA ESTELA FRIEIRO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Ciudadela 1174, ap. 38.
JOSE PASCUAL ROBERTO, 48 años, divorciado, martillero, argentino, domiciliado San José 923 y LIVIA SILVANA RUSSIAN, 39 años, soltera, italiana, domiciliada San José 923.
MAURICIO JUAN ZOLKWER, 25 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Soriano 943 bis y SUSANA MITNIK, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andes 1187.

5.a Sección

WALTER EGUIA, 28 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Ejido 1229 bis y MARIA MERCEDES ZABALETA, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Ejido 1229 bis

10.a Sección

WILFREDO BERNABE ZABALA, 30 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Isla Gaspar 2392 y BLANCA IRIS CRESPO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2392.
WASHINGTON HORACIO SAENZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Irlanda 2021 B. y MIRTA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2021 B.
GIANDOMENICO BELLOMO, 34 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado J. J. Rousseau 3547 y MARIA ISABEL PERALTA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3547.

11.a Sección

ALBERTO ALBERICO CANDIOTA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Albania 3801, ap. 1 y AGUEDA SUSANA VERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3805 bis.
FRANCISCO CLOTILDE ROMERO, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Acrópolis 3884 y EULALIA FERNANDEZ, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael 3449.
ELBECIO CARDOZO, 27 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Piccioli 3512 y MARIA ANGELICA BALMELLI, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3420.

14.a Sección

RODOLFO MARIO SARDINA SORDO, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Lucas Obes 1190 y ARACELI BAZAN CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1223.

17.a Sección

SERGIO ALFREDO CARZUL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chimborazo 3968 y JUANITA del CARMEN SANTOS, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chimborazo 3968.
RAMON TABAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Iyacumbí 3906 y MARIA AURELIA LAREO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3774.
ANTONIO MORENO, 71 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4629 y MARIA JOSEFINA VERA, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4629.

21.a Sección

DARCY COSTA NETTO, 30 años, divorciado, ganadero, brasileño, domiciliado Cnel. Raiz 1491 y JULIA TERESITA GIMENEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raiz 1491.

22.a Sección

IGNACIO LOPEZ JUSTO, 32 años, soltero, chofer, español, domiciliado Juan Acosta 3910 y NORA DE CALLIS SALVIA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Figueredo 3882 bis.
JUAN MARIA MOLLES TRINCHIN, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sgo. Figueredo 3997 y MARIA CELIA SISMANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 3997.
ARGEMIRO SIERRA IGLESIAS, 23 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Ramón Márquez 3482 y MYRIAM ROSA VOLICH ZAVADLAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3482.
JUAN PEDRO GONZALEZ BARRIOS, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4069 y NORMA NELIDA CAMINO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4069.

23.a Sección

BERNABE ARIEL BOUZOUT, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2694 y ROSA HERMINIA SELLANES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2694.

24.a Sección

RUBEN ALBERTO RISSO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Navarra 1899 y RENEE LUISA VIMERCATI UMPIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1892.
$ 4.00 3|pub. v.Oct.5.

15—Pagos de Dividendos

PABLO FERRANDO S. A. C. e I.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 de Octubre próximo, pueden efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1961. — El pago en efectivo se realizará en la sede de la sociedad, calle Sarandí 675, tercer piso. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — El Directorio.
15) $10.80 1|pub. 17237 Oct.4-v.oct.6.

JULIO A. BARBIERI S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 9 de Octubre de 1961 podrán efectuar el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1960|61, en efectivo o en acciones de la sociedad a la par, valor 1.o de Julio, en nuestras oficinas de la calle Mercedes 1199, de 14 a 17 y 30 horas. Los accionistas que opten por el cobro en acciones, deberán hacerlo indefectiblemente antes del día 30 de Noviembre de 1961. — Montevideo, Octubre de 1961. — El Directorio.
15) $14.40 3|pub. 17290 Oct.4-v.oct.6.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "CALLEROS, EXEQUIEL. Prescripción" (C. 979|1961), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los linderos de suc. de MARIA MERCEDES GALLERO, EMILIO FERNANDEZ y a los suc. de DIONISIO GUERRA, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente inmueble padrón 88450, señalado con el N.o 21 en el plano Agr. Manzani, sito con frente a la calle Turín, entre Víctor Manuel y Abispones, a unos 150 ms. aproximadamente del Cno. Maldonado, con un área de 406 ms.2 96 cms. y lindando por el N. E. con padrón 88448, Solar 23 del dicho plano y por los otros vientos, con el padrón 88451 del solar 16. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 16876 Set.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ESTHER MARTINEZ ESTEFAN de LAURITO, iniciando acción de prescripción treintenaria del bien inmueble ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.709, y que según plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde de Julio de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el No. 15.460, el 5 de Agosto del mismo año, tiene una superficie de doscientos veintitrés metros nueve mil

ciento ochenta centímetros y linda: 8 mts 48 al Noroeste, frente a la calle Guaviyú, por donde el edificio tiene la puerta de entrada Nos. 2618 y 2620, entre las de Guadalupe y Rivadavia; 8 ms. 60 al sureste, limita con la finca de Manuel Olave, padrón 85.703; 26 ms. 24 al noreste, confinante con propiedad de Luis Durán, padrón 85.703; 26 ms. 21 al suoeste, límite con finca de Enrique Casal, padrón 85.708.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y especialmente a los señores Manuel Olave, Luis Durán y Enrique Casal, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

16) $ 324.00 30|pub. 14204 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado SARA JOSEFA, JUAN CANDIDO, CHELA JUANA, ELFIO LUCIANO RAUL DOROTEO, VICTOR CRISTOBAL y OLGA EUGENIA DA CUNHA DOTTI, iniciando acción de prescripción treintenaria del siguiente bien: Se compone de una fracción de campo, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Florida, integrada por los padrones números mil seiscientos noventa y uno, mil seiscientos noventa y dos, cinco mil ciento sesenta, cinco mil seiscientos cincuenta y nueve, ocho mil seiscientos ochenta y tres y nueve mil seiscientos noventa, que, según plano del Agrimentor Diego Raúl Aldama, firmado el diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, con el número mil quinientos cuarenta y tres, el trece del mismo mes y año, tiene un área total de mil seiscientos cuatro hectáreas, nueve mil seiscientos diez metros, cuarenta y seis decímetros, que se deslindan así, en conjunto por estar totalmente unida: al Norte, línea quebrada en ocho tramos, de setecientos treinta metros setenta centímetros, quinientos treinta y seis metros setenta centímetros y novecientos veintiocho metros noventa centímetros, limítrofe con sucesión Juan María da Cunha; trescientos noventa y nueve metros cuarenta centímetros y mil ciento ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, con sucesión de Ladislao Machado; dos mil sesenta y cinco metros treinta centímetros, con sucesión Ernesto Guzzo; y mil novecientos treinta y cuatro metros setenta centímetros, con Francisco Mastropierro. De Noroeste a Sureste, corre el arroyo Illescas, por medio con Guillermina A. de Borche, Rogelia B. de García y Santa R. de Borche. Al Sur, línea quebrada en diez tramos, el primero de mil ochocientos setenta y siete metros treinta centímetros de frente a Camino Vecinal, que separa de campo de sucesión Antonio da Cunha; el segundo y tercero de mil doscientos treinta y nueve metros cincuenta centímetros y setecientos sesenta y un metros sesenta centímetros, limítrofe con la sucesión antes citada; cuarto y quinto, el arroyo Sauce de Illescas y línea de novecientos cuarenta y nueve metros cuarenta centímetros, que confina con campo de Pedro da Cunha; sexto, séptimo, octavo y noveno, línea de seiscientos cuarenta y ocho metros sesenta centímetros, ochenta y cuatro metros veinte centímetros; seiscientos cuarenta metros y setecientos noventa y seis metros ochenta centímetros, limítrofe con campos de la sucesión Casiano Lauría; y décimo, otro tramo del arroyo Sauce de Illescas, que separa del mismo lindero. Al Este, dos líneas ligeramente quebradas de seiscientos noventa y cuatro metros diez centímetros, limítrofe con Pedro da Cunha y Luciano Clavijo; y de mil cuatrocientos veintiún metros cincuenta centímetros, confinando con campos del último nombrado, de Mercedes Clavijo y de Josefa C. de Miranda. Según el plano referido, la superficie total corresponde al área útil medida hasta la mitad de cauces, incluídas servidumbres y descontado Camino Vecinal. En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y, especialmente, a Federico Narciso Peinado, Josefina Izquierdo de Pérez, Carmen Justa, Josefina Rufina, Basilides Felipa y Adamís Juana Pérez; José Ricardo, María Francisca, Pedro Sabino, Aparicio Sinforiano, Peregrino Ignacio, Antonio Silvano, Teresa Purificación y Pedro Hermenegildo da Cunha; Juan María, Mauro Mario, Gregoria María y María Isabel da Cunha; Francisco Asís Da Cunha; Juan López da Cunha; María Josefa da Costa; Isabelino da Cunha; Francisca María da Conceiçao da Silveira y Justino Amaro da Silveira, y a los actuales propietarios de los predios linderos, que son o han sido Lorenzo Matropierro, Elida Guzzo de García, Pedro da Cunha, sucesores de Juan M. da Cunha, Josefa C. de Miranda, Mercedes Clavijo, sucesores de Rosa P. de Lauría, sucesores de Antonio da Cunha, Santa R. de Borche, Rogelia B. de García, Guillermina B. de Lisardi y a las personas y sus eventuales sucesores de derechos a título singular o universal y toda otra persona que se considere con derechos al bien cuya prescripción se persigue, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) $1.008.00 30|pub. 14203 Ag.28-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Margarita Tallac de Aguerrondo, Ana y Elida Aguerrondo Tallac y Margarita Aguerrondo Tallac, por sí y como Curadora de su hermana Rita Aguerrondo Tallac, iniciando acción en prescripción treintenaria de la cuota parte que pudo corresponder a don FRANCISCO URRUTIA y a sus causahabientes, en el inmueble empadronado con el No 2.029 del Departamento de Durazno, 9ª Sección Judicial ubicado en el ejido de Sarandí del Yí, parte de la chacra No 11, grupo número 1 de la segunda fracción, que se compone de una superficie de 36 hectáreas 1.140 metros 68 decímetros cuadrados, que linda: al Nordeste, con la chacra No 12 y el terreno de don Ambrosio Falero; al Noroeste, con el Arroyo Malbajar; al Sudoeste, con la chacra No 10; y al Sudeste, con el camino denominado de Montevideo y terreno del mismo señor Falero. En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y, especialmente, a las señoras María Péndola de Urrutia y María Urrutia de Olascoaga, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Julio de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

16) 360.00 30|pub. 14951 Set.8-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa en los autos caratulados: "TEJERA DE BOGGIO, FELICIA PRIMITIVA Y OTROS. Prescripción" (Lo. 44, Fo. 350), N.o 290), se hace saber al público que por resolución N.o 3071 del 28 de Abril próximo pasado del Juzgado se tuvo por presentados a doña Felicia o Primitiva Tejera de Boggio y sus hijos Corina, Blanca Nieve, José Alberto, Ilda y Amelia Boggio Tejera, solicitando prescripción adquisitiva sobre una fracción de terreno y construcciones que contiene, consistente en un rancho situado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones y que según plano del agrimensor don Federico C. Amonte, de Agosto de 1959 inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones, el quince de Diciembre de 1959 se compone de una superficie de mil cuatrocientos noventa y siete metros ochenta y dos decímetros, que se deslindan:

Veintinueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sureste a la calle Chile cuarenta y nueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados al Suroeste con padrón 610, treinta metros ochenta centímetros al Noroeste con padrones 2.609, 613 y 614 y cuarenta y nueve metros sesenta y siete centímetros al Noreste con padrones 607, 608 y 3.141, manzana 108. Padrón 609.

En su consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Gabriel Hernández, Antonia Rodríguez, Sucesión Fernández, Hugo Rodríguez y José Miró todos vecinos del inmueble descrito y a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descrito para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 486. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar iniciaron auxiliatoria de pobreza en la misma fecha de estos autos, asentada a Fo. 354 del Lo. 44, N.o 305. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Luz E. Barcas.

16) 30|pub. 32340 Set.14-v.oct.26.

PODER JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Quinta Sección de Canelones, dictada en los autos: "PROSPERO RIGOBERTO DEL HORNO. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el inmueble sito en la Planta urbana de esta ciudad empadronado en mayor área con el N.o 628, con una superficie de doscientos doce metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: diez metros con setenta y cuatro centímetros de frente a la calle doctor Emilio Andreón, antes Montevideo, al Oeste diecinueve metros al Sur con terreno empadronado con el número seiscientos cuarenta propiedad del compareciente; diez metros con setenta y cuatro centímetros por el Este lindando con parte del mismo padrón número seiscientos veintiocho propiedad del Concejo Departamental de Canelones, y por el Norte, diecinueve metros con setenta y seis centímetros lindando con el padrón N.o seiscientos veintisiete de doña María González de Herrera, según resulta del plano levantado por el Agrimensor Odyseo Alba en Octubre de mil novecientos sesenta e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número tres mil ochenta y tres, el tres de Noviembre de mil novecientos sesenta. A fin de que se presente a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — La Paz Agosto veintiocho de mil novecientos sesenta y uno. — Esc. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez.

16) $ 360.00 30 pub. 16499 Set.22.-v.nov.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos caratulados: "PARGA DE PANARIO LEONTINA BLANCA MARGARITA Y OTROS. Prescripción treintenaria" (Lo. 1. Folio 140), se emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a todos los que pudieren tener interés en el siguiente bien: Un solar de terreno y las mejoras que contiene sito en esta Sección, Padrón N.o 801, con una superficie de 1.044 metros 2.630 centímetros frente a la calle Independencia, lindando: Al N. O. 44 metros 63 centímetros frente a la calle Independencia; al N. E. en 23 metros 72 centímetros con propiedades de la sucesión de Anacleto Hernández y con Juan Echebarne; al S. E. en 43 metros 20 centímetros con Padrón N.o 802 y por el S. O. en 23 metros 85 centímetros a la calle Piedras, a deducir sus derechos y llenar el requisito constitucional de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $252.00 30 pub. 14772 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de Pando, en autos: GIORELLO GONZALEZ JUAN JOSE CALIXTO y otra. Prescripción treintenaria. Libro 1. Folio 177. Se emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno sita en esta Sección Padrón N.o 435, la que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Octubre de 1953, inscripto en Catastro de Pando el día 18 de Febrero de 1954 con el N.o 47, tiene una superficie de 1.563 metros 34 decímetros cuadrados, lindante al N.o 44 metros 0 con Juan Arias, conocido por Acevedo, 11 metros también con Juan Arias, en línea que corre de S. a N. 14 metros 2 con Padrón N.o 358 y 16 metros 72 con Patricio Alvarez; al O. en 30 metros 35 con calle Jacinto Pargas al S. 20 metros 91 con calle Solís y al S. E. 46 metros 8 frente a Ruta 8 (Carretera Maldonado) que se unen en el límite Norte, por formar ángulo y especialmente a doña Plácida Parga de Carrio, doña Luisa Parga de Segovia, y don Juan Bernadetti, sus sucesores, y causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el proceso. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Junio 5 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

16) $ 360.00 30|pub. 15964 Set.18.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "MARIA REYES CABRERA. Prescripción Adquisitiva, libro 29, folio 567", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de JOSE ARPI y de DOMINGA HERNANDEZ. Un inmueble empadronado con el N.o 3740 de la manzana número 328 en la planta suburbana de esta ciudad, con un área de 630 metros cuadrados, que lindan por el Norte con Margarita Reina Almeida de Alvarez y Miguel Castillo, por el Este, con Valerio dos Santos, por el Sur, con Juan Arón (actual posesión de Héctor del Puerto Capandeguy) y por el Oeste con la calle General Prim, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los efectos que hubiere lugar. Asimismo se los cita para el previo juicio conciliatorio. — Melo, Mayo 11 de 1961. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.

16) $252.00 30|pub. 16910 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en autos "CARLOTA RODRIGUEZ. Prescripción Adquisitiva, libro 29, folio 393", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien y especialmente a los herederos de CRESCENCIO M. NOMBLE. El inmueble padrón N.o 4319 de la manzana número 391, en la primera sección de este Departamento zona suburbana, compuesto de 338 metros 40 decímetros, que linda por el Norte con Cupertino Alvarez; por el Este y Sur, con predios del Banco de Cerro Largo y por el Oeste con la calle Treinta y Tres, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado le-

galmente constituido, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio a los efectos que hubiere lugar. — Melo, Mayo 11 de 1961. — R. Méndez y Techera, Esc. Actuario Adjunto.
16) $252.00. 30|pub. 16911 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor Nelson Nicoliello, dictada en autos: "JOSE MARIA SOSA. Prescripción adquisitiva, Lo. 29, Fo. 660, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un inmueble empadronado con el N.o 3811 de la manzana N.o 339 de la planta urbana de esta ciudad con un área de 630 metros según plano del Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en Catastro con el N.o 2080 y que limita por el Norte; Santos Aníbal Lagos Luzardo, por el Este: Emeterio Hernández y Eugenio Alaniz, por el Sur Elsa y María Santos y por el Oeste calle General Prim. — Melo, Julio 22 de 1961. — Ramón Méndez y Techera: Escribano Actuario Adjunto.
15) $180.00 30|pub. 15738 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROBERTO ANTONIO BACHINO y OTROS. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 64), se emplaza en general y especialmente a los herederos de Ambrosio, Antonio y Juan Ferrari, componentes de la sucesión José Cardozo, Juan Fernández; Diego Ubalde Alfonso, componentes de la sucesión Rosa Manzi de Camacho, Segundo Duarte, Hugo Thomasset y Juan Adagaray, propietarios linderos del padrón 5807, o sus sucesores y a todos los que por cualquier concepto se pudieren considerar con algún derecho a la fracción de campo que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de 31 Hás., 6774 cás., contenidas dentro de los límites de la fracción de campo empadronada con el N.o 5807 ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Solís Grande, de una superficie total de 163 Hás., 5245 metros cuadrados s|. títulos y de 161 Hás., 9320 metros cuadrados s|. plano del agrimensor Miguel A. Greño del 16|III|958, inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 9938, el 27|III|58, que linda al N. con Juan Ferrari, Sucesión José Cardozo y Juan Fernández, al E. con Camino Vecinal, al S. en tres rectas, linda, en la 1.a con Diego Ubalde Alfonso, Sucesión Rosa Manzi de Camacho y Segundo Duarte y en las otras dos con Hugo Thomaset y al O. con Juan Adagaray. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 11 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
15) $396.60 30|pub. 14160 Ag.28v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "DIONISIO CASULO ESTEFA. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 104), se emplaza a don Francisco Pérez y su esposa Elvira Cianciarulo; don Lucio Cal Alvariza y su esposa Dolores Núñez de Cal, sucesores y causahabientes de estos, y especialmente a los sucesores de don José G. Anchordoqui y a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que le acceden ubicado en la zona suburbana del pueblo Mariscala, octaba sección judicial de Lavalleja, empadronado con el N.o 693 y que según plano del agrimensor Julián Mazzoni suscripto el 18 de Octubre de 1960 e inscripto con el número mil novecientos tres en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 19 de los mismos mes y año, tiene una superficie libre de servidumbre existente de seis hectáreas 2.743 metros que se deslinda: 212 metros con 10 centímetros al Suroeste servidumbre de paso por medio con campo de don Lucio Cal Alvariza; 321 metros al Noroeste que al formar esquina con la anterior da frente en 10 metros a camino vecinal, y el resto linda con campo de don Francisco Pérez; 179 metros 10 centímetros al Noreste lindando con el mismo Francisco Pérez y 323 metros 10 centímetros limítrofes con campo del compareciente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 28 de 1961. — María Elena Raggio, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 15163 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: CARLOS MAS Y PARDO, ILDEFONSO RAUL MAS Y PARDO, PEDRO RAMIRO MAS Y PARDO, JOSEFA MAXIMINA MAS Y PARDO, JULIANA ANGELICA MAS Y PARDO, ORIBE MAS Y PARDO, LYLIA CONSTANCIA MAS PICARDO, JUAN CARLOS MAS PICARDO, CARLOTA MAS PICARDO, ROSA MAS PICARDO, HUGO MAS PICARDO, APARICIO MARIANO MAS PICARDO y LEON APARICIO SENATORE MAS PICARDO, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: La fracción de terreno, con sus mejoras, sita en la Manzana N.o 274 de la ciudad de Florida (Primera Sección Judicial de este Departamento), empadronada con el número 4.038, que, según plano levantado por el agrimensor Diego Raúl Aldama el 22 de Setiembre de 1959 e inscripto el día 24 del mismo mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, se compone de una superficie de dos hectáreas seis mil seiscientos cincuenta y cuatro metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, así deslindada: Al Nor-Oeste, en 85 ms. 20 con calle Agrimensor Cardeillac al Nord-Este en 308 ms. 20 con manzanas N.o 273, A), B) y O), al Sud-Este con el Río Santa Lucía Chico; y al Sud-Oeste, en 318 ms. 70 con las manzanas Nos. 275, 276 y 277. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a los causa-habientes por cualquier título de Doroteo Enciso y Dolores Peysal, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Florida, Agosto 18 de 1961. — Beatriz Alcisturi, Actuaria Adjunta.
16) $462.00 30|pub. 14679 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Décimotercera Sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados: JUAN BONINO GALLO. Prescripción Adquisitiva treintenaria (Lo 4, Fo. 110, N.o 60), se cita y se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho a los inmuebles que son los que se deslindan a continuación: A) Tres solares de terreno situados en la manzana N.o 93 de esta localidad de Veinticinco de Agosto, parte de mayor área padrón N.o 389, señalados con los N.os 2, 3, y 5 en el plano suscrito por el agrimensor Julián Peluffo Fortunatto de Octubre de 1958, inscriptos en la oficina de Catastro de Florida con el N.o 1661 el 13 de Noviembre de 1958 y que separadamente se describen así: el solar N.o 2, tiene una superficie de 1.250 metros y linda; 25 metros de frente al Norte, a la calle Senén Rodríguez; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste, con la fracción 1 del mismo plano; al Sur, con la fracción 5 que se describirá; y al Este, con el solar o fracción 3 que a continuación se describe: el solar N.o 3, tiene igual superficie de 1.250 metros y linda: 25 metros de frente, al Norte, de frente a la calle Senén Rodríguez; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste con el solar 2, al Sur, con el solar 4 y al Este, y por ser esquina da frente a la calle Atanasio Lapido, todo con referencia al plano citado; el solar N.o 5, tiene también 1.250 metros de superficie y linda: 2 metros de frente al Sur, a la calle Juan José Aguiar; por 50 metros de fondo, lindando al Oeste con la fracción o solar 1; al Norte, con el solar 2; y al Este con el solar 4. B) La totalidad de la manzana número 100 de esta localidad de 25 de Agosto, empadronada con el N.o 388, formada por los lotes 1 y 2 en el plano del agrimensor Peluffo Fortunatto, antes citado con una superficie total de 10.000 metros y que linda 100 metros al Norte, frente a la calle Senén Rodríguez; 100 metros al Este, sobre la calle Cuchilla Santa Ana; 100 metros al Sur, sobre la calle Juan José Aguiar; 100 metros al Oeste, de frente a la calle Río Cuareim.

Y a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán los procedimientos y tentará la conciliación. — Pueblo 25 de Agosto, nueve de Agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Atanasio O. Vega, Juez de Paz.
16) $612.00 30|pub. 14680 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ESTER PILAR, ATILIO y ELVIA CARMEN MARTINEZ PEREIRA. Prescripción treintenaria", (L.o 44, F.o 335), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Geremías G. de Mello, Alfredo de Mello, Donato Pereira de Martínez, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término [illegible] comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el [illegible] de la conciliación: Una [illegible], ubicada en la 1.a Sección [illegible], empadronado con el N.o [illegible], [illegible] manzana N.o 332, solar 5 de dicha manzana, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del [illegible] de Octubre de 1960 inscripto con el N.o 2080 el 25 del mismo mes en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados, 35|250 milímetros cuadrados, lindando al Norte con el padrón N.o 3078, al Este con los padrones N.os 3073 y 6220 al Sur con los padrones N.os 6237, 6238 y 5533 y al Oeste con la calle Dr. Gabriel Anollés. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) 324.00 30|pub. 15834 Set.15-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARCELINO RODRIGUEZ ALVEZ. Prescripción treintenaria, libro 44, folio 328" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, a FELIX, VALENTIN y GABRIEL SAENZ, VICENCIA FERREIRA de ALMANZA, sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se describirá a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho en estos autos: Una fracción de campo y sus mejoras que contiene, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 6 Hás. 4296 ms. 07 dmts. 2. empadronado con el N.o 5256 el que según plano de mensura del agrimensor Julio L. Pereyra de 28 de Junio de 1957, inscripto con el N.o 1.303 el 22 de Octubre del mismo año en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, se deslinda así: Al Norte, campos de Eduvirgen Techera: por el Sur y Este, camino Departamental y al Oeste, con campos de propiedad de Nicolás Pereda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 31 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $324.00 30.pub. 15835 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera sección de Río Negro, dictada en el expediente caratulado: "ELEUTERIO GUILLERMO CENTURION. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrón N.o 3748"), se cita y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado actualmente con el número 3748, en zona urbana, manzana N.o 124, solar señalado con el N.o 19, en el plano de fraccionamiento de la referida manzana levantado por el agrimensor Alberto Darré e inscripto en la Oficina de Catastro de Río Negro con el número 290, el 6 de Diciembre de 1952, según el cual consta de una superficie de 239 ms., que se deslinda así: 10 ms. al Sur Oeste de frente a la calle Rivera, y al Nor-Este lindando con parte del solar 15; y 23 ms. 90 cms. al Nor Oeste y al Sur Este, por donde linda respectivamente con los solares 18 y 20, para que por sí o por apoderados, comparezcan a estar a derecho en el juicio contradictorio de prescripción adquisitiva ya mencionado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá dicho juicio. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1961. — José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
16) $324.00 30|pub. 17110 Oct.2-v.nov.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: CASIMIRO EMMENEGGER. Prescripción" (Libro 17. Folio 461), se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los Sucesores de Ramón Flava, de José Corsiglia, de Teresa Ravassa de Corsiglia, de Pedro, de Luisa y de Josefa Corsiglia, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana municipal N.o 61 y Catastral N.o 471, empadronado con el N.o 6.140 compuesta de una superficie de 899 metros 28 decímetros 71 centímetros cuadrados, teniendo el siguiente deslinde: 20 metros 938 metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto por 42 metros 45 centímetros de fondo al Este por donde linda con terreno fiscal por medio con Santiago Rompani, lindando al Norte con Felipe Irrazábal y al Sur con la Sucesión de Luis Rocha. Dicho bien fue dividido en 2 lotes por el Agrimensor F. Danilo Goslino en Agosto de 1961, cuyo plano fue inscripto en la Dirección de Planificación con el N.o 47 en Agosto 22 de 1961 y en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.599, en igual fecha, teniendo el siguiente deslinde; superficies: [illegible] N.o 1 Sup. 421 metros 9.256 centímetros cuadrados, dentro de estos límites: [illegible] metros al Oeste de frente a calle 25 de Agosto [illegible] centímetros da sobre el padrón N.o 6.131; [illegible] metros 45 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 6.139 de [illegible] de Paz [illegible] y una extensión igual al S.

lindando con el Lote N.o 2 del mismo plano. Lote N.o 2. Sur. 477 metros 2.511 centímetros cuadrados deslindados así: 10 metros 95 centímetros al Oeste sobre calle 25 de Agosto: 11 metros 53 centímetros al Este con el Padrón N.o 6.139; 62 metros 45 centímetros al Norte con el lote N.o 1 del mismo plano y una extensión igual al Sur con el Padrón N.o 6.141 de Josefa M. A. de Schiappacase. Superficie de los dos lotes, en total: 899 metros 1.807 centímetros, cuadrados teniendo una superficie en menos con el título de 1.064 centímetros cuadrados. — Salto, Setiembre 13 de 1961. — Escribano Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
16) $ 612.00 30|pub. 16644 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "ARNABAL MIGUEL MARTIN y otros. Prescripción. Libro 16. Folio 109", se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo, de 26 hectáreas y 6714 metros cuadrados, comprendida dentro de la fracción de 331 hectáreas y 481 metros cuadrados de Carmelo Martín Arnabal, ubicada en la Tercera Sección Judicial del Departamento de San José, que linda en conjunto al Noreste con Eufracio Durán Peña, Alberto Donagaray y Bautista Pérez; al Sureste con Julio Drayer; al Suroeste con Sucesión de Lauro V. Rodríguez y al Noroeste el Arroyo San Gregorio y Araon V. Morosini, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 30 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
16) $ 252.00 30|pub. 16680 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ISIDORO DA SILVA. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Isidoro da Silva, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: Tres solares de terrenos contiguos, sin construcciones, situados en la ciudad de Tacuarembó Primera Sección Judicial, manzana 105, padrón Nº 4.519, señalados con los Nos. 2, 3 y 4 en el plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Setiembre de 1957, y que constan de una superficie de 326 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados cada uno, y, en conjunto, se deslindan así: al Suroeste, 34.80 ms. frente a calle Joaquín Suárez: al Sureste, 28.36 ms. sobre calle República Argentina; al Noreste, 34.80 ms. con terrenos de Isidoro da Silva; y al Noroeste, 28.36 ms. con el solar Nº 1 del mismo plano, propiedad de Dinarte Lima Lenzina. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos de José Pedro da Silva o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la fracción de terreno referenciada para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 16 de Agosto de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $324.00 30|pub. 14356 Ag.30-v.oct.10.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ALEJANDRO BERRETTA, solicita la inscripción de "El Barrio es Así" (melodía) y "E Femmene e Oggi" (foxtrot) de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 10491 Set.22.-v.oct.5.

FERNANDO DIEZ SERRANO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Himno al Salto", (con letra de Bartolomé Hidalgo), de la que se declara autor de la música. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 16793 Set.27-v.oct.10.

ALEJANDRO BERRETTA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Napule Mía" (fox-trot), "Luna napulitana" (vals), "L'acqualolo mergellina", (fox), "Questa e la vita", (tarantella), "Giramondo" (vals), "L'emigrante" (fox), "Core innamurato" (canzone napulitana), "Balli tu mondo", "Al di la dell'universo", "Signorina, buon giorno", "Terra tu sei mía", de las que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 16831 Set.27-v.oct.10.

TELMO ANTONIO CAROZO RODRIGUEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Combate Ancheriz", de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 16760 Set.27-v.oct.10.

ANTOLIN I. DE LEON GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Pensamientos", de la que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 16792 Set.27-v.oct.10.

ENRIQUE OSCAR MUSSE, por Teleprogram Ltda., solicita la inscripción del dibujo distintivo de la empresa, del que se declara autora la referida empresa. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 16945 Set.26-v.oct.11.

ANTONIO A. SAPORTA y CARLOS A. SEVERI, solicitan la inscripción de un modelo artístico de interruptor del que se declaran autores. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 16934 Set.28-v.oct.11.

ORLANDO MAZZA y OVIDIO ALONSO, solicita la inscripción de la obra titulada "Ley de Timbres y Papel Sellado, N.o 12.804 de 30|11|60. Manual práctico ordinado de sus artículos, disposiciones y escalas compiladas en orden alfabético", de la que se declaran autores. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 16858 Set.28-v.oct.11.

DELLA G. DE STEFANOLI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Suzzi: Sistema teórico y práctico de corte y confección", de la que es autora. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 16997 Set.29-v.oct.13

ADAN CRESPIN MARIN, solicita la inscripción de la obra titulada "Guitarrín y sonsonete", (en 3 actos), de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 16949 Set.29-v.oct.13

ENRIQUE RAUL MARTIN por Martín y Cía. solicita la inscripción del título "Enfoques del día", con que se caracterizan un programa radial y de TV y del que se declara autora la empresa mandante. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub 17114 Oct.2-v.oct.16.

OMAR ANGEL SALGUERO, solicita la inscripción de la milonga pampeana titulada "Intima", de la que se declara autor de la música. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 17333 Oct.4-v.oct.18.

CARLOS SIERRA IBAÑEZ, y ALFREDO MOYANO, solicitan la inscripción de un disco giratorio que denomina "Disco Enciclopédico", del que se declaran autores. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 17334 Oct.4-v.oct.18.

CIRIACO CAMEJO SEMPERENA, solicita la inscripción del merecumbé titulado "Siete hojas", del que se declara autor de letra y música. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 17329 Oct.4-v.oct.18

GUILLERMO BARREIRO ZORRILLA por Estancia y Cabaña La Gramilla S. A., solicita la inscripción del distintivo de la Sociedad que titulan "Moche su ganado antes de nacer", del que se declara autora la mandante. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 17279 Oct.4-v.oct.18

MARIO ARMANDO MUTTER FERNANDEZ, solicita la inscripción de un busto de Artigas de la época de su retiro en el Paraguay. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 17256 Oct.4-v.oct.18.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Páginas olvidadas" de Marcos Sastre", "Pipas de Cerámica de los aborígenes del Uruguay" y "Los primitivos pobladores de Salto", de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 17137 Oct.4-v.oct.18.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ISAAC CARRASCO. Solicitud de quiebra, (Lo. 54. Folio 468)", se hace saber al público que por resolución del día 12 de Agosto de 1958, se declaró al señor Isaac Carrasco en estado de quiebra y, en consecuencia, se deja constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándoseles, además, a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de la quiebra el señor Celestino Ramos y se hace saber a los acreedores, que deben presentarse ante el señor Síndico dentro del término de cuarenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Octubre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
18) (G.J.) 15|pub. 32462 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza HECTOR DODERA, a cuyo fin se previene: 1.) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; 2.) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.) Que se nombró Síndico de la quiebra a Roque Albano, domiciliado en la casa de la calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32457 Set.27-v.oct.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber al público que, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza DAVID WEISBURT, a cuyo fin se previene: 1.) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa; 2.) Que los que tengan bienes o documentos del fallido, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.) Que se nombró Síndico de la quiebra a Carlos Barreiro Armas, domiciliado en la casa de la calle Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, 21 de Julio de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
18) (G.J.) 15|pub. 32456 Set.27-v.oct.18.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de HECTOR DANIEL y JULIO CESAR VILELA PRISCAL, pues en las mismas donde figura el nombre de la abuela paterna como "Manuela Castro" debe decir "Manuela Díaz Castrillón". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32362 Set.18.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA ARACELY CASTILLO GARIN, pues, en la misma, donde figura el apellido materno como "García", debe decir "Garín". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 16171 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ARCIERO CAGNANI y JACINTA ELIDA BUSCHIAZZO, pues donde dice "Ariero Cagnani" debe decir: "Arciero Cagnani" y donde dice "Elida Jacinta Buschiazzo" debe decir "Jacinta Elida Buschiazzo; B) La partida de nacimiento de ALBERTO CAGNANI BUSCHIAZZO, pues donde dice "Elida Jacinta Buschiazzo" debe decir

"Jacinta Elida Buschiazzo"; C) La partida de nacimiento de MARTA GLORIA CAGNANI BUSCHIAZZO" pues donde dice que éste es hija de "Arciere Cagnani y de Elida J. Buschiazzo" debe decir "Arciero Cagnani y de Jacinta Elida Buschiazzo"; y D) La partida de nacimiento de HECTOR JUAN CAGNANI BUSCHIAZZO, pues donde dice que la madre es "Elida Jacinta Buschiazzo" debe decir "Jacinta Elida Buschiazzo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $126.00 15|pub. 17020 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN CARLOS TOSTADO, pues, en la misma, donde figura el apellido paterno como "Testado", debe decir: "Tostado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20 4 55) 15|pub. 32395 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de DOMINGA MIRAMON GARMENDIA, pues en donde figura el apellido paterno como "Miramont" debe decir "Miramon" y donde figura el apellido materno como "Agarramendi" debe decir "Garmendia"; y B) La de nacimiento de JUAN MIRAMON GARMENDIA, pues en donde figura el apellido paterno como "Miramont" debe decir "Miramon". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo Setiembre 18 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto'.
19) $ 72.00 15|pub. 16304 Set.21.-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de WALTER HUGO AVILA y CARMEN DI PIERRO, pues en la misma donde figura el esposo como de apellido "Alvarez", debe decir "Avila". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Mont., Set. 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32437 Set.25-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA MARIA BEDIRIAN CHADIAN, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Shadi" debe decir "Chadian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 16991 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de TOMAS LORENZO BELMUDES y SEBASTIANA DE LOS SANTOS, donde figura "Tomás Lorenzo Bermudez" debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; B) Partida de nacimiento de TOMAS AMBROSIO BELMUDES DE LOS SANTOS, donde dice "Tomás Lorenzo Bermudez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; C) Partida de nacimiento de LUIS ALBERTO BELMUDES DE LOS SANTOS, donde dice "Lorenzo Bermudez". debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes"; y D) Partida de nacimiento de JULIO CESAR BELMUDES DE LOS SANTOS, donde dice "Tomás L. Bermudez", debe decir: "Tomás Lorenzo Belmudes". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15'pub. 32394 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ALBERTO PEREYRA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Pereyra" debe decir "Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32510 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de EDMUNDO AUTUNEZ MACIEL y DINORAH SILVEIRA FERNANDEZ en el sentido de que donde se menciona al padre del contrayente y al contrayente como Edmundo Antúnez y Edmundo Antúnez López debe decir Edmundo Antúnez Maciel y Edmundo Antúnez Maciel López, respectivamente, por ser ello, como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 15 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32508 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de WASHINGTON HUGO SASEN, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como "Sigfredo Artigas Zazen" y "Alberto Zazen", debe decir: "Sigfredo Artigas Sasen" y "Alberto Sasen", respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32490 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUAN JOSE DOS SANTOS y PASCUALINA LUISA CAMELIA y de nacimiento de MARIA del CARMEN y GRACIELA BEATRIZ DOS SANTOS, en el sentido de que donde se menciona al contrayente, al padre del contrayente, al padre de las inscriptas y al abuelo paterno de las inscriptas como do Santo, debe decir en todos los casos "Dos Santos", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintiocho de Agosto de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 16603 Set.25-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de "FRANCISCA BELLOSO DE ETCHELAR". (Lo. 57, Fo. 652), en el sentido de que donde la fallecida aparece como "María Ester" debe decir: "Francisca"; por ser así como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16408 Set.22-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas Rectificaciones de Partidas, libro 61, folio 656: Matrimonio de CARMELO ALCALA BENITOS y FILOMENA DALUZ PINTOS; Nacimiento de BLANCA NELLY BENITOS; y Nacimiento de CELESTE OLIVIA BENITOS; en todas donde dice "Benitez" debe decir "Benitos". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Amilcar Mántaras, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32523 Oct.4-v.Oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas, libro 61, folio 335: Nacimiento de NELIA AIDE ALONSO CARLOS, donde dice "Caslo" debe decir "Carlos"; y Matrimonio de HECTOR VIERA y NELIA AIDE ALONSO CARLOS, donde dice "Nella Haydee Alonso" de decir "Nelia Aidé Alonso". — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Obtuvo exoneración. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32473 Set.29-v.Oct.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo. 61, Fo. 75): Nacimiento de ELENA LUCIA GIACHINO RAPPA DE DENIS, donde el apellido paterno dice Piachino, debe decir: Giachino. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $54.00 15|pub. 16481 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida, (L.o 61, F.o 344), nacimiento de MANUEL PEÑA, donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hija del...", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo del..."; y donde dice "se le ha puesto el nombre de "Manuela" debe decir "se le ha puesto el nombre de Manuel". — Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Elbio A. aPnario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32511 Oct.3-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de BRENDA MIREYA VAZQUEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el doce de Junio de 1950, debe decir que es nacida el doce de Junio de 1945. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32509 Oct.3-v.oct.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CIRILO ABAD MENDEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de "Cirilo Abad", debe decir: "Carlos Cirilo Abad". — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16974 Set.29-v.oct.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DAMIAN OLMEDO, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de "Damian Stalin" debe decir: "Damian". — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961: — Julio E. Real, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 17060 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANDRES OLIVERA y SANTA ISABEL SAUCO, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, y la de nacimiento de su hijo WASHINGTON ANDRES, estableciéndose que en la partida de matrimonio la contrayente aparece como "Isabel Sauco", debe decir "Santa Isabel Sauco" y en la de su hijo donde el nombre materno aparece como "Isabel Olivera" debe decir "Santa Isabel Sauco". — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — José Curt Zagla, Actuario.
19) (R.|20|4|55) 15|pub. 32475 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO ALBERTO CARBONEL CURBELO, estableciéndose que en la misma el apellido de su padre figura como "Carbonell", debe decir: "Carbonel". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32504 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALABESKY, JOSE ESTEBAN y JORGE WALDEMAR. Rectificación de partidas y Letrado de Primera Instancia en lo Civil de auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados menores, por cuanto en la primera de ellas, donde dice: "que es hijo legítimo de José Salabequix... y de Alicia Fernández", debe decir: "que es hijo legítimo de Delfino José Salabesky... y de Alicia Cardozo", y en la última partida, donde dice: "hijo legítimo del declarante y José Waldemar Salabequi", debe decir: "hijo legítimo de la declarante y de Delfino José Salabesky". — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32474 Set.29-v.oct.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DEMARIA, EUSEBIO HONORIO FIDEL y EVA SUKELMAN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto se refiere la misma al contrayente por aparecer éste como "Honorio De María", en lugar de: Eusebio Honorio Fidel Demaría. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32361 Set.18.-v.oct.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVA, MARIA MIRTA, y SILVA, JUSTO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Mirta Silva, por cuanto en la misma y con referencia a la filiación de la inscripta, dice: "hija legítima", debe decir: hija natural, y B) La de defunción de Justo Silva, pues donde dice: "Que deja tres hijos del primer matrimonio", debe decir: que deja tres hijos naturales, llamados: María Mirta Omar y Luis Alberto Silva. — Montevideo, Febrero 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32360 Set.18.-v.oct.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "CERNADA CELEDONIO ANTONIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. Libro 49 Folio 619", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Romero de Cernada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Celedonio Antonio Cernada, por figurar en ella dicho señor como "Celedonio Carnada", en lugar de "Celedonio Antonio Cernada". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32363 Set.18.-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido DAVID ORZECH y SARA CHMILEPSKI DE ORZECH, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: 1o) La de matrimonio de los comparecientes, pues, donde el nombre de la señora figura como "Salka", debe decir: "Sara"; 2o) La partida de nacimiento de su menor hijo ARNOLDO, pues, donde el nombre de la madre figura como "Salka", debe decir: "Sara", y donde el apellido figura como "Chmilefsky", cuando en realidad debe decir: "Chmylepsky"; 3o) La rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima BETY, pues, donde el nombre de la madre figura como "Salka", debe decir: "Sara", y donde el apellido figura como "Chmylefsky", debe decir: "Chmylepsky". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $108.00 15|pub. 17089 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido Manuela Araújo de Urgal, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija legítima SOFIA DEL CARMEN URGAL ARAUJO, pues, donde el nombre del padre figura como "Jorge", debe decir: "José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 17091 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido ABDON HECTOR SEBASTIAN, por sí y por sus menores hijos HECTOR y ROSA DEL CARMEN SEBASTIAN VARELA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de los mencionados hijos menores, pues, en todas ellas, donde el nombre y apellido del compareciente figura como "Héctor Sebastián", debe decir: "Abdon Héctor Sebastián". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Agosto de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 17090 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido AIDA MARRERO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma figura su apellido como "Barrero" siendo en realidad Marrero. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 7 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $ 54.00 15|pub. 16358 Set.21.-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido HERMAN ROSENGARTEN y HILDA EVEDA SMOLNIK DE ROSENGARTEN, en representación de su menor hijo legítimo Simón Rosengarten Smolnik, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del mismo, pues donde aparece con el nombre de Simón, debe decir: Isaac Simón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 16710 Set.26-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PEREZ, LUISA Y OTROS. Rectificación de partidas". (Fo. 574), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Luisa Pérez, don Pedro, don Washington, don Clever y doña Gladys Domínguez Pérez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado Civil: I) Partida de matrimonio de don Francisco Domínguez con María Luisa Píriz, (décima sección judicial de Montevideo, Año 1927, Acta N.o 162, Fs. 81 vuelto). Donde el nombre de la contrayente aparece como María Luisa Píriz, debe decir: Luisa Pérez; donde aparece como nacida el 21 de Junio de 1903, debe decir: el 27 de Octubre de 1906; II) Partidas de nacimiento de Pedro Domínguez Píriz (Acta N.o 35, fojas 18, décima sección judicial de Montevideo, Año 1927) de Washington Domínguez Píriz. (Acta N.o 79, Fs. 40, Año 1938, vigésimasegunda sección judicial de Montevideo), de Clever Domínguez Píriz. (Acta N.o 28, Fs. 14 vuelto. Año 1935, vigésimasegunda sección judicial de Montevideo) y de Gladys Domínguez Píriz. (Acta N.o 1356, Fs. 28 vuelto. Año 1930, décimosegunda sección judicial de Montevideo), rectificar en ella el nombre y apellido de la madre del inscripto, pues donde dice, María Luisa Píriz, debe decir: Luisa Pérez. — Se hace constar que por decreto de cuatro del actual se concedió a los gestionantes auxiliatoria de pobreza para la tramitación de dicho asunto. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (Res. 20-4-55) 15|pub. 32447 Set.26-v.oct.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ALFREDO CALISTRO con FELICIA RUFINA CABRERA, y las de nacimiento de sus hijos Abdon Alfredo Anacleto, Isolina Encarnación, Pascual Héctor Mario, Lucas Luis Alberto, María Adela y Carlos Alberto Calistro Cabrera, pues en todas ellas donde figura Alfredo Calistro, debe decir: Leopoldo Pedro Calistro y la de nacimiento de su hijo Carlos Alberto, pues donde el nombre y apellido de su madre aparece como Rufina Cabrera, debe decir: Felicia Rufina Cabrera. Y a los efectos legales haciendo constar que se hallan auxiliados de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) 15|pub. 32447-bis Set.26-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BERTA SMUCLER GOLDSTAIN, pues en la misma, donde dice el apellido paterno figura como "Lukler" y el materno como "Golchtein", debe decir: el apellido paterno "Smucler" y el apellido materno "Goldstain", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1961. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 16816 Set.27-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "GUADALUPE CORREA. Rectificación de partidas, (Lo. 19, Fo. 244)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida en la siguiente forma: donde dice "masculino", debe decir: "femenino"; donde dice "hijo", debe decir: "hija"; donde se expresa que es "nieto", debe decir: "nieta". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 20 de Setiembre de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32491 Oct.2-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PEREIRA, MARCELO. Rectificación de partidas". (Lo. 42, Fo. 647, N.o 1124), se hace saber al público que por resolución N.o 9305 del 27 de Octubre de 1958 se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta N.o 83. Matrimonio de Marcelo Pereira con Blanca Prandi: donde el apellido del contrayente aparece Pereyra, debe decir: Pereira, igual error contiene el apellido del ascendiente del mismo. — Acta N.o 310, Nacimiento de José Ramón Pereira, donde el apellido paterno aparece como Pereyra, debe decir: Pereira que es el verdadero. Igual error contiene el apellido de sus ascendientes.

Se hace constar que se tramitó auxiliatoria de pobreza (Lo. 43, Fo. 253). — Canelones, Setiembre 7 de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20-4-55). 15|pub. 32423 Set.22-v.oct.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en autos: "LAITANO BODEGARE, NELSON RODOLFO. Rectificación de partida". (Lo. 44, Fo. 435, N.o 759), se hace saber que se ha tenido por presentado al compareciente, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que en donde el apellido paterno del referido compareciente, su padre y abuelo paterno, dice Gaitano, debe decir: Laitano, por ser el verdadero.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Setiembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 16462 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "BAZAN HILARIO. Rectificación de partidas (Libro 44, Folio 322, N.o 180)", se hace saber al público que por resolución número 6142 del Juzgado, en fecha 14 de Agosto de 1961, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Elbio Oscar y partida de matrimonio del citado compareciente con doña Guillerma López, en donde aparece con el apellido Bazzalo debe decir Bazán. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 31 de Agosto de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.

19) $ 90.00 15|pub. 16354 Set.21.-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "HECTOR BENVENUTO, ALBINA ROSILDA CLOTILDE FONTANA DE BENVENUTO, y HECTOR JOSE BENVENUTO FONTANA. Rectificación de partidas". (Lo. , Folio 340, N.o 342), se hace público que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Héctor Benvenuto Sila y Albina Carolina Benvenuto, pues donde en la misma se ha establecido Albina Carolina Fontana, debe decir: Albina Rosilda Clotilde Fontana; y de las de nacimiento de sus hijos Héctor José Benvenuto Fontana y Albina Yolanda Victoriana Benvenuto Fontana, pues donde en las mismas se ha establecido Albina Carolina Fontana, debe decir: Albina Rosilda Clotilde Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Setiembre 8 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $108.00 15|pub. 16498 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "GABRIELA CALERO DE PACHECO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Gabriela Calero de Pacheco, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en la siguiente forma, donde aparece el nombre de la contrayente como "Tomasa", debe decir: "Gabriela". Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 9 de Marzo de 1960. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32409 Set.20-v.oct.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en autos: "AMALIA ADO de GONZALEZ. Rectificación de partidas". L.7, F.341, N.o 346, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y matrimonio, pues, donde en la primera se ha establecido: "Santiago Aelo", debe decir "Santiago Ado", y donde en la segunda se ha establecido "Antonia" debe decir "Amalia".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Setiembre 7 1961. — Hugo Alvez Act.

19) $72.00 15|pub. 15853 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ELENA LAURA PRANDO y ANGEL AMBROSIO PRANDO, donde dice: "Prandi", debe ponerse: "Prando", que es el apellido correcto. Se hace constar que, para la presente gestión, se ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Pando, 3 de Agosto de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55). 15|pub. 32504 Oct.2-v.oct.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "HERMOSINA PRIMITIVA GARCIA DE OSABA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. (Lo. 30, Fo. 78)", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Martínez de Osaba y Hermosina Primitiva García de Osaba, pues, donde dice "Francisco Martínez de Osaba", debe decir: "Francisco Osaba". Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Melo, 19 de Setiembre de 1961. — José Pereira Macso, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32506 Oct.2-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MANUEL NIEVES PEREIRA y MARIA ISABEL QUENON DE PEREIRA. Rectificación de partida. (Lo. 29, Folio 681)", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la siguiente partida: La de matrimonio de Manuel Nieves Pereira e Isabel Quenon, pues, donde dice "María Isabel Guenon", debe decir: "María Isabel Quenon". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, 21 de Julio de 1961. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

19) $72.00 15|pub. 16908 Set.28-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ANA MARIA INES ISABEL y HECTOR RAMON MUÑIZ MARTINEZ, se han presentado ante este Juzgado, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su señora madre, doña Ramona Martínez de Muñiz en la siguiente forma: donde dice "falleció Ramona Martínez Muñiz" debe decir "falleció Ramona Martínez de Muñiz"; y donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino"; solicitando que así se establezca. — Colonia, Setiembre 4 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 72.00 15|pub. 15957 Set.18.-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA RAMONA CONDON BELOQUI. Rectificación de partida". (Lo 43, Fo. 177), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ramona Condon Beloqui, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "nació una criatura de sexo femenino que es hija natural de padres desconocidos. Que es nieta por línea paterna de desconocidos". debe decir: "Que es hija legítima de la compareciente y de su esposo don Juan María Condon. Que es nieta por línea paterna de Gabriel Condon y de María Olivera y por línea materna de Pedro María Beloqui y de María Callaba".

Y al solo efecto de esta publicación se habilitó la Feria Judicial Menor. — Durazno, Junio 29 de 1961. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.

19) $108.00 15|pub. 15852 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora ELOISA VICENTA RODRIGUEZ DE GALLI, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con el señor Remo Augusto Galli, en el sentido de que donde dice "Eloisa", "nacida el 19 de Abril de 1908", e "hija de Alberto Rodriguez", debe decir: "Eloisa Vicenta", "nacida el 19 de Abril de 1906", e "hija de Pedro Alberto Rodriguez". Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Maldonado, 20 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.

19) $ 72.00 15|pub. 16729 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "YALOBA KAMENSCIC ANA M. Rectificación de partida. (Libro 12. Folio 223)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ana María Yaloba Kamenscic, en el sentido de que donde dice Demetrio Gabola, debe decir Demetrio Yaloba y donde dice Vera Kamchik, debe decir Vera Kamenscic. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de Setiembre de 1961. — J. Serra Tur. Actuario.

19) $ 72.00 15|pub. 16730 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "MARZICO ANTONIO FRANCISCO. Rectificación de partidas" se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado el interesado, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) En la partida de nacimiento de Antonio Francisco Marzico, donde dice "Compareció Antonio Marzego, debe decir Antonio Marzico"; B) En la partida de matrimonio de Antonio Francisco Marzico con Clotilde Zeta, donde dice: "Al margen N.o 29 Marzego Francisco Antonio debe decir: "Al margen N.o 29 Marzico Antonio Francisco", donde dice compareció don Francisco Antonio Marzico, debe decir compareció don Antonio Francisco Marzico; donde dice: hijo de don Antonio Marrica, debe decir: hijo de don Antonio Marzico. Se hace constar que los interesados están auxiliados de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 31 de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32354 Set.15-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en autos: "ROJE ETEL KANOVICH DE FRIEDLER. Rectificación de partida". (Lo. 13, Fo. 62, N.o 471), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Roje Etel Kanovich de Frieduer, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido Canovitz en lugar de Kanovich, como es su verdadero apellido paterno, y con el apellido materno Bobinson, cuando el verdadero es Robinson.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 11 de Agosto de 1961. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 16538 Set.22-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO PEREZ MEIJIDES, en el sentido de que en donde en la misma aparece el apellido "Meijedes", debe decir en su lugar: "Meijides", por ser como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 20 de Setiembre de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32488 Oct.2-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Divera, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ZULMIRA MARTINEZ, en el sentido de sustituir donde dice "hija natural" por "hija legítima", por ser dicha sustitución como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 17337 Oct.4-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1961. JUANA ORTIZ SABOREO. Rectificación de su partida de nacimiento, (Lo. 21, N.o 560, Fo. 48)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Ortiz Saboreo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde figura como de "sexo masculino", cuando en realidad el verdadero es: "sexo femenino"; donde figura que es "hijo legítimo", debe decir: "hija legítima"; donde figura como apellido de su madre "Saboredo", debe decir: "Saboreo", así como donde figura el apellido de su abuelo materno como "Saboredo", debe decir: "Saboreo"; y en último término, donde figura el nombre de "Juan", debe decir: "Juana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 14 de Setiembre de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $108.00 15|pub. 17111 Oct.2-v.oct.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "ROTHFUSS (GRACIELA LILIAN). Rectificación de partida" (Libro 20. Folio 527) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Olga Rivas de Rothfuss solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Graciela Lilián Rothfuss Rivas por cuanto en ella figure como apellido paterno Rathfuss cuando el verdadero es Rothfuss. A los efectos legales se efectúa la presente publicación, la que se encuentra auxiliada de pobreza (Ley 20 de Abril de 1955). — Salto, cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32374 Set.18.-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos "BARAZZOTTO (JUAN FERNANDO). Segundas copias de escritura", (Lo 20, Fo 567), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segunda copia de la escritura pública autorizada por el escribano doctor Guillermo Burmester el 8 de Mayo de 1912 en la cual doña Liboria Apolinaria Brun de Casañas, viuda de Faustino Ignacio Casañas, por sí y en representación legal y en ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos menores Liboria, Asuncinda, Isaac Leandro y Joaquín Alberto Casañas, y Paulina Ignacia Casañas, por sí, vendieron a doña Isabel Consonni de Barazzotto, viuda de don Flaminio Barazzotto, el siguiente bien inmueble: Una fracción de Salto, manzana municipal número 71 (Catastral N.o 471), empadronada actualmente con el N.o 6134 y compuesta de 18 metros de frente al Norte por 42 metros, 85 centímetros de fondo o sean 771 metros, 30 dms. 2, lindando al Norte, calle Rivera; al Sur José Cordiglia (hoy padrón N.o 6139), al Este Antonio Bellagamba (hoy padrón N.o 6133); al Oeste Pedro Gamarra (hoy padrones números 6135, 6136, 6137 y 6138).

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de segunda copia, para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley N.o 11.759 del 19 de Noviembre de 1951. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.

21) $144.00 10|pub. 17215 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "DREYER GARCIA, LAURO Y OTROS. Rectificación de partidas". (Lo. 15, Fo. 250), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas:

La de nacimiento de Sofía Lorenza Olmando Acosta, donde dice al margen Olmando García Sofía Lorenza, debe decir: Olmando Acosta Sofía Lorenza; la de nacimiento de María del Carmen Olmando Acosta dice al margen García Olmando María del Carmen y debe decir: Olmando Acosta María del Carmen; la de nacimiento de Juana Manuela Olmando Acosta, dice al margen García Juana Manuela y debe decir: Olmando Acosta Juana Manuela; la de nacimiento de Patricio Olmando Acosta, dice al margen García Patricio y debe decir: Olmando Acosta Patricio; la de matrimonio de Lauro Dreyer y Sofía Lorenza Olmando Acosta, dice al margen Dreyer Lauro Olmando García Sofía Lorenza y debe decir: Dreyer Lauro y Olmando Acosta Sofía Lorenza y en el cuerpo del acta referida dice Sofía Lorenza Olmando García y debe decir: Sofía Lorenza Olmando Acosta; la de matrimonio de Félix Atanasio Olmando Acosta y María Rosario De León, dice al margen Olmando García Félix Atanasio y De León María Rosario y debe decir: Olmando Acosta Félix Atanasio y De León María Rosario y en la misma se hace comparecer a Félix Atanasio Olmando García y debe ser Félix Atanasio Olmando Acosta; la de matrimonio de José Ceferino De León y María del Carmen Olmando Acosta, dice al margen De León José Ceferino y Olmando García María del Carmen y debe decir: De León José Ceferino y Olmando Acosta María del Carmen y en el cuerpo del acta dice María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de matrimonio de Fermín Viera y Juana Manuela Olmando Acosta, dice al margen Viera Fermín y Olmando García Juana Manuela y debe decir: Viera Fermín y Olmando Acosta Juana Manuela y en el cuerpo del acta dice Juana Manuela Olmando García y debe decir: Juana Manuela Olmando Acosta; la de matrimonio de Patricio Olmando Acosta y Elida Eva Hernández, dice al margen García Patricio Olmando y Hernández Elida Eva y debe decir: Olmando Acosta Patricio y Hernández Elida Eva y en el cuerpo del acta dice Patricio Olmando García y debe decir: Patricio Olmando Acosta; la de nacimiento de Estela Sofía Dreyer Olmando donde la madre figura Sofía Lorenza Olmando García, debe decir: Sofía Lorenza Olmando Acosta; la de nacimiento de Eva Matilde Dreyer Olmando, donde la madre figura Sofía Lorenza Olmando García, debe decir: Sofía Lorenza Olmando Acosta; la de nacimiento de Laura Teresita Olmando De León, dice al margen Olmando García Laura Teresita y debe decir: Olmando De León Laura Teresita y en el cuerpo del acta comparece Félix Olmando García y debe decir: Félix Olmando Acosta; la de nacimiento de Félix Antonio Olmando De León, dice al margen Olmando García Félix Antonio y debe decir: Olmando De León Félix Antonio y en el cuerpo del acta comparece Félix Olmando [illegible] y debe decir: Félix Olmando Acosta; la de nacimiento de María Elena Olmando [illegible], dice al margen Olmando García María [illegible] y debe decir: Olmando De León María Elena y en el cuerpo del acta comparece Félix Olmando García y debe decir: Félix Olmando Acosta; la de nacimiento de Sofía Mirtha Ana

De León Olmando, en el cuerpo del acta figura como hija de María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de María Elena De León Olmando, en el cuerpo del acta figura como hija de María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de Filomena Emperatriz Nelsi De León Olmando, en el cuerpo del acta figura como hija de María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de José Carmelo De León Olmando, en el cuerpo del acta figura como hijo de María del carmen Olmando García y debe decir María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de Vilma del Carmen De León Olmando, en el cuerpo del acta figura como hija de María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de Marisa Esther Lorenza De León Olmando, figura en el cuerpo del acta como hija de María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de Angel Salvador De León Olmando, en el cuerpo del acta figura como hija de María del Carmen Olmando García y debe decir: María del Carmen Olmando Acosta; la de nacimiento de Julio César Viera Olmando, en el cuerpo del acta figura como hijo de Juana Manuela Olmando García y debe decir: Juana Manuela Olmando Acosta; la de nacimiento de Susana María Viera Olmando, en el cuerpo del acta figura como hija de Juana Manuela Olmando García y debe decir: Juana Manuela Olmando Acosta; la de nacimiento de Marcial Angel Olmando Acosta, dice al margen, García Marcial Angel y debe decir: Olmando Acosta Marcial Angel; y en el cuerpo del acta dice que es nieto por vía paterna de Carmen Olmedo y debe decir: de Carmen Olmando; la de nacimiento de Andrés Olmando Acosta, dice al margen García Andrés y debe decir: Olmando Acosta Andrés. — San José, Setiembre 7 de 1960 — J. Gualberto Vega, Escribano-Act.

19) $640.00 15,pub. 16522 Set.22-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ESTEVEZ SILVANO MARTIN. Rectificación de partida, libro 16, folio 81", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde al margen figura Esteban Silvano Martín, debe decir "Estevez Silvano Martín", donde dice compareció don Blas Esteban, debe decir "Blas Estevez" y donde dice es nieto por línea paterna de Pedro Esteban debe decir "Pedro Estevez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Setiembre 18 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $72.00 15 pub. 17322 Oct.4-v.oct.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "FELIPE ALBORNOZ. Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo. 400)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Albornoz solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues, en la misma, aparece como nacido el "17 de Mayo de 1912", debiendo decir: el "17 de Mayo de 1901", que es lo que corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 18 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32492 Oct.2-v.oct.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JULIO ADOLFO CHIAPPINI. Rectificación de partida, (Lo. 33, Fo. 388)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan Ruben Julio Chiappini, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio Adolfo, pues, en la misma, aparece como "Julian Adolfo", en lugar de: "Julio Adolfo", que es el que le corresponde. Se hace constar que el gestionante tiene en trámite el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes,18 de Setiembre de 1961. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 32493 Oct 2-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN TOMAS DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Juana Díaz, en el sentido de que donde aparece como del sexo "masculino" debe decir del sexo "femenino" donde dice "hijo" debe decir "hija", donde dice "nieto" debe decir "nieta" y donde aparece el nombre como "Juan" debe aparecer "Juana". Y a los efectos legales se hace esta publicación haciendo constar que se tramita carta de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

19) (R. 20|4|55.) 15|pub. 32364 Set.18.-v.oct.6.

20-Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 1752, Serie "B|55" a cargo de EMILIA BONSIGNORE DE PASEYRO, JUAN CARLOS, RICARDO y RAUL PASEYRO BONSIGNORE, el 20 de Octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación; el martillero Héctor L. Estable venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos, ($ 22.563.00) el siguiente inmueble: fracción de terreno y mejoras empadronado con el número 29.322, situado en la 24a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 5 de la fracción letra "H" del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Febrero de 1893, con una superficie de 441 metros cuadrados, 35 decímetros que se deslindan: 8 metros, 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Rafael Pastoriza N.o 1328, entre las de Manuel Huedo y Gabriel A. Pereira, distando el punto medio 47 metros, 30 centímetros de la esquina con esta última calle, según certificado de empadronamiento; por 51 metros, 38 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 4, padrón N.o 29.321; al Este con parte de los solares 20 y 21, padrones N.os 29.306 y 29.305; y al Sur con el solar 6, padrón N.o 29.323.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 14.420, 86 más los gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El promitente comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigentes; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende a pesos 9.977.60; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su Sede Central, —Plaza de la Constitución—, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales Sarandí 620, piso 1. — Montevideo, dieciocho de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32478 Set.29.-v.oct.9.

HECTOR ESTABLE
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 2417 Serie "A|54" a cargo de JOSE PEDRO SUAREZ MOREIRA, ALBA TRINIDAD ETCHART IRAOLA y BERNARDINA MOREIRA DE SUAREZ, el próximo 24 de Octubre a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Héctor Estable, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos ($ 14.456.00) el siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el Barrio Fraternidad, 22a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.336, señalado con el N.o 14 de la manzana letra "F" en el plano del "Barrio Fraternidad" levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Noviembre de 1910, según el cual tiene una superficie de 350 metros cuadrados que se deslindan así: con 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Pagola, antes del Progreso, entre las de 20 de Enero y 25 de Noviembre, antes de Los Colorados distando de esta última 65 metros, según plano; 35 metros al Nordeste lindando con el solar N.o 13, hoy padrón 71.337; 10 metros al Noroeste con el solar 27, hoy padrón 71.323 y 35 metros al Sudeste con el solar 15, hoy padrón 71.335.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículo 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 6.273.78, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador (que se fija en el 1 o|o del precio) y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 5.203.16; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora en su sede Central (Plaza de la Constitución) pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1). — Montevideo, 13 de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 32524 Oct.4-v.oct.13.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra A. VAZQUEZ. Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 23, Fo. 166)", se hace saber al público que el día 26 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, ubicada en la calle Zabala 1328, por el martillero, señor Enrique Bove Arteaga, asistido del Actuario y Alguacil del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.096.00, o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: Una fracción de terreno, ubicada en la 12a. Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 81.844 y compuesta de una superficie aproximada de 274 metros cuadrados, que se sobre la calle Carignano; 30 ms. 02 cms. se deslindan así: 33 ms. 74 cms. de frente al Oeste, sobre la calle Chuy; 8 ms. 60 cms. al Norte, Este, lindando con el bien empadronado con el Nº 81.845; 9 ms. 50 cms. al Sur, lindando con el bien empadronado con el Nº 119.954.

Se hace constar: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º) Serán de cargo de la ejecución, los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; impuestos nacionales y municipales; certificados; el pago total de las cuentas Nos. 2.432 y 2.573 de acera, que gravan el bien y los gastos judiciales devengados por las ejecuciones respectivas por ante los Juzgados Letrados Nacionales de Hacienda de Segundo Turno (Lo. 8, Fo. 306) y Tercer Turno (Libro 2, Fo. 333); 3º) Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías, si las hubiere; el apago de la contribución inmobiliaria; el pago de los derechos reales que afectaren el bien; gastos de remate y comisión del martillero; y el pago total de la cuenta Nº 27.624 de colector, que grava el bien; 4º) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle Ciudadela 1381. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — Alberto M. Olivari.

20) $252.00 15|pub. 16907 Set.28-v.oct.19.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "LIBIA MARIA PISANO. Testamentaria". (Lo. 57. Fo. 151), se hace saber que el día 27 de Octubre próximo venidero y en el lugar de sus respectivas ubicaciones a las 15 horas y a las 15 y 45, se procederá por el martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base del valor fijado para cada uno de los inmuebles por catastro a los efectos del pago del impuesto de herencias, de los siguientes bienes:

1.o) Base $ 104.400.00. — La propiedad empadronada con el N.o 61.363 situada en la 19.a Sección Judicial de Montevideo, la que en el plano levantado en Abril de 1954 por el ingeniero agrimensor Osvaldo Parrillo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 29.439 el 22 de Octubre del mismo año, forma el solar N.o 1 del referido plano y tiene una superficie de 247 metros 10 decímetros deslindados así: 5 metros 65 centímetros de frente al Oeste al Bv. Gral. Artigas, por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 2196, 2198 y 2200; 5 metros 94 centí-

metros, al Noroeste. lindando con propiedad empadronada con el N.o 7389 25 metros 25 centímetros al Noreste, limitando con propiedad empadronada con el N.o 86.981: 10 metros 8 centímetros al Sudeste confinando con el solar N.o 2 del referido plano; y 21 metros 50 centímetros al Sudoeste, limitando con la propiedad empadronada con el N.o 86.983.

2.o) Base $ 73.600.00. — La propiedad empadronada con el N.o 25.898 situada en la 23.o sección Judicial de Montevideo, que según título tiene una superficie de 201 metros 77 decímetros y mide: 8 metros 14 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Jaime Cibils, estando la puerta del edificio señalada con el N.o 2731; 8 metros 22 centímetros al Noreste lindando con Jaime; 25 metros 61 centímetros al Sudeste lindando con Lorenzo Márquez; y 24 metros 15 centímetros al Noroeste lindando también con propiedad del nombrado Márquez.

3.o) Base $ 61.130.00. — El día 8 de Noviembre en la Asociación Nacional de Rematadores, a las 16 horas. La fracción de campo empadronada con el N.o 5861 situada en la segunda sección judicial del Departamento de Durazno, señalada con el N.o 6 en el plano levantado en Octubre de 1912 por el agrimensor Darío Frugoni, compuesta de una superficie de 184 hectáreas, 4772 metros, 50 decímetros lindando: al Noroeste con la fracción N.o 7; al Sudeste con el arroyo de Villasboas; y al Sudoeste con la fracción N.o 4.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del 2 o o del señor rematador; 3.o) Que rige respecto de la venta el artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut- supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: 25 de Mayo 477, escritorio 46. Teléfono: 8 13 55.

20) $554.00 22|pub. 16428 Set.22-v.oct.24.

JOSE PEDRO PIRIZ
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ramón Martínez Arijón contra ANA BIANCO BARRERA de SALINAS. Ejecución de prenda. (Libro 58. Folio 169)", se hace saber que el día 10 de Octubre de 1961, a las 16 horas y en el local de la calle Maldonado N.o 1024|26, se procederá por el martillero señor José Pedro Piriz, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea $ 5.617.00 (cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos m|n) del siguiente bien: Una camioneta marca "Austin" A 40, del año 1953, motor de 11 HP número 10-892.223, empadronado con el N.o 143655 (ciento cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco) matriculado en Montevideo con el N.o 201.028 (doscientos un mil veintiocho).

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso primero. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $ 96.00 10|pub. 16413 Set.22.-v.oct.5.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados JUANA GARCIA DE LEQUIO. Sucesión, (Libro 52, Folio 160), se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el próximo 10 de Octubre a las 16 horas, en Yaro 1121, de los bienes inventariados a fjs. 57 a 60, bajo los numerales 1 al 141, con excepción de los números 134 y 135, destacando: Juegos de comedor, dormitorio, muebles varios, adornos y alhajas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes: Tels.: 4.30.02 y 40.19.35.

20) $84.00 10|pub. 16738 Set.27-v.oct.10

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Guillamón, Bernardo con GARIS, ROGELIO BOHU Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 58, Fo. 332), se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 11.a sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 181.917, señalado con el N.o 125 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Horacio E Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.779 el 16 de Mayo de 1946 y según el cual tiene una superficie de 461 metros 61 decímetros, con 15 metros de frente al Noreste a la calle N.o 1, hoy Carreras Nacionales, entre las de Francisco Sainz Rosas y calle N.o 2; al Sureste 30 metros 27 centímetros lindando con el solar N.o 124; al Suroeste 16 metros 15 centímetros lindando con el solar N.o 104; y al Noroeste 29 metros 18 centímetros lindando con el solar N.o 103.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar, en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $270.00 15|pub. 16094 Set.21-v.oct.11.

ANDRES PEREDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, señor Guido Berro Oribe, en autos "Caillebet Salaverry Santiago S. contra AQUILINA BAYARRES de FIGOLI. Ejecución de hipoteca" (Ficha 355|61), se hace saber que el día 17 de Octubre del año 1961, a las 16 horas en el Hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, por el martillero señor Andrés Pereda, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con todas las mejoras que contiene sito en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.560 señalado con el N.o 60 en el plano del agrimensor Manuel E. Aviles de Marzo de 1920. Area: 565 metros 10 centímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Tomás Claramunt entre Vázquez Cores y Vicente Arcos. Tiene 56 metros 74 centímetros al Noreste, lindando con el solar 61; 10 metros 1 al Sureste, lindando con solar 67 y 56 metros 28 centímetros la Surceste, lindando con solar 59.

Se previene: 1.o) El mejor postor deber; consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; a los efectos legales; 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador; 3.o) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $162.00 15|pub. 16127 Set.19-v.oct.9.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Guillamón Pérez, Bernardo Miguel con NUTRIAS URUGUAYAS S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha 521), se hace saber que el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas, en Zabala 1328, por el martillero señor Ariel D. Pintado, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

A) Una fracción de campo con las mejoras y edificios, sita en la quinta sección judicial de San José, padrón actual 967, antes m|a, con el N.o 1.022 y que según plano del agrimensor E Massonier, inscripto en Catastro el 23|12|53 con el N.o 1018, tiene un área de 100 hectáreas, deslindadas así: Noreste, Arroyo Sauce. Sureste, tres rectas, corriendo Este a Oeste, a partir del citado arroyo, miden respectivamente: 99 metros, 24 metros 50 y 657 metros 40 centímetros lindando con padrón N.o 9.888. Al Sur recta de 501 metros 21 centímetros lindando con padrón 1.022 y Noroeste, dos rectas que corren de Oeste a Este y miden respectivamente. 1.061 metros 50 centímetros lindando con padrón 3 695 del Estado;

B) Una fracción de campo con edificios y mejoras sita en la quinta sección judicial de San José, padrón 6.415, antes 5 334 m|a. Según plano del citado agrimensor, inscripto en catastro el 29|4|52 con el N.o 916, tiene un área de 155 hectáreas, 3.430 centiáreas, deslindadas así: al Oeste, una laguna y un curso de agua cuyos nombres no se indican en el plano y la laguna de Morán; dos tramos de rectas, el primero de 133 metros corre de Suroeste a Noreste y el segundo mide 408 metros 80 y corre de Noroeste a Sureste, lindando con más campos de Nutrias Uruguayas S. A. Al Este, tres tramos de rectas lindando con campos de Florentino y Sulpicio Fabre que miden: 505 metros 20 centímetros, 775 metros 30 centímetros y 437 metros 60 centímetros. Sigue otro tramo de recta hasta encontrar el arroyo Pavón de 775 metros 50 centímetros lindando con campos de A. Velazco de Victorica, padrón 4.532. Y por último el arroyo Pavón que separa de campos de "La Candelaria S. A." al Norte y cerrando el perímetro, el mismo arroyo que separa de campos de la sociedad citada y de J. Moreno.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador, impuesto a los remates y anexos; C) Los títulos de propiedad en 25 de Mayo 523, piso 4. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $433.20 19.pub. 16093 Set.19-v.oct.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Industrias Químicas Duperial c|. CARLOS H. TORRIJA. Juicio ejecutivo. (L.o 45, F.o 54), los bienes embargados en estos autos, al mejor postor, el próximo 10 de Octubre a las 15 horas en Yaro 1121. — Seña: 20 o|o.

Más informes: Tels.: 4.30.02 y 40.19.35.

20) $36.00 10|pub. 16737 Set.27-v.oct.10.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "MERCANTIL URUGUAYA S. A.", Liquidación, (Ficha S-15), se hace saber que el próximo día 26 de Octubre desde las 9 horas en el local de la calle Paraguay N.o 2302, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de la maquinaria, materiales, vehículos, herramientas, instalaciones e implementos pertenecientes a la firma en liquidación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961.

20) $96.00 20|pub. 16832 Set.27-v.oct.25.

JUAN CARLOS DE LA FUENTE
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Elida C. Bugna de Acuña y otros contra JOSEFA D. GARCILASO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo 58, Fo. 136), se hace saber al público que el día tres de Noviembre a las 16 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 y por intermedio del martillero señor Juan Carlos de la Fuente, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil pesos ($ 14.000.00) el siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que posee, empadronado con el N.o 51.140, sito en las inmediaciones de Sayago, 21.a Sección Judicial de este Departamento, al que según plano trazado por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone en Julio de 1925, cuyo duplicado figura con el N.o 29727 en el archivo gráfico del Ministerio de Obras Públicas, se compone de 2.795 metros 48 decímetros y mide 23 metros 50 en la línea del Noreste con frente al Cno. Ariel. entre las calles Waterloo y Molinos de Raffo; 86.98 metros en el costado Noroeste lindando con inmueble de la sucesión de Juan Risso: 46.07 metros, 25 metros 25.77 en los tres tramos de la del costado Sureste, lindando con terreno de F. Silber, mediante una franja que en el plano se denomina Cno. Falso; y 34.36 metros en la del fondo al Sureste, lindando también con finca de la sucesión de Juan Risso.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificados y demás anexos, siempre que éste no sea el propio acreedor; C) Que los antecedentes del juicio, título de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto

piso. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
$ 252.00 15 pub. 16675 Set.25-v.oct.17.

LUIS HUMBERTO BONASORTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Carmen Dosil Freire contra GENUINO RODRIGUEZ y otros. Ejecución de hipoteca, (Lo. 56, Fo. 485)" se hace saber que el día 18 de Octubre del año **en curso, a las 16 y 30 horas**, en la puerta del Juzgado y por intermedio del martillero señor **Luis Humberto Bonasorte**, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá **a la venta**, en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres (145.433) señalado con el número 15 de la manzana "Y" del plano del Agr. Miguel L. Costa, de Febrero de 1930, aprobado por el Municipio de Montevideo, por resolución de 31 de Marzo de 1930 y replantado por los Agrs. Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía, en Mayo de 1949, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 21.276, el 21 de Julio de 1949; encierra una superficie de 657 metros 90 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 ms. de frente al S.E., a la calle Diego Espinosa, cuyo punto medio dista 70 ms. 90 cms. de la iniciación de la curva que forma con la calle No 5; 58 ms. 30 cms. al N.E., límite con el solar No 14; 51 ms. 35 cms. al S.O., lindando con el solar No 16; y 13 ms. 87 cms. al O., límite con el solar No 5 por ser el terreno, de figura trapecial.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso, y de venta, certificados, impuestos y la comisión del remate, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.oo y del 1 o|o por el excedente serán de cuenta del comprador; III) Que serán igualmente de cargo del comprador, las deudas que pudiere existir de medianería, pavimentación, cordón, vereda, colector y otras cargas análogas; IV) Que la documentación relativa del bien referido, título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — María Inés Varela de Motta Avellanal, Actuaria Adjunta.
20) $306.00 15 pub. 16169 Set.20-v oct.10.

ALBERTO PEREYRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BRUSCHI, GILDO. Pieza separada sobre venia y cesación de condominio" (Lo. 48, Fo. 240), se hace saber que el día 25 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 5.000.00, se procederá por el martillero don Alberto Pereyra, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) Los derechos emergentes de la promesa de compra, venta a plazos N.o 16.620, otorgada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de los señores Domingo Restano y Fernando Darnaud y el señor Juan Bruschi, con fecha 12 de Enero de 1924, referente a un solar de terreno, señalado con el N.o 5, de la manzana 869, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58.220, con frente a la calle Inca N.o 2225, entre las de Cuñapirú y Martín García, compuesto de una superficie de 273 metros 04 decímetros; y

2.o) El edificio y mejoras existentes en el solar de terreno anteriormente descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que la promesa de compra y venta relacionada y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $216.00 15 pub. 16711 Set.26-v.oct.17.

ARIEL LEONCINI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ramos Pereyra Ricardo contra MARIA ELENA CHIOLINI y otro Ejecución de hipoteca. C 395", se hace saber que el día dieciocho de Octubre de 1961 a las 16 horas, en el hall de este Juzgado, situado en la calle Cerrito, número quinientos ochenta y seis, se procederá al remate público y al mejor postor, por el martillero propuesto, Ariel Leoncini, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien: un solar de terreno, con los edificios en el construidos y demás mejoras que le acceden, sito en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje conocido por "Pueblo del Ferrocarril", individualizado en el padrón inmobiliario con el número cuarenta y cinco mil doscientos setenta y dos, y señalado con el número cuatro, de la manzana letra "I", en el plano de fraccionamiento respectivo, según el cual consta de la extensión superficial y límites siguientes: Superficie: un mil veintiséis metros cuadrados; Deslinde: dieciocho metros de frente, al suroeste a la calle Daniel Zorrilla puerta de entrada al edificio número cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro, entre las de Sambucetti y Boodfot, distando el punto medio de su frente cuarenta y cinco metros de la esquina con la primera; por cincuenta y siete metros de fondo, lindando al Noreste con solar número siete; por el suroeste con el número cinco y al sureste con el número tres. Los solares limítrofes nombrados, pertenecen al plano precitado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en efectivo. II) Los gastos y honorarios de escritura, impuestos que le correspondan, impuestos Municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador. III) El título de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $ 270.00 15 pub. 16463 Set.22-v.oct.13.

MANUEL N. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Babino Scala, Miguel contra BABINO, MIGUEL VICTOR Y OTROS. Cesación de condominio". (A 223) se hace saber al público que el día diecisiete de Octubre entrante a las dieciséis horas y siguientes, en el hall de este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586, el martillero don Manuel N. Aguirre, asistido del señor Alguacil, por ante uno de los Actuarios, procederá al remate judicial, sin base, al mejor postor, de los siguientes inmuebles:

1.o) Padrón N.o 85.075: Solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la decimasegunda sección judicial de Montevideo, paraje "Reducto", señalado con el número siete de la manzana oficial número mil ciento cuatro en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Diciembre de mil novecientos diez, con una superficie de doscientos veinticuatro metros que se deslinda así: 8 metros de frente al Sur, sobre calle Colorado, por donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 2435|37 entre las calle Joaquín Requena y Juan Paullier, distando el punto medio de ese frente, veintiocho metros de la esquina que se forma con la última calle citada; por veintiocho metros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Norte, con el solar doce; al Oeste con el solar seis; y al Este con los solares ocho y once.

2.o) Padrón N.o 53.648: Solar de terreno con edificios y mejoras, situado en "Sayago" vigésimaprimera sección judicial del Departamento de Montevideo, el que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.064, tiene una superficie de cuatrocientos cuatro metros sesenta y siete decímetros y se deslinda así: 9 metros 57 centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Enrique George, por donde la puerta de acceso lleva el número 1529, entre las calles Pasteur y Volta, distando el punto más próximo de ese frente 28 metros 40 centímetros de la esquina que se forma con la última calle citada; 43 metros 56 centímetros al Sudoeste, confinando con el padrón 53.649; 9 metros 01 centímetro al Noroeste, limitando con el Padrón número 53.647; y 43 metros 56 centímetros al Nordeste, lindando con los padrones 151.483 y 151.488;

3.o) Padrón N.o 16.796: Solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimanovena sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje "Villa Muñoz" señalado con el número cinco de la manzana número quinientos veintiocho "B" en el plano del ingeniero Abel Biraben, de Febrero de mil novecientos veintiséis, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el catorce de Octubre de dicho año, con una superficie de ciento doscientos metros nuevecientos mil ochocientos cincuenta y seis centímetros, que se deslinda así: 6 metros 16 centímetros de frente al Sudeste sobre calle Porongos, por donde la puerta de acceso lleva el N.o 2495, entre las calle Domingo Aramburú y San Fructuoso, distando el punto medio de ese frente, 13 metros 45 centímetros de la esquina que se forma con la última calle citada; 19 metros 15 centímetros al Noreste, confinando con los solares números cuatro y tres del mismo plano; 6 metros 23 centímetros al Noroeste, limitando con parte del solar veintisiete; y 19 metros 2 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar seis.

4.o) Padrón N.o 13.616: Solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimacuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, "Barrio Samuel Lafone", señalada con el número veintinueve de la manzana número seiscientos treinta y tres, en el plano del agrimensor Guillermo R. Rodríguez, de Enero de mil novecientos seite, con una superficie de ciento nueve metros treinta y ocho decímetros, que se deslinda así: seis metros un centímetro de frente al Oeste sobre calle Arroyo Grande, por donde la puerta de acceso al edificio lleva el número 2478 entre las calles Santa Fe y General Luna, por dieciocho metros veinte centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, lindando; al Norte con el solar veintiocho; al Sur con el solar treinta y al Este con el solar veintitrés.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que serán de cargo del comprador, todos los gastos, impuestos y honorarios de escrituración y la comisión del martillero, sin más excepciones que los impuestos que la ley pone imperativamente a cargo de los vendedores; C) Que el inmueble padrón N.o 13.616 soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana serie "Treinta" número 338); D) Que los títulos y antecedentes de los inmuebles padrones números 85.075, 53.648 y 16.796 se hallan depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos y los títulos y antecedentes del inmueble padrón 13.616 se hallan agregados a la carpeta de la "Hipoteca Urbana Serie "Treinta" N.o 338" del Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
20) $530.00 15 pub. 16719 Set.26-v.oct.17.

ALBERTO VANOLI
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "RAMON FRANCO, (La Balear), Quiebra, (Ficha B, número 405)", se hace saber que el próximo día 19 desde las 9 horas en el local de la Avenida Uruguay 1360, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de los bienes pertenecientes a la quiebra, inventariados en autos, consistentes en: buzos, polleras, pantalones, trajes, medias, camisetas, pantaloncitos para niños; sacos, camperas, paños de lana, telas varias, juguetes, útiles de escritorio, instalaciones, vitrinas; 1 máquina registradora "National" N.o 1295722; 1 aspiradora "Electrolux"; 1 máquina escribir Remington" L.S. 51954; 1 máquina calcular a mano "Trinka-Brunsviga" N.o 39372; 1 caja fuerte "Astertag", mostradores, estanterías; 1 máquina de sumar a mano "Burroghs" número 3-583803, etc. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1961.
20) $96.00 10 pub. 17327 Oct.4-v.oct.12.

RODOLFO O. COLOMBO
Juzgado de Paz de la 12.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección Judicial de Montevideo, y por intermedio del rematador Rodolfo O. Colombo se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los objetos embargados en los autos "Ariel Celia Mazzeo contra MANUEL SUAREZ y DESIDERIO BELLO POSSE. Ejecución de prenda industrial número 3269, libro 15, folio 546", el día 19 de Octubre próximo a las 15 horas, en el local de Domingo Aramburú 2175. — Montevideo, Setiembre de 1961.
20) $48.00 10 pub. 17164 Oct.3-v.oct.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado de Paz de la diez y nueve sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la diez y nueve sección de Montevideo, en autos: "Holicke Gabriel contra ARENA FRANCISCO y otros". Cobro de salarios, licencia e indemnización por despido, libro 18, folio 527, se hace saber que el día martes 24 de Octubre, en Piedras 318, a las 14 y 30 hs. por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, se procederá al remate, con las 2|3 partes de las bases de máquinas industriales para fábrica de elás-

t..., moteles, ... máquina de aguja y ... cubierta para auto y me... Garantía: 20 por ciento. Más informes: 9.22.33.
... $48.00 10|pub. 17303 Oct.4-v.oct.13

ALBERTO VANOLI
Juzgado de Paz de la 22.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a Sección de Montevideo, dictado en autos "Lidia Silberman contra JULIO CABALE. Reconocimiento de firma". (N.o 1201, folio 329, año 1957), se hace saber que el próximo día 10, desde las 9 horas en el local de la Avda. Uruguay 1200, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos consistentes en camisetas de niño: acolchados, pieza de lanilla, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1961.
20) $48.00 10|pub. 17326 Oct.4-v.oct.13

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "MUSSI, MARIA DOROTEA. Incapacidad. Pieza separada: sobre venia" (Lo. 44, Fo. 487, N.o 765), se hace saber al público que el día 26 de Octubre entrante, a la hora 13 y 30, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 423, se procederá por el martillero don Washington González Luoni, asistido del Oficial Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y por precio que exceda los dos mil pesos ($ 2.000.00), de la dieciocho ava parte indivisa del siguiente bien heredado por la incapaz en autos sucesorios de Isidora Morande de Weigel, y cuyo bien es el siguiente:

Un solar de terreno con el edificio en él construído y mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 111 de la ciudad de Canelones, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronado con el N.o 1423, señalado con el N.o 1 en el plano respectivo del agrimensor don Alberto A. Odizzio, según título, compuesto de una superficie de doscientos catorce metros setenta y cinco decímetros que lindan: 10 metros de frente al Este sobre la calle del Pino por 21 metros 400 milímetros de fondo, lindando al Norte con la sucesión de Froilán Vázquez Ledesma, al Sur, el lote de don Bernabé López Peralta y al Oeste con Sucesión de Francisco Damiano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador y los que proporcionalmente a la parte de la incapaz se adeudare por concepto de pavimento, cordón y saneamiento; 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se enajena obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, de manifiesto a disposición de los interesados. — Canelones, 13 de Setiembre de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
20) $234.00 15|pub. 16332 Set.21-v.oct.11.

LUIS MARIA FUENTES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, de fecha 31 de Julio del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARTURO HERMINA MECEJO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público en general, que el día 20 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Luis María Fuentes, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, del inmueble hipotecado en los citados autos que se detallará a continuación, diligencia de remate que será presidida por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario: Inmueble a Rematarse: Una fracción de campo y todas sus mejoras, ubicada en el paraje Paso del Cuello, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 14.376, señalada con el N° 9 en el plano de división del Agr. Juan P. Moner Ruy, de Octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Obras Municipales de Canelones, el 21 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de 12 hectáreas 1.366 metros 5.842 centímetros, cuyo deslinde es el siguiente: 385 ms. 66 cms. al Norte, por donde linda con la fracción N° 8 del mismo plano, de Vicente Borra; 326 ms. con 27 cms. al Este, con sucesión Gerónimo Delia; 359 ms .15 cms. al Sur, lindando con el lote N° 10 de Juan A. Forra; y 326 ms. 47 cms. al Oeste, con Martín Ferrari.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del precio y que serán de su cargo los gastos de escritura, comisión del rematador, contribución inmobiliaria y todo otro gravamen legal que soporte la propiedad; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Setiembre de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $234.00 15|pub. 16857 Set.28-v.oct.19.

RAUL COLOTTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia De Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia; doctor Humberto Marichal, dictada en autos "DALMAS, SANTIAGO V. y otros". Venta Judicial", libro 33, folio 140, se hace saber al público que el día 19 de Octubre del Cte. año a las diecisiete horas en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero don Raúl Colotta con la asistencia del suscrito de los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras sita en esta sección, empadronada con el N.o 3920, y según surge del plano trazado por el Agr. Washington Torterolo en Enero de 1961, consta de una superficie de 14 hectáreas 8240 metros, deslindando al Nor-Oeste senda de paso por medio con Julio y Luis Gay; al Este-Sur Este, con Alberto Gay; al Sur Oeste, con la cañada del Espinillo y al Oeste con María Salvagiot de Marr. Base de venta $ 723.50 la hectárea; 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras sita en el paraje La Laguna de esta sección, empadronada con el N° 3681 y que según surge del plano trazado por el Agr. Washington Torterolo en Enero de 1961, consta de una superficie de 23 hectáreas 9640 metros, deslindando: Al Norte con Ema Curuchet de Aguirre y Graciana Bassagaisteguy de Martínez: al Oeste Nor Oeste, con Cirilo Montes de Oca y en 9 metros con senda de paso: al Sur, con Elena Montes de Oca de Vitalis y al Este parte donde forma martillo entrante con sucesión Manuel Eugster y en otra parte línea recta con José Cippollini. Base de venta $ 386.72 la hectárea; 3.o) Un solar de terreno con sus mejoras, sito en esta sección, empadronado con el N.o 284 y según plano levantado por el Agr. Carlos Borotra, de Marzo 1937, consta de una superficie de 513 ms. 8750 cms., deslindando: al Oeste con la calle 18 de Julio y al Sur con Hipólito Alfredo Durand. Base de venta $ 4.000.00; 4.o) Un solar de terreno con sus mejoras, sito en esta sección, empadronado con el N.o 616 y según surge del plano trazado por el Arg. Washington Torterolo en Marzo de 1954, consta de una superficie de 302 metros 063 centímetros, deslindando: Al Sur-Oeste con la calle San Salvador y al Sur con la calle 19 de Abril por formar esquina. Base de venta $ 13.300.00; 5.o) Once acciones del Banco Valdense. Base de venta $ 1 000.00. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Será de cargo del comprador la comisión legal del rematador; 3.o) También será de cargo del comprador los honorarios, gastos de escrituración y los impuestos que gravan por ley u ordenanza municipal serán de su cargo en la subasta y escrituración; 4.o) Que los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran; 5.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Ombués de Lavalle, Setiembre 18 de 1961. — Conrado Rodríguez, Juez de Paz.
20) $352.80 14|pub. 17060 Set.29-v.oct.19.

RUBENS FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima contra RUBEN NOGUEROL. Cobro de pesos..." (Lo. 31, Fo. 117), se hace saber que el 19 de Octubre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en remate público en la puerta principal de este Juzgado, con la base de $ 33.333.33 y con la intervención del martillero don Rubens Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario; del siguiente inmueble, que forma el padrón número 6.173: A) Una fracción de terreno, con el edificio en él construído, sita en el Barrio Olímpico de la ciudad de Minas, con frente a la Avenida Carlos Garolini, donde la puerta de entrada lleva el N.o 1055, con una superficie de metros 351 y 86 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Arturo Silva Mestre de Abril de 1940, donde la fracción aparece individualizada con el N.o 6, y que se deslinda así: Metros 11,20 de frente a la Avenida Garolini; metros 30 al N. O. lindando con solar N.o 5; metros 11,20 al S. O. lindando con el solar N.o 8 y metros 33,80 al S. E. lindando con el solar N.o 7 y B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, que forma martillo con la anteriormente descripta con una superficie de 65 metros cuadrados y 50 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Raúl Grassi de Abril de 1953 y que se deslinda: Metros 5,50 al S. E. con frente a la calle Santiago Vázquez; metros 5,50 al N. O. lindando con la fracción de terreno que ha sido descripta anteriormente; metros 12 al N. E. lindando con Nemesio Uruela y María Irisarri de Uruela y metros 12 al S. E. lindando con Argimiro Beovidez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que sobre el referido bien pesa un gravamen hipotecario a favor del Banco de la República, que ascendía al 31 de Mayo último a $ 12.886.07 y que los títulos correspondientes se hallan depositados en la Sucursal local de dicha institución, donde podrán ser examinados por los interesados. — Minas, Setiembre 11 de 1961. — Héctor Raúl Varango, Actuario.
20) $270.00 15|pub. 16401 Set.22-v.oct.13.

ALBERTO ALBISU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: " SALMONE o SALMONES LAGUILLO, MANUEL. Juicio de Intestato", se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero, don Alberto Albisu, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado y al mejor postor y sobre la base de cuatrocientos pesos ($ 400.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Rosario, Tercera Sección Judicial de Colonia, padrón N° 1.368 de la manzana No. 175, de un área de 380 metros cuadrados, lindando: al Noreste, calle Huertos; Sureste, solar No 106; Noroeste, solar 103; y Sureste solares 111, 112, 113 y 114.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el momento de serle aceptada, y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Trinidad, 25 de Setiembre de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $211.20 22|pub. 16897 Set.28-v.oct.30.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, doctor don Carlos Maestro, dictada en los autos caratulados: "Banco de Pan de Azúcar con RAMON LOPEZ MANSILLA. Ejecución de prenda industrial", (Lo. 4.o, Fo. 186), se hace saber al público, que el día 21 de Octubre próximo a las 15 horas, en la Agencia Chevrolet sita en la calle Santa Teresa esq. Florida, por intermedio del martillero don Victoriano M. Plada, se procederá a rematar al mejor postor una máquina aparadora para calzado marca "Singer" N.ø A. C. 392751. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Setiembre 11 de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
20) $60.00 10|pub. 16728 Set.26-v.oct.9.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ANGEL B. SIRI. Quiebra". (Lo. 23, Fo. 318), se hace saber al público que el día 13 de Octubre próximo venidero por el martillero don Washington Vázquez asistido de los señores Alguacil y Actuario, en las horas, lugares y condiciones que se expresarán se procederá al remate de lo siguiente:

A) A las 15 horas en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), de una fracción de terreno, solar número 12 de la manzana "Q", sexta sección de Maldonado, compuesta de una superficie de 504 metros y que tiene: 12 metros de frente al Sudoeste sobre calle diez, por 42 metros de fondo, limitando por el Sudeste, Noreste y Noroeste con los solares 11, 16 y 13 respectivamente. Está empadronado con el N.o 635, Base: $ 33.34; y

B) A las 16 horas y siguientes en el lugar donde se encuentran depositados calle Silvan Fernández entre Sarandí e Ituzaingó, el saldo de los materiales provenientes de instalaciones, sin base y al mejor postor.

Se previene: A) Que el mejor postor del inmueble deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y los de los materiales, la totalidad de los mismos; B) Que el título de propiedad se encuentra en esta Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 4 de 1961. — María E. Taboada de Saneassano, Actuaria.
20) $162.00 15|pub. 16356 Set.21-v.oct.11.

HECTOR AUGUSTO MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIA MARGARITA ILLASCAS. Tutela, (Lo. 26, Fo. 348, No 722)", se

hace saber al público que el día 31 de Octubre p.v., a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez Nº 9.. (altos), por el rematador designado, don Héctor Augusto Mussio, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de la avaluación practicada por la Oficina Departamental de Catastro, que es de cinco mil seiscientos sesenta pesos ($ 5.660.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana Nº ... de esta ciudad, 1ª Sección Judicial de Paysandú, empadronado con el Nº 4.463, señalado como lote Nº 4 en el plano de subdivisión, autorizado por el Agr. Luis A. Talamás, en Julio de 1935, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Paysandú, con el Nº 56, el 13 de Agosto del mismo año, compuesto de una superficie de 326 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 ms. de frente al Norte, sobre calle 25 de Mayo; igual extensión al Sur, con el solar Nº 3; 32 ms. 60 cms. al Este, con el solar Nº 5; e igual extensión al Oeste, con los solares Nos. 1 y 2, todos del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en garantía; B) Que los títulos de propiedad, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, 21 de Setiembre de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $216.00 15|pub. 17069 Oct.2-v.oct.23.

SAGUT FIAT

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "CIPRIANO LOPEZ IRULEGUY Venta en subasta pública". (Lo. 44, Fo. 339), se hace saber al público que el día 24 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Sagut Fiat asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público con la base de $ 50.000.00 de las 251 hectáreas o sea la cuota ava parte que a don Cipriano López Iruleguy le corresponde en dos fracciones de campo con baños y alambrados situadas en Mataojito, sexta sección judicial del Departamento de Salto, empadronadas con los N.os 689, 693, 698 y 699 las que según título se componen de una superficie de 2.027 hectáreas 5502 centiáreas y según plano del agrimensor Zoé Taroco del 2 de Junio de 1955 inscrito con el N.o 474 en la Dirección General de Catastro el 30 de Mayo de 1956, tienen en conjunto una superficie de 2.005 hectáreas 9433 metros cuadrados, identificadas en dicho plano con las letras A y B, con las áreas y límites siguientes:

Fracción A: Padrones 689, 698 y 699 con un área de 1922 hectáreas 6908 centiáreas y lindando: por el Norte arroyo Mataojito, por medio con Dolores y Concepción Albistur y Analia Fros; al Este Sudeste recta en tres tramos que a partir del límite anterior miden: 98 metros, 1.543 metros y 3.144 metros separando de campos de Martín Martinicorena; por el Sur da frente a camino Vecinal del Paso de la Herrería a la cuchilla de Haedo, en varios tramos de recta, que a partir del límite anterior miden 835 metros; 392 metros; 210 metros; 180 metros; 185 metros; 391, 70 metros; 340,20 metros; 313 metros; 600,40 metros; 465,60 metros; por el Oeste, poligonal de once tramos de recta que a partir del límite Sur miden: 1.153 metros; 1.637,80 metros; en dirección Oeste Este: 1.547 metros con 40 centímetros; 725 metros; 336,40 metros los dos últimos en dirección Este Oeste; 856 metros 50 centímetros en dirección Norte a Sur; 1.453,50 metros en dirección Este a Oeste; 1.187 metros en dirección Sur al Norte; 1.386,50 metros en dirección Oeste Este; 2.150 metros; 49,60 metros lindando la primera con José Vargas y la segunda con parte del campo de Eudozia de Vargas y campos de Doralina Vargas de Blanco; la séptima nuevamente con el campo de la sucesión Eudozia de Vargas y los tramos octavo al décimoprimero con campos de Filemón Blanco.

Fracción B: Padrón 693 con área de 83 hectáreas 2.525 centiáreas y con los siguientes rea|límites: 1.048 metros al Norte y 812 metros al Oeste lindando con campos de Filemón Blanco; por el Sur línea de 1.002 metros que separan de campos de José Vargas y al Este línea de 813 metros confinando con la sucesión de Eudozia de Vargas; por el límite Sur el plano marca uan salida existente a través del campo de la sucesión José Vargas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle Sarandí 528. — Rivera, Setiembre 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Act.

20) $612.00 23|pub. 16284 Set.20-v.oct.23.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "GONZALEZ DE FERNANDEZ, SOLAIDES LUISA. Curadora de su hija incapaz Blanca Margarita Fernández González. Venta Judicial, (Lo. 19, Nº 734, Fo. 381)", se hace saber que el día 19 de Octubre de 1961, de las 15 a las 15 y 15 horas, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y sobre la base de ($ 2.916.66), de las tres octavas cuota partes indivisa que le corresponde a la referida incapaz del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, solar con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el "Barrio López", de esta ciudad de Rocha, señalada con el Nº 23 en el plano de deslinde y amojonamiento de dicho barrio y oficialmente en la manzana Nº 223, identificada con el Padrón Nº 3.022, compuesta de una superficie total de seiscientos metros nueve mil quinientos sesenta y cuatro centímetros, la que por hallarse en este estado, se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites: por su frente a la calle López, 17 ms. 49 cms.; por 34 ms. 36 en sus costados iguales y paralelos de fondo, limitando por uno de ellos con propiedad de Gregorio Pérez; por otro, con predio de Ramón Cabral y por el otro, con terreno de Próspero Sosa y de José María Díaz.

Se previene: A) Que no se aceptarán ofertas que no superen la base referida; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o; C) Que los títulos y demás antecedentes relativos, se encuentran en este Juzgado, agregado a los autos a disposición de los interesados, que podrán examinarlos; y D) Que los gastos de escritura serán de cargo de las partes en proporción legal y que aquélla se extenderá dentro de los 30 días siguientes a aquél, en que quede aprobado la diligencia de remate. — Rocha, 18 de Setiembre de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

20) $252.00 15|pub. 16905 Set.28-v.oct.19.

HECTOR MESTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Banco de la República contra ALFONSO FASSANA CABRERA. Ejecución de prenda", (Lo. 17, Fo. 374), se hace saber que el 19 de Octubre de 1961 a las 15 horas y en la Avenida Daymán N.o 1500 de esta ciudad, el martillero Héctor Mesta, asistido del Alguacil y suscrito Actuario Adjunto del Juzgado, procederá a vender en remate público, al contado, sin base y al mejor postor, los siguientes efectos: Una caldera de vapor marca "Marshall" N.o 37.311 de 15 HP. 80 lbs. con su correspondiente bomba y cañerías, N.o de registro de la Dirección de Industrias 3.528, inspc. en Setiembre 8 de 1955; una cámara frigorífica marca "Siam" de 6 puertas totalmente esmaltada, con su correspondiente compresor N.o HFA457 y motor eléctrico N.o 1.180.211; un congelador marca "Frigidaire" de 3 puertas, med.: 2 x 1.65 x 0.94 m. de madera revestida interiormente de chapa metálica con su correspondiente compresor "General Motors" mod. Ad.2 N.o 151.156 y motor marca "Delco Remy" de 1|2 Hp. mod. 20.940 N.o 6.448; un tacho de hierro con serpentina a vapor para 200 lts. de capacidad; un tacho de doble fondo de cobre p|100 100 lts. de capacidad; un Cutter marca "Alexander" para 150 a 200 ks. hora, accionado con motor eléctrico marca "Laurence" de 3 Hp. N.o 164.008; una picadora de carne marca "Laxanderwerk" número 7.649 p|250 ks. hora, accionada con motor eléctrico; una mezcladora de carne marca "Rauchle" tipo ANNA-4, N.o 34|40, accionada con motor eléctrico; una embutidora marca "Ideal" tipo M-20 (año 1956), p|20 ks. de carga accionada a mano; una balanza tipo reloj marca "Berkel" N.o 50.200 p|200 kls., una balanza aérea para 500 kls. Negri Cuartino y Ferrario Ltda., un compresor marca "Frigidaire" tipo A-6 N.o 14.070.552 para cámara frigorífica con motor eléctrico de 5 HP. tipo AV 2.022|IV, N.o 23 RM 76.338; una camioneta tipo furgón marca "Ford" mod. 1946 con motor de 8 cilindros N.o 699 C-883.740, carga útil: 1.950 kgs., rodado de 4 neumáticos 750 x 16 y 650 x 16, matrícula H-32.59; un Jeep marca "Willys" mod. 1954 con motor de 4 cilindros serie N.o 4.070.724, neumáticos 600 x 16, matrícula H-30.91.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada y 2.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina Artigas de la ciudad de Salto (Palacio de Oficinas Públicas). — Salto, Setiembre 18 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $240.00 10|pub. 10643 Set.26-v.oct.9.

AMERICO BOUYSSOUNADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco Rural contra ANDRES APHESTEGUY, Juicio Ejecutivo, libro 17, folio 335, N.o 406", se hace saber al público que el día 6 de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación (Chacra N.o 906 del ejido de la ciudad de Paysandú) el martillero Américo Bouyssounade, asistido del señor Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Paysandú, procederá a vender en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 27.333.33 el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras le son anexas, que comprende la Chacra N.o 906 del ejido de la ciudad de Paysandú, segunda sección judicial del mismo Departamento, padrón N.o 4.089 y que según mensura del agrimensor Rafael Thévenet practicada en Febrero de 1914, inscripto el plano en la Inspección Técnica de Paysandú el día 12 del mismo mes y año con el N.o 96, tiene una superficie de 18 Hás. 4.470 ms. cdos., deslindada así: 429 ms. 50 cms. en cada uno de sus frentes limitando al Norte con la calle número 6; Al Sur con la calle N.o 5; al Este da frente a camino Departamental al Pantanoso y al Oeste da frente a la calle Q. Se previene: 1.o) Que los oferentes deberán superar la base fijada. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Calle Treinta y Tres, Esq. Artigas de la ciudad de Salto y 4.o) Que los gastos de certificados y escritura serán de cargo del comprador. — Salto, Agosto 31 de 1961. — Escribano Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto".

20) $252.00 15|pub. 15345 Set.15-v.oct.5.

JOSE MARIA DOGLIO

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "Ballesteros Guerrero, José con TRAVIESO RODRIGUEZ, JUAN RAMON y TORRES GOYENI, OLIVIA PILAR". Ejecución de hipoteca" Lo. 16, Fo. 131, N.o 578), se hace saber al público que el día 26 de Octubre venidero a las 16 horas, se procederá por el martillero José María Doglio en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble:

Una fracción de campo sita en Costas de Mauricio, sexta sección judicial de este Departamento, con sus construcciones, plantaciones y demás mejoras empadronada con el N.o 11.757 y según plano de los agrimensores Dardo B. Barceló y Marcos R. Barzosa de 14 de Julio de 1954 se señala con el N.o 2 y consta de un área de 2 hectáreas 5.061 metros 84 decímetros y linda: al Noreste en dos rectas de 10 metros 40 centímetros y 45 metros 80 centímetros de frente a la Ruta N.o 1 carretera Montevideo a Colonia al Sureste en 47 metros 30 centímetros con Modesto Menzel; al Sudoeste en 51 metros 80 centímetros con Juan Petroff, y 494 metros 90 centímetros al Noroeste con la fracción N.o ° del plano.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o) Que será de cargo del comprador los gastos legales, honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Setiembre 19 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Act.

20) $234.00 15 pub. 16661 Set.26-v.oct.17.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "FRANCISCO AROCENA, ERMINDA LOPEZ y PEDRO FERNANDEZ. Segunda copia de escritura", (Lo. 52, Fo. 608), se hace saber que ha sido solicitada por don Francisco Arocena, Erminda López y Pedro Fernández, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad de Montevideo autorizó el escribano Juan Carlos Blanco el día 26 de Agosto de 1948 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 101.956 señalado con la "..." de la manzana nueve en el plano del agrimensor Raúl B. Conde del mes de Enero de 19.., compuesto de una superficie de 203 metros ... decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Nor-Este a la calle María Stagnaro de Munar entre las de Fray Bentos y Juan Jacobo Rousseau; por 20 metros 35 centímetros de fondo y linda por el Sur-Este y Sur-Oeste con más terreno de la misma manzana y por el Nor-Oeste con el solar letra "J" del mismo plano. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes ten-

gan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado y en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.
$132.00 10|pub. 16674 Set.26-v.oct.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE TORRES BERRUTTI, M.a GLORIA. Segunda copia. (L.o 50, F.o 375)", se hace saber que ha sido solicitada por doña María Gloria de Torres Berrutti, la expedición de una segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario, que el 5 de Agosto de 1959, autorizó el escribano Asdrúbal Corbo y por la cual Wáshington Gricich y Carlos Rossi y sus esposas Aurora Lidia Fernández y Raquel Rodríguez se constituyeron deudores de la solicitante, por la suma de $ 19.990.00, moneda nacional, que debía ser reintegrada en el plazo de un año, con opción a uno más de prórroga con el interés y demás condiciones que allí se pactaron. En garantía de ese préstamo, los deudores hipotecaron a favor de María Gloria de Torres Berrutti, el inmueble ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 14.678, compuesto de una superficie de 175 metros, 9376 centímetros con 9 metros, 42 al O.S.O. de frente a la calle Tristan Narvaja. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $108.00 10|pub. 16771 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VILLARMARZO, JOSE. Segunda copia, (Lo. 50, Folio 121)", se hace saber que ha sido solicitada por don José Villarmarzo, la expedición de una segunda copia de la escritura que el 16 de Noviembre de 1929, autorizó el Esc. Julio Bauzá Pouy, y por la cual el solicitante adquirió de don Augusto Bessieres, tres solares de terreno empadronados con los Nos. 53.199, 53.200 y 53.201, sitos en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 22, 23 y 24 en el plano del Agr. Héctor L. Colombo, de Junio de 1912, compuestos, en conjunto, de un área de 3.487 metros 05 decímetros, y se deslindan: 45 ms. de frente al Noreste, sobre Camino Vecinal; 78 ms. 72 cms. al Norte, con el solar 21; 76 ms. 21 al Sureste, con solar 25; y 45 ms. 30 cms. al Sudoeste. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $96.00 10|pub. 17061 Oct.2-v.oct.10

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

GALLARDO PROPAGANDA LIMITADA

Por documento privado del 31 de Julio de 1961, con la certificación del escribano Carlos Palacio Sabat, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada "GALLARDO PROPAGANDA LIMITADA", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 573, al Fo. 1922, del Lo. N.o 1 de Contratos, el 21|9|61. Objeto: Realización de cualquier clase de propaganda o publicidad, asesoramiento de carácter comercial o industrial y servicios de relaciones públicas, organización y|o realización de programas o espectáculos relacionados con la actividad publicitaria, investigaciones de mercado, y cualquier otra actividad afín, conexa o complementaria de las enunciadas precedentemente, etc; Capital: Pesos seiscientos mil ($ 600.000.00), aportados así: Andrés M. Anezin Vidal, $ 206.700.00; Irma Degaudenzi Orayen y Mario Kaplun Eiberman, cada uno, $ 152.100.00; Manuel Sesto Fernández, $ 89.100.00. Cada socio integró en el acto de la constitución el cincuenta por ciento de su aporte. El resto será aportado cuando lo reclamen las necesidades sociales. Plazo: Treinta años, a partir del 1.o de Junio de 1961, pudiendo liquidarse anticipadamente por acuerdo unánime de los socios o pérdida del 75 por ciento del capital. Firma social: Los cuatro socios, la representación del capital. Administración y uso de la firma estará a cargo de dos cualesquiera de los socios que designe la asamblea, actuando conjuntamente. Razón social: "Gallardo Propaganda Limitada". Domicilio: Ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera de la República. Ejercicio anual: 1.o de Junio al 30 de Junio. Asamblea ordinaria: Deberá realizarse dentro de los ciento veinte días de cerrado el ejercicio.
22) $120.00 10|pub. 16529 Set.22-v.oct.5.

I. M. M. LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Solano Amillvia, el 14 de Diciembre de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Lavalleja con el N.o 42 Fo 203 a 207, Tomo 8, se constituyó la sociedad: "INDUSTRIALIZADORA DE MINERALES MINUANOS SOCIEDAD LIMITADA". Objeto: Purificación y tratamientos de minerales Socios: Jaime Losch, Oscar Ruben Parcli y Creighton Isabella. Plazo: Cinco años, con prórrogas automáticas de dos años. Capital: $ 250 000.00, aportado por partes iguales. Domicilio: Minas. Administración y uso de la firma: Cualquiera de los socios, pero debiendo actuar siempre conjuntamente dos de ellos por lo menos Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. Balances: Anuales, en el mes de Diciembre.
22) $60.00 10|pub. 16447 Set.22-v.oct.5.

SCHERING URUGUAYA Ltda.
MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL

Por instrumento privado suscrito el 5 de Agosto de 1961, e inscrito en el Registro Público y General de Comercio el 21 de Agosto de 1961, con el Nº 571 al Fo. 1.909 del Libro Nº 1 de Contratos, se acordó modificar el capital social, por mandato de la asamblea general ordinaria de socios del 24 de Abril de 1961, aumentándolo de la suma original de cien mil pesos a la suma de setecientos mil pesos, correspondiendo 690 cuotas de $ 1.000.oo a Duco Aktiengesellschaft y 10 cuotas de $ 1.000.00 a Tarsia Gesellschaft fur Parfumerie und Kosmetik mbH.
22) $48.00 10|pub. 16611 Set.25-v.oct.6.

URUDEKO LTDA.

Según documento privado suscripto el 17 de Agosto de 1961, certificado en sus firmas por el escribano Jorge Brogno López e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 565, Fo. 1899, Lo. 1 de Contratos, se constituyó la sociedad "URUDEKO LTDA.". Naturaleza: Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio: Rincón 422, escritorio 9, Montevideo. Socios: Julio Juan Offenheimer, Juan Nicolas Marcelino Roca y Hans Samuel Straus. Plazo: Cinco años, con prórrogas automáticas de períodos iguales. Objeto: Mandatos de carácter comercial; importación y exportación de mercaderías; toda clase de operaciones inmobiliarias, corretajes, comisiones, etc. Capital: Treinta mil pesos, totalmente integrado. Aportes: Señor Roca: $ 15.000.00; señor Offenheimer y Straus: $ 7.500.00 cada uno. Administración y firma social: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente. Balances: Anuales. Ejercicios: 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Ganancias: En proporción a los aportes. Dudas: A arbitraje.
22) $72.00 10|pub. 16699 Set.26-v.oct.9.

PROMOCAR LIMITADA

Por contrato privado suscrito en Montevideo el 11 de Setiembre de 1961 cuyas firmas certificó el escribano Abelardo Alvarez Martínez, inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 357, F.o 1230, L.o 2, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Promocar Limitada", domiciliada en San José 925, oficina 25 de esta ciudad; el objeto es de fletar, contratar, representar, ya sea por cuenta directa y|o terceros, de todo medio de locomoción, principalmente la aviación en todas sus faces, tener la representación o asumir la de otras empresas y|o entidades nacionales o extranjeras; el capital es siete mil pesos aportado por partes iguales, se integra en el acto cincuenta por ciento; son socios Romeo Grompone, Ruben Lugo, Alberto Prieto, Walter Barreiro, Rubí Peratto, María Encarnación Bustos y Diego Rivadeneira, los dos últimos son administradores para actuar indistintamente en forma conjunta o separada; duración 25 años, prorrogable cada cinco años por otros 25 automáticamente, salvo denuncia; ganancias a distribuirse por asamblea de socios, pérdidas soportadas a prorrata de lo aportado; balance al treinta de Junio de cada año.
22) $84.00 10|pub. 16775 Set.27-v.oct.10.

ITAMEN LIMITADA

Por escritura otorgada ante escribana Lorraine G. Bonjour, el 23 de Agosto de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 628 al Fo. 2097 del Lo. N.o 1 de Contratos, se constituyó sociedad de responsabilidad limitada, denominada "ITAMEN LIMITADA". Objeto: Compra-venta de accesorios automotrices, pudiendo realizar todos los actos y contratos adecuados a los fines de la sociedad. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos iguales: Socios: Omar Alcides Méndez, Rosario Ruben Italiano, Roberto José Queijo. Capital: $ 150.000.00. Aportes: $ 75.000.00 el señor Méndez y $ 37.500.00 cada uno de los demás. Ganancias y pérdidas en proporción al capital. Integrado: 50 o|o el resto cuando la evolución de la sociedad lo requiera. Domicilio: Almirante Brown 1789. (Montevideo). — Omar A. Méndez. — R. Ruben Italiano. — Roberto José Queijo.
22) $60.00 10|pub. 17283 Oct.4-v.oct.18.

"TEXEIRA Y TORRES LTDA."

Por documento privado, firmado en Salto, el 4 de Setiembre de 1961, inscrito en el Registro Público de Comercio Departamental de Salto, con el N.o 24 del folio 58 al 93 del libro número 2, el 8 de Setiembre de 1961, se constituye entre los señores NEPOMUCENO TEIXEIRA NUÑEZ y ELBIO VICTORIO TORRES, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social de "Texeira y Torres Ltda." con domicilio en la ciudad de Salto, en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, con el objeto de explotar los ramos de: almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos despacho de bebidas alcohólicas, pudiendo efectuar comisiones, representaciones, corretajes y todo otro tipo de actividad por cuenta de terceros ya sea en calidad de mandatarios o agentes. Capital: doscientos mil pesos, aportados: cien mil pesos por el señor Nepomuceno Texeira Núñez y cien mil pesos por el señor Elbio Victorio Torres. La administración y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en conjunto o separadamente. El plazo es de dos años a contar del 1.o de Agosto de 1961, prorrogable automáticamente, Balance al 31 de Julio de cada año.
22) $96.00 10|pub. 17214 Oct.3-v.oct.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 94.415. — Montevideo Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GALAN" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16458 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 94.449. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Fintec del Uruguay Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "KUBA" para distinguir la clase 12. — Publíquese dez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16780 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 94.455. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA LUCIA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16757 Set.27-v.oct.10.

ACTA Nº 94.421. — Montevideo Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Televel Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial S. A., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "TELEVEL" para distinguir los artículos de las clases 11 y 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección'
23) $24.00 10|pub. 16425 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 94.453. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Chicle Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CERTS" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16759 Set.27-v.oct.10.

ACTA Nº 94.432. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (E.U.A.), solicita la marca "RESPRIUM" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16563 Set.25-v.oct.6.

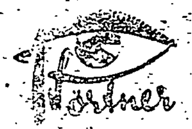
ACTA N.o 94.457. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Industrias Químicas Angrex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KWAY" para artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17195 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.458. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Industrias Químicas Angrex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "O'KEY" para artículos de la clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 17196 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.446. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Mila Sociedad Anónima, de Paris, Francia, solicita la marca "HEGOR" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17197 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.451. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Fintec del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "VAAN H15" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16779 Set.27-v.oct.10.

ACTA Nº 94.487. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pfortner y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 400.000.oo m|n., de Buenos Aires, República Argentina solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 16953 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.452. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Tanger Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "PINKY" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17036 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.482. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "CHATEAU BLEU" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 16998 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.481. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "CLASSIC" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16999 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.480. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. y A. Alonso S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "EFFLUVE DE NOEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17000 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.479. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fuph S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CASABLANCA" para distinguir artículos de las clases 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17001 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.478. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Eugene-Gallia S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "KERZO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17002 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.491. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Service Faroppa T.V. Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "PMH EXPLORER" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17034 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.499. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca "METRECAL" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17035 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 94.486. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pfortner y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 400.000.oo m|n., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "TORNEALENT" para distinguir los artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16954 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 94.454. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Corporación Automotriz S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POWER PLUS" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16758 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 94.450. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Establecimientos Frigoríficos del Cerro Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "OLIMPIA", para distinguir los artículos de la clase 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16749 Set.27-v.oct.10.

ACTA Nº 88.425. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Hospital Supply Corp. (E.U.A.) solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $54.00 10 pub. 16423 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.357. — Montevideo, Setiembre 13 de 1961. — Con esta fecha Morena S. A., de Montevideo, solicita la marca "CHARRUA" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16503 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.391. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Ciba Societé Anonyme, de Basilea, Suiza, solicita la marca "DIANACORTEN" para distinguir la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16528 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.408. — Montevideo Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philip Morris Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CAPRI" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 16451 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.409. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PASTA" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16452 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.410. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "TON" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16453 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.411. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "FRISO" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16454 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.412. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera de Montevideo ,ha solicitado el registro de la marca "FADA" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16455 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.413. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marza "GOZO" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16456 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.414. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAFA" para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16457 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 94.422. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Moisés Soloducho, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KING" para distinguir artículos de la clase 15 (excepto tintas para escribir). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16459 Set.22-v.oct.5.

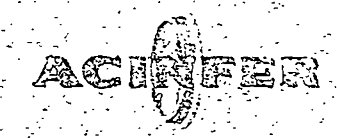
ACTA Nº 94.419. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Airó S. A., de Montevideo, solicita la marca "DINERGIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16424 Set.22-v.oct.5.

ACTA N.o 94.464. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PRIMAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 16885 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.506. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha Indelaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Colonia, solicita renovar la marca

para distinguir la clase 6a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10 pub. 17175 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.492. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha Barbosa y Caravia y Cía., apoderados de Acinfer Industria Argentina de Fundiciones de Hierro y Acero Sociedad Anónima, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10 pub. 17199 Oct.3-v.oct.17.

ACTA Nº 94.521. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mo Och Domsjo Aktiebolag (Suecia), solicita la marca "MODOCOLL" para distinguir los artículos de las clases 6, 7, 9, 11 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10p|ub. 17262 Oct.4-v.oct.18.

ACTA Nº 94.520. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Con esta fecha Luis Capolino, de Montevideo, solicita registrar la marca

Videofan

para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 17295 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 94.447. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima, por "Fakir" Werk Wilhelm, Kicherer, Maschinen und Metallwarenfabrik, de Mühlacker, República Federal Alemana, solicita la marca

Fakir

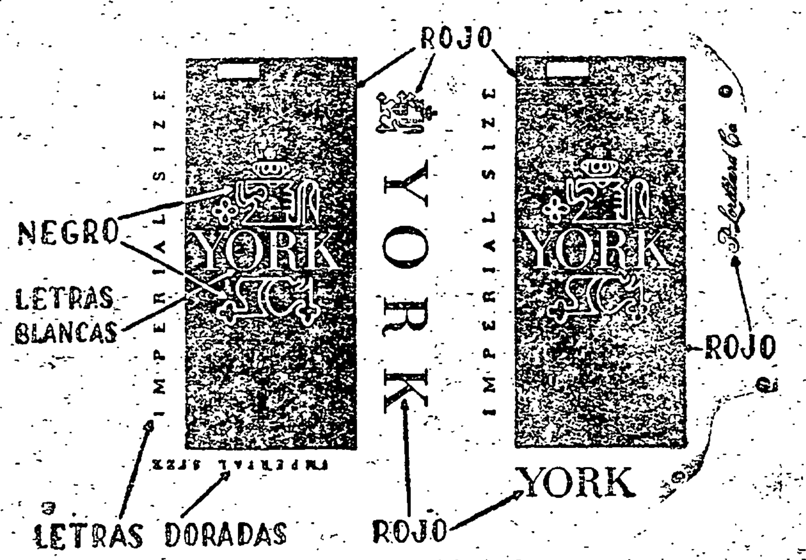
para artículos de la clase 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 17194 Oct.3-v.oct.17.

ACTA Nº 94.516. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Quaker Oats Company (EE. UU. A.) solicita la marca "MAGICA" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17148 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.515. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Quaker Oats Company (EE.UU.A.), solicita la marca "CHOCAVENA", para distinguir los artículos de la clase 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17149 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.462. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe Ltda. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIOUX" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16883 Oct.3-v.oct.17.

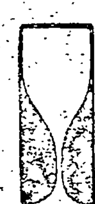
ACTA Nº 94.435. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $228.00 10|pub. 16647 Set.26-v.oct.9.

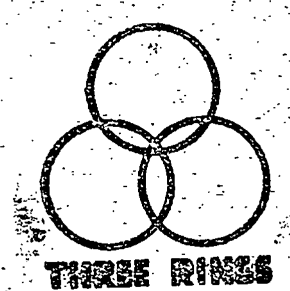
ACTA Nº 94.456. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Martha Pereira Cordero, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "DONNA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16654 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.445. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $72.00 10|pub. 16646 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.386. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha Madercur Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $72.00 10|pub. 16693 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.387. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha Madercur Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MADERCUR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16694 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.441. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Jorge Ciocca Vidal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUSTRUM" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16714 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.439. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Pedro Ferres y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ÑAPINDA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $24.00 10|pub. 16715 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.440. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Puran Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OXICOBAL PURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16716 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.444. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell Freira, por el señor Lorenzo Banti, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "ENZIMASA" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 16645 Set.26-v.oct.9.

ACTA Nº 94.417. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Haymann S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 16562 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 94.426. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sherwin-Williams Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SHERDYE" para distinguir artículos de las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16574 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 94.427. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Sherwin-Williams Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "KEMPRINT" para distinguir artículos de las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16575 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 94.433. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Società Farmaceutici Italia (Italia), solicita la marca "KELFIZINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16564 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 94.325. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha, Generoso Domínguez de Pintos (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "YAYITOS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16032 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 94.428. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CARAVAN" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16576 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 94.437. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, por Fernando Sannicola, de Montevideo, solicita la marca "JET" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 16935 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.405. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha Saul y Cía. S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "SAUL", para artículos de la clase 1 y 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 16699 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.465. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALRAS" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 16936 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.424. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha Clotilde G Russo, de Montevideo, solicita la marca



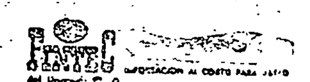
para distinguir las clases 6, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $42.00 10|pub. 16936 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.463. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Aldo Alberto Baruffaldi, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "DINO" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub 16884 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.471. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Horacio Toso S. A., de Montevideo, solicita la marca "TRIANEL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 16852 Set.28-v.oct 11.

ACTA N.o 94.469. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PUNTA DEL ESTE" para distinguir los artículos de la clase 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16853 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.450. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Fintec del Uruguai Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir clases 11, 12 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 48.00 10|pub. 16778 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 94.472. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Akapol Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "POXIPOL" para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 16854 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 94.470. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita la marca "SOMBRILLINA" para distinguir los artículos de la clase 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 16855 Set.28-v.oct.11.

ACTA Nº 94.498. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha Penino y Corona, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRINEO" para distinguir artículos de la clase 1 (menos pastillas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17097 Oct.2-v.oct.16.

ACTA Nº 94.504. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (E.U.A.), solicita la marca "MINI-KING" para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17064 Oct.2-v.oct.16.

ACTA Nº 94.537. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Con esta fecha Carlos M. Oliver, de Montevideo, solicita registrar la marca "AEROMX" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17294 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 94.490. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Elida Pintos, de Montevideo, solicita la marca "PRODUCTOS HEBERT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17198 Oct.3-v.oct.17.

ACTA Nº 94.436. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 16565 Set.25-v.oct.6.

ACTA N.o 94.460. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar la marca "VOXSON" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16782 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 94.461. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha Salvador Romeo, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANIC", para distinguir la clase 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 16781 Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 94.512. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shorko Licensing Societe Anonyme, de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SHORKO" para distinguir artículos de la clase 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17200 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.513. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vignale y Cía., S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUNDERLAND" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17201 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.514. — Montevideo, Setiembre 28 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vignale y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ACTIVOL" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub 17202 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.508. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha Tanger S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EGLE" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17176 Oct.3-v.oct.17.

ACTA N.o 94.507. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha Tanger S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "YOGUI" para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17178 Oct.3-v.oct.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 13.461 — Montevideo, Diciembre 21 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con nuevos esteres de 5.7-dihalogeno-8-Hidroxiquinaldinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16421 Set.22-v.oct 5.

ACTA Nº 13.812. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societá Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de esteres alfadialkilitio-ditio-Fosforil-alfa-fenilaceticos de cianhydrina y composiciones parasiticidas que contienen dichos esteres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16422 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 13.814. — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — Con esta fecha el señor Arq. Enrique M. Monestier, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de intercepción de grasas incorporado a la pileta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16429 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 13.809. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha el señor Carlos Petz Zitnjak de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en embudos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16501 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 13.810. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación de Magnetic Filter Corporation S.R.L., de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en filtros para aceite provisto de colectores magnéticos para atracción de partículas metálicas y limaduras producidas en motores de autos camiones o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16502 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 13 804. — Montevideo, Setiembre 12 de 1961. — Con esta fecha los señores Antonio Alberto Saporta y Carlos Alberto Severi, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores con señal luminosa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16500 Set.22-v.oct.5.

ACTA Nº 13.813. — Montevideo, Setiembre de 1961. — Con esta fecha los señores Fortunato Mionetto de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un intercambiador de calor" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16573 Set.25-v.oct.6.

ACTA Nº 13.811. — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A., por Werner Oscar Siegfried, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un cojinete de empuje axil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16695 Set.26-v.oct.9.

ACTA N.o 13.816. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Sandoz S.A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16748. Set.27-v.oct.10.

ACTA N.o 13.815. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Joao Wildmar Campana, de Porto Alegre, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de control de cheques" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16937 Oct.2-v.oct.15.

ACTA N.o 13.742. — Montevideo, Julio 27 de 1961. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Istvan Szabo, Andras Bagi, Bela Gordos y Lajos Edel, de Hungría, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un Arado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Sec.
24) $36.00 10|pub. 16874 Set.28-v.oct.11.

ACTA N.o 13.466. — Montevideo, Diciembre 23 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, (EE.UU.A.) ha solicitado patene de invención por el término de quince años para "Un método para preparar una bencilguanidina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 16851 Set.28-v.oct.11.

ACTA Nº 13.817. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de California Research Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones fungicidas de N-Polihaloetiltio-1, 2-Dicarboximidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 17003 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 13.819. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha Service Faroppa T.V. Limitada, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años, para "Un nuevo sistema de antena para televisión" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 17037 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 13.818. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Ewos (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para mezclar un líquido o un polvo en un material graniforme (granulado)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 16952 Set.29-v.oct.13.

ACTA Nº 13.521. — Montevideo, Febrero 10 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevos derivados del tiaxanteno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 17063 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 13820. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Con esta fecha el señor Gualberto Belén Gutiérrez Cabrera, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva estola de vestir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco. Director. — Eduardo Pintos. Sec.
24) $36.00 10|pub. 17165 Oct.3-c.oct.17.

ACTA Nº 13.823. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Union International Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso y planta para fabricar jabón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 17312 Oct.4-v.oct.18

ACTA Nº 13.822. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemelex Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura laminada conductora de electricidad y método para hacerla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 17313 Oct.4-v.oct.18.

ACTA Nº 13.821. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Con esta fecha Carlos Tabasso, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para "Un accesorio (pantalla)

protector visual para uso en televisión" y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 10.689, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $24.00 10|pub. 17296 Oct.4-v.oct.18.

25-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Benito Esmeróde Fernández el bar sito en la calle Libertad 2601, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — RAUL WASHINGTON TORRES URBAN y GLORIA ISABEL ALCOBA de TORRES.
25) $72.00 20|pub. 16137 Set.19-v.oct.17.

Con intervención de García y Docampo. Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco Emilio y Manuel Turnes el comercio que gira en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Avda. General Rivera 2049 de esta ciudad, tomando posesión del comercio el día de la fecha
Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. —Montevideo, 30 de Agosto de 1961. — EMILIO PARDO BELLO. — TERESA MUÑAGORRI
25) $72.00 20|pub. 15289 Set.8-v.oct.5.

Con fecha 19 de Mayo de 1961 prometimos vender a Horacio Pintos la tintorería de la calle Ituzaingó 1514.
Acreedores presentarse en el comercio. — RODOLFO HRDLICKA y MARIA OSLEJSEK.
25) $24.00 20|pub. 15164 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José María García García, el negocio de "almacén de comestibles", leche y fermentadas embotelladas establecido en la calle Juan Benito Blanco 730, de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — ELIDA CRISTINA COR.
25) $72.00 20|pub. 16114 Set.19-v.oct.17.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, se comunica prometí vender a Nora Beatriz Alvarez Morteo y María Milesi Urrutia, la casa de peinados instalada en el entrepiso de la finca calle Andes 1412, actualmente con el nombre "Peinados Agosto", para que se presenten los acreedores en el mismo local del comercio que se enajena, desde las horas 15 a 18, días hábiles. — Montevideo, 15 Setiembre 1961 — ELIDA SUSANA AGOSTO.
25) $72.00 20|pub. 16055 Set.19-v.oct.17.

De acuerdo con Ley del 26|9|1904, comunico que he prometido en venta el negocio de farmacia "Ciudadela", sito en Ciudadela y Colonia a la Química Niria Pintos. Los acreedores deben dirigirse al mismo negocio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — WALTER MANDILLO — NIRIA PINTOS
25) $48.00 20|pub. 15565 Set.13-v.oct.10.

Conforme ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con fecha 5 de Setiembre de 1961 prometí vender a Juan García Obaldía, panadería "San Antonio" sita en Rincón N.o 809 de esta ciudad. Acreedores: Escribanía Julio Vicente Mora. Sarandí 711, Maldonado. — Maldonado, Setiembre 8 de 1961. — INDALECIO ANDRES SILVA.
25) $48.00 20|pub. 15997 Set.18-v.oct.16.

Prometimos vender a los señores Hugo Velazco y Walter Assandri el comercio de provisión y bar "Santa Teresita" ubicado en la esquina de las calles 18 de Julio y Alberto Méndez de la ciudad de Colonia.
Acreedores al comercio. — Colonia, Agosto 1.o de 1961. — ROCHA HNOS.
25) $48.00 20|pub. 17011 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a "De Maio Hnos. S.A." el comercio en el ramo de bodega y quinta ubicado en Barros Blancos 16a. Sección del Departamento de Canelones.
Acreedores presentarse a Misiones 1486, piso 6, escritorio 12. Montevideo. — GAETANO DE MAIO. — ANTONIO DE MAIO. — LUIS DE MAIO y JUAN DE MAIO, hijo
25) $72.00 20|pub. 17025 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano, López, Malna y Cía., he prometido vender al señor Jacobo Deicú, mi negocio en el ramo de bar con alcohólicas y almacén de comestibles, sito en la calle Camino Cibils 6249, quien tomó posesión del mismo el día 19 del mes de Setiembre.
Acreedores en Ibicuy 1276, p. 2, esc. 10. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — JOSE OURENS GARCIA.
25) $72.00 20|pub. 17328 Oct.4-v.nov.1.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, los esposos Antonio Porteiro Freire - María Corral ha resuelto vender al señor Walter Francisco Rodríguez, su cuota correspondiente en el comercio de la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 de esta capital, que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, fiambrería, lechería y bebidas embotelladas, y constituyendo el señor Walter Francisco Rodríguez, sociedad con el señor Julio Rodríguez Borrazás. — Ley 26 de Setiembre de 1961. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — ANTONIO PORTEIRO FREIRE. MARIA CORRAL. — WALTER FRANCISCO RODRIGUEZ. — JULIO RODRIGUEZ BORRAZAS.
25) $96.00 20|pub. 15290 Set.8-v.oct.5.

Con la intervención del balanceador R. Florit Gueimo y en cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi comercio que gira en los ramos de almacén, bebidas alcohólicas y billar sito en el Kilómetro 25 del Camino Maldonado séptima Sección de Canelones al señor José Fructuoso Canaparo. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063. (Pando). — MAXIMO GABARRIN GONZALEZ.
25) $72.00 20|pub. 15533 Set.12-v.oct.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender el comercio que en el ramo de "Casa de Modas" gira en esta plaza en la finca de la Avda. Agraciada 4103.
Acreedores al comercio. — MARIA C. EL-HORDOY de GARCES — SANTIAGO GARCES.
25) $48.00 20|pub. 15523 Set.12-v.oct.9.

Se comunica que las promesas de venta pública del comercio en el ramo de carnicería, sito en la calle Av. Italia 3267, propiedad del señor Emilio Amancio Barrera, a favor de los señores José Tejeiro y Dolores Amarelle de Varela de fecha 16 de Febrero 1957 y éstos a Pedro González Prieto de fecha 12 de Enero 1959, han quedado sin efecto, prometiéndolo en venta al señor Manuel Pérez Carbajales desde el 31 de Julio de 1960
Acreedores de Teijeiro y Amarelle de Varela y de Manuel Pedro González Prieto, en el estudio del escribano Gastón Rodríguez Cubiló calle Trenta y Tres 1334, piso 5. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — EMILIO BARRERA.
25) $120 00 20|pub. 15515 Set.12-v.oct.9.

Interviniendo Edgardo Marcalain Bmé. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a los señores Pedro Maza Lagoa y Benigno Montes de la Iglesia, el comercio que gira en el ramo "Casas de comidas y fermentadas al detalle, ubicado en la calle Colonia 1491 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN RAMON BARBOSA.
25) $72.00 20|pub. 15555 Set.12-v.oct.9.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores José Ramón Rodríguez García y Salvador Vulcano Croccia el negocio que en el ramo de Confitería y Fiambrería gira en esta plaza en la calle Río Branco 1392.
Acreedores presentarse en Zabala 1463, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — HEBERT SIMPSON CATTANEO BRUNO. — NYBIA ROJAS TROCOLI.
25) $ 48.00 20|pub. 15467 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo Balances "José Ma. Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Adolfo Fernández Rodríguez, que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza, sito en Bulevar Artigas 3793.
Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — ANGEL BELLO REMEDIOS PERDOMO y ANGELICA LUCHINETTI SEGNORELLI de REMEDIOS.
25) $ 72.00 20|pub. 14987 Set.6-v.oct.3.

Interviniendo Edgardo Marcalain Bartolomé Mitre 1356, piso 1, comunico haber rescindido la promesa de compra venta suscripta con el señor Miguel Angel Goenaga por el comercio calle Sayago 1536 de esta ciudad.
Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre 1904). — JOSE NOVEGIL MOLDES. — MIGUEL ANGEL GOENAGA.
27) $18.00 20|pub. 15799 Set.14-v.oct.11.

Comunicamos que por medio de la Oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1338, prometimos vender al señor. Emilio Cordo Carames el almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, que tenemos instalado en ésta ciudad calle García de Zúñiga 3701.
Acreedores presentarse en dicha Oficina.
A los efectos legales realizamos éstas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961 — CARLOS JULIO SUAREZ. — JUANA GRISEDA SIERRA DE SUAREZ.
25) $72.00 20|pub. 15747 Set.14-v.oct.11.

Prometí vender a Catalina Ivanov de Saratsola el comercio de "Almacén, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas", sito en la calle Julio Herrera y Obes N.o 1246 de esta ciudad. Acreedores: Presentarse Cerrito 507, esc. 28 de 10 a 12. — Montevideo, Setiembre de 1961. — ALEJANDRO CHENNA.
25) $48.00 20|pub. 15603 Set.13-v.oct.10.

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Carlos Alberto Baffa ha prometido vender al señor Manuel Julio Bará Conde el comercio que gira en la calle 25 de Mayo N.o 551 de esta ciudad con el nombre de Bar Trasval. Acreedores deberán presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS ALBERTO BAFFA — Julio Bará Conde.
25) $72.00 20|pub. 16378 Set.21-v.oct.19.

Comunicamos al comercio en general que hemos prometido en venta el comercio que gira en el ramo de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguayana N.o 3087, al señor José Antonio Sueiro. Acreedores presentarse en Escribanía Du Pré, Treinta y Tres 1512, escritorios 5 y 6 (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — RAMON VERES. — EMILIO VERES — JOSE SUEIRO.
25) $72.00 20|pub. 16556 Set.26-v.oct.24.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a "Milisecovich Hermanos y Pérez", el Lavadero, Limpieza de Ropas y Anexos que gira en esta ciudad, calle Juan Francisco Rodríguez Nos. 3482|88, bajo la razón social: "VILA LACRUZ y CIA.". Acreedores: Juan Francisco Rodríguez 3482.
25) $48.00 20|pub. 16671 Set.26-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio de Joyería sito en Río Negro 1594.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — ROSA CARMEN RUSSO. — CARLOS ALBERTO RUSSO. — JOSEFINA FIORENTIN.
25) $48.00 20|pub. 16734 Set.27-v.oct.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Juan Pedro Cantisani Monteghirfo y Patricio Atilio Tarallo Umpiérrez, el comercio de "Almacén, licencia alcohólica y ramos generales", sito en paraje Carrasco de Sauce, Ruta 65 Km. 24,200 (SAUCE, Canelones).
Acreedores: Escribanía Orosmán Maito Ecqueff., Villa de Sauce, Dpto. Canelones. — Sauce 13 de Setiembre de 1961. — PELEGRINO DIONISIO RAUL GANDINI MARTINEZ.
25) $72.00 20|pub. 16774 Set.27-v.oct.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender nuestro comercio de carnicería sito en Bogotá 4255.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1961. — ALFREDO OTERO. — LAURA TEJERA DE OTERO.
25) $48.00 20|pub. 16735 Set.27-v.oct.25.

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que he prometido vender a Aníbal Ruben y Juan Raúl Fabre Fabre, el comercio que en los ramos de bar y bebidas alcohólicas, tenemos instalado en el Barrio Industrial bajo el nombre de "Marcos Willi Gaitán y María Gladys Rodríguez de Gaitán".
Acreedores presentarse en Artigas 443, San José.
Se hace esta publicación a efectos Ley 26|IX|904. — San José, 20 de Setiembre de 1961. — Vendedora: por sí y por poder de su esposo: MARIA G. RODRIGUEZ de GAITAN. — Comprador: por sí y por su hermano: Aníbal Ruben Fabre.
25) $96.00 20|pub. 16944 Set.28-v.oct.26.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a José Ramón Pérez Curbelo, el comercio en el ramo de carnicería, intalado en la casa de la calle doctor Alfonso Espínola 695. de esta ciudad, reservándonos pasivo y créditos a cobrar.
Acreedores presentarse casa calle Artigas 443 de esta ciudad. Ley 26|IX|904. — San José, 18 de Setiembre de 1961. — GUALBERTO ROLDAN. — ZULMA ELIDA CORAZZA de ROLDAN. — JOSE RAMON PEREZ CURBELO.
25) $72.00 20|pub. 16943 Set.28-v.oct.26.

Prometí vender a Farid Donato Esjelta, el comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Carlos Gómez 1467 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse. Avda. 18 de Julio 1565, ap. 1. — JOSE ERNESTO SANTIN.
25) $48.00 20|pub. 16849 Set.28-v.oct.26.

Prometí vender al Manuel Martínez Martínez el comercio de almacén y otros sito en la calle Martín García 1949 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 1565. piso 1. — VASILISKI PROCOS DE SEJEITAS.
25) $48.00 20|pub. 16850 Set.28-v.oct.26.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González Fernández y Severino Fernández Robeiro, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Artes 1901, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — SALVADOR GONZALEZ GOMEZ. — LINO GONZALEZ GOMEZ
$72.00 20|pub. Set 25-v.oct.23.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la señora Nélida Braña de Cazenave, el comercio que gira en los ramos de almacén de comestibles lechería y fermentadas embotelladas, sito en la calle Colorado 2137, de esta capital, tomando posesión del comercio el día de la fecha, 11 de Setiembre de 1961. Acreedores, al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ DE LOBOUNTCHENKO.
25) $72.00 20|pub. 16598 Set.25-v.oct.23.

Prometí vender mi parte cuota indivisa al señor Nicanor Teira Rodríguez, del comercio de almacén y alcohólicas embotelladas sito en Oficial 2 Nº 4347, de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores, al comercio. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1961. — JOSE MANUEL IGLESIAS VILA.
25) $48.00 20|pub. 16599 Set.25-v.oct.23.

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que vendí al señor Francisco Miraballes, la carnicería y puesto modelo de Avda. Gral. Flores 4851. Acreedores, presentarse con sus comprobantes en Sarandí 444, 2º piso, esc. 11 (Estudio del Dr. H. S. González Mullin). — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — LUIS CURIONI GIANOTTI.
25) $72.00 20|pub. 16606 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Narciso Rama Ferreiro y José Villamarín Rama el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la Avda. Lezica 6401|09, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1961. — RAMON PONTE VILLAR. — JOSE GARCIA PONTE.
25) $72.00 20|pub. 16595 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Lourido Gómez y Ramiro Ramos Silva, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Italia 3257, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o de Setiembre de 1961. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
25) $72.00 20|pub. 16593 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Amador Méndez Rodríguez y Modesto Muíña Díaz, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Gabriel A. Pereira 3250, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1961. — BENJAMIN GARCIA SALAÑO.
25) $72.00 20|pub. 16589 Set.25-v.oct.23.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Serafín García Bugallo y Angel Rodríguez Abuín, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar, ubicado en la calle Martín C. Martínez 2499, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1961. — ALEJANDRO ROJO PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 16590 Set.25-v.oct.23.

He prometido en venta a don Juan Acosta, el almacén y puesto de verduras, sito en Carlos M. Ramírez 251. A efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Comercio 2304. — RAUL DIEGO DIAZ.
25 $48.00 20|pub. 15750 Set.14-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a "Casa Torre S. A.", en formación, el comercio en el ramo de ferretería, bazar por mayor e importación, ubicado en Joaquín Requena 2063. Acreedores, presentarse en el comercio. — Montevideo 1o de Agosto de 1961. — HUGO E. TORRE — ENRIQUE F. COROMALDI.
25) $48.00 20|pub. 16542 Set.22-v.oct.20.

Interviniendo Edgardo Marcalain Bmel. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta a los señores Walter y Julio Alberto Tomé Vega, el comercio que gira en el ramo: salón de lustrar calzados, vta. de cigarrillos y varios, ubicado en la calle Mercedes 761 de esta ciudad.

Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — RAMIRO LOPEZ LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 15800 Set.14-v.oct.11.

Con intervención de García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, he prometido en venta al señor Ramón Francisco Rocha Núñez, el comercio que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras, y fermentadas embotelladas sito en la calle Restauración 4544 de esta ciudad, tomando posesión del comercio el mismo día de la fecha.

Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — REMIGIO ROMULO RAMOS REY. — JUANA MAÑANI REY.
25) $72.00 20|pub. 15288 Set.8-v.oct.5.

Comunicamos que hemos prometido en venta al señor Raúl Francisco Arce, la casa de comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles por menor y productos de granja y bebidas alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Pedro F. Berro 797 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Buenos Aires 526 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — ANTONIO LAURITO y ROSA STOCHEK.
25) $72.00 20|pub. 15451 Set.11-v.oct.6.

Banco Internacional comunica a los acreedores del comercio que en el ramo de farmacia está ubicada en la avenida Agraciada número 2075. Presentarse con los justificativos de sus créditos para el cobro de los mismos, Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — JUAN CIRO SIMIONE MANDATO.
25) $48.00 20|pub. 15470 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Juan Antonio Trujillo Cecio, el negocio que en el ramo de comestibles, gira en esta plaza en la avenida Italia N.o 3173 (Acreedores Ley 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — JACOBO VALTIERRA RODRIGUEZ. — ZILA CHAMORRO.
25) $48.00 20|pub. 15471 Set.11-v.oct.6

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta a los señores Spiridón Pantazis Beka el negocio que en el ramo de bar y licencia alcohólica, gira en esta plaza en el calle Cuñapirú N.o 2256. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Sucesores de JUAN DIDONE SCAPIN. — MARIA ZENON DE DIDONE. — ARTURO DIDONE. — MARIA LUISA DIDONE.
25) $72.00 20|pub. 15469 Set.11-v.oct.6.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que por acuerdo privado los señores, Gonzalo Soriano Rivas y Mendel Krymalomski, han resuelto clausurar el comercio, que en el ramo de artículos para hombres, giraba en la calle Pablo de María N.o 1475 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Canelones N.o 1109. — Montevideo, Setiembre 7 de 1961. — GONZALO SORIANO RIVAS. — MENDEL KRIMALOMSKI.
25) $48.00 20|pub. 15468 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender el comercio de venta de productos de granja ubicado en la avenida Eugenio Garzón 2064 a Francisco E. Cal. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy calle Sarandí número 490. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — ANTONIO ANASTASIO MIRANDA.
25) $48.00 20|pub. 15379 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender el comercio de fabricación de pastas ubicado en la calle Ejido 1567 a Norma T. Gómez de Alem. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1961. — ADELMO CANTRIGLIANI.
25) $48.00 20|pub. 15380 Set.11-v.oct.6.

Prometí vender el comercio de venta de cigarrillos, revistas y artículos escolares ubicado en la calle Larravide 2685 a María H. Rodríguez de Delgado. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — ANTONIO SERAFIN COELHO.
25) $48.00 20|pub. 15381 Set.11-v.oct.6.

JUAN RAMON CORREA UMPIERREZ, establecido en el ramo de herrería de obra ubicado en camino Maldonado N.o 4907 promete en venta el negocio a Fermín Riverón Quinteros. acreedores en el mismo.
25) $24.00 20|pub. 15328 Set.11-v.oct.6.

Ley 26 Set. 1904. Prometimos vender la carnicería, calle Guayaquí 3318 a Primo Vigo y Amparo Rodríguez de Fernández, quienes tomaron posesión el 18 de Agosto de 1961. Acreedores: 8 de Octubre 2974 (Escribanía Firpo). — BENITO ENRIQUE VARELA. — HORTENSIA GARCIA de VARELA. — PEDRO GOMEZ NIETO. — MARIA CANCELA de GOMEZ. — ORLANDO COLLAZO. — MARIA LUISA ORRNAS TIA de COLLAZO.
25) $48.00 20|pub. 17228 Oct.3-v.oct.31.

Habiendo prometido vender a Bernardo Josman, la tienda y mercería ubicada en Burgues 3747 a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, emplazo a los acreedores a presentarse en Cerrito 661 bis, ep. 1. — ENRIQUE INTRYLIGATOR. — RAQUEL DOMBROWSKY.
25) $48.00 20|pub. 17226 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la ley 26|9|904, comunico que he prometido vender a Luciano Alvarez y Cía. el giro de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle República Argentina 1999 con traslado a 21 de Setiembre 2853, quienes se hicieron cargo el día 9| Setiembre |1960. — Acreedores en Av. Uruguay 1023. — Montevideo, Setiembre de 1961. — OMAR BENTOS PEREIRA.
25) $72.00 20|pub. 17209 Oct.3-v.oct.31.

Prometo vender a "París-New-York" S. A. el comercio en el ramo de Peletería y Tienda, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1114. La sociedad tomará posesión el primero de Octubre de 1961. Acreedores: presentarse en el mismo comercio. — Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre de 1961. — En representación de STOLOFF HNOS.: RENE STOLOFF.
25) $72.00 20|pub. 17189 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26| Setiembre |1904. Prometí vender a Francisco Javier Falcón el comercio que adquirí por herencia de mi esposo, Pedro Silveira y que en el ramo de bar y licencia alcohólica gira en esta ciudad en calles Sarandí y Fregeiro. Acreedores: Escribanía Irisarri, Florencio Sánchez 693. — Mercedes. Setiembre 15 de 1961. — LILIA ANGELA VIGLIETTI de SILVEIRA.
25) $48.00 20|pub. 17166 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la sociedad "Francia y Cortellari", denominado "FRACOR" el comercio con el nombre de "Despensa Sarandí" establecido en la esquina de las calles 19 de Abril y Artigas de esta ciudad, tomando posesión del mismo el día 11|9|961. Acreedores: 18 de Julio 453, Durazno (Escribanía Naguila). — Durazno, Setiembre 27 de 1961. — MOISES BUENAVENTURA FILIPPINE.
25) $72.00 20|pub. 17163 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a Seferino Yaneri Conte el café bar y provisión, ubicado en José Enrique Rodó 682, esq. Pública, de la Paz, Canelones. Acreedores en el comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — ARNALDO AMERICO PIANO. — NILSA MARTINEZ. — SEFERINO YANERI CONTE.
25) $48.00 20|pub. 17141 Oct.3-v.oct.31.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a "Manuel Pena Sociedad Anónima", los comercios que en los ramos de transporte, calera, y cantera, giran bajo la razón de Empresa Manuel Pena. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Pedro Campbell 1444. — Montevideo, Setiembre 15 de 1961. — BERTA GENOVEVA INDART de PENA. — ALBERTO PENA INDART. — TERESITA PENA INDART.
25) $72.00 20|pub. 17142 Oct.3-v.oct.31.

A los efectos de la Ley 26|9|904, hago saber que prometí vender el comercio que con el nombre de "Casa-Beethoven", gira en el ramo de "Almacén de Música y venta de pianos" sita en la Avda. Uruguay 1263 al señor Lulio R. Navata, quien tomó posesión el 1.o de Agosto.

Acreedores presentarse en el comercio. — TEODOSIO P. TRIPALDI.
25) $72.00 20|pub. 17059 Oct.2-v.oct.30.

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender al señor Carmelo Rodríguez Barrios, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Productos Porcinos", está establecido en la calle W. Beltrán 605 de la ciudad de Minas.

Acreedores en Escribanía Amilivia. Beltrán 617, Minas. — Minas, Julio 20 de 1961. — JUAN CARLOS TRIAS.
25) $72.00 20|pub. 16976 Set.29-v.oct.27.

Prometí vender mitad indivisa almacén, frutas, verduras, bebidas fermentadas ubicado Carreras Nacionales 3719 a Mirta Raquel Irenea Garibaldi de Quiñones.

Acreedores, Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369. — Ley 26|9|04. — EMA FILOMENA DARDANO de CAETANO.
25) $48.00 20|pub. 16951 Set.29-v.oct.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender al señor Mauricio Schamis, el comercio de Tienda y Artículos para Hombres denominado "Casa Segal", sito en la Avenida 8 de Octubre 3691. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309, ap. 6. — MATES SEGAL. — ESTHER WEITZ de SEGAL.
25) $48.00 20|pub. 16718 Set.26-v.oct.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1380 escritorio 20, prometimos vender al señor Francisco Castro Picos el comercio sito en la Avenida Sayago números 1538|42 que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, quien toma posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — JOSE NOVEGIL MOLDES. — AURORA CES SOLLA.
25) $72.00 20|pub. 16698 Set.26-v.oct.24.

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Ramón Iris Fernández Alfonso, la Carnicería instalada en la ciudad de La Paz (Canelones), Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 151. Los acreedores deberán presentarse en esc. Risso, Avenida General Flores 752, (Las Piedras). — AURELIO ROLLERO RAVENNA. — MARIA ANGELICA MUSETTI de ROLLERO.
25) $72.00 20|pub. 16688 Set.26-v.oct.24.

Prometí vender a la señora Adelaida Cabrera de Fennestri, el Almacén de Comestibles, sito en Francisco Labandeira N.o 3294. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1961. — FERNANDO MARTINEZ BORNI.
25) $48.00 20|pub. 16656 Set.26-v.oct.24.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto la disolución de la firma "VILA, LACRUZ Y CIA", establecida con Lavadero y Anexos en la calle Juan Francisco Rodríguez Nos. 3482|88 e integrada por Antonio Vila Vila, Rubens Walter Nicolini Cabrera y Víctor Pablo Lacruz Coll. Acreedores: Escribanía Bovino, Buenos Aires N.o 500.
25) $48.00 20|pub. 16672 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Rivas Castro, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Italia 3702, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — MANUEL GARCIA GUARDADO. — GUILLERMO SANCHEZ SANCHEZ.
25) $72.00 20|pub. 16592 Set.26-v.oct.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador E. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Grille Romero, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Angel Salvo 58, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Agosto de 1961. — JESUS EIRIS NOVOA. — RAMON PEREIRO BORRAZAS.
25) $72.00 20|pub. 16594 Set.26-v.oct.24.

Por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, que he prometido en venta al señor Ramón Rodríguez Barro, la cuota parte proindivisa que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía constituída con dicho señor, para la explotación del comercio que, en el ramo de bar y despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Abayubá 2820, de esta ciudad. Acreedores, presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1o de Setiembre de 1961. — MARCELINO MERA GOMEZ. — RAMON RODRIGUEZ BARRO.
25) $96.00 20|pub. 16596 Set.26-v.oct.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que GLADYS LEONOR RODRIGUEZ, prometió vender a María del Carmen Zunino el negocio de peinados y anexos sito en Gral. Flores 2239 Bis. Acreedores, presentarse en Escribanía Arias, Juncal 1470.
25) $48.00 20|pub. 16560 Set.26-v.oct.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Gabriel Díaz, prometió vender a Manuel Larrea, el negocio de bar sito en Carlos de la Vega 4403. Acreedores presentarse en Escribanía Arias Juncal 1470.
25) $48.00 20|pub. 16561 Set.26-v.oct.24.

A los efectos Ley Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender a Wencelao Miguel Urban, la Carpintería Mecánica, sita en José L. Terra 3479. — Acreedores, Escribanía Gomero Colorado 2831. — Montevideo, Agosto de 1961. — JOSE CORBASO.
25) $48.00 20|pub. 12933 Set.26-v.oct.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de comestibles, frutas, verduras fermentadas envasadas y despacho de lechería, sito en General Luna 1299.
Acreedores, presentarse en Enrique García Peña 2776, de 8 a 9 horas. — ELBIO AMALIO LEITES GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 16996 Set.29-v.oct.27.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a doña María Olimpia Otero de Villamil el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras se encuentra instalado en la Avenida Millán N.o 3784 de esta ciudad. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano José Francisco Arrinda, en la Avenida San Martín N.o 2579, ap. 1 en el horario de 10 a 11 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 11 de 1961. — NUTA ROTERMAN. — SYMA KIESLER.
25) $96.00 20|pub. 15621 Set.13-v.oct.10.

Interviniendo el Banco Internacional he prometido en venta a la señora Josefa Canovas de Zorribas, el comercio que en el ramo de comestibles, verduras y bebidas fermentadas gira en esta ciudad en la calle Rivadavia 1705.
Acreedores presentarse en Zabala 1463 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre de 1961. — RUDELINDA LEONOR OMAR de FERNANDEZ. — BRAULIO FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 16943 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a María Alba Folladoso Pereyra el comercio de el ramo de librería y cuadrería que bajo el nombre "Mery" gira en Montevideo, calle Comercio 1642, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — LORENZO ABELLA GIRIBONI.
25) $48.00 20|pub. 16062 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por documento de fecha 2 de Mayo de 1960, MIGUEL JOFFE y JUANA JOFFE, prometieron vender a Oscar Beitler el negocio de tienda, sito en Avda. Agraciada 4236.
Acreedores: escribanía M. Mastrangelo de Massa. Misiones 1371. esc. 33.
25) $48.00 20|pub. 14962 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Benjamín González Fraga la casa de comercio del ramo almacén de comestibles y bebidas alcohólicas emplazada en la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ. — AMALIA GLADYS TREOSTI.
25) $72.00 20|pub. 16368 Set.21-v.oct.19.

RODOLFO RAMIREZ transfiere a Eulogio Contreras la empresa de instalador eléctrico ubicada en Mercedes 1841, (Ley 26 de Setiembre 1904). — Llamados a acreedores.
25) $24.00 20|pub. 15325 Set.11-v.oct.6.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) el señor OTTO REISER ha prometido vender al señor Alfonso Álvarez Camiña, el comercio de Hotel, denominado "Oriental" establecido en el Balneario La Floresta Departamento de Canelones) Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 15775 Set.14-v.oct.11.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bme. Mitre 1356, primer piso, he prometido en venta al señor Juan Esteban Fazio, el comercio que gira en el ramo Hotel, ubicado en la calle José Martí 3330 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ERNESTO MENDEZ.
25) $48.00 20|pub. 15798 Set.14-v.oct.11.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) MANUEL MISA PUGA, ha prometido vender a Rogelio E. Rodríguez Clavijo el comercio de comestibles, frutas y verduras y bebidas alcohólicas, establecido en Jaime Roldós y Pons N.o 4450 Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores en Uruguay 1053.
25) 48.00 20|pub. 15774 Set.14-v.oct.11.

Prometí vender a Luis Alberto Fourment, mi comercio en el ramo de carnicería, que gira en Avda. Artigas 332, en Las Piedras. Acreedores, presentarse en Avda. Flores 581. Esc. Falco. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MONTENOR A. FOURMENT. — LUIS A. FOURMENT.
25) $48.00 20|pub. 13386 Ag.21-v.set.18.

Interviniendo oficinas Derudder en Avda. 18 de Julio N.o 1954 prometimos vender al señor Ovidio León Morales, el comercio en el ramo de panadería, sito en la calle Chimborazo 3805 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en dicha oficina, a los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1961. — LUIS ALBERTO GAGLIANO MUNIZ y LUIS ADAMO GAGLIANO MUNIZ.
25) $72.00 20|pub. 15232 Set.8-v.oct.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Juan Arrieta Eugui, el comercio de fábrica de pastas y venta de helados, sito en la calle Domingo Aramburú N.o 1852 de esta ciudad. Acreedores —en plazo legal— deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — OLGA BALSAMO CALDIVE.
25) $48.00 20|pub. 16031 Set.18-v.oct.16.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo con los señores Angel Facal Antelo y José Reguero Iglesias, promitentes compradores del comercio que en el ramo de almacén y provisión está situado en la Av. San Martín 4453, hemos resuelto rescindir el compromiso de compra venta, otorgado el 26 Nov.|60, y al mismo tiempo se ha firmado nuevo compromiso el 7 de Julio del año en curso, respecto al mismo comercio con el señor Antonio Antúnez.
Acreedores en el comercio. — FRANCISCO PLINIO CAETANO. — ANGEL FACAL. — JOSE REGUERO. — ANTONIO ANTUNEZ.
25) $120.00 20|pub. 16092 Set.19-v.oct.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a Pedro Segundo Mérida el negocio que en el ramo de Comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas embotelladas gira en esta ciudad en la calle Colorado 1890, quien tomo posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse en Escribanía Martori en Marcelino Díaz y García 127. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1961. — DINA TURQUESA FACHELI de PEREZ. — PRADELINO PEREZ SILVA.
25) $ 72.00 20|pub. 16185 Set.20-v.oct.18.

Interviniendo Balances "José Ma. Pérez", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Francisco José Grela Padín y Antonio Becerra Mariño, mi casa de comercio que gira en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y billar, ubicado en Cuchilla Grande 4552 en esta ciudad. — Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1961. — RAMON PARIS VILA. — INES AVES COUTO de PARIS.
25) $ 72.00 20|pub. 16268 Set.20-v.oct.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que hemos prometido vender a Themis Burlé de Ferrer el comercio, de Hotel sito en Montevideo, en la calle Andes 1294. — Acreedores Escribanía Ghulsolfi Pagano, J. C. Gómez 1479, Esc. 55. — DIEGO OLIVER PELAZZA.
25) $ 48.00 20|pub. 16187 Set.20-v.oct.18.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de la Oficina de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido vender el Café y Bar sito en la calle Juan Carlos Gómez 1301 a los señores José L. Prez y José González. — Montevideo, Setiembre 14 de 1961. — JOAQUIN MARIÑO. — RICARDO MARIÑO. — MARIA CAMIÑO. — MARIA PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 16196 Set.20-v.oct.18.

Se pone en conocimiento a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que el señor ADEMAR DUARTE ha prometido en venta a los señores Juan Carlos Rodríguez y Julio Vigneaux, las existencias de la cantina del Club Tacuarembó; siendo el pasivo de cargo del promitente vendedor.
Los acreedores deberán presentar los justificativos respectivos en la secretaría de dicha Institución Social, a los efectos pertinentes. — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1961. — ADEMAR DUARTE. — JUAN C. RODRIGUEZ. — JULIO VIGNEAUX.
25) $96.00 20|pub. 15714 Set.14-v.oct.11.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que en fecha 14 de Agosto de 1961, hemos prometido en venta al señor Santiago Pradere Machado, nuestro comercio de farmacia, ubicado en la ciudad de Rocha, calle 18 de Julio esquina Rincón.
Acreedores presentarse en el mismo comercio. — DARIO LUICIANI. — DELIA LUCIANI DE MIER.
25) $72.00 20|pub. 15663 Set.14-v.oct.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carnicería sita en calle Paso del Rey N.o 4105 de Montevideo. Alfonso y Angel Misa Misa prometen transferir a Mario Calzado Alvarez. Acreedores: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305.
25) $24.00 20|pub. 15567 Set.13-v.oct.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Tabaré Aramís Echeverría y María E. Galusso la casa de comercio del ramo: almacén emplazada en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1708 (ex Veracierto) de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo N.o 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 21 de Agosto de 1961. — DIONISIO RAMIREZ. — NELIDA DE RAMIREZ.
25) $72.00 20|pub. 13371 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Benjamín Turnes y Gumersindo Vázquez la casa de comercio del ramo: café y bar emplazada en la calle Joaquín Suárez N.o 3649 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — ANTONIO LEMA. — MARIA CARMEN ALVAREZ DE LEMA.
25) $72.00 20|pub. 16369 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores Manuel Hermida, José Moreira, Benito López y Leopoldo Antón la casa de comercio del ramo café y bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá emplazada en la avenida Italia N.o 2751 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1961. — JESUS PEÑA. — ANGELES FERNANDEZ. — VISITACION VARELA DE LOPEZ.
25) $72.00 20|pub. 16370 Set.21-v.oct.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a "Casa Torre S. A.", en formación, el comercio en el ramo de ferretería bazar e importación, ubicado en Hocquart 2050. Acreedores, presentarse en el comercio. — Montevideo, 1º de Agosto de 1961. — HUGO E. TORRE.
25) $48.00 20 pub. 16541 Set.22-v.oct.20.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE PAZOS VERDIA, prometió vender al señor Alejandro Rey Fernández el comercio que, en el ramo de café y bar, está establecido en la calle Daniel Muñoz 2152, tomando posesión del mismo el día 15|IX|61. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3er. piso (Est. Muzio).
25) $72.00 20|pub. 16394 Set.22-v.oct.20.

Ley 26 de Setiembre 1904. Comunico que prometí vender a César Vázquez el comercio de carnicería sito en la calle Rivera Indarte 4313, Montevideo. Acreedores presentarse Escribanía Riviere Rincón 717. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — SIMON SAFER.
25) $48.00 20|pub. 15620 Set.13-v.oct.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Manuel Rosales Sieiro la casa de comercio del ramo: café y bar emplazada en la calle Río Negro N.o 1311 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9.1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apartamiento 12. — Montevideo, 12 de Agosto de 1961. — JESUS ATILIO GOMEZ. — BENJAMIN GONZALEZ FRAGA.
25) $72.00 20|pub. 16372 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo "Oficinas José R. Sanjurjo S. A.", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21 prometí vender a los señores Elías Rosendo Mouriño, Benigno Rosendo y Manuel Rosendo Vázquez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, billar de la calle A. Rossel y Rius N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores: avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1961. — JOSE FERNANDEZ LOBERA.
25) $72.00 20|pub. 16294 Set.21-v.oct.19.

Interviniendo "Oficinas José R. Sanjurjo S. A.", avenida 18 de Julio N.o 1465, escritorio 21, prometimos vender a los señores Dámaso Reinaldo Pérez y José Alvarez Fernández, el comercio del ramo venta de pan, bizcochos y fermentadas embotelladas de la calle Blanes N.o 1000 de esta ciudad. Acreedores: avenida 18 de Julio 1465, escritorio 21. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre 1961. — ROGELIO FELIS RABINO. — RAQUEL GARCIA.
25) $72.00 20.pub. 16293 Set.21-v.oct.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor SIEGFRIED ADOLF ZELLNER BOLDES, prometió vender al señor Luis Alberto Pardiñas el comercio que en el ramo de Restaurant, Confitería y Despacho de Bebidas Fermentadas, está establecido en la calle Gregorio Zanabria 937 (Piriápolis), tomando posesión del mismo el día 21|9|61. Acreedores en 18 de Julio 1103, tercer piso (estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 16708 Set.26-v.oct.24.

Don ELADIO LEBRATO ha prometido en venta a los señores José Salvador Dos Santos Pires y Benito Veloso Salgado, el establecimiento en el ramo de Carnicería sito en la calle Comercio N.o 1441. Los comprobantes pertinentes deberán presentarse por duplicado. — Esc. C. A. Denby, 25 de Mayo 467 ap. 2.
25) $48.00 20|pub. 16732 Set.26-v.oct.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). PASCASIO RODRIGUEZ y doña ALICIA CARLINO de RODRIGUEZ y ELIDA y ALICIA RODRIGUEZ CARLINO, prometieron vender a "Rodríguez Hnos. y Passadore S. A." el comercio en el ramo de Servicios Funerarios, denominado "Empresa Rodríguez Hnos.", sito en Garzón 1952. Acreedores: Escribanía Draper, Palacio Salvo, piso 5, escritorio 812.
25) $72.00 20|pub. 16720 Set.26-v.oct.24.

Según Ley del 26.9|904 hago saber que la transferencia de mi comercio en el ramo de materiales de construcción y artículos sanitarios, sito en Rivera 2166 a "La Liga Sanitaria Sociedad Anónima", se efectuará con fecha 30|6|61.
Acreedores presentarse en el local comercial citado. — MIGUEL KRELL.
25) $48.00 20 pub. 17021 Set.29-v.oct.27.

De acuerdo con el artículo 492 del Código y Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado el negocio de carnicería que tenía instalado en esta ciudad, calle Uruguay 658.
Acreedores presentarse en calle Carámbula 1232. — Rivera, Setiembre 15 de 1961. — RAIMUNDO GUIRA OCAMPO.
25) $48.00 20|pub. 17336 Oct.4-v.1.cnov.

Comunico que prometí vender al señor Angel Gómez Higuera la carnicería de Garibaldi 2176, con fecha 1.o de Octubre de 1961.
Acreedores presentarán por duplicado en Tacuarembó 1490, escribanía Berenguer-Amilivia. — GERARDO MANUEL LADO GARCIA.
25) $48.00 20|pub. 17319 Oct.4v.nov.1.

Conforme a la Ley de 26 de Mayo de 1904, informamos que hemos prometido en venta a José María Villanueva el comercio que en el ramo de Hotel, sito en calle Florida 1280, denominado "Arlon".
Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, en Rincón 625, Esc. 16 — Montevideo, Setiembre 20 de 1961. — SAMUEL WENDER. — MESZULIN WEIDBERG.
25) $48.00 20.pub. 17284 Oct.4-v.nov.1.

Con intervención del Escribano José N. Piccardo, prometimos vender a José Fajo y Cándida Misa, el comercio de carnicería ubicado en la calle Núñez de Arce 4760. — Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores: 8 de Octubre 4178. — CLAUDIO OLAIZOLA. — DORA M. BACCINO.
25) $48.00 20|pub. 17282 Oct.4-v.nov.1.

Se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva "Alonso, Montey y Cía." ha prometido en venta a los señores Francisco y Luis Iglesias el establecimiento comercial que en el ramo de confitería, denominado "El Ombú", tiene instalado en el Bulevar Artigas Nos. 1209|15, debiendo los acreedores de la promitente vendedora presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en dicho local, dentro del término de 30 días a partir de la primera publicación.
25) $72.00 20|pub. 17280 Oct.4-v.nov.1.

Los esposos CLAUDIO OLAIZOLA y DORA MARGARITA BACCINO, y el señor NELSON R. GRACERAS, de común acuerdo han rescindido la promesa de venta del comercio de carnicería de la calle Núñez de Arce 4760.
A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre 1904.
Acreedores: Escribanía Piccardo, 8 de Octubre 4178.
25) $48.00 20|pub. 17281 Oct.4-v.nov.1.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles etc. ubicado en la calle Uruguayana 3407, al señor Enrique Francisco Alvito, con fecha 30 de Setiembre de 1961, Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABEL MAZUL PEREYRA. — MAXIMO NOVO HERNANDEZ.
25) $48.00 20|pub. 17257 Oct.4-v.nov.1.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Millán 4341 de esta ciudad, al señor Evergisto Piriz Ramos, con fecha Setiembre 29 de 1961.
Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MARIA FELIX PRELLEZO. — ANA MARIA OUTEIRO JUSTO.
25) $72.00 20|pub. 17258 Oct.4-v.nov.1.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender la mitad indivisa, que me corresponde del comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Blandengues 1700, al señor Kadesh Gershinowitz, con fecha Agosto 31 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHAKEL CUKERMAN.
25) $48.00 20|pub. 17259 Oct.4-v.nov.1.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. prometí vender mi comercio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, ubicada en la calle Galicia 2301, de esta ciudad, al señor Manuel Martínez Figuerias, con fecha 28 de Setiembre de 1961, Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores a la calle Cairoli 2301. — MAXIMO GONZALEZ FOURNIER. — INES GRASSI LEONE.
25) $ 48.00 20|pub. 17260 Oct.4-v.nov.1.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta el negocio de café y bar sito en Maldonado (calles Dodera y Bergalli) a Henry Amílcar Pascale el 13 de Setiembre de 1961.
Acreedores presentarse en el local comercial. — MARIA JOSEFA ALEMAN.
25) $48.00 20|pub. 17255 Oct.4-v.nov.1.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DE ESTADO
AVISO

El 1.o de Noviembre de 1961, se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1958. — Gerencia General.
27) (C.C.) 15.pub. 32458 Set.27-v.oct.18

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado FLORENTINA YON PARODI, titular del uso del sepulcro 2182 del cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar al osario general los restos de Miguel Vantelli, Alfredo M. Leal, Andrés C. Padilla, Augusta Romero de Roncoroni, Martínez (sin vida), Casilda Rodríguez de Lena, Rosa M. Cabagnaro de Quirola, Gustavo de Toro Hermann, José Benito Castro, Silveria Gutiérrez de Deliotti y Matina Cedrés de Deliotti, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961. — La Dirección.
27) $540.00 90|pub. 15931 Set.18-v.en.25|62.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo de la Facultad se llama a aspiraciones para el cargo de Profesor titular de Anatomía Microscópica y Citología, con plazo de presentación al 6 de Noviembre próximo venidero a las once horas. Los interesados deben presentarse en la forma de estilo en las oficinas de la Facultad, acompañando los justificativos de sus méritos y antecedentes. Se anula el llamado anterior con plazo al seis del corriente. — Montevideo, Octubre 2 de 1961.
27) (C.C.) 3 pub. 32525 Oct.4-v.oct.6.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 582, año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a THERESIA SCHULZ, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58 30|pub 32464 Set.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 308, año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EDUARDO DURAN, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, siete de Setiembre de 1961. — Pedro R Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32465 Set.28-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 455, año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALBERTO FLORES MORENO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 18 de Agosto de 1961. — Pedro R. Schiavone. Escribano Adjunto de Aduana.
27) R. 30|1|58 30|pub. 32466 Set.28-v.nov.10.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA S. A. Y OTROS. Notificación e Intimación" (Lo. 22, Fo. 16), se ha dispuesto: A) Hacer saber, en calidad de herederos de Roberto Keldansky, a Taube Codicov de Keldansky y a Moises Keldansky, este último además por sí, que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado multas que ascienden a cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos con treinta centésimos ($ 5.258.30) y B) Intimarle el pago de la referidas multas dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Agosto 17 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) $180.00 30|pub. 16348 Set.21-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra Propietario del Padrón Nº 77.709.

Cobro ejecutivo de pesos, (Lo. 10, Fo. 466)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado, calle Convención 1330, a don Ambrosio de Castro, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 77.709, ubicado en la calleLáncaster entre L. Pérez y Santa Ana, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de Agosto de 1961 — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30 pub. 32072 Ag.17-v.set.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de 3er. Turno
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de tercer turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 169958" cobro ejecutivo de pesos Lo 10 Fo 7, se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a don Luis Guerra Algorta o Carlos Algorta o "El Sitio" Sociedad en Comandita, a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el N.o 169.958 ubicado en la calle Volta entre Badajoz y George, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 10 de agosto de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) C|cte. 30|pub. 32203 Ag.31-v.oct.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 138.265. Cobro Ejecutivo de pesos", (Lo. 10, Fo. 42), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 138.265, ubicado en la calle 12 de Octubre entre Petetoa y Ombú, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (C.C.) 30 pub. 32204 Ag.31-v.oct.11.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Varias Medidas, (Lo 47, F.o 525), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Hugo Reininger Kerper para que comparezca a estar a derecho en estos autos, intimándosele en cuanto corresponda por derecho, al pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende (con intereses al 25|3|952), a la suma de $ 3.669.40, por concepto de saldo deudor en cuenta corriente; y se hace la protesta correspondiente. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $60.00 10|pub. 16489 Set.27-v.oct.10.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO REININGER KERPEL. Varias Medidas", (Lo. 47, Fo. 525), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a a don Hugo Reininger Kerpel para que comparezca a estar a derecho en estos autos, intimándosele en cuanto corresponda por derecho, al pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende (con intereses al 25|3|952), a la suma de $ 3.669.40 por concepto de saldo deudor en cuenta corriente; y se hace la protesta correspondiente. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $60.00 10|pub. 16489 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de don BERNARDO MAZZUCO. Intimidación", Lo. 7, Fo. 315, N.o 248, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 1728, ubicado en la manzana N.o 153 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Florencio Sánchez, entre Carlos Cámera e Ibiray; y especialmente a don Bernardo Mazzuco y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real o en contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 31|961 — Hugo Alvez Actuario.
27) $ 216.00 30|pub. 15274 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra INSUA PIÑERA, JUAN CARLOS. Intimación, libro 61, folio 568", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República Oriental del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 2.905.49 con intereses al 2 de Junio de 1931 tiene pendiente el señor Juan Carlos Insúa Piñera, por el siguiente concepto: saldo no cubierto en la ejecución de Contrato de Prenda original de $ 6.000.00 vencido 2|7|57. Y de acuerdo con lo resuelto, se intima al nombrado deudor mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.026 del Código de Comercio. — Montevideo, Setiembre 19 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $252.00 30|pub. 16552 Set.25-nov.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "ARIETTA RAMOS, OSCAR. Escrituración de oficio". (V. 268-1961), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Oscar Arietta Ramos u Oscar Isabelino Arietta Ramos, solicitando la escrituración de oficio de la escritura de compra venta a plazos referente al siguiente bien:
Una fracción de terreno, cita en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 62.148, señalada con el N.o 41 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, se compone de una superficie de 350 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Sureste, a la calle pública hoy Garcilaso de la Vega, por 35 metros de fondo, lindando al Noreste con el solar 42, al Suroeste con el solar 40 y 10 metros al Noroeste con el solar 32. La respectiva promesa de venta está inscripta en el Registro Unico de Promesas de E. de L. a Plazos, con el N.o 910 del Lo. 46.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luisa Isabel Natalia Bernasconi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al citado bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Agosto 16 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 14034 Ag.24-v.oct.5.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CIRIACO y MANUEL ALVES DE LOS SANTOS, solicitando la declaración de ausencia de su padre Jacinto Alves. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
27) $216.00 60|pub. 4996 Ab.17-v.my.16.
Jn.22-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.8.
Set.11-v.oct.6.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Notaroberto, José Angel y Romero de Notaroberto, Petrona Baldramina contra PEREIRA, PABLO JOSE y REINOSO, NELLY. Pérdida de Patria Potestad", (Lo 18, N.o 928, Fo. 204), se llama, cita y emplaza a don Pablo José Pereira y Nelly Reinoso, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $144.00 30|pub. 17297 Oct.4-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caartulados: "Ortiz, Flabio y Romero de Ortiz, Lola Amalia contra SUAREZ, BLANCA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad. Lo. 18, N.o 406, Fo. 61, se cita, llama y emplaza a doña Blanca Esther Suárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1961. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $ 108.00 30|pub. 14749 Set.4-v.oct.16.

EMPLAZAMIENTO
JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita llama y emplaza a don HECTOR HUGO APPIA y doña VALENTINA SPIZZA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Presentado, Pedro y Cardozo de Presentado, Juana contra APPIA HECTOR HUGO y SPIZZA VALENTINA. Pérdida de Patria Potestad. Lo. 16, Fo. 518", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
En fe de ello, de mandato judicial, y a sus efectos, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 25 de Agosto de 1961. — Hugo F. Barón, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 15245 Set.8-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira, se cita, llama y emplaza a don Mercedes Graña, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados, "Devales, Jorge F. y Aphesteguy de Devales, María Celia contra GRAÑA, MERCEDES. Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 16, Fo. 486), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nómbrasele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1961. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $108.00 30|pub. 15541 Set.14-v.oct.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda." contra los sucesores de LAUDELINO MUÑOZ. Intimación", Lo. 7, Fo. 316, No. 251, se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 92, ubicado en la manzana N.o 93 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Paysandú, entre las de Del Pino y A. Saravia; y especialmente a don Laudelino Muños y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Agosto 3|961. — Hugo Alvez Act.
27) $216.00 30|pub. 15275 Set.8-v.oct.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Sampson y Serrato Ltda. contra los sucesores de JOSE REY. Intimación" (Lo. 7, Fo. 316, N.o 252), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 277, ubicado en la manzana 76 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle Aparicio Saravia, entre las de T. C. de Moreno y R. V. Varela; y especialmente a los sucesores a título universal o singular de José Rey y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones, Julio 31|961. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 15473 Set.12-v.oct.24.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Flores
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ERNESTO PEREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (N.o 43, F.o 128, L.o. 9), se emplaza a Ventura Honorio de Melo, Ernesto Pereira, Adolfo de León y Salustiano S. Sierra, a todos los sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón N.o 1386 ubicado en la primera Sección Judicial de Flores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24 Ley 9.189). — Trinidad, Setiembre 11 de 1961. — Dr. Edison Camacho, Juez de Paz.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 32418 Set.21-v.[illegible]

EMPLAZAMIENTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de 1a. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Rómulo Armando Dantaz y Angel Dantaz contra NATIVIDAD PONS de DANTAZ. Petición de herencia" (Lo. 17, Fo. 325, No. 320), se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos de doña Natividad Pons de Dantaz y a todos los que se consideran con derecho a la sucesión de la misma, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente.

Se cita igualmente a los emplazados para el previo juicio conciliatorio. — Paysandú, Setiembre 4 de 1961. — María E. Taboada de Sanessano. Actuaria.

27) 144.00 20|pub. 15755 Set.14-v.oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión MANUEL MOTTA. Cobro contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Motta o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el Nº 5.680, compuesta de una superficie de 63 metros edificados y 615 sin edificar, lindando: por el Norte, calle Artigas; Sur, Eibio E. Gaudín; Este, suc. Manuel Motta; y al Oeste, Alba Lira de Nava, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 28 de Julio de 1961.

27) (D 21|7|34) 30|pub. 32174 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Sucesión MANUEL MOTTA. Cobro contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Manuel Motta o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el Nº 5.685, sita en calle Artigas 1240, compuesto de una superficie de 84 metros edificados y 1.192 sin edificar, lindando: por el Norte, calle Artigas; por el Sur: Guillermo Minutti; por el Oeste suc. Manuel Motta; y por el Este, Blanca Silveira do Porto, Manuel López, Eloísa Cabral y Enrique E. Oliva, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, 28 de Julio de 1961.

27) (D.21|7|34) 30|pub. 32174 Ag.30-v.oct.10.

So hace saber al comercio y al público en general que desde la fecha el socio BEREL SZEIMAN ha dejado de pertenecer a la sociedad Berivo, Asio y Szeiman y Cía., quedando todo el activo y pasivo de cargo de los restantes socios. Presentarse en Treinta y Tres 1317 y Rincón 422 esc. 9, piso 5. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1961.

27) $48.00 20|pub. 15303 Set.8-v.oct.5.

CESION DE DERECHOS

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he cedido a don Ramón Regueira Trigo los derechos y obligaciones que me correspondían en la promesa de compra venta del establecimiento comercial en el ramo de Panadería, fiambrería y venta de bebidas fermentadas. Gira con el nombre de Panadería Rosarina, en la calle Felipe Caballero 4026.

Acreedores en el Estudio del Escribano Ricardo Payssé Rolando, calle San José 1337, esc. 9. — Montevideo, Setiembre 6 de 1961. — JOSE TRIGO IMIA. — RAMON REGUEIRA TRIGO.

25) $96.00 20|pub. 15449 Set.11-v.oct.6.

AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

A los efectos de la ley 26|9|904, hacemos saber que hemos resuelto ceder a los señores Angel Goslino y Santiago Lamboglia la cuota social que nos corresponde en AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA que gira en la ciudad de Salto, bajo la razón social "Goslino, Winterhalter y Cía.". Acreedores presentarse en el término legal en Larrañaga 220, Salto. — Salto, 3 de Agosto de 1961.

27) $72.00 20|pub. 16145 Set.20-v.oct.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que con fecha 8 de Setiembre de 1961, se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en Sayago 1536. — JOSE NOVEGIL MOLDE. — MIGUEL ANGEL GOENAGA.

27) $48.00 20|pub. 16136 Set.19-v.oct.17.

Comunicamos que por incumplimiento del promitente comprador señor Nelo Caetano Barreto, con el compromiso de compraventa por la "Estación de Servicio, Garaje y Anexos", sito en Joaquín Requena 1072 y 1076 de esta ciudad, con fecha Setiembre 7 de 1961 se ha rescindido el mismo, según surge del respectivo expediente judicial, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio los suscritos promitentes vendedores. Domicilio a efectos informativos: 25 de Mayo 707, piso 3, esc. 6.o de 16 a 18 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1961. — FAUSTINO DOMINGUEZ AMIGO. — NIEVES ACOSTA VILLANUEVA DE DOMINGUEZ. — ANTONIO RODRIGUEZ NUÑEZ. — DALIA MARTIN MATEOS DE RODRIGUEZ.

27) $96.00 20|pub. 15632 Set.13-v.oct.10.

PROMESA DE COMPRA - VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Se hace saber al comercio y al público que, por compromiso de fecha 13 de Junio del corriente año, CARLOS ALBERTO BAFFA rescindió con JOSE MARIA BALSEIRO, el contrato de promesa de compra-venta relativo al bar "Trasval", situado en 25 de Mayo 651. Acreedores: Juan C. Gómez 1479, escritorio 45.

27) $48.00 20|pub. 16379 Set.21-v.oct.19.

CESION DE CUOTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). NUTA ASZYN de la sociedad colectiva "Aczyn y Jurfest", ha prometido ceder su cuota social a Mates Segal, girando la sociedad desde el 14 del corriente bajo la razón "Jurfest y Segal". Presentación de acreedores en 18 de Julio 1743.

27) $48.00 20|pub. 16607 Set.26-v.oct.24.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta, suscripto con fecha 8 de febrero de 1961, entre los señores Benjamín García Salaño y Juan Fernández Santana y Jesús Duran Vilaboy, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3250, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor Benjamín García Salaño. — Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabalá N.o 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1961. — BENJAMIN GARCIA SALANO. — JUAN FERNANDEZ SANTANA. — JESUS DURAN VILABOY.

27) $120.00 20|pub. 16597 Set.25-v.Oct.23.

CESION DE CUOTAS SOCIALES
"Perry y Wood Limitada"

Por documento privado de fecha dos de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 480 al Fo. 1628 del Lo. N.o 1 de Contratos el señor WINTHROP SCOTT PERRY, cedió al señor Adolfo Munin la cuota-parte social que le correspondía en la sociedad "Perry y Wood Limitada". En el mismo acto el señor LODERICO SCOTT PERRY cedió al señor Jorge Möring la cuota parte social que le correspondía en la mencionada sociedad.

27) $48.00 10|pub. 16682 Set.26-v.oct.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con el señor Adolfo Estevez Bello de la Estación de Servicio para automotores sito en Parque del Plata en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones en la carretera Interbalnearia km. 51 1|2 a la señora Lily Esther Bertolo de Berrutti quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo; 7 de Setiembre de 1961. — DANTE CAMMAROSANO. — DIAZ y GLADYS IMPERIALE DE CAMMAROSANO.

27) $96.00 20|pub. 16138 Set.19-v.oct.17.

PEREZ y LERCARI
(Por clausura)

A efectos del cumplimiento de disposiciones legales citamos a acreedores nuestros, se presenten con justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en Avda. Garzón 1896 (Colón). — Montevideo, Setiembre de 1961.

27) $ 48.00 20|pub. 15559 Set.12-v.oct.9.

Se hace saber que de acuerdo a los términos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor ALFREDO CAEIRO RODRIGUEZ cedió al señor Antonio Rodríguez Vázquez, los derechos que le correspondían en el compromiso de compra venta suscripto con el señor Ignacio Luoni de la carnicería ubicada en la Avda. Rivera 3170.

Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218. — Wellington T. Castellucci. Escribano.

27) $72.00 20|pub. 15287 Set.8-v.oct.5.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904 y actuando la Oficina Rosa Estela Mussio Gay, Cerrito 685 esc. 8 convocamos a los acreedores de la peluquería para damas de Juan Viacaba 1735 para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha oficina. — Montevideo, Setiembre 9 de 1961. — AMELIA FRANCISCA FALIERO GONZALEZ DE FERREIRA. — CELESTINO FERREIRA.

27) $72.00 20|pub. 16881 Set.28-v.oct.26.

Ley 26|9|1904. Queda sin efecto la promesa de cesión de derechos que había efectuado a los señores Juan Carlos Moisés Hernando y Adan Guevara Medina de mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y verduras y fermentadas embotelladas en la calle Burgues, N.o 3302. Cuya firma intermediaria era Publibank 25 de Mayo 665. — Setiembre 27 de 1961. — JUAN ANTONIO PINTOS. — JUAN CARLOS MOISES HERNANDO. — ADA GUEVARA MEDINA.

27) $72.00 20|pub. 16947 Set.29-v.oct.27.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que a partir del 1.o de Octubre de 1961 se ha hecho cargo de la Empresa Inchingolo y Fernández (Lancha del Parque Rodó), la firma Dallas S.A. Acreedores presentarse a Delicias 4308.

27) $48.00 20|pub. 17121 Oct.2-v.oct.30.

Por Ley 26 de Setiembre 1904 comunico que a partir del 1.o de Octubre de 1961 el bar Control (Arenal Grande y Mercedes) girará bajo la denominación de Sedona S.A.

Acreedores presentarse en el mismo.

27) $48.00 20|pub. 17120 Oct.2-v.oct.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos ceder la mitad pro indiviso respecto del café, bar, comestibles y anexos, de Camino Mellilla 9491, esq. Azarola, a favor de Lauro León Pérez. Acreedores presentarse en Colón 1482, Esc. 5. De 18 a 20 horas. — Montevideo, Setiembre 25 de 1961. — EDUARDO REY ESQUIBEL. — ELSA SABATINI. — RAFAEL PUENTES. — RENE ECHAZAVETA. — LAURO LEON PEREZ.

27) $48.00 20|pub. 17143 Oct.3-v.oct.31.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE MARIA LOPEZ o LOPEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 17407 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VEZZOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 17406 Oct.5-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUCEA LABORDA, (L.o 52, F.o 172), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Luis D. Fontana, Actuario.

1) $36.00 10|pub. 17440 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RIELLA DE PEREIRA, (L.o 61, F.o 264), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1961. — (Art. 1125, C.P.C.). — Esc. Eibio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 10|pub. 17408 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA LEGNANI GOLFARINI DE RICARDI, (L.o 62, F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17356 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA LEMOINE ALCALDE DE AUBRIOT y ADOLFO o ADOLFO ROQUE AUBRIOT LEMOINE, (L.o 62, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17357 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO GUTIERREZ o AURELIO BUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17343 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREYRA, (56, 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17408 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA MAXIMA o MAXIMA ROSA VANNI DE TOMALINO, (56, 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. —Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17409 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TERESA SIRI DE MACCIO, (56, 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17410 Oct.5v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SUAREZ, (56, 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17411 Oct.5v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o JACINTA CAMILIA DUARTE RONDAN de SERRATTO o SERRATO, (55,198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 16982 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARTINEZ RAMOS, (56, 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 26 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17412 Oct.5v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RICARDO STRATTA, (55, 623), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17413 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CIPRIANO PORTUGUES y SEVERIANA PORTUGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 15 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 17432 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BASSINI DE LENZI o MARIA BASSINI o BASINI o BASINO o BACINO o BACINI o BAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Octubre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17381 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANA CACERES DE LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Setiembre 8 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17359 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CANALE DE REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 21 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17360 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BULETTI DE COLLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 15 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17359 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA LUISA ASUNCION DE GOMEZ o SEFERINA LUISA DE ASUNCION DE GOMEZ o CEFERINA o SEFERINA ASUNCION o ZEFERINA ASUMPCION o SEFERINA LUISA DE ASUNCION o CEFERINA D. ASUNCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 17366 Oct.5-v.oct 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA dos SANTOS de DA ROSA o de DE ROZA o JOAQUINA ONOFRE DOS SANTOS o JOAQUINA O. DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 22 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 17435 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 17434 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura ed la sucesión de don ELIAS ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1.o de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 16213 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA BERAZZA o BERAZA DE FORTUNATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de Setiembre de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 17342 Oct.5-v.oct.19.

3—Convocatorias Comerciales

EL HOGAR DE LAS MEDIAS S.A.

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que en concordancia con lo que dispone el art. 12 del estatuto social, el día 23 de Octubre de 1961, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle 18 de Julio 913, se realizará la asamblea general ordinaria de accionistas, para considerar el siguiente orden del día:

A) Balance general y memoria del ejercicio terminado; B) Estado de pérdidas y ganancias y destino de los resultados; C) Elección de directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que a los efectos de tener derecho a participar en la asamblea general, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 18 del estatuto social.

Tal como lo dispone el art. 14, la asamblea podrá sesionar válidamente en segunda convocatoria, que a tal efecto ya se realiza, con los accionistas que concurran, media hora después de la primera convocatoria. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 17457 Oct.5-v.oct.5.

CAJA POPULAR DE LIBERTAD

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 48 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 21 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la sede de la Institución, calle 25 de Agosto s|n, para considerar lo siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 19 ejercicio, cerrado el 30 de Setiembre de 1961; 2.o) Designación de cuatro directores y siete suplentes, y de síndico titular y dos suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, y suscriban el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la fecha señalada, estará abierto el registro a fin de entregar las constancias para intervenir en la asamblea, previo depósito de las acciones o certificados bancarios que los acrediten (art. 50).

Nota: La asamblea quedará constituída con los señores accionistas que concurran, (art. 47). — Libertad, 4 de Octubre de 1961. — El Directorio.
3) $8.40 1|pub. 17455 Oct.5-v.oct.5.

CREDITO COMERCIAL S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo día 19 de Octubre de 1961, a las 10 horas en el local de la calle Cerrito 382, piso 2.o, esc. 3, a fin de considerar el siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria anual, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1961; II) Elección de miembros del directorio; III) Designación de un asambleísta para firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir al acto, deberán inscribir hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en las Oficinas de la sociedad, las acciones o certificado de depósito de las mismas. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — El Directorio.
3) $42.00 5|pub. 17456 Oct.5-v.oct.11.

FRIGORIFICO MODELO S.A.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos de la Sociedad Anónima Frigorífico Modelo, se convoca a los señores accionistas de la misma para la asamblea general or-

dinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1961, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos 2192, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación, por el presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y para firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes el trigésimo segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio último. Aprobar u observar esos documentos y resolver respecto a la distribución de las utilidades y a la fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o) Remuneración al síndico; 4.o) Elección de tres titulares y de cinco suplentes de directorio, y del síndico y su suplente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Decreto del 16 de Julio de 1943 y los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos, para formar parte de la asamblea deberán inscribirse en la secretaría de la sociedad, calle Porongos 2192, pudiendo hacerlo todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 hs. (sábados de 9 a 12), hasta el día 16 de Octubre de 1961 a las 12 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1961. — El Directorio.

3) $26.40 2 pub. 17441 Oct.5-v.oct.6.

CENTRO MEDICO ISRAELITA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los socios del Centro Médico Israelita, para la asamblea extraordinaria que se realizará en la sede del Centro, Av. 8 de Octubre 2460, el próximo 19 a las 21 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Expropiación del inmueble asiento de la Sede.

De conformidad con lo establecido en el art. 20 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará legalmente constituída con el número de socios presentes una hora después de la fijada. — La Comisión Directiva.

3) $14.40 3 pub. 17427 Oct.5-v.oct.9.

ATLANTIC BARRERE S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1961, a las 17 hs., en el local social, calle Misiones 1469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1961; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas que la asamblea se tendrá por legalmente constituída con el número de accionistas presentes, cualquiera que sea el capital integrado que representen. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — El Directorio.

3) $57.60 8 pub. 17404 Oct.5-v.oct.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La "Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú", convoca a los señores Miembros titulares para la asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día viernes 20 de Octubre de 1961, en la sede de la secretaría, calle S.E. Pereda y Sarandí, para considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria y balance último ejercicio; B) Presupuesto para el nuevo ejercicio; C) Elección de Consejo Directivo, correspondiendo elegir: 5 titulares y sus suplentes por el período 1961|1963. 2 Titulares y sus suplentes por el período 1961|62 complementario.

Nota: La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los que concurran (Art. 22 estatutos sociales. — Paysandú, Octubre 4 de 1961. — El Consejo Directivo.

3) $24.00 4 puo. 17372 Oct.5-v.oct.10.

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La "Cooperativa de Consumos Funcionarios Públicos y Municipales de Paysandú" convoca a los señores miembros titulares para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día viernes 20 de Octubre de 1961, en la sede de la Secretaría, calle S.E. Pereda y Sarandí, para considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria y balance último ejercicio; B) Presupuesto para el nuevo ejercicio; C) Elección de Consejo Directivo; correspondiendo elegir:

5 Titulares y sus suplentes por el período 1961|1963.

2 Titulares y sus suplentes por el período 1961|62, (complementario).

Nota: La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de los que concurran. Art. 22 de los Estatutos sociales. — Paysandú, Octubre 14 de 1961 — El Consejo Directivo.

3) $6.00 1 pub. 17373 Oct.5-v.oct.5.

SOLER HNOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre del corriente año a la hora 21, en nuestro local social, Avenida Agraciada 2302, (entrada por Marcelino Sosa 2060), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideraciones sobre la memoria, balance general e inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, (art. 38); 2.o) Fijación y distribución de los honorarios que debe percibir el directorio, (art. 38); 3.o) Fijación y forma de pago de los honorarios del síndico, (art. 38); 4.o) Forma de pago de algunas gratificaciones; 5.o) Elección de directores por el período 1961|1965 (titulares y suplentes); 6.o) Elección de síndico para el ejercicio 1961|1962 (art. 34 y 38); 7.o) Nueva emisión de acciones; 8.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar: los accionistas que deseen concurrir, deben tener registradas sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión (art. 42).

La asamblea se considerará constituída a la primera convocatoria, si concurren accionistas que representen más del 60 o.o del capital integrado en acciones ordinarias.

Si dicha concurrencia no se realiza dentro de la primera media hora después de la indicada, el directorio procede inmediatamente a convocar por segunda y última vez, quedando la asamblea constituída con el número de accionistas que concurriere. (art. 47). — El secretario.

3) $24.00 2 pub. 17368 Oct.5.v.oct.6.

REGUSCI Y VOULMINOT S.A.

De acuerdo con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1961, a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Rondeau 2023, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para integrar la Comisión Escrutadora y suscribir el acta, en los términos del art. 39, inc. A); 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del directorio y distribución de utilidades (art. 39, inc. B); 3.o) Fijar la remuneración mensual para la función de Administrador, art. 56.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto por el art. 31 de los estatutos, deberán presentar en el local social, con veinticuatro horas hábiles de anticipación, sus acciones o certificados correspondientes. — Montevideo, Octubre de 1961. — El Directorio.

3) $7.20 1 pub. 17355 Oct.5-v.oct.5.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Esmeralda Cadenas de Guillemette contra CARLOS A. GUILLEMETTE. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Lo. 58, Fo. 493), se hace saber que por resolución de 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Carlos Augusto Guillemette y Esmeralda María Cadenas Pesquera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

5) $120.00 20 pub. 17419 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ligia M. Talice de Reguero contra AGUSTIN R. REGUERO. Disolución de sociedad conyugal", (Lo. 58, Fo. 493), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Agustín Roberto Reguero García y Ligia Margarita Talice Citterio, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1961. — Alfredo L. Llugain. Act. Adj.

5) $120.00 20 pub. 17420 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA INES CAVIGLIA TURIENZO y ALBERTO DOMINGO VICENTE BASSO STAJANO". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 56, Fo. 675), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Inés Caviglia Turienzo y Alberto Domingo Vicente Basso Stajano, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley N.o 10.873, de Setiembre 18 de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $144.00 20 pub. 17424 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIA GILMA OBREGON y NIEVES FABRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal' (Lo. 58. Fo. 1)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de Agosto de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de María Gilma Obregón y Nieves Fabra, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley N.o 10.873 de Setiembre 18 de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 22 de 1961. — Sebastiáan A. Vallejo. Act. Adj.

5) $144.00 20 pub. 17423 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ALBERTO A. MENDEZ DURANTE y MARIA PAZ ARRAGA RODRIGUEZ de MENENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 58, Lo. 19), se hace saber que por resolución de fecha Agosto 28 de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alberto Agustín Menéndez Durante y María Paz Arraga Rodríguez de Menéndez, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (art. 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1961. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

5) $144.00 20 pub. 17438 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "De la Cruz Cleofe contra POCHOLA T. PUCACH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (V|255|1961), se hace saber que con fecha 27|7|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Cleofe de la Cruz y Pochola Tita Pucach. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Julio E. Real. Act.

5) $120.00 20 pub. 17421 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez Margarita contra ALFREDO TORIBIO ARISMENDI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (V|479|1961), se hace saber que con fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alfredo Toribio Arismendi y Margarita Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Julio E. Real. Act.

5) $120.00 20 pub. 17422 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Díaz de Paulo Marcela contra JAIME PAULO. Disolución y liquidación sociedad conyugal .(Lo. 49, Fo. 600", se hace saber que con fecha 17 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jaime Artigas Paulo y Marcela Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 23 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

5) $120.00 20 pub. 17418 Oct.5-v.nov.3.

6—Disoluciones de Sociedades

A los efectos establecidos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad "Roberto Venier y Ramón Melmberg", que existen en el ramo de taller mecánico, en la calle Bolivia 2296, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en 25 de Mayo 555, esc. 502. Escribanía Pedro Grille González.

6) $72.00 20 pub. 17348 Oct.5-v.nov.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "María Nolberta Guarisco contra ARTIGAS BARBOZA LOPEZ. Divorcio por su sola voluntad, (Lo. 44, Fo. 369)", se cita, llama y emplaza a Artigas Barboza López, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, 21 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) $48.00 10|pub. 17365 Oct.5-v.oct.19.

8—Emplazamientos

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Edo. de Desp. Receptor Interino de la Receptoría de Aduana en autos: "Fisco Alcides Gómez y Agente de Seguridad Ernesto Barboza contra ALAIR FREDRIKSON DILL. Detención de una motoneta brasileña sin documentación, expediente registro Nº 1.726|1960", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Alair Fredrikson Dill, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, 26 de Setiembre de 1961. — Walter F. Sarmiento, Edo. Desp. Recep. Int.
8) $144.00 30|pub. 17436 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Trabajo, doctor don Luis V. Barbe Pérez, dictada en autos: "Gladys Stefanutti contra UNIVERSAL INTERNATIONAL FILMS, Inc. Indemnización por despido, diferencia salarios, licencia. (Registro Nº 680, Lo. 1, Folio 176)", se cita y emplaza a la Universidad International Films, Inc., para que comparezcan a estar a derecho, por sí o por apoderado, en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Héctor T. Lemez, Actuario.
8) $144.00 30|pub. 17347 Oct.5-v.nov.17.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 29 de Junio del año en curso, se declaró en estado de incapacidad a CLAUDIO VELLOZO o BELLOSO, designándose curador del mismo a su hermano Salustiano Belloso, a quien se discernió el cargo en la precitada resolución. — Rivera, 18 de Agosto de 1961. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
10) $36.00 10|pub. 17433 Oct.5-v.oct.19.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ENRIQUE SAMUEL AREZO PIRIZ, constituyendo domicilio en Carlos Ma. Maggiolo 734, al señor Juez digo: Que, optando al título de Escribano, solicito se interroge a los testigos Margarita Fogel Genuth y Olga Fernández Chávez, que presentaré, sobre mi honradez y costumbres morales, ordenándose la agregación de publicaciones y expidiéndose testimonio. — Enrique Arezo Piriz. — María Esther Nande". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $72.00 10|pub. 17448 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. MARIO ELIAS BENADERET ENRIQUEZ, domiciliado en la finca 694 de la calle 25 de Mayo, dice: Optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Syra Máspoli de Arapí y a José María Olazábal, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mario Elías Benaderet". — Montevideo, 29 de Setiembre de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
11) $48.00 10|pub. 17415 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. LOLA IRENE OLAZABAL HODGES, domiciliada en la finca 694 de la calle 25 de Mayo, dice: Optando a los títulos de Escribana y Procuradora; solicita se interroge a Isabel Poletti Do Campo y a Mario Elías Benaderet, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Lola I. Olazábal". — Montevideo, 28 de Setiembre de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
11) $48.00 10|pub. 17414 Oct.5-v.oct.19.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 3.500

Llámase a licitación pública para la impresión de formularios, de acuerdo con los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 17 de Octubre de 1961. — Hora: 15.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32541 Oct.5-v.oct.5.

Licitación Nº 3.497

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la contratación de una camioneta pick-up de 500 a 700 kilos de carga útil, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 18 de Octubre del corriente año, a las 15 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32542 Oct.5-v.oct.5.

Licitación Nº 3.496

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro de hasta 800 toneladas de alquitrán, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 16 de Octubre del corriente año, a las 17 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 32543 Oct.5-v.oct.5.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
Llamado a licitación pública

Nº 43. — Concesión de la explotación del servicio de peluquería en el Hotel Carrasco. — Primer llamado. — Hora 15. — Pliegos: $ 2.40.

Fecha de apertura: día 25 de Octubre de 1961, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3|pub. 32529 Oct.5-v.oct.9.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Licitación Nº 184|961 (1). — Para la compra de inoculantes (bacilos radicícolas). — Primer llamado. — Fecha de apertura: 16 de Octubre de 1961. — Hora: 16 y 30. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 32523 Oct.5-v.oct.9

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios por 50.000 kilos de papel manteca sulfurizado, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 1º de Noviembre de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 32534 Oct.5-v.oct.9.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA
Llamado a licitación

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública Nº 18 (primer llamado), para la contratación del trabajo de impresión del Boletín Informativo e Indice anual del mismo, para el año 1962, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito 315, todos los días hábiles entre las 13.15 y 18.30 horas.

Las propuestas se abrirán el día martes 17 de Octubre del corriente, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961.
12) (C.C.) 3|pub. 32537 Oct.4-v.oct.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 53

Llámase a licitación pública, por primera vez para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Florida, y en Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2º piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 255.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 31 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32538 Oct.5-v.oct.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública Nº 39

Se llama a licitación pública para la encuadernación de volúmenes completos e incompletos, destinados a la Biblioteca de la Facultad.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 18 de Octubre de 1961, a las 14 y 30, en el local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados, de lunes a viernes, de 13 y 30 a 19 horas, en la Administración de la Facultad, Marcelino Sosa 2112. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32530 Oct.5-v.oct.9.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 5 de Octubre de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

5.a Sección

DOMINGO JUAN RODRIGUEZ, 53 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1209, piso 4o, Ap. 46 y CARMEN AMELIA REPETTO, 42 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Ejido 1209, piso 4o, Ap. 46.

DARIO BENITO VIANA, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1265 y VENTURA CONCEPCION TRIAS, 47 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Ibicuy 1265.

8.a Sección

JOSE ANTONIO LOUREIRO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sierra 2428 e HIRMA MARQUES MALLO, 25 años, soltera, española, domiciliada Sierra Nº 2428.

10.a Sección

JOSE RAMON MONTERO, 23 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Verdi 4472 y ELENA BERNARDNA CARDOZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4629.

CONSTANTINO LEIS, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Ramos 4261 y MARIA NUÑEZ, 21 años, soltera, española, domiciliada Ramos 4415.

DOMINGO TODINO, 36 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Arocena 1626 y ROSA GALZERANO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Arocena 1626.

FRED EARL BOND, 64 años, soltero, periodista, estadounidense, domiciliado Aconcagua 5117 y SARA ESTER ZIEGLER, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Aconcagua 5117.

JOAQUIN LEON MAISTERRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5263, Ap. 3 y BLANCA MARGARITA CESTARO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 5515.

11.a Sección

LUIS MARIA SOSA, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cellar 3104 y MIRTHA MARIA GARCIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal 3239.

ELOY DECUADRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de Zumarán 5389, Ap. 1 y RAMONA GLADIS ATENSSIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3149.

JUAN CORNES, 21 años, soltero, mozo, español, domiciliado Veracierto 3047 y NELIDA IDALINA PICUN, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Veracierto 3047.

ELIS MARIA SERRON, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Novara 3623 y ELVA AMILDE ARELLANO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Novara 3623.

14.a Sección

HUGO EVARISTO VERDIER HUERTAS, 29 años, soltero, pract. de medicina, oriental, domiciliado Hnos. Ruiz 3366 y ZULEMA ROSENGURTT GURVICH, 29 años, soltera, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliada Hnos. Ruiz No 3366.

JOSE LUIS ZALDIVAR, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Amado Nervo 3714 Bis y ALBA MANBRIGADEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Amado Nervo No 3714 Bis.

JULIO CESAR MARIA RODRIGUEZ GOLFO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3640 y MARIA DE LOS ANGELES LANDRI HERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3640.

15.a Sección

RAMON GARCIA, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado San Salvador 2063 y MANUELA TRABA GONZALEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada San Salvador 2063.

ELBIO DE LA FUENTE, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1494 y CLELIA SICARDI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo No 1494.

ROBERTO ANUNCIO NOSCHESI, 48 años, divorciado, empleado ,oriental, domiciliado Jackson 1449 y BLANCA NIEVES BELO, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Jackson 1449.

18.a Sección

ALFREDO LISTA, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2775 y MARIA ELENA NAPIAS, 48 años, viuda, oriental, domiciliada J. Ellauri 184.

ARMANDO PEREIRA FORACCHIA, 27 años, soltero, empleado ,oriental, domiciliado Doctor E. Pouey 2368 y LAURA ELISA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Presidente Berro 2481, Ap. 5.

ALFREDO MANUEL FLEURQUIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miñones 457 y SUSANA STELLA SEIJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Mora 550.

BENJAMIN PEREZ HERMIDA, 31 años, soltero, corredor, español, domiciliado Carlos M. Maggiolo 597 y AIDA ELISA SAN MARTIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Colla 2291.

ALFONSO AGUSTIN PICERNO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2153 y ELINA ELICHIRIGOITY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1223, Ap. 9.

BANSON BORGIAS DATZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Brito del Pino 1569, Ap. 10 y RAQUEL LEA WOBER, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Brito del Pino 1539, Ap. 1.

19.a Sección

ALFONSO CANDIDO BARRIENTOS, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Chain 1992 y BLANCA ROSA ACOSTA, 38 años, divorciada ,oriental, domiciliada Benito Chain No 1992.

YESEQUIEL GULLIAN, 23 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado J. Requena 2238 y MARIA ANGELICA KLANIAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocquart No 2014.

20.a Sección

MARIO CLAUDIO PECIAR, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Camambú 4137 y MARA CELIA MINUTOLO, 22 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Gauchos 4133.

21.a Sección

JOSE BLASIAK, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Carignano 1497 y ANA ELVIRA ILGIEWICZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4279.

JOSE PEDRO CAMANA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1206 y MARTA IRIS CROSSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soria 1206.

22.a Sección

WILMAN MARTINEZ SANCHEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Bonaparte 3277 y BRENDA DENIA FERNANDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3284.

JUSTINO RIPA CORBO, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3187 y CELIA FLORENTINA ACOSTA MANSILLA, 53 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3187.

23.a Sección

BENJAMIN PABLO ROBLES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1682 y MARGOT SOSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena No 1682.

24.a Sección

JUAN UMBERTO BALDOVINO, 26 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1838 y MARIA MIRTA FERREIRO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1838.

Adjunta "A"

JULIO CESAR CROSA, 28 años, soltero, empleado ,oriental, domiciliado Joanicó 3623 y PILAR VARELA, 41 años, soltera, española, domiciliada Ejido 869.

Adjunta "B"

DOMINGO DEBENEDETTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1533 y ROSA CARMEN RUSSO, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Maggiolo 488.

14) $4.00 3|pub. v.oct.9.

11.a Sección

AMAURI OSVALDO FONTAN, 29 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Piñeyrúa 5092 y SHIRLEY FLORES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José Shaw 4928.

14.a Sección

MINAS KOULOUYAN ARSLANIAN, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Agraciada 3147 y ALIS TCHOLAKIAN BOSTANIAN 31 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3147.

21.a Sección

ULISES HECTOR BERIO TELLO, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Henderson 1782 y MARIA ANGELICA ALVES de los SANTOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Henderson 1782.

22.a Sección

JUAN OMAR ALONSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sancho Panza 3219 y PALAQUIA NIEDOBAR BOYDOBAR, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3219.

15—Pago de Dividendos

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
DIVIDENDO E INTEGRACION

El dividendo N.o 29 del ejercicio 1960|1961, se paga en nuestras oficinas, Avda. Gral. San Martín N.o 4049, de lunes a viernes entre las 15 y 17 horas. Sólo en el acto de hacer efectivo el dividendo, hasta el 31 de Marzo de 1962, los accionistas tienen derecho a integrar a la par, hasta el ocho (8) por ciento de sus acciones. Las acciones de la nueva emisión tendrán participación en las utilidades generadas desde el 1.o de Julio de 1961. — La Gerencia.

15) $4.80 1|pub. 17444 Oct 5-v.oct.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "KERIKIAN, BARKEV. Rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos JOSEFINA, HAGOP, y MAKRUHI, por cuanto donde en todos los lugares que en ellas figura el apellido "Hadjian" o "Hadgian", debe decir: "Hadzian", y donde en las mismas partidas de nacimiento de los nombrados Josefina y Makruhi, el nombre del padre aparece como "Barker" (en la 1.a) y "Barken" (en la 2.a), debe decir: "Barkev". — Montevideo, Junio 20 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 17416 Oct.5-v.oct.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PRESA PEREZ, FILOMENA RAQUEL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma y refiriéndose al padre, dice: "Julio César Presa" debe decir: "Julio Presa". — Montevideo, Agosto 7 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55). 15|pub [illegible]28 Oct.5-v.oct.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEOPOLDO ADONIS GOLDEMBERG y ANA SALOMON de GOLDEMBERG, pues en la misma donde dice: el 11 de Junio de mil novecientos cuarenta y siete debe decir "el 11 de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Agosto de 1961. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $72 00 15|pub. 17345 Oct.5-v.oct.26.

20—Remates

ENRIQUE BOVE ARTEAGA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 50. Serie "A|957", a cargo de JOSE CARMELO CARTOLANO CARBONE y ELOISA CHICHIZOLA SUAREZ, el 25 de Octubre corriente a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Enrique Bove Arteaga, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veintisiete mil trescientos noventa y dos pesos ($ 27.392.00), el siguiente bien: Un solar con sus mejoras, situado en esta República, Departamento de Montevideo, 12.a sección judicial, empadronado con el N.o 81.929, compuesto de una superficie de 132 metros 68 decímetros, deslindados así: 6 ms. 20 al Norte de frente a la calle Pedro Margat, entre el cierre y la calle Ramón Márquez, distando de ésta el punto medio 31 ms. 10, según certificado de empadronamiento; por 21 ms. 40 de fondo lindando actualmente por el Este con el padrón 81.926, por el Sur con parte del padrón 158.786 y por el Oeste con el padrón 81.930. Se previene que: A) La presente ejecución fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.769.20 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; C) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 14.661 12; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Sarandí 620, piso 1). — Montevideo, dos de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 32529 Oct.5-v.oct.16.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "NELIDA ARCANGELA MONEDA, HUGO LUIS MONEDA y BERNA AIDA MONEDA. Segundas Copias, libro 57, folio 656", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la expedición de segunda copia de escritura de compra venta, por extravío de la primera que autorizó el escribano Alfredo R. Garibaldi, el día 29 de Noviembre de 1924, por la cual el señor José Moneda, padre de los

comparecientes adquirió del señor Juan Berrutti el solar N.o 195, sito en el Barrio Concepción, 2.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 300 ms. con 9 ms. frente al N. E. a la calle Antonio María Márquez, por su fondo, lindando al N. O. con solar N.o 194, al S. E. con el solar N.o 196, y al S. O. con el solar N.o 218, estando empadronado dicho bien con el N.o 49.022. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $108.00 10|pub. 17451 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "RAUL INDERKUM. Segunda Copia. libro 57, folio 640", se hace saber que se ha presentado la referida persona solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano David E. Schwelzer, con fecha 30 de Diciembre de 1942, en la Ciudad de Montevideo, la Sociedad "Parque Balneario San Carlos (Limitada)", representada por el Banco La Caja Obrera, vendió al señor Raúl Inderkum, el solar ubicado en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Balneario San Carlos, empadronado con el N.o 684, y señalado con el N.o 4 de la manzana L, en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Pittamiglio en Abril de 1934 e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 12 el 16 del mismo mes y año, compuesto según dicho plano de una superficie de 600 ms. que se deslindan así: 12 ms. de frente al S. E. sobre la calle 4, por 50 ms. de fondo, lindando por el S. O., N. E. y N. O. con los solares número 3, 5 y 18 respectivamente. En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, Calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
21) $108.00 10|pub. 17417 Oct.5-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "MONTAÑEZ ISRAEL R. — 2.a Copia, libro 50, folio 48", se hace saber que por escrito de fecha 23 de Noviembre de 1956, se presentaron los sucesores de don Israel R. Montañez, solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: escritura de compra venta otorgada ante el escribano Juan José Belo, de fecha 8 de Octubre de 1920, por la cual don José González Vidal vendió a don Israel Rafael Montañez un solar de terreno, edificio y cuantas mejoras contiene situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 2.306, compuesto de 135 ms. 66 decímetros con 7 ms. 752 mms de frente al Oeste a la calle Tacuarembó por donde la puerta del edificio está señalado con el N.o 904, por 17 ms. 25 cms. de fondo, que por ser esquina son también de frente a la calle Cebollatí; Escritura de compra venta e hipoteca otorgada ante el escribano Juan José Belo con fecha 22 de Abril de 1921, por la cual el señor SERGIO IGNACIO de VASCONCELLOS vendió a don ISRAEL RAFAEL MONTAÑEZ una fracción de terreno, con edificio y mejoras, ubicado en la 7.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75 con una superficie de 116 ms. 55 decímetros, con 9 ms. 25 cms. de frente al Sur a la calle 9 de Abril, donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 1615, 1617 y 1619, distando su punto medio de su frente 19 ms. 925 mms. de la esquina formada por la calle ante citada con la de Magallanes. En consecuencia, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Agosto 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
21) $144.00 10|pub. 17439 Oct.5-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCA ALVEZ de COITIÑO y otros. Segundas copias, libro 44, folio 314", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: A) De compra-venta otorgada a favor de ILIODORO COITIÑO por CANTALICIO GIL, ante el escribano Odorico Antúnez, en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de Rivera el día 2 de Mayo de 1946, relativa al siguiente bien: una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 690 ms. 83 cms. empadronada con el N.o 250 y que linda: Al Norte, con Ulises Gallardi, al Sur, Antonio Claro Rodriguez, al Oeste: Cantalicio Gil y al Este y Sureste, de frente a la calle 25 de Agosto, su continuación, frente a carretera a Rivera, con frente de 21 ms. 30 cms.; B) de compra-venta otorgada a favor de ILIODORO COITIÑO por ANTONIO CLARO RODRIGUEZ, ante el escribano Odorico Antúnez, en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de Rivera, el día 5 de Febrero de 1943, referente al siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en Minas de Corrales, 5.a sección judicial de Rivera, empadronada con el N.o 249, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Roseli de Enero de 1943, inscripto con el N.o 22 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera tiene una superficie de 396 ms. y limita: Al Nor-Este, 11 metros sesenta y cuatro cms. con Leonor Sá de Bueno; al Este: Iliodoro Coitiño; al Sureste, 12 ms. de frente a la Avenida o Carretera a Rivera distante su punto medio a la calle Montevideo; cuarenta y seis metros cincuenta cms. al Noroeste y Suroeste, Cantalicio Gil. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Agosto 15 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $168.00 10 pub. 17367 Oct.5-v.oct.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 94.534. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vulcania S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PIAVE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La dirección.
23) $24.00 10|pub. 17428 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 94.533. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Fe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTITAS" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17429 Oct.5-v.oct.19.

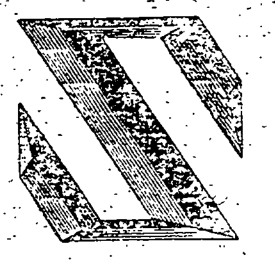
ACTA N.o 94.532. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa Fe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "IGUALITAS" para distinguir artículos de las clases 4 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17430 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 94.538. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "LAVI-LISTO-JUVENIL" para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17363 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 94.539. — Montevideo, Octubre 2 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Lycia, Carlos M. Luz (Montevideo), solicita la marca "CLIMAESTRON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17364 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 94.509. — Montevideo, Setiembre 27 de 1961. — Con esta fecha Tánger S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "SHEILA", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17177 Oct.5-v.oct.19.

ACTA N.o 94.448. — Montevideo, Setiembre 21 de 1961. — Con esta fecha Jones y Cía., Sociedad Anónima, por Siam Sociedad Industrial Americana Maquinarias Torcuato Di Tella Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $73.00 10|pub. 17198 Oct.5-v.oct.19.

25—Ventas de Comercio

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), JUAN CARLOS YERN TUR, ha prometido vender a los señores José L. Villaroy Díaz y José Llana Díaz, el comercio de bar y bebidas alcohólicas, establecido en Costa Rica N.o 1694|1700. — Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores, Uruguay 1653.
25) $48.00 20 pub. 17453 Oct.5-v.nov.3.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances), NORMA N. NARTALLO de LUACES y ARMANDO L. LUACES, han prometido vender a Eva Rodriguez de Aguirre, el comercio de comestibles, bebidas fermentadas, frutas y vya. Leche, establecido en Av. General Flores 4352. — Publicación Ley 26|9|904.
Acreedores Uruguay 1053.
25) $48.00 20|pub. 17454 Oct.5-v.oct.3.

Con intervención del Balanceador Marcelino Martínez (Pablo de María 1447), he prometido vender a los señores Antonio Mato Fernández y Bautista Fernández Mato, mi comercio en el ramo de Almacén de comestibles y bar, sito en calle Gonzalo Ramírez 1652, de esta ciudad. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.
Acreedores: presentarse en mi oficina. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — CELESTINO REY MUIÑO. — ANTONIO MATO FERNANDEZ. — BAUTISTA FERNANDEZ MATO.
25) $72.00 20|pub. 17443 Oct.5-v.nov.3.

WASHINGTON RODRIGUEZ, promete vender a la señora Francisca Sosa el negocio en ramo pensión familiar, sito en San Salvador 2077.
Acreedores Agraciada 1532, piso 11, escritorio 15. Ley Set. 1904
25) $48.00 20|pub. 17449 Oct.5-v.nov.3.

Interviniendo Balances "José Ma. Pérez", Misiones 1346, hemos prometido en venta nuestro comercio al señor Aquilino Iglesias, que gira en el ramo de "Hotel", sito en Río Negro 1643.
Acreedores presentarse en Oficina Balanceadora. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Octubre de 1961. — AUREA SILVA RODRIGUEZ DE FARIAS y CARLOS EMILIANO FARIAS.
25) $72.00 20|pub. 17370 Oct.5-v.nov.3.

Hemos prometido vender a Julio López Martínez, el negocio de carnicería ubicado en Defensa 1796.
Acreedores presentarse Escribanía Braga, Misiones 1486, 5to. piso. — ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ. — FELICITA CELIA MONTES LOPEZ de RODRIGUEZ.
25) $48.00 20|pub. 17344 Oct.5-nov.3.

27—Varios

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LLAMADO A CONCURSO

1). Llámase a concurso de méritos para la provisión de los cargos cuyas características se establecen a continuación:
Instructor de 4.a categoría, Número de orden 794, sueldo $ 500.00.
Maestro Ayudante de 2.a categoría, número de orden 782, sueldo 500.00.
2) Podrán presentarse como aspirantes quienes en la fecha de publicación de este llamamiento en el "Diario Oficial" no ocupen ningún cargo docente presupuestado en la Comisión Nacional de Educación Física.
3) Los interesados deberán presentarse en los sellados de Ley, exponiendo las características de los cargos a que aspiran y la relación de sus títulos y méritos en el orden seguido en la Resolución N.o 2.234, agregando los documentos fehacientes de aquéllos y un certificado del Departamento Médico de la C.N.E.F., con validez vigente en la fecha del llamado, probatorio de haber sido sometidos a examen alcofísico con resultado satisfactorio.
4) Sin perjuicio de la exposición pertinente en el legajo de presentación, los interesados llenarán los formularios que a solicitud, les serán proporcionados en la Oficina de Concursos Docentes.
5) Las presentaciones se recibirán en la Mesa de Entrada del Organismo, Soriano 882, hasta 20 días después de la publicación de este llamamiento en el "Diario Oficial" (hora de cierre 17.30). En caso de que el vencimiento de este término ocurra en día feriado, el registro se cerrará el día hábil inmediato siguiente.
6) La información complementaria podrá obtenerse en la Oficina de Concursos Docentes, en la dirección arriba indicada.
27) (C.C.) 1|pub. 32540 Oct.5-v.oct.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión de cargos docentes
Llamado a aspirantes

Ayudante de clase de enfermedades parasitarias. — (Contratado hasta el 31|XII|961). Grado 12. 18 horas semanales de labor. Sueldo: $ 825.00 (ochocientos veinticinco) pesos mensuales.
Este cargo está comprendido en el régimen de prórroga automática mes a mes hasta el 31 de Diciembre de 1961, salvo resolución expresa del Consejo Directivo Central.

Podrán aspirar a estos cargos, los estudiantes que hayan cursado y rendido con aprobación la materia objeto del llamado, en una dependencia Universitaria.

Plazo de inscripción: Hasta el 16 de Octubre de 1961, a la hora 12.

Por mayor información, dirigirse a la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria. — Montevideo, Octubre 3 de 1961. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 32532 Oct.5-v.oct.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo

Repartido N.o 505|961

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión extraordinaria número 335 celebrada el 29 de Setiembre de 1961.

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura, en el Salón N.o 10, bajo la Presidencia del señor Decano arquitecto Luis Isern, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Ruben A. Dufau, Jorge Galup, Julio C. Sales, Carlos Reverdito, Reclus Amenedo, José P. Alberti, Carlos A. Cortazzo, ingeniero Luis M. Loureiro, bachilleres Carlos Filgueira, Lorenzo Garabelli y José M. Aroztegui.

Actuó en Secretaría el titular, señor César R. Bordoli, adoptándose por unanimidad, —doce votos—, la siguiente resolución:

En razón de las expresiones vertidas en Sala y en mérito a los relevantes antecedentes del ex-Profesor y ex-Consejero arquitecto Alberto Sayagués.

Atento a que en este local fue donde preferentemente impartió su enseñanza;

Atento a lo aconsejado por el Instituto de la Construcción de Edificios, en su informe que responde a lo encomendado oportunamente por este Consejo referente a la "toma de conocimiento de la obra que dejara sin publicar el Profesor Sayagués" y que según manifiesta el citado Instituto "encontrando la más amplia disposición de colaboración de parte de la señora Esposa del Profesor Sayagués" se pudo obtener la totalidad del material docente, de estudio y preparación de clases, así como trabajos de su especialización, aconsejando el Instituto de la Construcción de Edificios publicar en forma de texto los siguientes temas:

A) Entramados horizontales·
B) Método de Cross;
C) Pilares y tensiones de Hormigón Armado;
D) Fundaciones;
E) Muros de sostenimiento de tierras y contención de aguas y;
F) Aplicaciones;

Y atento a que el Profesor Sayagués tuvo la inquietud de impulsar en los cursos de Estabilidad el análisis experimental con modelos que permitan apreciar y comprender más rápidamente las enseñanzas impartidas, y queriendo hacer de este acto el punto de partida del homenaje permanente que esta Casa rinde a quien fuera uno de sus integrantes más destacados, el Consejo de la Facultad de Arquitectura, Resuelve:

1.o Designar el Salón N.o 10 de esta Facultad con el nombre del Profesor Alberto Sayagués.

2.o Iniciar la divulgación de la obra del Profesor Sayagués con la inmediata publicación del tomo correspondiente al "Método de Cross";

3.o Auspiciar la posibilidad de introducir en los cursos de Estabilidad 1.o a 4.o y en la medida y alcance que se vaya considerando conveniente el análisis experimental con modelos, como método conducente a hacer más objetivo y práctico el estudio de esta materia. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C.C.) 1|pub. 32535 Oct.5-v.oct.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Consejo

Repartido N.o 494|961

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria N.o 700, celebrada el 21 de Setiembre de 1961.

En Montevideo, a los veintiún días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunió el Consejo de la Facultad de Arquitectura, en su Sesión Ordinaria N.o 700, bajo la presidencia del señor Decano, arquitecto Luis Isern, y con la asistencia de los señores Consejeros arquitectos Julio C. Sales, Reclus Amenedo, José P. Alberti, ingeniero Luis M. Loureiro, bachilleres Lorenzo Garabelli, Carlos Filgueira y José M. Aroztegui, excusando su inasistencia los señores Consejeros arquitectos Jorge Galup, Carlos A. Cortazzo, Carlos Reverdito y Ruben A. Dufau.

Actuó en Secretaría el titular señor César R. Bordoli, adoptándose las siguientes resoluciones:

I) Actas.

—Aprobar, con modificaciones, las actas correspondientes a las sesiones N.os 331 y 697, celebradas el 29|VI y 27|VII respectivamente.

—Postergar, para una próxima sesión, la consideración del acta N.o 696.

II) Asuntos entrados

1-2. — Ord. 12.326. — Incluir en el orden del día de la próxima sesión la solicitud del arquitecto Jorge S. Chute presentada por el señor Consejero arquitecto Carlos Reverdito para la realización de un curso intensivo sobre "Establecimientos de Enseñanza".

Exp. 1173. — Ord. 11.896. — Aprobar el informe de la Comisión de Presupuestos actualizando el presupuesto de la Facultad para el ejercicio 1961.

III) Asuntos previos.

Exp. 460. — Ord. 12.334. — Considerar al final del presente orden del día el planteamiento formulado por el señor Consejero Amenedo sobre funcionamiento de la Comisión Coordinadora del ITU.

Exp. 690. — Ord. 12.336. — Considerar al final del presente orden del día el planteamiento formulado por el señor Consejero Amenedo sobre atención que se dispensa a las personas que se inscriben para realizar concursos en la Facultad y tramitación respectiva.

Exp. 791. — Ord. 12.334. — Consultar al Consejo Directivo Central:

A) Si es posible realizar elecciones para la designación de suplentes de aquellos Consejeros que no lo tienen;

B) Que sistema se debe aplicar en la sustitución temporaria o definitiva de los Consejeros que se alejan del Cuerpo; si el sistema es el que prescribe la Ordenanza de Elecciones y si éste aún está vigente.

—Dar cuenta al Consejo Directivo Central de la forma en que esta Facultad ha procedido para la provisión de las vacantes que se han producido en este Consejo.

—Encomendar al señor Decano para que una vez en conocimiento de la Resolución del Consejo Directivo Central, se sirva disponer las gestiones que correspondan, dando cuenta con posterioridad.

IV) Orden del día.

A) Asuntos con proyecto de resolución:

1) Exp. 634. — Ord. 12.224. — Solicitar informe al señor Profesor de Arquitectura Legal, Dr. Adolfo Aguirre González, sobre la pertinencia del contenido del artículo 4.o de las Bases Generales, para ocupar cargos docentes en la Facultad.

—Postergar para la próxima sesión, la consideración de este asunto, agregando el informe que se solicita.

—Incluir en el orden del día de una próxima sesión un numeral referente a la designación de la Comisión de Asuntos Legales.

2) Exp. 204. — Ord. 12.196. — Postergar, para una próxima sesión, el asunto que figura en el numeral 2) (Rectorado da cuenta que el C. C. U. aprobó las modificaciones a la Ord. del Personal Docente) del presente orden del día.

3) Exp. 1306. — Ord. 11.925. — Tomar conocimiento del resultado del acto eleccionario realizado el 12 de los corrientes en el cual fueron electos los Delegados del Orden Estudiantil para las Asambleas del Claustro Universitario y del Claustro de la Facultad y del Orden de Egresados para la Asamblea General del Claustro Universitario.

4) Exp. 766. — Ord. 11.033. — Comunicar, por mayoría —siete votos—, al grupo teatral "Aula Escénica" por intermedio del CEDA la resolución adoptada oportunamente por este Consejo respecto a la cesión del Salón de Actos de la Facultad a Teatro Universitario.

5) Exp. 766. — Orden 11.453. — Comunicar, por mayoría —siete votos— al grupo de alumnos de la Facultad de Derecho la resolución adoptada oportunamente por este Consejo respecto a la cesión del Salón de Actos de la Facultad a Teatro Universitario.

6) Exp. 1138. — Ord. 7.658. — Aprobar, por mayoría —seis votos— lo actuado por el señor Decano y sustituir al ingeniero R. Nitroso por el señor Director del ICE, arquitecto Hugo Rodríguez Juanotena en el Tribunal de concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo N.o 99, Profesional (Acondicionamiento Sanitario).

7) Exp. 1133. — Ord. 7.653. — Aprobar, por mayoría —seis votos—, lo actuado por el señor Decano y sustituir al ingeniero R. Nitroso por el señor Director del ICE, arquitecto Hugo Rodríguez Juanotena en el Tribunal de concurso abierto y de pruebas para la provisión del cargo N.o 98, Profesional (Acondicionamiento Sanitario).

8) Exp. 742. — Ord. 11.483. — Aprobar, por mayoría —seis votos—, lo actuado por el señor Decano y en consecuencia, encargar del dictado del curso de Expresión Gráfica al señor Profesor Adjunto arquitecto Raúl H. Cohe, con motivo de la licencia concedida al Profesor arquitecto Julio C. Sales.

—Aprobar, por mayoría —siete votos—, la modificación propuesta por el señor Decano a la resolución de fecha 3|8|61, la que queda redactada en la siguiente forma: Eximir al Profesor arquitecto Julio C. Sales del cumplimiento de sus tareas en su cargo de Profesor de Expresión Gráfica desde el comienzo del segundo semestre de este año, hasta finalizar el primer semestre del año próximo, de acuerdo a los términos del informe producido por la Comisión de Asuntos Internos.

(Se retira de Sala el señor Consejero ingeniero Luis M. Loureiro).

9) Exp. 1303. — Ord. 10.451. — Archivar el expediente relativo al llamado a aspirantes para proveer por contrato dos cargos de Profesional Asesor de Clase de Economía I, previa notificación del interesado, en razón de no existir fondos, ya que el llamado proviene del año próximo pasado.

(Vuelve a Sala el señor Consejero ingeniero Luis M. Loureiro).

10) Exp. 1345. — Ord. 12.137. — Tomar conocimiento de la nota cursada por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre el "Concurso Internacional de Anteproyectos para la construcción del Edificio Peugeot".

11) Exp. 567. — Ord. 2.187. — Tomar conocimiento de la primera parte del juicio calificatorio presentado por el Tribunal encargado de juzgar la Asistencia Honoraria cumplida por la señora arquitecta Silvia A. de Pose y pasar a informes de la Comisión de Asuntos Internos el proyecto de modificación propuesto al Reglamento de Asistentes Honorarios.

12) Exp. 047. — Ord. 9.245. — Tomar conocimiento del informe elevado por el Tribunal encargado de juzgar la tesis del Estudiante Auxiliar de Taller de Proyectos de Arquitectura bachiller Francisco Curzio, y pasar la tesis a la Comisión de Programas de Proyectos de Arquitectura.

13) Exp. 608. — Ord 11.394. — Tomar conocimiento y agradecer la información producida por el profesor adjunto arquitecto Enrique Quirós sobre el seminario realizado en Tucumán por el profesor Giulio Carlo Argan, y encomendar al señor Decano informe posteriormente a este Cuerpo sobre las posibilidades de contratar al profesor Argan para el año próximo, así como al profesor Pierre Francastel.

14) Exp. 1182. — Ord. 12.174. — Acceder a lo solicitado por los estudiantes señores Juan P. Mastrángelo y Digran Maisian, y fijar el 25 de Setiembre próximo para la entrega del trabajo de Seminario de Historia de la Arquitectura.

15) Exp. 839. — Ord. 11.924. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 15). (La Sección Personal Com. que en la acumulación de sueldos del arquitecto C. Hareau se omitió la inclusión del cargo N.o 120).

16) Exp. 751. — Ord. 12.244. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos solicitada por el señor profesor arquitecto Jorge Lombardi.

17) Exp. 667. — Ord. 12.272. — Postergar, para una próxima sesión, y solicitar informe a la Repartición Jurídica de la Universidad, sobre el asunto que figura en el numeral 17). (El señor arquitecto J. Ballefín solicita acumulación de sueldos).

(Se retira de Sala el señor Decano, arquitecto Luis Isern, y asume la presidencia el señor Consejero arquitecto Julio C. Sales).

18) Exp. 726. — Ord. 12.261. — Declarar que existe interés para la enseñanza en que se conceda la acumulación de sueldos solicitada por el señor Decano, profesor arquitecto Luis Isern.

(Vuelve a Sala el señor Decano, arquitecto Luis Isern).

B) Asuntos varios:

19) Exp. 913. — Ord. 12.000. — Ratificar la resolución por la cual se estableció que las sesiones ordinarias de este Cuerpo se realizarán los Jueves cada quince días, a las 19 y 30 horas.

20) Exp. 144. — Ord. 11.457. — Convocar, para el próximo 6 de Octubre a las 21 horas, a los señores integrantes del Claustro de la Facultad para que se constituyan en asamblea, poniendo en su conocimiento los asuntos pendientes de consideración que figuran en los apartados A, C, G, H, I, J, del repartido N.o 472|961.

21) Exp. 385. — Ord. 11.796. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 21). (Vencimiento al 21|8|61 del mandato reglamentario del señor ingeniero W. Giribaldi en el cargo de Profesor Asesor, cargo N.o 83).

22) Exp. 072. — Ord. 11.804. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 22). (Vencimiento el 19|9|61 del mandato reglamentario del señor arquitecto C. Larrea en su cargo de Ayudante de Inv. del I. D., cargo N.o 138).

23) Exp. 1202. — Ord. 9.525. — Designar, por unanimidad (ocho votos), al doctor Edmundo Soares Netto en el cargo N.o 211, Profesor de Sociología 1.o, interinamente, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 22 de Abril de 1962.

24) Exp. 1328. — Ord. 11.184. — Decretar, por unanimidad (ocho votos), concurso cerrado entre los señores arquitectos O. Andreasen y C. Hareau, de méritos y prueba, para la provisión definitiva del cargo de Jefe de Sección del ITU cargo N.o 113.

—Encomendar al Director del ITU, arquitecto C. Gómez Gavazzo, la redacción de las bases correspondientes.

—Solicitar, por mayoría (seis votos), al señor Director del ITU que a efectos de redactar las bases tenga en cuenta, en lo pertinente, el ordenamiento dispuesto en el proyecto de carrera docente.

25) Exp. 1034. — Ord. 11.661. — Postergar, por unanimidad (ocho votos), para una próxima sesión, la consideración del asunto que fi-

gura en el numeral 25). (Llamado a aspirantes para la provisión definitiva del cargo de Ayudante de Clases de Matemáticas Superiores, carpeta N.o 36, inscripciones).

—Solicitar, por mayoría (siete votos), ampliación de informe a la Comisión integrándola a esos efectos con el señor profesor arquitecto Gilberto García Selgas y los señores Consejeros arquitectos Carlos A. Cortazzo e ingeniero Luis M. Loureiro.

25) Exp. 1313. — Ord. 10.832. — Darse por enterado de los informes producidos por los Institutos de la Facultad sobre el plan de actividades para 1961, y considerar el problema de fondo cuando se trate el asunto que figura en el numeral 26) del presente orden del día.

26) Exp. 1174. — Ord. 9.275. — Postergar, para la próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 26). (Informe sobre coordinación de los mismos, de los Jefes de Departamento), e incluirlo como primer punto de la respectiva orden del día.

27) Exp. 661. — Ord. 12.317. — Pasar a informe de la Comisión de Presupuesto que estructurara el actualmente vigente, de acuerdo a las puntualizaciones expresadas en Sala, el informe del señor Director del ICE, arquitecto Hugo Rodríguez Juanotena, sobre la situación del Instituto y sus necesidades para el normal funcionamiento del servicio.

28) Exp. 561. — Ord. 96.629. — Aprobar el informe de la Comisión Especial encargada de estudiar la posibilidad de que la Facultad destine recursos a efectos de colaborar con los docentes de esta Casa que viajan al exterior en usufructo de becas concedidas por organismos extranjeros, encomendando a la misma Comisión la redacción del proyecto de reglamento que se menciona en el mismo.

29) Exp. 892. — Ord. 11.799. — Aprobar el informe de la Comisión Especial sobre los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el señor Ingeniero Fernando Boix, notificándolo de esta resolución.

30) Exp. 859. — Orden 11.449. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 30). (Inf. del señor profesor doctor A. Aguirre González y de la señora profesora arquitecta C. Andreasen sobre sol. del Comité de Ahorristas del Departamento Financiero de la Habitación).

31) Exp. 337. — Ord. 11.561. — Aprobar el informe de la Comisión Especial encargada de estructurar el temario, a considerar en Mesa Redonda, sobre la crisis de la construcción, e integrar la Comisión Permanente a que se refiere en su numeral 7) con los señores Consejeros arquitectos R. A. Dufau, J. P. Alberti y bachiller J. Hakas

—Encomendar a los señores Directores del ICE e ITU, la redacción del informe que presentará la Facultad a esta Mesa Redonda, de acuerdo al temario aprobado.

32) Exp. 387. — Ord. 12.266. — Realizar sesión extraordinaria el 29 de Setiembre próximo, a la hora 19 y 30, en el Salón N.o 16 de esta Casa de Estudios, en homenaje a la memoria del ex Consejero y ex Profesor Arquitecto Alberto Sayagués, invitando especialmente a sus deudos, y darle la mayor difusión posible.

—Solicitar a los señores profesores de los cursos que se dictan en el turno de la tarde y en especial a los de Estabilidad de las Construcciones, que hagan referencia a la personalidad del ex profesor Alberto Sayagués, al tiempo que suspendan el dictado de las clases para posibilitar la asistencia a la sesión extraordinaria que celebrará el Consejo.

—Comunicar a los señores profesores que dictan sus clases de 20 y 30 a 21 y 30 horas, que éstas han sido suspendidas con el mismo fin.

—Enviar una ofrenda floral a la tumba que guarda los restos del arquitecto Alberto Sayagués, en la fecha en que se cumple el primer año de su fallecimiento.

—Solicitar a los respectivos órdenes integrantes del Consejo se sirvan designar los Consejeros delegados que harán uso de la palabra, en representación de los mismos, en la sesión extraordinaria a celebrarse el 29|9|61, comunicando sus designaciones al señor Decano.

33) Exp. 537. — Ord. 12.099. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 33). (Inf. de la Comisión de Contralor de Cantina sobre propuestas para su explotación).

34) Exp. 1173 — Ord. 11.955. — Aprobar el informe de la Comisión de Presupuestos de la Facultad sobre la distribución de la partida de gastos otorgada en calidad de refuerzo de rubros, a las Oficinas Centrales.

35) Exp. 667. — Ord. 11.898. — Archivar el expediente relativo al llamado a aspirantes para la provisión interina (suplencia) de un cargo de Ayudante Técnico del ICE en virtud de no disponer de los rubros necesarios.

36) Exp. 737. — Ord 12.182. — Postergar, para una próxima sesión, la consideración del asunto que figura en el numeral 36) (Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, sol. la designación de un representante de la Facultad para integrar el Jurado del Concurso de Anteproyecto para el Edificio del Notariado).

37) Exp. 1130. — Ord 7.650. — Aprobar por mayoría (siete votos), el informe de la Comisión de Asuntos Internos integrada con el doctor profesor Adolfo Aguirre González, sobre el problema planteado en la realización del concurso de Profesor de Teoría de la Arquitectura 2|3.o.

—Comunicar la resolución al Tribunal de concurso respectivo para que continúe el desarrollo del mismo, y notificar al concursante.

III — ASUNTOS PREVIOS.

Exp. 460. — Ord. 12 335. — Postergar, para la próxima sesión, la consideración del planteamiento formulado por el señor Consejero R. Amenedo sobre funcionamiento de la Comisión Coordinadora del ITU, debiéndose reunir los antecedentes solicitados en Sala.

Exp. 490. — Ord. 12.336. — Disponer que por Secretaría se presente un proyecto respecto al trámite a seguir en las inscripciones de futuros concursantes para cargos docentes de la Facultad. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 32538 Oct.5-v.oct.5.

U.T.E.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones, ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R-61. 166.064. — Bromberg y Cía., S. A.: 18 llaves de impacto, eléctricas, por un valor de $ 18.846.51 (Lic. 4.933|60).

R-60. 160.835. — Administración de Ferrocarriles del Estado: transporte de combustible líquido, por un valor de $ 212.140.80; Aflecon: transporte por un valor de $ 783.824.54 (Lic. 4.914|60).

R-61. 165.024. — Conatel S. A.: cajas de dispersión para redes telefónicas, por un valor de $ 19.510.18; Comexter, por un valor de $ 16.042.32 (Lic. 5.034|60).

R-61. 164.708. — S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas: 1.500 metros de franela, por un valor de $ 10.500.oo (Lic. 5.066|61). — Montevideo, 2 de Octubre de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.

27) (C.C.) 1|pub. 32531 Oct.5-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: "CHIOZZONE DE MEDINA, ROSA y otro. Escrituración de oficio. (Lo. 61, Folio 488)", se cita, llama y emplaza a Roberto Milburn, Roberto, Eduardo, Jorge María, José María, Alvaro María, María Esther, Isabel María y Beatriz María Milburn Aguirre, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal, y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón No 76.549, señalado con el No. 20 en el plano del Ing. Donato Gaminara, de Octubre de 1911, registrado en la Dirección de Topografía, el 30 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 409 metros 2, deslindados así: 10 ms. de frente al Norte, a la calle Santa Ana, entre las de Manuel Menéndez y Nicolás Herrera, distando su punto medio, según dicho plano, 42 ms. 95 de la esquina formada con esta última calle, por 40 ms. 90 de fondo y linda: al Este, solar 19; al Sur, el 5; y al Oeste, el 21, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (art. 31 de la ley 17 de Junio de 1931). El referido bien fue prometido en venta por la sucesión de Roberto Milburn, representado por el Banco de Crédito, a Geremías Chiozzone, en documento privado de fecha 12 de Junio de 1923; transferido a doña Isabel y doña Rosa Chiozzone, el 20 de Enero de 1926, y fallecida doña Isabel Chiozzone de Raggio, fue transferida su parte por los herederos a Roque Andrés Medina Chiozzone, en documento privado de 20 de Diciembre de 1955. Los titulares del derecho de promitentes compradores Rosa Chiozzone de Medina y Roque Andrés Medina, ratificaron con el Banco de Crédito la promesa referida, el 4 de Noviembre de 1960, inscribiéndose en el Registro respectivo con el No 1.311, al Fo. 3.430 del Lo. 100. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1961. — Amílcar Montaros, Actuario.

27) $540.00 30|pub. 17358 Oct.5-v.nov.17.

TUBOPLAST DE URUGUAY S. A.

Ante el Consejo Departamental de Montevideo, se ha presentado para su aprobación en la Sección Obras sanitarias, un caño de plástico rígido marca Super-caño para instalaciones en obra, encontrándose muestras del mismo en el hall de dicha sección.

27) 2.40 1|pub. 17437 Oct.5-v.oct.5.

ASOCIACION COOPERATIVA DE GRANJEROS DE MALDONADO

LLAMADO A ACREEDORES

Por asamblea extraordinaria celebrada el 27 de Julio ppdo. se resolvió liquidar esta Cooperativa designándose una "Comisión Liquidadora" integrada por los señores Carlos Cugnetti, Honorio Grieco y Dr. Hugo Rodríguez Silva.

Los acreedores deberán presentarse en Sarandí 931 (Maldonado) de lunes a viernes, de 9 a 11 horas, con los justificativos de sus créditos en duplicado, hasta el día 14 de Octubre de 1961.

27) $3.60 1|pub 17371 Oct.5-v.oct.5.

I.N.T.E.S.A.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El directorio de INTESA, (En formación), pone en conocimiento del comercio y del público en general que por resolución del quince Setiembre último el señor Eduardo Hilmayer ha cesado en sus actividades en la sociedad. En consecuencia se considerarán nulos y sin valor alguno trámite, gestión u operación realizados por el señor Eduardo Hilmayer a nombre de la sociedad a partir de la mencionada fecha del cese, así como los pagos que se le efectuaren por las actividades expresadas.

Y a los efectos legales que correspondieren realizan la presente publicación. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Alejandro Nicaretta, Secretario. — Fortunato Dib Núñez, Vocal.

27) $4.80 1|pub. 17446 Oct.5-v.oct.5.

BARBATO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que han presentado para su inscripción de aumento de capital en el Registro Público de Comercio los estatutos de "Barbato Sociedad Anónima", los que a continuación se transcriben:

Copia. — Ricardo Pignata, escribano, certifico: Que a fojas dos del libro de actas perteneciente a la firma "Barbato Sociedad Anónima", certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta, consta el acta que transcripta literalmente dice así: "Acta N.o 1. — En la ciudad de Paysandú, a doce de Octubre de mil novecientos sesenta, siendo las diez horas, en el local social se reúne el Directorio de "Barbato Sociedad Anónima", con asistencia de todos sus miembros, señores Raúl G. Barbato, Humberto Félix Barbato y María R. Barbato de Estefanell, a los efectos de resolver el punto siguiente:

Aumento de capital. El señor Raúl G. Barbato expresa que el capital actual es insuficiente para el incremento que ha adquirido la empresa. Por lo tanto entiende que debe aumentarse el capital de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo quinto de los estatutos sociales. Luego de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), sin que ello importe modificación de estatutos, designando al escribano don Rodolfo L. Pesce para los trámites correspondientes. Siendo las once horas y no habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión. — Raúl G. Barbato. — Humberto Félix Barbato. — Relina B. de Estefanell".

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Paysandú, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos sesenta. (Hay un sello), que dice: "Ricardo Pignata escribano". (Hay un signo). — Ricardo Pignata, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — Visto: La solicitud de "Barbato Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de novecientos mil pesos ($ 900.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 7), se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Barbato Sociedad Anónima" el que queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Abril 13 de 1961. — F. Gargaglioni. (Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones").

Paysandú, Junio 5 de 1961. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno: Rodolfo L. Pesce, constituyendo domicilio en la calle Florida N.o 935, ante el señor Juez, comparezco y digo: Que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 2 de Marzo de 1961, autorizó el aumento de capital de la Compañía "Barbato Sociedad Anónima". Que el suscrito está autorizado para solicitar la inscripción de esta reforma en el Registro Público de Comercio.

Por lo expuesto, solicito: 1.o) Cumplidos los trámites que correspondan se sirva el señor Juez ordenar la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio; 2.o) Se entreguen los testimonios que correspondan y se devuelvan los estatutos y documentación acompañada a los señores Ricardo Bignatti o Raúl A. Ramade, indistintamente, a quienes autorizo para ello; 3.o) Se autorice la agregación a estos autos, de los ejemplares de los diarios que justifiquen las publicaciones de edictos efectuadas, sin necesidad de presentación de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado. Será justicia. — Rodolfo L. Pesce.

2631. — Paysandú, 5 de Junio de 1961. — Por presentado y constituído el domicilio. — Vista al señor Fiscal. — Artecona. — Milka Verde de Rodríguez.

Fiscalía Letrada Departamental. — Paysandú. — N.o 902. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, Junio 8 de 1961. — Alejandro J. Baccino.

2932. — Paysandú, 9 de Junio de 1961. — Liquidados y repuestos los tributos, vuelvan. — Artecona. — Milka Verde de Rodríguez.

3319. — Paysandú, 26 de Junio de 1961. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción del aumento de capital en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado, de los estatutos de la sociedad "Bar-Juzgado Sociedad Anónima". Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de diarios sin necesidad de escrito, habilitándose la Feria Judicial Menor, a los sólos efectos de las publicaciones. — Artecona. — Milka Verde de Rodríguez.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 27 del folio 143 al folio 144 del libro N.o 31. Derechos: $ 1.800.00. Ley 14 de Setiembre de 1945: $ 2.250.00. — Paysandú, Agosto 14 de 1961. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 16 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

$194.00 1|pub. — 14768.

RILI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rili S. A." solicitando la inscripción de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En la ciudad de Montevideo, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta, reunidos los suscritos, señor Jorge Lowinger y señora Rosa Singer de Lowinger, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Rili S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o en el extranjero.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles, importar y exportar, realizar toda clase de operaciones comerciales con bienes muebles relacionadas con la actividad inmobiliaria, enajenar en cualquier forma, prendar y caucionar y realizar toda clase de operaciones relacionadas con la actividad inmobiliaria, con bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres, con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, recibir depósitos que no tengan carácter bancario, y recibir y otorgar mandatos, realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos) moneda nacional. Estará representado por acciones al portador de un valor de cien pesos cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores. Queda facultado el Directorio para entregar acciones en pago de todo o parte del precio de los bienes o derechos de cualquier naturaleza que adquiera para la sociedad, lo mismo que para retribuir servicios o iniciativas.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por todo el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe, por lo actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia, renuncia, o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un sustituto con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la que deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Art. 8º El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para ejercer la dirección y administración de la sociedad correspondiéndole todas aquellas facultades que no han sido reservadas expresamente a la asamblea general de accionistas. En tal concepto, y por vía de ejemplo, son atribuciones del Directorio: I) Adquirir, permutar y enajenar cualquier clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos y valores, haciendo la respectiva tradición, como asimismo hacerse cargo del activo y pasivo de otras sociedades o empresas de carácter similar al de esta sociedad en la forma y condiciones que estimare convenientes, dar y tomar en arrendamiento inmuebles, contratar servicios, constituir anticresis, realizar toda clase de operaciones de créditos, derechos y obligaciones. II) Conceder toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o mercaderías, incluso con garantía hipotecaria o prendaria, gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, nacionales o extranjeros, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas y otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales, hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que desearе, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición. III) Demandar en juicio, desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y deferirlo, conciliar y transigir en toda clase de cuestiones o litigios, someter la contienda judicial o extrajudicial a la decisión de árbitros y nombrar éstos, hacer cesión de bienes y solicitar y acordar quitas, esperas, remisiones o novaciones, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, entablar el recurso de fuerza, prorrogar jurisdicciones, percibir judicial o extrajudicialmente lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad. IV) Suprimir cargos, nombrar y destituir al personal de la sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneraciones; V) Otorgar y revocar mandatos generales y especiales.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico en las condiciones que establezca y con las facultades que la misma determine.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a las Oficinas Fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere, presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere, y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse dos días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo primero de la ley de 19 de julio de 1909, sesionará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea, será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a las oficinas fiscales que correspondan.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dados a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Director será nombrado por los fundadores, actuando separada o conjuntamente, los cuales establecerán el número de personas que lo integrarán, y la

fecha de cierre del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se efectúe dicho nombramiento, los fundadores actuarán indistintamente y serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores así como la señorita Emilia Sella para que, actuando conjunta o separadamente, tramiten ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y la rúbrica de libros de comercio pertinentes e inscripción en las Oficinas Fiscales que correspondan. Y, previa lectura y ratificación, en señal de conformidad, se firma en el lugar y fecha que lucen en el acápite. — Rosa E. De Lowinger. — Jorge Lowinger.

León Menderzycki. Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Rosa S. de Lowinger" y "Jorge Lowinger" han sido puestas en mi presencia respectivamente por los señores Rosa Singer de Lowinger y Jorge Lowinger Engel cuyos datos personales son a su decir: oriental, casada en únicas nupcias con Jorge Lowinger, mayor de edad, cédula de identidad número 632.793, la primera; úngaro, ciudadano legal, casado, mayor de edad, cédula de identidad número 795.243, el segundo; ambos domiciliados en la calle Treinta y Tres número 1420 de esta ciudad, de esta vecindad y de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de los interesados y a sus efectos, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta. — Doy fe. — Hay un signo. — León Menderzycki. — Hay un sello que dice: "León Menderzycki, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Rill S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estattuo y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Rill S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

—Es copia fiel. — Montevideo, abril 4 de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Emilia Sella, constituyendo domicilio en Treinta y Tres Nº 1420, escritorio 20, al señor Juez dice: I) Que el Poder Ejecutivo con fecha 2 de febrero de 1961 aprobó los estatutos de "Rill S. A." lo que confirma con los documentos que se acompañan. II) Que facultada por el artículo 21 de los estatutos viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y concesión de Matrícula de Comerciante. III) Que la sociedad se denomina "Rill S. A.". IV) Su objeto surge del artículo 2º de los estatutos. V) Su domicilio es en la calle Treinta y Tres 1420, escritorio 20. VI) No tiene, momentáneamente, gestor ni gerente. VII) Su capital autorizado es de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído el domicilio denunciado; B) Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción de "Rill S. A." en el Registro Público y General de Comercio, se le conceda matrícula de Comerciante y se expidan los edictos respectivos para su publicación. — Será justicia. — Emilia Sella. — C. I. 776.997.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1594. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, abril 18 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Nº 4392. — Montevideo, abril 21 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 15 de mayo de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 145 al folio 885, del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación.

Montevideo, dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$217.00 1|pub. 10506.

UKIAH SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ukiah S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

En la ciudad de Montevideo, a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores: Doctor Julio César Luongo y don Roberto Aníbal Silveira, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Con el nombre de "Ukiah Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y|o del extranjero.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Realizar actividades agropecuarias de cualquier índole; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, administrarlos y explotarlos en cualquier forma; C) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye; D) Explotar y|o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; E) Explotar la producción, industrialización, elaboración y venta de materias primas, productos semi - elaborados y manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, textiles y metalúrgicos; F) Realizar todas las operaciones de su objeto, por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 3º El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4º El capital social se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos), moneda nacional. Estará representado por acciones al portador e indivisibles, de un valor nominal de $ 100.00 cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expedirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley Nº 3545 de 19 de julio de 1909.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio de tres a cinco miembros, elegidos cada año por la asamblea ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la persona jurídica, que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desease, durante el término por el cual hubiere sido elegida. La persona jurídica titular del cargo de Director, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos, en el desempeño de su función.

Art. 7º Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de sus sustitutos, en calidad de Directores interinos.

Art. 8º En caso de ausencia, incapacidad, licencia, renuncia o fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quien haya de sustituirlo. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea ordinaria que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación. Si solamente quedara un Director, queda facultado expresamente para llenar las vacantes.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder, otorgado por escritura pública o aún por simple carta-poder. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 10. El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándola a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente.

Art. 11. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El quórum para sesionar será de dos si el número de Directores es de tres, y de tres, si fuere de cinco.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y para administrar y disponer los bienes sociales y celebrar cualquier clase de actos y contratos, salvo en lo que por disposición de estos estatutos o la Ley, se hubiera reservado a la asamblea. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio estará capacitado para: A) Realizar, dentro o fuera de la República, cualquier clase de operaciones, sobre bienes muebles, inmuebles o derechos; adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real; B) Tomar dinero prestado en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Enajenar a título oneroso, parte del activo social, y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, acordando con los compradores, todas las condiciones de pago; D) Transar, conceder remisiones, quitas y|o esperas, o solicitarlas y acordarlas con los acreedores de la sociedad; E) Comprometer en árbitros o amigables componedores; F) Operar con cualquier Banco nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; G) Otorgar toda clase de mandatos; H) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicar a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios; I) Elevar hasta el máximo de cinco, el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo las designaciones que efectúe, ser ratificadas por la primera asamblea ordinaria que se realice, la que deberá ratificar los nombramientos o nombrar nuevos Directores; J) Trasladar dentro del país, el domicilio de la sociedad o el simple asiento de las autoridades; K) Nombrar, trasladar, destituir, todos los empleados, obreros y agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones; L) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos, de obligaciones civiles o comerciales.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. La asamblea, cuando así lo resolviere, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; B) El balance general anual; C) La cuenta de ganancias y pérdidas; D) El dividendo propuesto por el Directorio; E) Nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si lo hubiere; F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asambleas extraordinarias tendrán lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un tercio del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de veinte días, para efectuar la convocatoria.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la Oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que re-

presenten la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la Ley de 19 de julio de 1909. No lográndose este quórum, y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran. En todos los casos, las resoluciones, cualquiera fuere su objeto, serán válidas por la simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en la Ley de 19 de julio de 1909. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviere presente, o, en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por la mayoría de la asamblea.

Art. 17. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital social.

Art. 18. Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en este último caso, a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Del ejercicio, balances y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el 31 de diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponde. El primer ejercicio finalizará el 31 de diciembre de 1961.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el que constarán los destinos o amortizaciones, fondos de reserva o de previsión y retribuciones al Directorio y personal. La asamblea resolverá en definitiva, aprobando la distribución propuesta por el Directorio, u otra cualquiera que se presente, por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse: A) Siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto, la que resolverá además el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En caso de encontrarse todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, así deberá hacerlo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos y demás cargas fiscales estuvieren pagados, o consignando en forma su importe, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Artículo 23. El primer Directorio será designado dentro de los tres meses de aprobados definitivamente estos estatutos por los fundadores de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan facultados los fundadores para solicitar conjunta o separadamente, la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes, los libros rubricados, la inscripción en las Oficinas públicas que correspondan y la Patente de Giro. Quedan también facultados para aceptar las observaciones y modificaciones a estos estatutos, que hicieren las autoridades competentes. — Julio C. Luongo. — Roberto A. Silveira.

Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen a las personas de mi conocimiento: Doctor don Julio César Luongo Cerviño y don Roberto Aníbal Silveira, orientales, mayores de edad, y respectivamente casados en únicas nupcias con doña Mirta Fuentes y doña María Delfina Correa, y domiciliados en la calle Zabala Nº 1379 y Bulevar España Nº 2969, de esta ciudad. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente en la ciudad de Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. — (Hay un signo). — Walter May.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Ukiah S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Ukiah S. A.", y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de abril de 1961. — F. Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno a las 14 horas e inscripta en este Registro con el Nº 146 al Fº 948 del Lo. No. 3 de estatutos. — María I. Artecona.

Derechos: $ 200.00. — Imp. Ley 10650: pesos 250.00. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379, escritorio 13, al señor Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 24 de los estatutos de "Ukiah S. A.", ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al señor Juez solicito: 1º) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio. 2º) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: A) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379, escritorio 13; B) El objeto de la sociedad es el indicado en el artículo 2º de los estatutos; C) La sociedad no tiene gerente. — Julio C. Luongo. — Walter May.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 1953. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, mayo 4 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Nº 9298. — Montevideo, mayo 12 de 1961. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 25 de mayo de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 146 al folio 948 del Lº 3 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 29 de mayo de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 329 al folio 140 v. del Lº 1 de Matrícula se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, seis de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Julio E. Real, Actuario. $217.00 1|pub. 10519.

MINTAKA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Mintaka S. A.", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, á tres de Diciembre de mil novecientos sesenta, reunidas las señoras doña María Teresa Alvarez de Ambrosini y doña María Concepción Delapuente de Alvarez, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Del nombre, domicilio, objeto y duración

Artículo 1º Con el nombre de "Mintaka Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El domicilio será en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país y|o del extranjero.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes inmuebles, administrarlos y explotarlos en cualquier forma; B) Construir, por cuenta propia o de terceros, inclusive en régimen de propiedad horizontal, de la Ley número 10.751; C) Realizar operaciones financieras, aportando capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, que tengan el mismo objeto que la sociedad que se constituye; D) Exportar y|o importar toda clase de mercaderías, productos y frutos del país; E) Explotar la producción, industrialización, elaboración y venta de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, referentes a los ramos de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles y metalúrgicos; F) Realizar todas las operaciones de su objeto por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad.

Art. 3º El plazo de duración de la sociedad será de cien años, contados desde la aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Del capital y de las acciones

Artículo 4º El capital social se fija en la suma de $ 100.000.oo (cien mil pesos, moneda nacional). Estará representado por acciones al portador e indivisibles, de un valor nominal de $ 100.oo cada una, que se emitirán en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces los certificados provisorios nominativos que expedirá el Directorio. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 5º La simple posesión de acciones implica la aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, sin perjuicio de derecho de receso que otorga la Ley 3.545, de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio de tres a cinco miembros, elegidos cada año por la asamblea ordinaria. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso, ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona física, la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la persona jurídica, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desease, durante el término por el cual hubiere sido elegida. La persona jurídica titular del cargo de Director, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de éstos, en el desempeño de su función.

Art. 7º Los Directores pueden ser reelectos. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos, hasta la designación de sus sustitutos, en calidad de Directores Interinos.

Art. 8º En caso de ausencia, incapacidad, licencia, renuncia y fallecimiento de un Director, los restantes designarán a quien haya de sustituirlo. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea ordinaria que se realice, la que lo confirmará en el cargo o designará nuevo Director. La falta de pronunciamiento expreso de la asamblea, valdrá como tácita confirmación. Si solamente quedara un Director, queda facultado expresamente para llenar las vacantes.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por poder, otorgado por escritura pública o aún por simple carta poder. El mandante será solidariamente responsable de los actos del mandatario.

Art. 10. El Directorio designará de su seno a su Presidente y Secretario, quienes representarán a la sociedad. El Directorio podrá cambiar esta forma de representación, otorgándosela a uno o más Directores, en la forma que juzgue conveniente.

Art. 11. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. El quórum para sesionar será de dos si el número de Directores es de tres, y de tres si fuere de cinco.

Art. 12. El Directorio tiene las más amplias facultades para la dirección y administración de la sociedad, y para administrar y disponer los bienes sociales, y celebrar cualquier clase de actos y contratos, salvo en lo que por disposición de estos estatutos o la ley, se hubiera reservado a la asamblea. En consecuencia, a título enunciativo, el Directorio estará capacitado para: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones, sobre bienes muebles, inmuebles o derechos: adquirirlos, venderlos, permutarlos, arrendarlos, afectarlos con hipoteca prenda, caución, warrants o anticresis y constituir o extinguir cualquier derecho real; B) Tomar dinero prestado en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado expresamente a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Enajenar a título oneroso, parte del activo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquellas a quien se enajenen los bienes, acordando con los compradores, todas las condiciones de pago; D) Transar, conceder remisiones, quitas y|o esperas o solicitarlas y convenirlas con los acreedores de la sociedad; E) Comprometer en árbitros o amigables componedores; F) Operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores

de toda sociedad; G) Otorgar toda clase de mandatos; H) Determinar todas las condiciones, series e importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración y sanciones a aplicar a los suscriptores morosos, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como también para retribuir servicios; I) Elevar hasta el máximo de cinco el número de miembros del Directorio y proveer las vacantes respectivas, debiendo, las designaciones que efectúe, ser ratificadas por la primera asamblea ordinaria que se realice, la que deberá ratificar los nombramientos o nombrar nuevos Directores; J) Trasladar, dentro del país, el domicilio de la sociedad o el simple asiento de las autoridades; K) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, estableciendo las condiciones en que se efectuarán las contrataciones o destituciones; L) Firmar, endosar y avalar toda clase de documentos de obligaciones civiles o comerciales.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 13. La asamblea, cuando así lo resolviere, o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico, en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se reunirá, por lo menos, una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar: A) Los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere; B) El balance general anual. C) La cuenta de ganancias y pérdidas; D) El dividendo propuesto por el Directorio; E) Nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si lo hubiere; F) Deliberar y resolver sobre todos los demás asuntos que integren el orden del día de la convocatoria. Las asamblea extraordinarias tendrá lugar para considerar cualquier asunto que no fuere de la competencia estricta y exclusiva de la ordinaria, en caso de haber sido solicitada la convocatoria por el Directorio, o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que representen, por lo menos, un tercio del capital integrado. En este último caso, recibida la solicitud, el Directorio tendrá un plazo de veinte días para efectuar la convocatoria.

Art. 15) Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por medio de avisos publicados por una sola vez en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera del domicilio de la sociedad, con una anticipación no menor de diez días. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado, podrá prescindirse de las publicaciones, debiendo en este caso, darse cuenta a la oficina que corresponda, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 16) Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas, aún para los casos establecidos por la ley de 19 de Julio de 1909. No lográndose este quórum, y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurran. En todos los casos, las resoluciones, cualquiera fuere su objeto, serán válidas por la simple mayoría de votos presentes, aún en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, y a falta de éste, por un Director que estuviese presente, o, en su defecto, por cualquier accionista que fuere elegido por la mayoría de la asamblea.

Art. 17) En las asambleas solo podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria. No obstante podrán tratarse otros asuntos, a continuación del orden del día, si en la asamblea estuviere representado la totalidad del capital social.

Art. 18) Los accionistas para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco o casa financiera del país o del extranjero, en este último caso, a satisfacción del Directorio. Cada acción dará derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19) Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas aún por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Artículo 20) El ejercicio social durará normalmente un año, finalizando el 31 de Diciembre de cada año. La fecha de cierre podrá ser modificada por el Directorio, dando cuenta a la Oficina que corresponda. El primer ejercicio finalizará el 31 de Diciembre de 1961.

Art. 21) A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un proyecto de distribución de utilidades, en el que constarán los destinos o amortizaciones, fondos de reserva o de previsión y retribuciones al Directorio y personal. La asamblea resolverá en definitiva, aprobando la distribución propuesta por el Directorio u otra cualquiera que se presente por moción de cualquiera de los accionistas.

CAPITULO VII

De la disolución y liquidación

Artículo 22) La sociedad podrá disolverse: A) Siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto, la que resolverá además el procedimiento que se seguirá para la liquidación, teniendo a este respecto las más amplias facultades: B) En caso de encontrase todas las acciones de la sociedad en manos de un solo tenedor, éste podrá exigir del Directorio la transferencia de todo el activo social, y el Directorio, previo cumplimiento de las prescripciones legales a que hubiere lugar, así deberá hacerlo, siempre que el pasivo de la sociedad, así como los impuestos y demás cargas fiscales estuvieren pagados, o consignando en forma su importe, con lo cual la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23) El primer Directorio será designado dentro de los tres meses de aprobados definitivamente estos estatutos, por los fundadores de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24) Quedan facultadas las fundadoras y el doctor Julio C. Luongo, para solicitar, conjunta o separadamente, la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo y su inscripción en el Registro Público de Comercio, la Matrícula de Comerciantes, los libros rubricados, la inscripción en las Oficinas Públicas que correspondan y la Patente de Giro. Quedan también facultados para aceptar las observaciones y modificaciones que a estos estatutos hicieren las autoridades competentes. — María Teresa Alvarez de Ambrosini. — María Concepción de Lapuente de Alvarez.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las personas de mi conocimiento: doña María Teresa Alvarez de Ambrosini y doña María Concepción de Lapuente de Alvarez, orientales, mayores de edad, y respectivamente casada en únicas nupcias con don Julio César Ambrosini y viuda de sus únicas nupcias con don Eduardo Anibal Alvarez, y domiciliadas en la calle 26 de Marzo N.o 3207 y Avda. 18 de Julio 1431, de esta ciudad. — En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente, en la ciudad de Montevideo, el tres de Diciembre de mil novecientos sesenta. (Hay un signo). — Walter May.

COPIA. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Mintaka Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, a lo dispuesto por el artículo 406 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Mintaka Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — F. Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Presentado hoy, veinticinco de Mayo de mil novecientos sesenta y uno a las catorce y diez horas e inscripta en este Registro con el N.o 304 al folio 1917 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Derechos: $ 200.00. — Imp. Ley 10530: pesos 250.00 — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno. Julio C. Luongo, constituyendo domicilio en Zabala 1379, Esc. 13, al señor Juez, digo: Que de acuerdo a la facultad que me confiere el artículo 24 de los estatutos de 'Mintaka S. A.", ya aprobados por el Poder Ejecutivo, al señor Juez solicito: 1.o) Que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio; 2.o) Que se conceda la Matrícula de Comerciante respectiva, haciendo constar a este efecto que: A) El domicilio actual de la sociedad es en Zabala 1379, Esc. 13; B) El objeto de la sociedad es el indicado en el artículo 2 de los estatutos; C) La sociedad no tiene gerente. — Julio C. Luongo. — Walter May.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. N.o 1950. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Mont., Mayo 4|961. — Federico Capurro Calamet.

9326. — Mont., Mayo 12|1961. Con el señor Fiscal, expídase edictos, publíquese y remítase. — Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 25 de Mayo de 1961. Con esta fecha y con el N.o 304 al folio 1917 del libro 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 314 al folio 148 v. del libro 2 de Matrícula de Comerciante se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, seis de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Julio E. Real, Actuario.

$217.00 1|pub. 10520.

ANCOCE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Ancoce S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, siendo el día diez de Noviembre de mil novecientos sesenta, reunidos los abajo firmantes en el domicilio de la calle Ellauri número ochocientos cuarenta y seis, resolvieron dejar constituída una sociedad anónima, cuya denominación y estatutos lucen a continuación:

Estatutos de Ancoce Sociedad Anónima

CAPITULO I

Constitución, denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º Con la denominación de "Ancoce Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad de tal naturaleza, la que se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos y subsidiariamente, por las disposiciones del Código de Comercio y legislación, vigente en la materia.

Art. 2º Su principal objeto serán las actividades agropecuarias en general. Con tal finalidad, podrá: A) Adquirir predios rurales o urbanos, realizando la explotación de los mismos en forma directa o con intervención de terceros, así como darlos en arrendamientos: B) Arrendar campos destinados a los fines sociales: C) Vender los inmuebles adquiridos en la misma forma en que se obtuvieron o luego de fraccionarlos: D) Comprar y vender semovientes, fomentando su crianza y reproducción: E) Adquisición y venta de maquinarias, herramientas, mercaderías, vehículos, utensilios de labranza y cuantos bienes muebles y de consumos sean necesarios o conveniente para el mejor desarrollo de su actividad y funciones: F) Realizar importaciones y exportaciones de todas clases, así como recibir y otorgar comisiones y representaciones: G) Todas las gestiones, actos y contratos que a juicio del Directorio, tengan relación directa o indirecta con el objeto de esta sociedad.

Art. 3º El plazo de duración de esta sociedad será de noventa y nueve años, a partir del día de la fecha.

Art. 4º Su domicilio legal será en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior.

Art. 5º El capital social autorizado, se fija en la suma de $ 1.000.000.oo (un millón de pesos) moneda nacional uruguaya, el que estará representado por mil acciones de mil pesos cada una.

Art. 6º Las acciones serán al portador y podrán extenderse en títulos representativos de una o más acciones, según lo resuelva el Directorio.

Art. 7.o. Las acciones serán indivisibles respecto a la sociedad. Se extraerán de libretas talonarias numeradas correlativamente y llevarán el sello de la sociedad y las firmas del presidente y secretario.

Art. 8.o En caso de nuevas emisiones, los ya poseedores de acciones, tendrán preferencia sobre cualquier otro interesado y en tal caso deberá respetarse en lo posible, a favor de cada tenedor de acciones la proporcionalidad dentre las ya emitidas y las que se proyecten emitir.

Art. 9.o. La suscripción, integración o posesión de una o más acciones, significa el reconocimiento de estos estatutos, las modificaciones introducidas en los mismos, las resoluciones del directorio y asambleas tomadas ellas dentro de los límites de sus respectivas facultades.

Art. 10. El directorio tiene las más amplias facultades para resolver sobre las formas en que sean suscriptas o integradas las acciones. Mientras el importe no haya sido integralmente abonado, se extenderán certificados de integración provisorios y sólo podrán ser transferidos a terceros mediante resoluciones expresas del directorio.

Art. 11. El suscriptor que no hubiere efectuado el pago de las condiciones y plazos establecidos será en mora por el simple vencimiento del plazo y las cantidades impagas devengarán el interés del uno por ciento mensual. No obstante el directorio tiene facultades para resolver la cancelación de la suscripción perdiendo el suscriptor moroso las cantidades entregadas que no alcanzaren a cubrir el monto de una acción. La resolución al respecto deberá ser notificada al interesado, el que dispondrá de diez días de plazo para cubrir la totalidad de los compromisos contraídos con la empresa.

Art. 12. Los títulos representativos de acciones son indivisibles respecto de la sociedad. En los casos de co-propiedad por herencia o cualquier otro motivo, los co-propietarios se harán representar por una sola persona nombrada de común acuerdo entre los copartícipes o en su defecto por resolución judicial.

CAPITULO II

Dirección y administración

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres, cinco o siete miembros los que deberán ser mayores de edad y serán elegidos por la asamblea anual ordinaria de accionistas.

Art. 14. Para ser electo director no se necesita la condición de accionista. Los directorios serán renovados cada dos años, en forma total o conjunta. Los directores pueden ser reelectos indefinidamente. El presidente conjuntamente con el secretario representan a la sociedad en todos los actos y contratos.

Art. 15. Una vez constituído cada directorio, los integrantes del mismo, propondrán, las personas que en carácter de suplentes reemplazarán a sus respectivos titulares, en los casos de simple inasistencia, licencia, renuncia, incapacidad o fallecimiento. Para ser designado suplente se requiere la conformidad de la mayoría de los integrantes del directorio. Los titulares durante su mandato, pueden renovar sus respectivos suplentes, sin indicación de causa o motivo.

Art. 16. La elección de directores se hará por listas previamente confeccionadas por los accionistas que lo deseen y presentadas al directorio para su impresión. Dichas listas deberán contener candidatos para la totalidad de los cargos de titulares. La lista más votada llevará la mayoría de los cargos de directores a elegirse, correspondiendo a la que se le siguiere en número de votos, la minoría del directorio. Para que ésta última lista obtenga la minoría será necesario que la misma reúna por lo menos el treinta por ciento de los votos emitidos en el acto eleccionario. El registro de listas para intervenir en las elecciones de autoridades, será clausurado por la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al momento fijado para que se reúna la asamblea de accionistas. A falta de lista registrada, los cargos a elegirse pueden ser llenados a simple propuesta de cualquier asambleísta y votada en el acta eleccionario: pero tal propuesta debe obtener candidatos para todos los cargos y llenarse y ser propuesta y votada en forma global y simultánea; debiendo reunir no menos del ochenta por ciento de los votos con que se constituyó la asamblea.

Art. 17. Las personas electas para desempeñar las funciones de directores, se constituirán en sesión, dentro de los diez días siguientes al momento de sus designaciones. Los directores no cesarán en sus funciones hasta que los nuevos directores designados por la asamblea de accionistas se hubieren constituído el directorio.

Art. 18. Constituído el nuevo directorio éste procederá a la designación de entre sus integrantes de un presidente, un vicepresidente y un secretario, quienes entrarán de inmediato en el ejercicio de sus cargos.

Art. 19. El directorio se reunirá cuando lo considere conveniente, a iniciativa del presidente o a solicitud de cualquiera de sus integrantes, formulada a la presidencia. El directorio sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Las resoluciones serán válidas si cuenta con el voto conforme de la mayoría de los asistentes, cuando la mayoría del directorio esté constituída por dos de sus miembros o este sesione con solo dos integrantes, las resoluciones será válidas si cuentan con el voto conforme de ambos. Salvo el caso anteriormente previsto, el presidente tendrá doble voto a los efectos de producir desempate, pero tal prerrogativa solo podrá ejercerla luego de dos votaciones consecutivas con el mismo resultado. El primer directorio se compondrá de tres miembros y su aumento a cinco o siete será resuelto por asamblea de accionistas.

Art. 20. Las deliberaciones y resoluciones del Directorio serán estampadas en un libro de actas y las mismas contendrán las firmas del Presidente y Secretario o quienes desempeñen tales funciones.

Art. 21. Ningún Director podrá ser aceptado como garantía de los empleados de la Sociedad, otro Director, ni terceras personas que operen o contraten con la empresa. El cargo de Director no es incompatible con el desempeño de tareas o funciones administrativas técnicas o de cualquier naturaleza dentro de la sociedad. De tales designaciones así como de las remuneraciones, se dará cuenta a la asamblea de accionistas, en ocasión de su próxima reunión estándose a lo que la misma resuelva. Los directores no podrán intervenir con sus votos en asuntos en los cuales tengan interés personal ajeno a los de la Sociedad ni de personas ligadas a él por parentesco hasta de segundo grado por consaguinidad. No obstante, expuestas las causas de su inhibición el Directorio puede habilitarlo para intervenir en la discusión y votación del asunto.

Art. 22. El Directorio tiene las más amplias facultades y prerrogativas para la dirección, orientación y administración de la Sociedad Anónima, así como para la realización de todos los actos o contratos que sean necesarios realizar para el cumplimiento de los cometidos y finalidades de esta Sociedad Anónima. Las facultades de dirección y administración son ilimitadas para el Directorio. Especialmente y a simple título enunciativo pero no limitativo ni taxativo, el Directorio podrá: A) Adquirir el dominio de toda clase de mercaderías, bienes muebles, semovientes, productos de la ganadería, agricultura, inmuebles, créditos, títulos, acciones, etc. así como cualquier clase mobiliarios por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título, cederlos, venderlos, darlos en pago, arrendarlos, permutarlos, hipotecarlos, prendarlos, caucionarlos y en cualquier forma enajenarlos o gravarlos por los plazos, precios, formas de pago y demás condiciones que juzgue conveniente, haciendo la tradición en sus casos, constituir y aceptar anticresis, aceptar, transferir y extinguir prendas, caucionar; hipotecas y otros derechos reales. Celebrar cualquier clase de contratos, arrendamientos, tercerías, etc. Hacer uso del crédito y tomar dineros en préstamos con o sin garantía, abrir cuentas corrientes, pudiendo girar en descubierto o contra depósitos propios, hacer depósitos bancarios de cualquier naturaleza, girar, aceptar o endosar letras de cambio, cheques, vales, conformes, pagarés y billetes y demás documentos, cobrar y percibir todo lo que se adeudare a la Sociedad por cualquier concepto y naturaleza, hacer remisiones, novaciones, protestos, oblaciones y consignaciones, transigir judicial o extrajudicialmente, comparecer ante las autoridades judiciales, extrajudiciales y administrativas; así como hacerse representar, interviniendo como actor, demandado o tercerista con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo 16 del Código de Procedimiento Civil que se da por inserto, hacer toda clase de operaciones aduaneras, importaciones, exportaciones, rembarcos, tránsito, etc. otorgar y aceptar comisiones, consignaciones o representaciones, así como agencias o sucursales y en general todas las gestiones, transaciones u operaciones que tengan relación directa o indirecta con la sociedad y su finalidad; B) Operar en la compra venta de mercaderías, maquinarias, semovientes, etc. El Directorio por simple mayoría de votos, puede resolver la realización de cualquier acto, operación o contrato, aún los que por cualquier circunstancias pudieren considerarse como fuera del radio de acción de esta sociedad, siempre que en ello tenga interés la misma; C) Convocar a asambleas ordinarias o extraordinarias de accionistas, determinando en todos los casos los asuntos que deben ser tratados en la misma, presentar anualmente la memoria de los negocios sociales, el estado de situación de la empresa, las cuentas de "pérdidas y ganancias", el proyecto de distribución de las utilidades, así como cualquier otro documento o información considere útil para los señores accionistas; D) Ejercer la representación de la sociedad por medio de quien ejerza la Presidencia; E) Otorgar y revocar poderes especiales o generales y en tal caso los apoderados representan a la soceidad dentro de los límites de sus facultades; F) Nombrar Gerente Factor y demás empleados, así como destituírlos sin explicación de causas ni motivos, fijando en todos los casos las remuneraciones, horarios y demás condiciones de la contratación; G) Nombrar a uno o más Directores, así como terceras personas, para que desempeñen determinados cometidos de fiscalización y asesoramiento etc. fijando las remuneraciones con cargo a "Gastos Generales".

Art. 23) Es facultativo del Directorio la designación de uno o más de sus integrantes para que representen a la Sociedad y en ejercicio de tal representación suscriban escrituras públicas o privadas así como cualquier clase de documentos.

CAPITULO III

Del Presidente y Secretario

Artículo 24) Son deberes y atribuciones del Presidente: A) Representar a la Sociedad en toda clase de contratos, actos o circunstancias, tanto en lo judicial como en lo administrativo; B) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y asambleas de accionistas, dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden en el debate, cuidando que se hagan constar debidamente las resoluciones tomadas y puntualizaciones que se hubieren solicitado o resuelto; C) Autorizar con su firma los títulos provisorios y las acciones definitivas o títulos representativos de éstas. Los títulos y demás documentos relacionados con negocios sociales, llevarán la firma del Presidente y Secretario, sin perjuicio de las facultades otorgadas al Gerente o Factor y las reglamentaciones que sobre el particular dicte el Directorio; D) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio o asamblea en su caso, todas las medidas que considere convenientes u oportuno en salvaguarda de los intereses sociales y de las cuales dará cuenta de inmediato a los organismos competentes, estando a lo que éstos resuelvan en definitiva; E) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos, las resoluciones de las asambleas y Directorio, las reglamentaciones que se dicten así como las legales pertinentes.

Art. 25) En los casos de inasistencia o licencia del Presidente, éste será sustituído por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones que el titular. A falta de Vicepresidente, el Directorio designará a quien ha de hacer sus veces mediante designación ad-hoc.

Art. 26. El Secretario del Directorio lo será también de la Asamblea de accionistas y tendrá a su cargo la custodia del archivo de la sociedad, los libros de actas y demás documentos, resguardo y comprobantes, de interés para la sociedad, así como la redacción de las actas del Directorio y asambleas. Son así mismo funciones del Secretario: A) Refrendar la firma del Presidente, en todos los actos o contratos así como escritos en los cuales tal hecho sea necesario, al igual que en los documentos civiles o comerciales suscriptos por la sociedad; B) Dar cuenta a la asamblea y directorio de los asuntos que deben tratarse tomando las providencias necesarias a tal fin.

Art. 27) Por licencia, o inasistencia del Secretario, se designará de entre los componentes, del Directorio la persona que habrá de remplazarlo en sus funciones quien para ello actuará con las mismas facultades y obligaciones que el titular del cargo.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 28. Las asambleas de accionistas, serán ordinarias o extraordinaris.

Art. 29. Las asambleas anuales ordinarias de accionistas, se reunirán dentro de los ciento veinte días siguientes al momento en que se cerró el balance anual de la sociedad.

Art. 30. Las asambleas extraordinarias de accionistas serán convocadas: A) Cuando lo requieran accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital accionario de la sociedad. La convocatoria de acuerdo con esta disposición, deberá ser solicitada por escrito, siendo facultativo del directorio tomar las providencias oportunas o necesarias para asegurarse las autenticidad de las firmas de los peticionantes y a condición por los mismos invocada. En ningún caso, dicha convocatoria podrá demorarse más de treinta días contados desde el momento que la misma fue recibida por la secretaría de la sociedad; B) A iniciativa del directorio, cuando algún asunto así lo aconseje.

Art. 31. En los casos establecidos en el artículo anterior, los peticionantes deberán consignar, claramente los asuntos que motivan su pedido y en la orden del día de la asamblea extraordinaria deberán estar claramente especificados.

Art. 32 Las convocatorias a asambleas ordinarias o extraordinarias deberán publicarse en el "Diario Oficial" por un solo día con no menos de cinco de anticipación al momento que deba constituirse la misma. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias no podrán tratar más asuntos que los incluídos en las respectivas orden del día a menos de que se hallare reunido la totalidad del capital accionario de la sociedad y por unanimidad de votos se resolviera tratar otros asuntos no incluídos en la convocatoria. Cuando se tenga la seguridad de que se cuenta con la concurrencia de la totalidad del capital accionario, las asambleas podrán realizarse sin necesidad de convocatoria por la prensa, bastando para ello con comunicarlo con 48 horas de anticipación, a la Oficina del Poder Ejecutivo encargada de la fiscalización de las sociedades anónimas.

Art. 33 Las asambleas ordinarias o extraordinarias quedarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. No habiendo conseguido número suficiente para sesionar, pasados los treinta minutos de la hora fijada para reunirse la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente con la concurrencia de cualquier porcentaje del capital integrado.

Art. 34. Son facultades de la asamblea anual ordinaria de accionistas: A) Proceder a la elección de Directores titulares; B) Aprobar u observar los documentos presentados por el Directorio, correspondiente a cada ejercicio económico vencido de la sociedad; E) Resolver los demás asuntos que figuren en la orden del día de las respectivas asambleas.

Art. 35. Para asistir a las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas deberán antes de las veinticuatro horas previas a la fijada para constituirse la misma, registrar y depositar sus acciones en la sociedad, las que permanecerán bajo custodia del señor Secretario. El Registro podrá hacerse con certificados expedidos por Bancos o Cajas Populares, en los cuales consten que dichas acciones se hallan en poder de las mismas. La Secretaría entregará recibo de las acciones y|o certificados los que serán utilizados como elemento de prueba para concurrir y votar en las asambleas.

Art. 36. A los efectos del cómputo de los votos cada diezacciones darán derecho a un voto, con el máximo de seis a favor de cada accionista por derecho propio o representación de otros. Las acciones no integradas al momento de constituirse las asambleas no darán derecho a voz ni a voto en las mismas. Los poseedores de acciones por cantidad menor a diez podrán concurrir a las asambleas en las cuales tendrán derecho a voz pero no a voto.

Art. 37. Los accionistas en las asambleas, podrán hacerse representar por otros accionistas o por personas ajenas a la sociedad, pero la representación no podrá en ningún caso ser otorgada a favor de Directores, Síndico —si lo hubiere— o empleados de la sociedad. La representación deberá justificarse por carta dirigida a la Presidencia de la asamblea, la que podrá ser entregada al momento de iniciarse la sesión.

Art. 38. Las resoluciones de las asambleas de accionistas se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos expresamente previstos en estos estatutos, las disposiciones legales vigentes y las previstas a continuación, para las cuales se necesitará la concurrencia de accionistas que representen el sesenta y cinco por ciento del capital integrado y el voto conforme del setenta y cinco por ciento de los presentes, al momento de la votación: A) Reducción del capital social autorizado; B) Reforma de sus estatutos; C) Prórroga del plazo para el cual se constituyó esta sociedad; D) Cambio de denominación y objeto; E) Disolución anticipada de la sociedad; F) Fusión con otras empresas o sociedades. No concurriendo a la asamblea accionistas que alcancen a los montos o porcentajes fijados en este artículo, se formulará una nueva convocatoria la que en carácter de segunda, quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas y monto de capital integrado que concurra a la misma, y las resoluciones serán tomadas y válidas con el voto conforme del setenta y cinco por ciento del capital integrado, presente al momento de tomarse la votación.

CAPITULO V

Balance y distribución de las utilidades

Artículo 39. El ejercicio económico de la empresa se cerrará el treinta de Noviembre de cada año, en cuya oportunidad se efectuará el inventario general de los valores de la empresa, así como el balance correspondiente al período de gestión terminado a dicha fecha. Todo ello deberá realizarse bajo el contralor de uno o varios integrantes del Directorio o las personas que éste indique.

Art. 40. Luego de realizadas las amortizaciones, retenciones, gratificaciones, habilitaciones, etc., y computados los gastos efectuados y los que pudieran haber quedado pendientes de pago, pero graviten sobre el ejercicio, el Directorio fijará las utilidades líquidas del mismo de las cuales se destinará el cinco por ciento para la constitución del "Fondo de Reserva". El resto de las utilidades serán aplicadas de acuerdo con lo que sobre el particular resuelva la asamblea de accionistas, a iniciativa del Directorio y a falta de tal iniciativa, directamente por ella.

Art. 41. El Directorio resolverá el momento a partir del cual se iniciará el pago de los dividendos fijados por la asamblea de accionistas. Todo dividendo no cobrado dentro de los cuatro años contados desde el momento en que se constituyó la asamblea que los aprobó se prescriben a favor de la sociedad, y automáticamente pasará a engrosar el rubro "Fondo de Reserva".

Art. 42. El simple sello de "pagado" aplicado al dorso de la acción, justificará por sí solo el pago del dividendo a que el sello haga mención.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 43. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo para el cual fué constituída, si antes no se resolviera lo contrario; B) Por la resolución de la asamblea de accionistas, en el caso y con las formalidades establecidas en estos estatutos; C) Por las causales previstas por la ley en la materia y disposiciones que se dicten al respecto.

Art. 44. En caso de disolución la liquidación de la sociedad, estará a cargo del Directorio de la misma, el que podrá delegar tales funciones en terceras personas designadas al respecto. No obstante lo que antecede, es facultativo de la asamblea de accionistas designar una Comisión Liquidadora, con las facultades que se establezcan, para que proceda a la liquidación de la sociedad.

CAPITULO VII

Fiscalización y Sindicatura

Artículo 45. En cualquier momento, por resolución de la asamblea de accionistas, podrá crearse la Sindicatura de esta sociedad anónima, fijando la asamblea las facultades, obligaciones, forma de elección y demás circunstancias, respecto de la misma. La resolución se considerará parte integrante de estos estatutos.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 46. La sociedad anónima que por este acto se constituye, iniciará sus funciones en carácter de "en formación", desde el momento de la certificación de las firmas de los fundadores; que lucirán al pie de esta acta de constitución. El Directorio cuya integración se menciona en el artículo siguiente, en el período de "en formación", tendrá las mismas facultades y prerrogativas que estos estatutos otorgan a los Directores constituídos y que actúen con posterioridad al momento que se haya obtenido las respectivas personerías jurídicas.

Art. 47. El primer Directorio de esta sociedad anónima estará constituído como sigue: Presidente: Gilberto Cócero: Vicepresidente: Antonio V. Ceriani, Secretaria: María Herbert de Antuña. Este primer Directorio ejercerá sus funciones hasta la asamblea de accionistas que se pronuncie sobre el balance del ejercicio 1961-62, quien elegirá nuevo Directorio. Los integrantes del primer Directorio, una vez conseguida la personería jurídica de esta sociedad procederá a designar sus respectivos suplentes, de acuerdo con las disposiciones contenidas en estos estatutos.

Art. 48. Desígnase al contador Juan C. Lund para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de los presentes estatutos, el otorgamiento de la correspondiente personería jurídica, su inscripción en el Registro Público General de Comercio, obtenga la correspondiente Matrícula de Comerciante; quedando asimismo facultado para aceptar por sí cualquier modificación que considere conveniente o necesario introducir en los mismos. Previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta de constitución, lo que tuvo lugar por ante las personas indicadas a continuación éstas la firman en el carácter de socios fundadores de la sociedad. — Antonio Ceriani. — M. C. Herbert de Antuña.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a don Antonio Vicente Ceriani, casado con Eloisa Gey y a doña María Concepción Herbert, casada con Juan Manuel Antuña, ambos en primeras nupcias, quienes dijeron ser orientales, mayores de edad, con domicilios en esta ciudad, respectivamente en la Avenida General San Martín N.o 3020 y calle Pedro Berro N.o 666. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Enrique Alberto De León, escribano.

Hay un sello que dice: Enrique Alberto De León, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Ancoce Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ancoce Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni: — Hay un sello que dice: "Francisco Gargaglioni, Director de Secciones".

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Juan C. Lund, fijando domicilio en calle Ellauri N.o 846, escritorio 32 ante el señor Juez se presenta y dice: Que según resulta del testimonio adjunto, el Consejo Nacional de Gobierno, aprobó los estatutos de "Ancoce Sociedad Anónima", otorgándole la correspondiente personería jurídica. Que de acuerdo con los artículos 407, 32 y 34 del Código de Comercio al señor Juez, pido: 1.o) Quiera disponer la incorporación de los mencionados estatutos al Registro Público y General de Comercio; 2.o) Quiera disponer la incorporación de la referida entidad en el Registro de Matrículas de Comerciantes; 3.o) Se expidan los correspondientes edictos y entreguen al suscripto a los fines de sus publicaciones; 4.o) Que previo pago de tributos se devuelvan los estatutos originales y constancia de lo actuado. A los fines pertinentes digo: A) Que la empresa de referencia tendrá su domicilio en esta ciudad de Montevideo; B) Que no utiliza servicios de Gerente ni factor; C) Que su capital será el autorizado por el Poder Ejecutivo; D) Que sus actividades serán las previstas en los mencionados estatutos. Quiera el señor Juez acceder a lo solicitado, por ser justicia. Otrosí digo: Quiera disponer la certificación de los libros que presentaré con tal finalidad, sin necesidad de nuevo escrito. Segundo otrosí digo: Que comparezco de acuerdo con las facultades que al respecto se me otorgaron en el capítulo de las disposiciones transitorias de los mencionados estatutos. Será también justicia. — Juan C. Lund.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2209. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo de 1961. (Ea. "Ancoce Sociedad Anónima") — Federico Capurro Calamet.

N.o 6243 — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 6 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 292 al folio 1280 del Lo. 3 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Junio de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.

$1.022.00 1|pub. — 10527.

S. A. RENCAUCHES DEL URUGUAY

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

Aumento de capital

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber que han presentado para su inscripción de aumento de capital en el Registro Público de Comercio, los estatutos de "Sociedad Anónima Rencauches del Uruguay" (S.A.R.D.U.) cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO:

"En Paysandú, el día veintiuno de Agosto de mil novecientos sesenta, siendo la hora once y treinta minutos, en su sede sita en la calle Avenida España número mil seiscientos diecisiete, de la ciudad de Paysandú, se reúne el Directorio de la empresa "Sociedad Anónima Rencauches del Uruguay" (S.A.R.D.U.), bajo la presidencia de don Dante Ghiringhelli, actuando en Secretaría don Raúl Saltó y como vocales don Ruben Zitto Silva y don Miguel de los Angeles. Como único punto de la orden del día a tratarse en esta reunión figura el referente a la elevación del capital social de conformidad con lo dispuesto por el artículo cinco de los estatutos. El señor Dante Ghiringhelli mocionó en el sentido de elevar el capital actual autorizado de quinientos mil pesos a un millón de pesos, en consideración al giro tomado por los negocios sociales. Puesta a consideración de los miembros del Directorio, dicha moción es aprobada por unanimidad. Sin más asuntos que tratar, se resuelve encargar al señor Presidente don Dante Ghiringhelli la tramitación de la elevación de capital acordada de quinientos mil pesos, encomendándole la realización de las gestiones pertinentes para su pronta concreción. Siendo la hora doce, se levanta la sesión, firmando en señal de ratificación los presentes: Dante Ghiringhelli. Raúl Saltó, Ruben Zitto Silva y Miguel de los Angeles".

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que he tenido a la vista en el libro de actas del Directorio de la empresa "Sociedad Anónima Rencauches del Uruguay", (S.A.R.D.U.) En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día quince del mes de octubre del año mil novecientos sesenta. (Hay un signo). A. Riet Aznárez. (Hay un sello que dice: "Alvaro Riet Aznárez, Escribano").

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 2 de 1961. — Vistos: La solicitud de "Sociedad Anónima Rencauches del Uruguay" (S.A.R.D.U), a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: Según acta notarial adjunta (Fs. 12 y vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el aumento del capital de "Sociedad Anónima Rencauches del Uruguay" (S.A.R.D.U.), el que queda fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Febrero 8 de 1961. — F. Gargaglioni. (Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones").

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: Dante Ghiringhelli, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida España 1617 de la ciudad de Paysandú, al señor Juez dice: Que el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 2 de Febrero de 1961 autorizó el aumento de capital de la "Sociedad Anónima Rencauches del Uruguay" (S.A.R.D.U.). Que el suscrito está autorizado para solicitar la inscripción de esta refroma en el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto del señor Juez solicita: 1.o) Cumplidos los trámites que correspondan se sirva ordenar la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio; 2.o) Se entreguen los testimonios que correspondan y se le devuelvan los estatutos y documentación acompañados; 3.o) Se autorice la agregación de la publicación sin necesidad de presentación de escrito. — Dante Ghiringhelli. — Doctor Víctor Masino.

805. — Paysandú. 8 de Marzo de 1961. — Por presentado y constituído el domicilio. — Vista al señor Fiscal. — Artecona. — Milka Verde de Rodríguez

Fiscalía Letrada Departamental. — Paysandú. — N.o 434. — Señor Juez: Puede usted autorizar la inscripción que se pide. — Paysandú, Abril 10 de 1961. — Alejandro J. Baccino.

1394. — Paysandú, 12 de Abril de 1961. — Liquidados y repuestos los tributos vuelvan. — Artecona. — Milka Verde Rodríguez.

1900. — Paysandú. 3 de Mayo de 1961. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos, y lo dictaminado por el señor Fiscal, ordénase la inscripción en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado del aumento de capital de la "Sociedad Anónima Rencauches del Uruguay" (S.A.R.D.U.). Expídase los edictos de práctica, facultándose la presentación de los diarios, sin necesidad de escrito. A los solos efectos fiscales fíjanse los honorarios del profesional actuante, en la suma de doscientos pesos. — Artecona. — Milka Verde de Rodríguez.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 18 del folio 92 al folio 93 del libro N.o 31. Derechos: $ 1.000.00. Ley 11 de Setiembre de 1945. $ 1.250.00. — Paysandú, Mayo 31 de 1961. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú. Junio 7 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$178.00 1|pub. — 10564.

LOS PATRICIOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "Los Patricios Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO

Acta de constitución de

"LOS PATRICIOS SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta, los señores Marta Isabel Sassi de Terrasa, Credencial Cívica Serie BMB número catorce mil ciento ochenta y seis, oriental, mayor de edad, casada en únicas nupcias con Miguel Terrasa, domiciliada en la casa número mil ochocientos treinta y tres de la calle Gualberto Méndez; y Alberto María Devincenzi, Credencial Cívica, Serie JBB número tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con Raquel Susana Stewart Turenne, domiciliado en la casa número cuatrocientos setenta, piso tercero, escritorio treinta de la calle Veinticinco de Mayo, expresan:

Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Segundo: Los estatutos que se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto domicilio y duración

Artículo primero. (Denominación): Con el nombre de "Los Patricios Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Artículo segundo. (Objeto): La sociedad tiene por objeto: 1) Adquirir, enajenar, vender, comprar, permutar, adjudicar y recibir en pago, ceder, hipotecar, arrendar y dividir, bienes inmuebles, muebles, derechos, acciones, partes sociales, etcétera; 2) Realizar negocios con bienes inmuebles que afecte o adquiera afectados al régimen de propiedad horizontal, efectuando respecto de ellos las operaciones que se indican en los incisos uno y tres; 3) Efectuar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones civiles, públicas o particulares; levantar edificios propios en los bienes de la sociedad o de terceros y autorizar a terceros para que los construyan en terrenos de la compañía; 4) Financiar las adquisiciones e importaciones de toda clase de bienes y las construcciones civiles; dar y tomar préstamos en dinero, títulos hipotecarios, títulos de deuda pública moneda nacional y o extranjera, bonos, cédulas y valores, dar y recibir depósitos de las mismas especies; caucionar, dar y tomar en prenda; 5) Realizar importaciones; 6) Constituir, participar, ingresar, intervenir y administrar sociedades civiles o comerciales de carácter real o personal, que tengan fines semejantes a los expresados; 7) Efectuar todos los negocios, convenios y acuerdos, que tengan relación directa con los fines de la sociedad.

Artículo tercero. (Domicilio): Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de los domicilios especiales, sucursales o representaciones que el Directorio queda facultado para constituir, dentro o fuera del territorio de la República.

Artículo cuarto. (Duración): La sociedad se constituye por el término de cien años, contados desde la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, debentures

Artículo quinto. (Capital, acciones): El capital inicial se fija en la suma de setecientos mil pesos moneda nacional ($ 700.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y que se extraerán de libretas talonarias y llevarán las firmas autógrafas del Presidente y Secretario del Directorio, número de orden y sello social que servirá para inutilizar los timbres móviles respectivos. Mientras no se integran totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos.

Artículo sexto. (Acciones preferidas): El Directorio podrá emitir acciones "preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión, las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones "preferidas" emitidas no podrá ser mayor que el de las acciones ordinarias suscritas; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del doce por ciento; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones "preferidas" tendrán derecho a voto, en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuido el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones, se deberá establecer que la sociedad tiene derecho al rescate de las acciones "preferidas", con una prima del cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días.

Artículo séptimo. (Integración): Las acciones podrán ser integradas con dinero efectivo, con bienes muebles e inmuebles, u otros de cualquier naturaleza, cuando así lo resuelva el Directorio.

Artículo octavo. (Indivisibilidad): Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un titular por cada acción. Cuando existieran varios interesados en la propiedad o goce de una misma acción, deberán designar un representante común, a quien la sociedad reconocerá como único titular de la misma, con todos los derechos y obligaciones inherentes a esa calidad.

Artículo noveno. (Nuevas emisiones, preferencia): Si se realizaran nuevas emisiones de acciones, incluido el caso previsto en el artículo quinto, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que ya posean, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso D) del artículo vigésimo quinto. El ofrecimiento será puesto en conocimiento de los accionistas mediante una publicación efectuada en el "Diario Oficial"; si transcurridos ocho días de la misma no hicieren uso del derecho de preferencia, las nuevas acciones serán ofrecidas a terceros.

Artículo décimo. (Aceptación del estatuto): La simple posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopte la asamblea o el Directorio.

Artículo décimoprimero. (Debentures): La sociedad podrá emitir, dentro y fuera del país, toda clase de debentures y obligaciones, nominativas o al portador, con o sin garantías, en las condiciones que fijare el Directorio. El ejercicio de esta facultad se entiende condicionado a lo que sobre el particular dispongan las leyes nacionales.

CAPITULO TERCERO

Administración social

Artículo décimosegundo. (Organos): La sociedad será administrada: A) Por la asamblea social; B) Por el Directorio; y C) Por los mandatarios que se designen de conformidad con el estatuto. Estos órganos están en relación jerárquica, correspondiendo la plenitud de poderes jurídicos a la asamblea social.

CAPITULO CUARTO

Asambleas sociales

Artículo décimotercero. (Asambleas ordinarias y extraordinarias). Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias, se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo décimocuarto. (Convocatorias): Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas. En las asambleas sólo pueden tratarse los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviese representada la totalidad del capital integrado.

Artículo décimoquinto. (Objeto de las asambleas ordinarias): Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores y considerar cualquier otro punto, incluido en la orden del día.

Artículo décimosexto. (Registro de acciones. Votos): El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse un día antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrá inscribirse certificados de depósito bancario o de casas financieras nacionales o extranjeras. En las asambleas sociales, por cada cincuenta acciones ordinarias o cien "preferidas" se tendrá derecho a un voto, con las limitaciones legales. Las acciones "preferidas" sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Artículo décimoséptimo. (Quórum): Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación, se hará por simple mayoría, para resolver sobre cualquier punto, salvo los previstos por la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, en los cuales se exigirá la presencia siempre, como mínimo, del cincuenta por ciento del capital integrado. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en su ausencia por otra persona que designe el Directorio.

Artículo décimoctavo. (Resoluciones): Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea, se registrarán en el libro de actas sociales y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe a ese fin, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco.

Artículo décimonoveno. (Representación): Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a

satisfacción del Directorio. Los Directores y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO QUINTO

Directorio

Artículo vigésimo. (Integración): La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, compuesto de dos o más miembros titulares, accionistas de la sociedad, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se designará un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le fije la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representante cuando lo crea conveniente, durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del cargo de Director.

Artículo vigésimoprimero. (Prórroga, mandatos, capacidad): Los Directores son relegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Deben ser accionistas de la sociedad y tener plena capacidad civil. Los Directores podrán desempeñar cargos rentados en la sociedad, en cuyo caso el nombramiento y la remuneración deberan ser ratificados por la primera asamblea ordinaria que se celebre.

Artículo vigésimosegundo. (Quórum): El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado, por lo menos, con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Artículo vigésimotercero. (Vacantes, designación): En caso de muerte, renuncia, impedimento, ausencia prolongada, inhabilitación, incapacidad, quiebra o concurso civil de un miembro del Directorio, este resolverá por mayoría de votos, la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Artículo vigésimocuarto. (Convocatoria, resoluciones, representación): El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas sociales, que firmarán los Directores presentes. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera, actuando conjuntamente.

Artículo vigésimoquinto. (Competencia, facultades): El Directorio se halla investido de los más amplias y extensas facultades y atribuciones para resolver todos los asuntos que interesan a la sociedad pudiendo, en consecuencia, realizar cualesquiera actos de administración y/o disposición sin necesidad de pronunciamiento de la asamblea de accionistas y sin más restricciones que las establecidas específicamente por estos estatutos y por la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Sin que la enumeración que sigue sea limitativa de las atribuciones que se reconocen al Directorio y que se enuncian por vía de ejemplo, compete especialmente a éste: A) Ejercer todas las facultades de índole comercial, financieras, contenciosas, administrativa o judicial, que de cualquier modo convengan a la sociedad, realizando todos los actos jurídicos, acuerdos o contratos que tengan por fin propender al fomento y progreso de la sociedad; B) Comprar, vender, prometer, comprar y vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar o gravar con cualquier otro derecho real o personal; dar o tomar en arrendamiento y anticresis los bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, valores, etcétera de la sociedad, por los precios, cantidades, plazo, forma de pago y demás condiciones que juzgue conveniente; C) Incorporar bienes sociales al régimen de propiedad horizontal, quedando especialmente facultado para constituir hipotecas a favor del Banco Hipotecario del Uruguay para garantizar préstamos, en títulos, dinero, etcétera; conceder préstamos de toda clase, con o sin garantía; D) Hacer y aceptar paga por entrega de bienes e integración de acciones, con bienes y derechos de toda especie; hacer toda clase de novaciones, subrogaciones, compensaciones, remisiones, etcétera; E) Contraer toda clase de préstamos y créditos en dinero, títulos, valores, o efectos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria; gestionar y utilizar cualquier clase de créditos y realizar toda clase de operaciones con Bancos, tanto oficiales como particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos; abrir y mantener cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; firmar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras de cambio, cheques, pagarés, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; hipotecar, prendar y gravar con cualquier otro derecho real, recibir y depositar sumas de dinero, títulos, valores y títulos de propiedad en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello y todo lo que por cualquier concepto se depositare a su nombre o a la orden de la sociedad bajo cualquier denominación o condición; F) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, a que diere lugar el cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto podrá acordar las garantías y cauciones que fueren precisas; G) Crear empleos, nombrar y remover gerentes, otorgar y revocar mandatos generales y especiales y todo el personal administrativo o técnico que juzgue necesario, determinado sus facultades, poderes y remuneración; H) Determinar el orden del día de las asambleas, confeccionar la memoria anual, balance e inventario, fijando las amortizaciones o depreciaciones que estime conveniente así como la creación de cualquier otro fondo de reserva; presentar la cuenta de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de los beneficios; I) Convocar a las asambleas ordinarias o extraordinarias cuando lo juzgue oportuno y obligatoriamente dentro de los quince días inmediatos siguientes en que lo solicitaren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha, así como ejecutar los acuerdos que aquellos adoptaren realizando todo lo que fuere más eficaz a su estricto cumplimiento; J) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; K) Decretar el pago anticipado de dividendos por cuenta de las ganancias que surjan de balances especialmente redactados al efecto; L) Resolver las dudas que puedan suscitar estos estatutos, así como los casos que no se encuentren previstos, dando cuenta en su oportunidad a la asamblea. Los acuerdos del Directorio en este sentido, formarán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general de accionistas no resuelva nada contrario.

Artículo vigésimosexto. (Representación): Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO SEXTO

De la fiscalización

Artículo vigésimoséptimo. (Sindicatura): La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo vigésimooctavo. (Disolución y liquidación): Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituida un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dicho porcentaje hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Artículo vigésimonoveno. (Comisión liquidadora): Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores, y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO OCTAVO

Reforma de estatutos

Artículo trigésimo. (Reforma): La reforma de estos estatutos, pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberán citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo décimocuarto y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo vigésimooctavo.

CAPITULO NOVENO

Ejercicio, balances, utilidades

Artículo trigésimoprimero. (Ejercicio social): El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo trigésimosegundo. (Balance y memoria): A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO DECIMO

Disposiciones transitorias

Artículo trigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjuntamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando conjuntamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio. Los fundadores quedan especialmente facultados para emitir certificados provisorios de integración de acciones y debentures u obligaciones; establecer los plazos de integración y condiciones formales de las emisiones.

Artículo trigésimocuarto. Quedan autorizados los señores Marta Isabel Sassi de Terrasa y Alberto María Devincenzi para que, actuando conjunta o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales, realicen todas las gestiones para obtener el reconocimiento de la personería jurídica de esta sociedad; la inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación correspondiente; la Matrícula de Comerciantes, la rúbrica de los libros de comercio pertinentes, su inscripción en la Oficina de Ganancias Elevadas y en otras oficinas públicas que fuere menester para el funcionamiento de la sociedad, aceptar las modificaciones o supresiones que le sean exigidas por el Poder Ejecutivo, por el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas o proponer libremente las que estimaren convenientes. Se firma en el lugar y fecha expresados al comienzo. — Alberto Devincenzi. — Marta Sassi de Terrasa.

N.o 19. — Protocolización de acta de constitución y estatuto de "Los Patricios Sociedad Anónima". — A solicitud de Marta Isabel Sassi de Terrasa y Alberto María Devincenzi.

En la ciudad de Montevideo, el siete de Noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí Julio R. Bardallo, escribano Público, comparecen: don Alberto María Devincenzi y doña Marta Isabel Sassi de Terrasa, orientales, mayores de edad, casados respectivamente con Raquel Susana Stewart Turenne y Miguel Terrasa, domiciliados el primero en calle Veinticinco de Mayo número cuatrocientos setenta y la segunda en calle Gualberto Méndez número mil ochocientos treinta y tres. Y dicen que; Primero: Acta de constitución y estatutos de "Los Patricios Sociedad Anónima". Constituyeron la sociedad prenombrada, con el objeto de realizar negocios financieros, inmobiliarios, construcciones e importaciones; la sociedad tendrá su domicilio en Montevideo y una duración de cien años; el capital se fijó en setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en acciones al portador del valor de cien pesos cada una; todo lo cual surge más ampliamente del acta privada suscrita el siete de Noviembre de mil novecientos sesenta, extendida en nueve fojas de papel sellado del valor de un pesos cada una escritas a máquina; Segundo: Solicitud. Solicitan del suscrito escribano: A) Protocolice el acta referida; B) Expida los testimonios que solicitaren. Hago constar que; a) Identidad: Conozco a los comparecientes; b) Protocolización. Incorporo al registro de protocolizaciones el acta de constitución y estatuto de "Los Patricios Sociedad Anónima" con el número dieciocho, del folio ciento dos al folio ciento once; C) Lectura, otorgamiento, suscripción.

Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y suscriben con sus firmas habituales, a saber: Alberto Devincenzi y Marta Sassi de Terrasa; D) Referencia: Sigue inmediatamente a la realizada el treinta y uno de Octubre, bajo el membrete número dieciocho. Acta de constitución y estatuto de "Vanadio Sociedad Anónima" a solicitud de los contadores Lorenzo Jacinto Vilizio y César Durán Rubio del folio noventa y cinco al ciento uno. — Alberto Devincenzi. — Marta Sassi de Terrasa.

Hay un signo: Julio R. Bardallo, Escribano.

Concuerda fiel lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi registro de protocolizaciones del corriente año, a los que me remito.

En fe de ello y para "Los Patricios Sociedad Anónima" expido el presente que sello, signo

y firmo en Montevideo el catorce de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Julio R. Bardallo.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Visto: La gestión de "Los Patricios Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Los Patricios Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines; devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Alberto Devincenzi, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 470, piso 3.o escritorios 30-31, al señor Juez digo: Que, en mi calidad de representante de "Los Patricios Sociedad Anónima", según resulta del artículo 34 de sus estatutos, vengo a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Solicitamos además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyos efectos propongo los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo Código: 1) El objeto de la sociedad será: 1) Adquirir, enajenar, vender, comprar, permutar, adjudicar y recibir en pago, ceder, hipotecar, arrendar y dividir, bienes inmuebles, muebles, derechos, acciones, partes sociales, etcétera. 2) Realizar negocios con bienes inmuebles que afecte o adquiera afectados al régimen de propiedad horizontal, efectuando respecto de ellos, las operaciones que se indican en los incisos uno y tres. 3) Efectuar por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones civiles, públicas o particulares; levantar edificios propios en los bienes de la sociedad o de terceros y autorizar a terceros para que los construyan en terrenos de la compañía. 4) Financiar las adquisiciones e importaciones de toda clase de bienes y las construcciones civiles; dar y tomar préstamos en dinero, títulos hipotecarios, títulos de deuda pública, moneda nacional o extranjera, bonos, cédulas y valores; dar y recibir depósitos de las mismas especies; caucionar, dar y tomar en prenda. 5) Realizar importaciones. 6) Construir, participar, ingresar, intervenir y administrar sociedades civiles o comerciales de carácter real o personal, que tengan fines semejantes a los expresados. 7) Efectuar todos los negocios, convenios y acuerdos, que tengan relación directa con los fines de la sociedad. 2) La sociedad se denomina "Los Patricios S. A.". 3) El domicilio de la sociedad será en la calle 25 de Mayo Nº 470, piso 3º, escritorio 30|31. 4) La administración estará a cargo transitoriamente de los socios fundadores señores Alberto María Devincenzi y Marta Sassi de Terrasa. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Que me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2) Que previa vista del Ministerio Público se decrete la inscripción de los estatutos de "Los Patricios S. A." en el Registro Público de Comercio y la de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, las publicaciones pertinentes y acreditadas que sean, liquidados y abonados los tributos, se ordene los desgloses correspondientes y el archivo del expediente. Será justicia. — Alberto Devincenzi. — Mario L. Durán Rubio, Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 2909. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 22 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

Nº 9038. — Montevideo, junio 28 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágansе las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis H. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 28 de julio de 1961. — Con esta fecha y con el Nº 428 al folio 2771 V. del Lº 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a sus efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Luis H. Fontana, Actuario.

$968.00 1|pub. 18359.

INVERSORA ZARCO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que por ante este Juzgado, se ha presentado: "Inversora Zarco Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

"INVERSORA ZARCO S. A."

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente.

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, que se regirá por la Ley N.o 11.073, en especial por su artículo 7.o, y se denominará "Inversora Zarco Sociedad Anónima".

Art. 2. La sociedad tiene por objeto: A) Realizar y|o administrar inversiones en el exterior, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes muebles y|o inmuebles; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades radicación y porcentajes establecidos por la Ley N.o 11.073, podrá: 1) Realizar y|o intervenir en la comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación; 2) Efectuar operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituidas o a constituirse incluso la adquisición de las mismas; 3) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 500 000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 6. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por la Ley N.o 11.073 (artículo 7); B) Reglamentar las disposiciones estatutarias en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha del balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificarlo a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y los señores José Goldbroch y Gladis De Luca. — Leída y aprobada se firma la presente a treinta de Noviembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman. Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Febrero de 1961. — Visto: La gestión de "Inversora Zarco Sociedad Anónima" (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Inversora Zarco Sociedad Anónima" y autorizar su

funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno. — Héctor Vignoli Laffitte, con domicilio en Buenos Aires 484, escritorio 22, facultado por el estatuto de "Inversora Zarco Sociedad Anónima" al señor Juez solicita la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A tal efecto, digo: A) Denominación y domicilio: Los indicados; B) Objeto: El establecido en el artículo 2.o del estatuto; C) No existe Gerente.

Otrosí pido: Se habilite la próxima feria a esos efectos y se permita retirar matrícula y recaudos a la señorita Susana González. — E. Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2518. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo 25|961. — Federico Capurro Calamet.

N.o 6842. — Montevideo, Mayo 29|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Flangquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 367 al folio 2360 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que, a los efectos de la misma se ha habilitado la próxima feria menor. — Montevideo, Junio quince de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$311.00 1|pub. 10570.

COLUMBIA PALACE HOTEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Columbia Palace Hotel Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

En Montevideo, a 27 de Febrero de 1960, siendo las 11 horas, se reúnen en el local de Rincón 467, piso 1.o, en asamblea general extraordinaria, los accionistas de "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima", con el fin de tratar el siguiente punto de la orden del día:

1.o) Aumento de capital: Se comunicó a la Oficina de Ganancias Elevadas esta reunión, no realizándose publicaciones debido a que concurrieron accionistas que representan la totalidad del capital integrado o sea de $ 200.000.00 con derecho a doce votos, como consta a Fs. 2, del libro de asistencia a asambleas que posee esta Compañía, foja que se transcribe a continuación: Inscripción 24.2.60-24.2.60. Asamblea 27.2.60 27.2.60. Accionistas: Gladys P. de Boggio, Nidia N. Sarro. Valor $ 100.000.00, $ 80.000.00. Votos: 6.6. Firma del accionista: Gladys P. de Boggio y Nidia N. Sarro.

Montevideo, Febrero 24 de 1960. — Con esta fecha se cierra la inscripción para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 27 del corriente. Se han inscripto dos accionistas que representan la totalidad del capital integrado ($ 200.000.00) con derecho a 12 (doce) votos. Firmado: Emiliano Coltura.

Montevideo, 27 de Febrero de 1960. — Se deja constancia que asisten al acto dos accionistas, que representan un capital de $ 200.000.00 con derecho a 12 votos. — Firmado: Arturo Silveira.

Ocupa la presidencia por ausencia del titular la señora Gladys N. Pérez de Boggio, quien ordena se pase a tratar el único punto de la orden del día. Aumento de capital: Se pone a consideración este punto, y al considerarse el mismo, el Presidente considera que, habiéndose recibido un memorándum del Director de la empresa, para ampliar el capital autorizado hasta la suma de cinco millones de pesos y habiéndose hecho el repartido del mismo, que se dé por suficientemente conocido, y se pase a considerar el mismo. Propone que se acepte la ampliación de capital autorizado propuesto por el Directorio hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) y que se faculte a los señores Emiliano Coltura y doctor Antonio Rubio Mullin, conjunta o separadamente para que gestionen ante los Poderes Públicos para la aprobación del aumento de capital antes mencionado y los demás trámites pertinentes. Es aprobado por unanimidad este punto así como la moción últimamente mencionada, de conferir las facultades necesarias a los señores Emiliano Coltura y doctor Antonio Rubio Mullin, para las gestiones necesarias antes mencionadas. Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas y 30 minutos. (Firmado): J. M. Caldeyro.

Concuerda con el original de su tenor que obra al folio tres del libro Copiador de actas de asamblea rubricado de "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima". En fe de ello y a petición de la interesada, expido el presente testimonio y lo sello, signo y firmo en Montevideo, hoy 4 de Marzo de 1960. (Signo notarial). Firmado: F. A. Figueroa Serantes. (Sello): Francisco A. Figueroa Serantes, escribano.

N.o 1. — Aumento de capital. — "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima". — En Montevideo, hoy cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta, ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, escribano, comparece el señor doctor don Antonio Rubio Mullin, en representación de "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima" con domicilio en ésta, finca Palacio Salvo piso 9, escritorio 10. El compareciente, es persona de mi conocimiento y dice: Que pide se incorpore al Registro de Protocolizaciones del escribano actuante, el testimonio que antecede y se expida copia. — Constancias del infrascripto escribano: Leo esta acta al compareciente, quien se ratifica y firma ante mí. De conformidad con lo pedido, incorporo a éste, mi actual Registro de Protocolizaciones, en la fecha y del folio uno al folio dos, el testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima", del 27 de Febrero de 1960. Esta protocolización, no tiene referencia por ser la primera incorporación que realizó al Registro de Protocolizaciones del año corriente. — A. Rubio Mullin. (Signo Notarial): F. A. Figueroa Serantes, escribano.

Es copia del original incorporado a mi Registro de Protocolizaciones del año corriente. En fe de ello, y para "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima", expido en dos fojas de sellado de un pesos, C. N.o 211584 y B. N.o 4677800, que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy 4 de Marzo de 1960. Hay un signo. (Firmado): F. Figueroa Serantes, escribano.

Testimonio: — "En Montevideo, a diecisiete de Junio de 1960, siendo las 11 horas, se reúnen los accionistas de "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima" en su local de Palacio Salvo piso 9, en asamblea general extraordinaria. En cumplimiento del artículo 21 de los estatutos sociales, no se realizaron publicaciones, debido a que concurrieron accionistas que representan un capital de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), como consta a fs. 3 del libro Asistencias a asambleas, rubricada, que posee esta Compañía. Asisten a la asamblea, el Inspector de Ganancias Elevadas contador S. Martey. Transcripción de la foja 3 del libro Asistencia a asambleas de "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima". Inscrip.: 14.6.60, 14.6.60. — Asamblea 17.6.60 - 17.6.60. Accionistas: Luis A. Boggio y Nidia Nair Sarro. Valor $ 120.000.00, $ 80.000.00. Depósito. C. Social. C. Social. Firmas: Luis A. Boggio y Nidia Nair Sarro. Votos: 6.6. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Con esta fecha se cierra la inscripción para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 17 del corriente. Se han inscripto los accionistas que representan la totalidad del capital integrado ($ 200.000.00) con derecho a doce votos (12). (Firmado): Nicola Mercuri.

Montevideo, Junio 17 de 1960. — Asisten a la asamblea extraordinaria del día de hoy, 2 (dos) accionistas representando un capital de doscientos mil pesos ($ 200.000.00), con derecho a 12 (doce) votos. Firmado: p. Ganancias Elevadas: S. Martey.

Ocupa la presidencia por ausencia del titular, el señor Luis A. Boggio, quien ordena se pase a tratar el único punto de la orden del día: 1.o) Modificación de estatutos: Puesto a consideración dicho punto se aprueba por unanimidad la modificación del artículo 1.o de los estatutos que quedará redactado en la siguiente forma: "Con la denominación de "Columbia Palace Hotel Sociedad Anónima", constitúyese esta sociedad anónima, regida por el presente estatuto, Código de Comercio, leyes y decretos complementarios. Asimismo se decide por unanimidad facultar a los señores doctor Antonio Rubio Mullin y Emiliano Coltura, indistinta o conjuntamente para gestionar la tramitación de dicha reforma y su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás oficinas pertinentes. Y no siendo para más se levanta la sesión siendo las 11 horas y 30 minutos. (Firmado): Nicola Mercuri. (Sello): Oficina de Recaudación. Impuesto E. a las Ganancias Elevadas. — 7 de Julio de 1960. — (Firmado): S. Martey.

Concuerda con el original de su tenor que obra al folio cuatro del libro copiador de actas de asamblea de "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima", rubricado en debida forma. En fe de ello, y a petición de la interesada, expido el presente testimonio y lo sello, signo y firmo en Montevideo, hoy veinte de Setiembre de 1960 (Signo notarial). — Firmado: F. A. Figueroa Serantes. (Sello): Francisco A. Figueroa Serantes, escribano.

N.o 1. Reforma de estatuto: "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima". — En Montevideo, hoy treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Arturo Heriberto Kelly, escribano, comparece el señor doctor don Antonio Rubio Mullin, con domicilio en ésta, calle Rincón número 467, piso primero, a quien conozco y dice: Que en representación de "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima" solicita se protocolice el testimonio que antecede, y se expida copia. Constancias del escribano autorizante: Leo este instrumento al compareciente, quien se ratifica y firma ante mí. Y de conformidad con lo solicitado, incorporo a éste mi actual Registro de Protocolizaciones, en la fecha y del folio uno al folio dos, el testimonio del acta de la asamblea general extraordinaria de "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima", celebrada el 17 de Junio de 1960. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera incorporación que realizo al Registro de Protocolizaciones del año corriente. — A. Rubio Mullin. (Signo notarial). Arturo H. Kelly, escribano.

Es copia del original incorporado a mi Registro de Protocolizaciones del año corriente. En fe de ello, y para "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima", la expido, sello, signo y firmo en Montevideo, hoy treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta. Hay un signo. (Firmado): Arturo H. Kelly, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Visto: la solicitud de "Colón Palace Hotel Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 27 de Febrero de 1960 y 17 de Junio de 1960, en la cual consta el cambio de su actual denominación por la de "Columbia Palace Hotel Sociedad Anónima". Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Colón Palace Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 20, donde se expresa que en lo sucesivo se denominará "Columbia Palace Hotel Sociedad Anónima"; el capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos ($ 5.000.000.00) con las modificaciones de Fs. 22. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 22. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. Señor Ministro de Hacienda. Presente. Antonio Rubio Mullin, en los autos caratulados "Colón Palace Hotel S. A.", carpeta 42 del año 1958, evacuando la vista conferida al señor Ministro, digo: 1) Que cumpliendo lo solicitado por la Inspección G. de Hacienda, vengo a manifestar que, los artículos 5.o y 6.o, del estatuto de mi representada quedarán redactados de la siguiente forma: Art. 5.o El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos) m|n. — Art. 6.o El capital estará dividido y representado por acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) m|n. c|u. las que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones; todas ellas serán al portador y se denominarán acciones "fundadoras" y "ordinarias". El monto de las acciones "fundadoras" no podrá exceder a $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) m|n., correspondiendo el resto del capital, totalmente a acciones "ordinarias". Por tanto al señor Ministro pido que teniendo por evacuada la vista conferida, se sirva proveer en un todo de acuerdo con lo solicitado. Será justicia. Fdo.: Antonio Rubio Mullin. — Es copia fiel. Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Firmado: F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en Rincón 467, piso 3, con C. C. A E B 1393, al señor Juez digo: Que como lo justifico con el testimonio que acompaño, el Poder Ejecutivo ha aprobado la reforma de los estatutos sociales de "Columbia Palace Hotel Sociedad Anónima". Por tanto al señor Juez pido que: previos los trámites correspondientes, tenga a bien ordenar se inscriba dicha reforma en el Registro Público de Comercio. Otro sí digo: Que a los efectos de las publicaciones, se habilite la Feria Judicial Menor. Será justicia. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. Recibido hoy con un estatuto. Conste. González Neiro. — Tomé razón al F.o 573 del L.o 55 de Conocimiento con el N.o 1037. — González Neiro. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

7073. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. Vista al M. Público sin más trámite. — Pereira. —

E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. Vista N.o 2194. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Firmado: Federico Capurro Calamet. — 7143. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. Vistos Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo fin se fija la suma de pesos 500.00, remítase al Registro respectivo a sus efectos, háganse desgloses y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el N.o 362 al F.o 2271 del libro número 1 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario. — Y para constancia se labra la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$ 893.00 1|pub. 10587.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Emca Papeles Sociedad Anónima

Balance General al 31 de diciembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de junio de 1961.

Activo —

Caja y Bancos	$	87.462.47
Mercaderías depósito .	"	619.923.02
Deudores varios	"	334.951.61
Muebles y útiles ...	"	13.759.68
Instalaciones	"	25.710.00
Vehículos	"	90.000.00
Gastos anticipados ..	"	8.390.83
Gastos de constitución	"	5.700.00
Garantía de terceros	"	4.00
Pérdidas del ejercicio	"	19.859.27
	$	1.205.760.88

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	965.159.00
Acreedores por garantía	"	4.00
Ganancias y pérdidas ejercicio 1959	"	16.769.91
Amortizaciones	"	23.827.97
Capital integrado ...	"	200.000.00
	$	1.205.760.88

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1960

Ganancias —

Mercaderías ventas ..	$	297.416.53
Proventos varios ...	"	26.246.07
	$	323.662.60
Pérdidas del ejercicio	"	19.859.27
	$	343.521.87

Pérdidas —

Gastos generales	$	310.693.90
Amortizaciones	"	23.827.97
	$	343.521.87

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 77 al 79, del libro Inventario, rubricado en el Registro Público General de Comercio y anotado con el número 5434, folio 21, libro 11.

$ 51.00 — 1|pub. — 12391.

Mallorca S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 1961.

Activo —

Banco	$	1.770.41
Caja	"	26.62
Inmuebles	"	373.630.69
Muebles y útiles	"	4.100.00
Gastos de constitución	"	5.400.00
Pérdida del ejercicio .	"	345.25
	$	385.272.97

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Acreedores hipotecarios	"	28.566.75
Acreedores en cuenta corriente	"	207.293.20
Los Médanos de San Rafael S. A.	"	47.430.00
Ganancia 1959 a distribuir	"	1.983.02
	$	385.272.97

Pérdidas y Ganancias

1.o de XII|1959 - 30 de XI|1960

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 24 de abril de 1961.

Debe —

Gastos de inmuebles .	$	3.064.02
Gastos generales ...	"	1.308.08
Intereses	"	1.973.15
	$	6.345.25

Haber —

Alquileres	$	6.000.00
Pérdida del ejercicio	"	345.25
	$	6.345.25

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 5 y 6 del libro Inventario de la Sociedad, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de noviembre de 1958 con el número 2959 al folio 68 del libro respectivo 8.

$ 55.00. — 1|pub. — 12397.

Metalsur S. A.

Balance General al 31|3|61

Estados aprobados por la Asamblea General realizada el 29 de junio de 1961.

Activo —

Caja	$	4.892.01
Banco	"	2.806.00
Muebles y Utiles	"	194.00
Instalaciones	"	1.163.00
Máquinas	"	22.520.00
Instalaciones Fijas ...	"	21.815.36
Vehículos	"	29.250.00
Materiales	"	79.530.00
Gastos de Organización	"	7.239.84
Pérdidas y Ganancias.	"	539.79
	$	170.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	170.000.00
	$	170.000.00

Balance de Resultados

Pérdidas —

Patentes y Seguros	$	80.92
Gastos de Taller	"	66.07
Gastos Grales. Varios..	"	55.30
Combustibles	"	337.50
	$	539.79

Ganancias —

Pérdidas y Ganancias .	$	539.79
	$	539.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los precedentes estados se encuentran copiados en el libro de Inventario, certificado el 20 de julio de 1960 con el N.o 4.672, a fojas 247 del Libro N.o 11, a fojas 2 y 3.

$ 53.00 1|pub. 12398.

Molino H. Frabasile S. A.

Balance de Situación al 30 de noviembre de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	195.102.87
Mercaderías generales: Harina, cereales, etc.	"	30.731.35
Inmuebles	"	298.132.47
Máquinas, instalaciones, Muebles y Utiles y Mat. de Transporte .	"	450.697.70
Deudores Varios	"	37.290.00
Total del Activo ...	$	1.011.954.40

Pasivo —

Acreedores Varios	$	125.401.80
Capital Integrado	"	500.000.00
F. Reserva p. amp. capital	"	300.000.00
Fondo de Reserva	"	713.10
Utilidad líquida	"	85.839.55
	$	1.011.954.40

Balance de Resultados al 30 de noviembre de 1960

Ganancias —

Mercaderías generales: Harina, raciones, etc.	$	474.905.98

Pérdidas —

Gastos generales	$	176.351.61
Sueldos y Jornales ...	"	97.006.09
Ap. Leyes Sociales ...	"	21.853.61
Transportes camión ..	"	6.331.36
Intereses	"	38.485.47
Seguros	"	31.822.01
Gastos Molino	"	3.177.09
Imp. y Gravámenes ...	"	14.039.19
Utilidad Líquida	"	85.839.55
	$	474.905.98

Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva .	$	3.841.98
A Dividendos	"	61.471.64
A Directorio y Síndico.	"	11.525.93
A Habilitaciones	"	9.000.00
	$	85.839.55

Los estados que anteceden han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el día 27 de abril de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados

que anteceden se hallan trascritos a fs. 8 y siguientes del libro Inventarios, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera, con fecha 7 de octubre de 1959.

$ 60.00 1|pub. 12412.

Corcel Sociedad Anónima

Balance General al 30 de setiembre de 1960

Activo —

Gastos de constitución.	$	4.900.00
Inmueble	"	417.200.60
Ch. P. Merla	"	11.044.70
	$	433.145.30

Pasivo —

Acreedores Varios ...	$	242.474.11
Capital Integrado	"	185.000.00
Utilidades	"	5.671.19
	$	433.145.30

Estado de Pérdidas y Ganancias 1.o|10|1959 - 30|9|1960

Pérdidas —

Gastos generales	$	3.934.41
Cargas sociales	"	6.810.65
Intereses	"	16.517.87
Contrib. Inmobiliaria .	"	12.579.80
	$	39.842.73
Utilidades 1959|60 ...	"	3.190.99
	$	43.033.72

Ganancias —

Alquileres	$	43.033.72

Distribución de Utilidades

Se pasan a Cuenta Nueva.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 16 de marzo de 1961.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 y 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de diciembre de 1958 y anotado con el N.o 8.245, a folios 30 del libro N.o 9.

$ 42.00 1|pub. 12435.

Laureles Sociedad Anónima

Balance de Situación al 30 de de 1961

Activo —

Caja y Bancos	$	904.26
Terrenos e Inmuebles.	"	71.242.17
Varios Deudores	"	29.771.59
	$	101.918.02
Pérdidas y Ganancias	"	81.98
	$	102.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ...	$	500.000.00
Capital a Realizar	"	400.000.00
Capital Realizado	$	100.000.00
Fondo de Reserva	"	2.000.00
	$	102.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Intereses y Descuentos.	$	7.401.24
	$	7.401.24

Pérdidas —

Gastos Generales	$	9.907.03
	$	9.907.03

Pérdidas del Ejercicio

Pérdidas del Ejercicio .	$	2.505.79
Saldo de la Cta. de Pérdidas y Ganancias ..	"	2.423.81
Saldo actual Cuenta de Pérdidas y Ganancias	$	81.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 21 de julio de 1961 y figuran copiados a fojas 19 y 20 del libro Inventario certificado por el Actuario señor Juanángel L. Gianola, con fecha 20 de setiembre de 1951.

$ 46.00 1|pub. 12440.

Financiera Norte S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 1961

Activo —

Acciones en Cartera ..	$	19.000.00
Gastos de constitución.	"	1.000.00
	$	20.000.00

Pasivo —

Capital a Emitir	$	16.000.00
Capital Suscrito	"	3.000.00
Capital Integrado	"	1.000.00
	$	20.000.00

Estado de Resultados no hay (Sin actividad)

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 6 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 23 de mayo de 1960 y anotado con el N.o 3.176, al folio 209 del Libro N.o 11.

$ 25.00 1|pub. 12500.

Financiera Norte S. A.

Estado de Situación al 31 de mayo de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28|7|961

Activo —

Fondos en el Exterior .	$	18.313.18
Inversiones Inmobiliarias en el Exterior .	"	443.000.00
Pérdida del Ejercicio .	"	1.686.82
	$	463.000.00

Pasivo —

Debentures	$	300.000.00
Acreed. hipot. en el Exterior	"	143.000.00
Capital Integrado	"	20.000.00
	$	463.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 7 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 23|5|60 y anotado con el N.o 3.176, al F.o 209, del Libro N.o 11.

Estado de Resultados al 31 de mayo de 1961

Aprobado por la Asamblea General Ordinaira del 28|VII|61.

Pérdidas —

Gastos generales	$	686.82
Honorarios:		
Gastos de constitución.	"	1.000.00
	$	1.686.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 1960 y anotado con el N.o 3.176, al folio 209, del Libro N.o 11.

$ 35.00 1|pub. 12499.

"DIEGO J. POLONI S.A."

BALANCE DE SITUACION, AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	80.547.85	Acreedores Varios	$	8.289.00
Deudores Varios	"	73.614.01	Caja de Jubilaciones	"	3.024.00
Mercaderías	"	65.797.94	Caja de Asign. Familiares	"	2.376.00
Gastos de Constitución	"	6.902.00	Capital	"	200.000.00
Pérdida Ejercicio anterior	"	4.531.38	Utilidad del Ejercicio	"	17.704.18
	$	231.393.18		$	231.393.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este balance de situación ha sido copiado en Inventario Copiador rubricado con fecha 24 de Setiembre de 1959 a fo. 12. Este libro ha sido rubricado en el Juzgado Departamental de Colonia.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960.

GANANCIAS

Mercaderías	$	57.629.36		
Intereses y Descuentos	"	47.09	$	57.676.45

PERDIDAS

Sueldos	$	21.600.00		
Aportes Jubilatorios	"	4.212.00		
Utiles de escritorio	"	1.070.35		
Fletes	"	1.133.40		
Alquileres	"	6.000.00		
Gastos Generales	"	5.956.52	"	39.972.27
Utilidad Líquida			$	17.704.18

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Fecha 15 de Octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este balance de Ganancias y Pérdidas ha sido copiado en Inventario Copiador rubricado con fecha 24 de Setiembre de 1959, a fo. 13. Este libro ha sido rubricado en el Juzgado Departamental de Colonia.

$ 63.00. — 1|pub. — 20472.

MARIO O. ISOLA S.A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1960

Aprobado por la Asamblea de Accionistas Realizada el 29 de Agosto de 1961.

ACTIVO

Maquinarias, Material Laboratorio y Muebles y Utiles de Laboratorio é Instalaciones y Muebles y Utiles	$	78.417.95		
Inmuebles	"	225.120.37		
Muebles y Utiles	"	29.148.97		
Materias Primas y Mercaderías Gles.	"	626.853.93		
Material Rodante	"	55.736.50		
Cuenta Corriente (V. Deudores)	"	272.917.39		
Depósitos en Garantía	"	6.965.00		
Caja y Bancos	"	32.094.77		
Marcas de Fábrica y en Explotación	"	33.670.49	$	1.360.924.37
Pérdidas de Ejercicios anteriores			"	87.217.02
			$	1.448.141.39

PASIVO

Capital Integrado	$	753.000.00
Fondo de Reserva, Previsión y Amortización	"	35.184.45
Varios Acreedores	"	591.740.07
Bancos	"	33.520.57
Utilidad del Ejercicio	"	34.696.30
	$	1.448.141.39

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

G A N A N C I A S —			
Mercaderías			$ 1.024.470.66
P E R D I D A S —			
Comisiones	$ 105.435.83		
Gastos Generales	" 529.057.33		
Gastos Laboratorio	" 217.836.91		
Gastos Propaganda	" 103.031.04		
Impuestos Estampillas	" 15.405.34		
Intereses y Descuentos	" 979.65		
Oficina Imp. Gananc. Elevadas	" 78.30		
Fondo de Amortización y Reposición	" 11.599.79		
Seguros	" 6.350.17	$ 989.774.36	
Utilidad del Ejercicio		" 34.696.30	
		$ 1.024.470.66	$ 1.024.470.66

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

a. Pérdidas Ejercicios Anteriores $ 34.696.30 - Beneficio del Ejercicio .... $ 34.696.30

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a fs. 33 del libro "Copiador" de Cartas certificado por el "Registro Público y General de Comercio, 14 de octubre de 1953, y anotado con el No. 2470 del Fco. 269 del Libro No. 1.

$ 114.00. — 1|pub. — 5870.

PICHINANGO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

A C T I V O		P A S I V O		
Inmuebles	$ 345.977.88	Capital realizado		$ 750.000.00
Muebles y útiles	" 20.836.19	Acreedores varios		" 1.062.487.51
Material rodante	" 6.796.91	Fondos		" 429.90
Plantaciones forestales	" 6.308.90			
Semovientes	" 1.501.213.83			
Existencia forrajes	" 4.119.30	Ganancias:		
Bancos	" 912.43			
Deudores	" 135.287.49	Saldo ejercico anterior	$ 1.977.11	
Gastos cargo próximo ejercicio	" 4.551.29			
Dividendos anticipados	" 68.400.00	Utilidad del ejercicio	" 283.359.42	" 285.336.53
Gastos de constitución	" 3.789.12			
	$ 2.098.193.34			$ 2.098.193.34

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el día 26 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fo. 24 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.o 586 al fo. 21 del libro respectivo N.o 6.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de junio de 1960.

D E B E	
Amortizaciones	$ 8.475.41
Impuestos y leyes sociales	" 13.735.96
Explotación avícola	" 21.21
Reparación edificación y alambrados	" 3.701.68
Chacras	" 30.253.29
Explotación hacienda	" 39.776.05
Personal	" 10.237.84
Intereses	" 27.269.65
Gastos generales	" 5.922.02
Utilidad del Ejercicio	" 283.359.42
	$ 422.752.53
H A B E R	
Explotación vacunos y ovinos	$ 422.376.27
Varios	" 376.26
	$ 422.752.53

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el día 26 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fo. 25 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.o 586 al fo. 21 del libro respectivo N.o 6.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades a distribuir		$ 285.336.53
Dividendo provisorio	$ 68.400.00	
Dividendo a distribuir	" 216.750.00	
Saldo a cuenta nueva	" 186.53	
	$ 285.336.53	$ 285.336.53

El presente Estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el día 26 de octubre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fo. 26 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de enero de 1958 y anotado con el N.o 586 al fo. 21 del libro respectivo N.o 6.

$ 90.00 — 1|pub. — 20542.

TEXTIL MIRAMAR

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Equipo de talleres	$ 803.461.76	Provisión para deudores	$ 3.684.27
Equipo de oficinas	" 12.634.65	Fondo de reserva	" 15.350.50
Equipo de locomoción	" 28.390.47	Capital accionario realizado	" 522.600.00
Instalaciones mecánicas	" 85.442.24	Capital solidario	" 40.000.00
	$ 929.929.12	Jorge Amaro, cuenta corriente	" 60.987.40
Amortizaciones	" 211.148.67	Capital acciones, autorizado a realizar	" 477.400.00
	$ 718.780.45	Acreedores por compras	" 2.384.10
Caja	" 4.096.38	Acreedores varios	" 76.207.50
Deudores varios	" 50.204.25	Obligaciones a pagar	" 97.234.86
Deudores por ventas	" 92.264.86	Bancos	" 614.376.10
Títulos y acciones	" 39.569.27	Utilidades a distribuir	" 29.282.50
Acciones en cartera	" 477.400.00		
Mercaderías en Aduana	" 340.120.32		
Inventario y compras	" 217.071.99		
	$ 1.939.507.52		$ 1.939.507.50

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 JUNIO 1960

GANANCIAS

Ventas		$ 2.867.609.49

PERDIDAS

Gastos generales y de administración		$ 371.863.75
Alquiler, luz, agua, etc.	$ 29.006.74	
Papelería y útiles	" 2.954.84	
Locomoción	" 15.000.14	
Impuestos	" 164.996.29	
Sueldos personal	" 40.407.40	
Montepíos y asignaciones	" 9.285.50	
Intereses y gastos bancarios	" 91.481.46	
Varios	" 8.764.91	
Licencias y despidos personal	" 9.966.47	144.[illegible]
Gastos de explotación:		
Sueldos personal	$ 69.839.01	
Montepíos, asignaciones	" 16.749.01	
Conservación y reparación equipos	" 4.307.14	
Permisos Dirección de Industrias	" 45.447.95	
Varios	" 2.413.81	
Combustible	" 5.952.61	
Costos de producción		" 2.237.143.50
Amortizaciones		" 63.996.93
Resultados varios		" 21.004.90
		$ 2.838.718.61
Total de Utilidades del Ejercicio que pasa a cuenta nueva		" 28.890.88
		$ 2.867.609.49

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea deAccionistas, realizada el 22 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 64 y 65 del libro Copiador Inventario, certificado por el Regstro Público y General de Comerco el 18 de abril de 1956 y anotado con el N.o 154 a fo. 347 del libro N.o 4.

$ 99.00 — 1|pub. — 2036[illegible].